

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número setenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del dos mil doce a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión, Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, *presente*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora María Dolores Pulido Barrón, *presente*; Regidor José Manuel Romo Parra, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores, con el objeto que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veintinueve de febrero del 2012, y válidos los acuerdos que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE ENERO Y 10 Y 14 DE FEBRERO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, quiero informarle que hay modificaciones al orden del día, han llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

- Retirar del orden del día el dictamen enlistado con el 5.6.
- Agendar dictamen para designar los ganadores del Premio Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde.
- Agendar dictamen correspondiente a la iniciativa de llevar a cabo la publicación grafica de Alejandro Colunga.
- Se solicita también retirar el dictamen 5.7

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE ENERO Y 10 Y 14 DE FEBRERO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 24 de enero y 10 y 14 de febrero de 2012, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 24 de enero y 10 y 14 de febrero de 2012, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinarias celebradas los días 12, 14 y 19 de diciembre de 2011 y 11 y 16 de enero de 2012.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a la adquisición de un predio propiedad particular ubicado en el Fraccionamiento la Esperanza, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública; a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Paraíso; a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Patria, a favor del ciudadano Anastasio Marín de la Torre; a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional 18 de Marzo, a favor del ciudadano Félix Fermín Aldaco Sánchez; para la celebración de un convenio de tolerancia respecto de una fracción de terreno que corresponde a las áreas de donación del Desarrollo Habitacional 18 de Marzo, a favor del ciudadano Juan Carlos Ulloa Ulloa; mediante el cual remiten expediente correspondiente a la solicitud de la Presidenta del Comité de Vecinos de la Colonia Oblatos Primera Sección, para que en la planta alta del Mercado Municipal Herrera y Cairo, funcione un Centro Comunitario, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, de Mercados y Centrales de Abasto y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Huentitán Zoológico Infonavit, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples del expediente correspondiente al arrendamiento de una superficie en el Jardín Talpita, a favor del ciudadano Genaro Rivas Morales; y para la concesión de un espacio propiedad municipal ubicado en la Plaza del Templo Expiatorio, a favor de Roberto Mora Álvarez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Informe semestral que presenta José Manuel Cantú Pérez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, teniéndose por recibido el informe de referencia; Informes de actividades que presenta el regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de sus visitas oficiales a la Ciudad de México, Distrito Federal, los días 31 de octubre y 16 de diciembre de 2011, teniéndose por recibidos los informes de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, así como su publicación en la Gaceta Municipal; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del Síndico Municipal, para que se autorice la adquisición o permuta de un predio propiedad particular ubicado en la colonia Villaseñor con la finalidad de acondicionarlo como área verde recreativa; y se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la Calzada Independencia Norte, en la colonia Huentitán el Alto, a favor de la asociación civil Extra, para el Desarrollo del Proyecto "Vivero Metropolitano", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, mediante el cual remite expediente relativo a la solicitud de la ciudadana Patricia Silva Gutiérrez, habiéndose remitido a la Sindicatura para los efectos legales correspondientes; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, en cumplimiento del decreto D 43/22/11, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Justicia; del Síndico Municipal, mediante los cuales remite Proyectos de Resolución de los recursos de revisión interpuestos por Crist Martínez Rodríguez y Ernesto Olivares Martínez, en contra de la resolución de fecha 08 de febrero de 2011, emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo 249/2010-J; por Cristóbal Zamudio Mejía, en contra de la resolución de fecha 08 de febrero de 2011, emitida por la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo 231/2010-B; y por José Antonio García Rolón, en contra de la resolución de fecha 08 de febrero de 2011, emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo 227/2010-H, habiéndose confirmado los proyectos de resolución de referencia; de la regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de celebrar Hermanamiento con los Municipios que conforman el proyecto del Plan de Acción Climática, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Medio Ambiente; y para implementar un Sistema Municipal de Información Estadística, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo Número 1336-LIX-12 que exhorta a este Ayuntamiento a revocar el contrato de comodato con la Federación de Estudiantes de Guadalajara, a fin de que se reponga la posesión del edificio a la Universidad de Guadalajara, teniéndose por recibido el acuerdo legislativo de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento; Copia del oficio que suscribe el licenciado Hugo Alberto Michel Uribe, mediante el cual remite fianza número 3756-00723-3, folio 552896, por la cantidad de \$ 703,412.81 (setecientos tres mil cuatrocientos doce pesos 81/100 M.N., expedida por la persona moral Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., teniéndose por notificado a este Ayuntamiento y se instruyó al Secretario General para los efectos correspondientes; de la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de regidora integrante de este Ayuntamiento a partir de las 24:00 horas del día 27 de enero del 2012 hasta por tiempo indefinido, teniéndose por recibido el comunicado de referencia; y se aprobaron las inasistencias de los regidores Dulce Roberta García Campos, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a la sesión solemne celebrada el día 19 de diciembre de 2011; de la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, a la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2012; y de la regidora Dulce Roberta García Campos, a la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2012 y a esa sesión ordinaria; habiéndose retirado el correspondiente a gestionar la conformación de una mesa de trabajo para el apoyo de los vecinos de la colonia Fovissste Estadio.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para reformar el artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura; para realizar acciones de rehabilitación y remozamiento en el Parque Agua Azul, así como en su concha acústica, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Medio Ambiente y de Cultura; para reformar el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y de Cultura; se apruebe la entrega de apoyos a la "Muestra Nacional de Danzón de Jalisco", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; se apruebe realizar acciones de mantenimiento y restauración en los conjuntos escultóricos la sala de los magos y los magos universales; se apruebe realizar acciones de rehabilitación y remozamiento en el Jardín de Guadalajara y España; y a fin de erigir escultura en memoria del padre Francisco Javier Clavijero, a un costado de la Biblioteca Iberoamericana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; llevar a cabo nuevamente, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la publicación de monografías sobre Barrios de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; y que tiene por objeto convocar al arquitecto Fernando González Cortázar con el fin de presentar los proyectos de intervención realizados o que se realiza en las obras que en la misma se señalan, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura.

Del regidor José Manuel Romo Parra, que tiene por objeto que la Unidad de Transparencia Municipal, rinda informe de los avances logrados en las mesas receptoras que se instalan los miércoles en Presidencia Municipal, así como presentar un programa más proactivo que llegue a inhibir y detectar presuntos actos de corrupción que se puedan presentar en las oficinas públicas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y se rinda el informe de los empleos que se generaron con motivo de los XVI Juegos Panamericanos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, que tiene por objeto la realización de acciones tendientes al saneamiento del Arroyo de "Atemajac", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales, de Medio Ambiente y de Asuntos Metropolitanos.

Del regidor Ricardo Ríos Bojórquez, que tiene por objeto se inicie una investigación en la que se determine qué funcionarios de este Ayuntamiento se encuentren coludidos en los cobros indebidos por parte de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, que tiene por objeto la implementación, instalación y operación de un sistema de captación de agua pluvial en los edificios públicos propiedad del Ayuntamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales, con intervención de la regidora María Cristina Macías González.

Del regidor Gabriel González Delgadillo, que tiene por objeto se proponga al Ayuntamiento el lema para las comunicaciones oficiales distintivo del año 2012, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la regidora Leticia Hernández Rangel, que tiene por objeto la instrumentación de cursos de capacitación en protección civil gratuitos para jóvenes voluntarios, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, que tiene por objeto se utilice en las volantas de seguridad en las que el Gobierno Municipal participe, las patrullas que actualmente cuentan con sistema de video grabación, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y de Prevención Social; para la implementación de un sistema de video grabación y vigilancia dentro de las ambulancias propiedad del municipio y en las instalaciones de Servicios Médicos Municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; y para La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

reformular el artículo 76 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Migración para brindar atención, información y ayuda a los migrantes a su entrada, estancia y salida del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género; y para reformar el artículo 15 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: se aprobó enviar oficio al Congreso del Estado de Jalisco, para que se analice, valore y, en su caso, se apruebe exentar de pago del Ejercicio Fiscal 2012 las formas valoradas del "Patronato Bosque los Colomos"; el correspondiente a que se expida el Reglamento que Crea la Comisión Interinstitucional de Carácter Municipal de Acción a Favor de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Municipio de Guadalajara. para que se investigue respecto de los operativos que se realizan en la Zona del Vestir Medrano; para implementar medidas administrativas para regular el uso de la skate park ubicada en el interior del parque público Jardín de los Poetas, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Norma Angélica Aguirre Varela, Gloria Judith Rojas Maldonado y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; se aprobó poner el nombre de un personaje ilustre a las Academias Municipales, con intervención de la regidora María Dolores Pulido Barrón; para autorizar revocación de derechos de locales de mercados municipales y centrales de abasto, así como de la licencia municipal, con intervención de la regidora María Cristina Macías González, Javier Alejandro Galván Guerrero y Ricardo Ríos Bojórquez; se modificó la integración de las Comisiones Edilicias, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Javier Alejandro Galván Guerrero, Ricardo Ríos Bojórquez, y del Presidente Municipal; se aprobó la entrega del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara", con intervención de la regidora María Cristina Macías González; se autorizó denominar Plaza Juan Pablo II a la Plaza ubicada en la calle Velino M. Presa, en la colonia Guadalajara Oriente; se autorizó elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para reformar el artículo 86 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; se autorizó la celebración de convenios de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y del Instituto Municipal de la Vivienda, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; destinar para su reciclamiento equipos electrónicos y de cómputo incosteables en su reparación a través del "2do Reciclón Intermunicipal", con intervención de la regidora María Cristina Macías González; se reformaron los artículos 53 y 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y se abrogó el acuerdo A 63/24/08, con intervención del regidor José Manuel Romo Parra y del Síndico Héctor Pizano Ramos; se adicionaron los artículos 10 bis y 10 ter al Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara; se reformaron diversos artículos del Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, con intervención de La regidora Norma Angélica Aguirre Varela; se reformaron diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara; se reformó el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara; con intervención de los Regidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Ricardo Ríos Bojórquez; se expidió el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde"; se designó a la persona que habrá de fungir como Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", con intervención de la regidora María Cristina Macías González; habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología el correspondiente a declarar la presente anualidad como "2012, Centenario del Natalicio de José Pablo Moncayo García, Ilustre Compositor Tapatío"; con intervención de los regidores Gabriel González Delgadillo, Ricardo Ríos Bojórquez, María Cristina Macías González, Irma Alicia Cano Gutiérrez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; se regresó a comisiones el correspondiente a aprobar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la zona denominada "Paseo Chapultepec", con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Karen Lucía Pérez Padilla y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; se retiraron los correspondientes a reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para expedir el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara; para que se expida el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara; y para regular las actividades comerciales que se realizan en los corredores, pasillos o sitios abiertos de los llamados centros comerciales, con intervención de los regidores Ricardo Ríos Bojórquez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios la regidora María Cristina Macías González, se refirió a la entrega de dictámenes para la sesión y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a comunicaciones recibidas: oficio s/n que suscribe Gloria Judith Rojas Maldonado, mediante el cual informa que se reincorpora a sus funciones como regidora integrante de este Ayuntamiento, a partir del 9 de febrero de 2012, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; oficio s/n que suscribe Idolina Cosío Gaona, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor integrante de este Ayuntamiento, a partir del 07 de febrero del presente año, lo anterior para estar en condiciones legales y estatutarias de participar en el proceso interno del Partido Revolucionario Institucional para la selección y postulación de precandidatos y candidatos frente a los comicios que se aproximan, teniéndose por recibido el oficio y se aprobó la licencia de referencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. En desahogo del tercer punto del orden del día correspondiente a la lectura, debate y, en su caso, aprobación de dictámenes se aprobaron los correspondientes: se autorizó el cambio de recinto oficial a la Plaza Fundadores para llevar a cabo la sesión solemne conmemorativa al 470 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara; la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Huentitán el Alto, a favor de la Asociación Civil Extra, para el desarrollo del proyecto "Vivero Metropolitano", con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Javier Alejandro Galván Guerrero, María Cristina Macías González y el Síndico Héctor Pizano Ramos; y se designó al ganador del "Premio Medalla Ciudad de Guadalajara".

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, dio lectura al acuerdo del Ayuntamiento que dispuso la entrega del Premio Medalla Ciudad de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal entregó el Premio Medalla "Ciudad de Guadalajara" a don Enrique Varela Vázquez, en reconocimiento de su destacada trayectoria.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial con motivo de la conmemoración del 470 Aniversario de la Fundación definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

VIII. En desahogo del octavo punto, y una vez agotado el orden del día, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Señor Presidente, cuanto antes doy cuenta de la regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

1.- Oficio DJM/DJCS/AA/005/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias simples del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Valle del Álamo, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

2.- Oficio DJM/DJCS/AA/042/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias simples del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Guadalajara Oriente, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 3.- Oficio DJM/DJCS/CC/73/2012 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente correspondiente a la concesión de los sanitarios públicos del Mercado Municipal 5 de Mayo.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... La Regidora María Cristina Macías González, por favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: Yo creo que también como coadyuvante debería de entrar la Comisión de Hacienda Pública.

El Señor Presidente Municipal: Integramos la petición de la Regidora María Cristina Macías González, en cuanto a la Comisión de Hacienda Pública, y no observando quien desee hacer uso de la palabra les pregunto si en votación económica lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Informe de actividades que presentan las regidoras Norma Angélica Aguirre Varela y Karen Lucía Pérez Padilla y el doctor Antonio Cruces Mada, Secretario de Servicios Médicos, respecto de su visita oficial a la Ciudad de México, Distrito Federal, los días 15 y 16 de febrero del año en curso.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5.- Oficios DPL-LIX y DPL-1165-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los Acuerdos Legislativos 1262-LIX-11 y 1260-LIX-11, que exhortan a este Ayuntamiento realizar mesas de trabajo para detonar el Centro de Guadalajara y para que se restablezca el nombre de la calle Ogazón en la nomenclatura de esta Ciudad.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio 345/2012 que suscribe el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 7.-Oficio SIND/051/2012 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite Proyecto de Resolución del recurso de revisión interpuesto por Sergio Francisco Ramírez Saavedra, en contra de la resolución de fecha 23 de agosto del 2011, emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, dentro del expediente P.R.A. 096/2009-U.S.I.V.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 43 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por el Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 44 del Reglamento de la materia, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si confirman el proyecto de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma.

El Señor Secretario General: 8.-Iniciativa de la regidora con licencia Idolina Cosío Gaona, para poner el nombre de compositores ilustres a las Academias Municipales de Música.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Para antes, para turnarlo a la Comisión Edilicia de Cultura por favor.

El Señor Presidente Municipal: Se adiciona la Comisión Edilicia de Cultura en esta iniciativa. Y no observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si es de aprobarse con la adhesión *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente propuesta por la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez... Aprobado.

El Señor Secretario General: 9.- Oficio DJM/DJCS/AA/0047/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Ladrón de Guevara, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Oficio DJM/DJCS/AA/0048/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Residencial San Elías, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, propone que también sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y no observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 11.- Oficio DJM/DJCS/AA/0190/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente a la compra-venta de un predio propiedad de los ciudadanos Manuel, Fernando y Eduardo Vaqueiro Cabo, Manuel Vaqueiro Boullosa, Sonia Teixeira Fernández y María Luisa Fernández Rajoy, respecto del predio localizado en la calle Montañas Rocosas entre Sitio del Álamo y Periférico Norte Manuel Gómez Morín.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 12.- Oficio GRV/EAR/047/2012 que suscribe el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita que, el turno 136/11 para expedir el Reglamento del Consejo Consultivo para Asuntos de la Infancia del Municipio de Guadalajara, sea turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, como convocante y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 13.-Oficio s/n que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual informa que se aprobó el decreto número 23968/LIX/12, por el que se autoriza a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, cuando así lo determinen mediante acuerdo del Ayuntamiento, se acojan a dicho decreto y apliquen un descuento, en materia de recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora, en el pago de los derechos del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento e infraestructura hidráulica, así como en el pago del impuesto predial.

14.- Oficio DPL 1254 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 1319-LIX-11 que exhorta a este Ayuntamiento incluya en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, una partida presupuestal destinada al equipamiento de Unidades Municipales de Protección Civil.

15.- Oficio DPL 1330 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 1367-LIX-12 que desecha la iniciativa para reformar los artículos 74 y 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011.

16.- Oficio DPL 1329 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 1366-LIX-12 que desecha *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

la iniciativa para reformar el artículo 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011.

17.- Oficio DPL 1253 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 1306-LIX-11 que exhorta a este Ayuntamiento se establezcan y operen centros de control animal; y en conjunto con la Secretaría de Salud del Estado, se realicen convenios con organizaciones privadas sin fines de lucro, dedicadas a la recolección, adopción y vacunación de perros callejeros.

18.- Oficio DPL 1201 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 1284-LIX-11 que exhorta a este Ayuntamiento verificar el cumplimiento de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas; se lleven a cabo campañas dirigidas a jóvenes para concientizarlos de los riesgos que corren con el consumo excesivo del alcohol; y se inspeccione y vigile el funcionamiento de permisos o licencias de giros de venta y consumo de alcohol.

19.- Oficio DPL 1262 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 1330-LIX-11 que solicita se implemente un programa emergente para asistencia de personas en situación de pobreza extrema y de calle por el periodo invernal.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 20.- Oficio s/n que suscribe la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 14 de febrero del año en curso, toda vez que por motivos de agenda no le fue posible asistir.

21.- Oficio s/n que suscribe el regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 14 de febrero del año en curso, ya que por motivos de salud no le fue posible asistir.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

El Señor Secretario General: 22.- Oficio 1006/2012 que suscribe el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, mediante el cual informa el resultado del IX Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara en su edición 2012.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 23.- Iniciativa de decreto municipal del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se realice un homenaje póstumo, así como la colocación de un busto en la colonia Providencia al señor José de Jesús Landeros Amezola, ex Alcalde de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 24.- Oficio KLPP/052/12 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 494/11 para la construcción de dos baños en el parque Roberto Montenegro, turnado a la comisión edilicia que preside sea turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 25. Oficio s/n que suscribe la C. Nadia Yadira Rocha Hernández, mediante el cual expone que en atención al oficio 395/2012 suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento, Roberto López Lara, bajo protesta de decir verdad, no tiene impedimento alguno para ocupar el cargo de regidora, además de reunir los requisitos que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Con fundamento en los artículos 13 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, procederemos a tomar la protesta de ley a la ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, quien suplirá la ausencia de la regidora con licencia Idolina Cosío Gaona, conforme lo establece el párrafo 6 del artículo 24 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; por lo que le solicito pase al frente de este recinto.

“¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de regidor que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara le han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.

La Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández: “Sí, protesto”.

El Señor Presidente Municipal: Si no lo hiciera, que el municipio y el pueblo se lo demanden.

Le solicito pase a ocupar el lugar que le corresponde.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, doy cuenta de la presencia de la regidora Nadia Yadira Rocha Hernández.

Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La Regidor Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias señor Presidente. En esta ocasión presentaré una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, la cual tiene por objeto implementar un programa denominado *“Lee más, Lee un libro ya leído por otro”*.

El propósito de este programa es apoyar y promover la lectura de una forma amena que fomente la convivencia social y con ello se fortalezcan las relaciones humanas entre aquellos lectores que tal vez no tengan la posibilidad económica de adquirir tanto libros como les gustaría leer, y con la implementación del programa que se proponen, estarán en actitud de allegarse de una mayor cantidad de libros sin necesidad de erogar cantidad pecuniaria alguna para ello.

El Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, 2010, 2012, 2022, ya contempla algunas acciones específicas tendientes a fomentar la cultura entre ellos.

El Programa Red de Bibliotecas Públicas Municipales Temáticas para convertir a las bibliotecas públicas municipales en una red especializada, preferentemente patrocinadas por diferentes ciudades del país o del extranjero, en particular aquellas que son ciudades hermanas de Guadalajara;

- El Programa de Escuelas y Bibliotecas Móviles para llevar este servicio educativo a los sitios donde se requieran y no se cuente con infraestructura física para instalarlos; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Programa Guadalajara Municipio Lector, para promover en los tapatíos el hábito de leer y elevar el índice de lectura promedio por habitante.

Como puede apreciarse, nuestro Plan Municipal de Desarrollo vigente contempla la promoción de la lectura, sin embargo no considera un Programa como el que hoy se propone, es por ello que me permito someter a la aprobación de este órgano de gobierno la presente iniciativa y para ello solicito se turne a la Comisión Edilicia de Cultura para su estudio, análisis y dictaminación por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, cuyo objeto es implementar un programa denominado Lee mas, lee un libro ya leído por otro. Para ello, me permito señalar los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Uno de los principales objetivos de esta Administración Municipal, es, y ha sido, la promoción de la cultura en nuestro municipio.

Como ejemplos de lo anterior podemos señalar a las importantes exposiciones en nuestros Museos, la creación del centro Cultural en la colonia de Santa Cecilia, la rehabilitación de monumentos, plazas y jardines, las presentaciones de artistas de talla internacional con motivo de los aniversarios de nuestra bella ciudad, etcétera.

La cultura, como un bien intangible, se debe promover por todos los ámbitos de gobierno. Estamos seguros que, en la medida en que el nivel cultural de nuestra ciudad crezca, tendremos espacios públicos en mejores condiciones, y el tejido social se verá fortalecido y revitalizado con ello.

La lectura, un hábito algunas veces sobrevalorado y otras menospreciado, se debe valorar en su justa dimensión, y también promover entre los niños y los jóvenes y aún entre los adultos jóvenes y mayores; para contribuir así a la difusión de esta sana y entretenida actividad.

Por lo anterior, propongo a Ustedes señores Regidores, la creación y puesta en marcha de un programa de intercambio de libros. La mecánica de este programa se expondrá más adelante.

El propósito de este programa es, como ya se dijo, apoyar y promover la lectura, de una forma amena, que fomente la convivencia social y se fortalezcan las relaciones humanas entre aquellos lectores ciudadanos que gustan de la lectura y que tal vez no tengan la posibilidad económica de adquirir tantos libros como les gustaría leer, y , con la implementación del programa que se propone, estarán en aptitud de allegarse a una mayor cantidad de libros, sin necesidad de erogar cantidad pecuniaria alguna por ello.

Se propone que el Programa se denomine Lee mas, lee un libro ya leído por otro, el cual funcionará en dos modalidades, la primera, a través de la implementación de un stand que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

instalará dentro del marco de la Feria Municipal del Libro de Guadalajara, y la segunda, a través de la disposición de espacios de uso público, tales como: museos, centros culturales, oficinas municipales, preparatorias y centros universitarios, estos últimos tanto públicos como privados.

Para ello, no será necesario invertir una cantidad mayor de dinero tanto por este municipio como por las entidades educativas que deseen participar en dicho programa, simplemente, con los convenios que ya se tienen suscritos con las instituciones educativas correspondientes, así como la disposición de espacios públicos propiedad municipal y la colocación de un letrero distintivo y una mesa o anaquel para colocar los libros; será suficiente para arrancar con el Programa.

Las bases de operación que se proponen, son las siguientes:

Primero: Podrá participar cualquier persona que desee intercambiar un libro por otro, sean nuevos o usados, ello sin ningún costo.

Segundo: Para ello, deberá de instruirse a una persona, sea del municipio o de la entidad educativa de que se trate, para verificar que el intercambio sea de libro por libro, pudiendo realizar el intercambio infinito de ellos, con la única condición de entregar un libro y llevarse otro a cambio.

Tercero: Se podrán aceptar donaciones gratuitas de acervo bibliográfico para enriquecer la colección de libros a intercambiarse.

Cuarto: El programa funcionará de forma permanente, en los puntos que disponga la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara, poniendo especial atención en el stand que se monte dentro del marco de la Feria Municipal de Libro de Guadalajara; así como en los espacios que destinen para tal fin las entidades educativas interesadas en participar en el Programa Lee mas, lee un libro ya leído por otro.

Quinto: En caso de que, por conducto de la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara, se reciba la donación de un importante acervo bibliográfico, se entregará al donante un reconocimiento suscrito por el Ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara y el Titular de la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa encuentra su soporte jurídico en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias: arábigo 115 fracción II inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 73, 79 fracción VIII y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

El Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-12/2022, aprobado en sesión extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento, el día 29 veintinueve de junio de 2010 dos mil diez, y publicado en la Gaceta Municipal el día 30 de junio del mismo año; señala como una línea estratégica la denominada: V. Tareas Inmediatas: la Agenda de Gestión y la Agenda de Gobierno para impulsar el desarrollo, que describe en el punto V.2. Líneas de acción municipal para el desarrollo social equitativo: por una Guadalajara Humana, Segura y Capital Cultural del Occidente de México, y específicamente en el punto V.2.2. Mejor educación y acceso a la salud como bases para el desarrollo humano, señalando como acciones específicas las siguientes:

a.4. Bibliotecas y Fomento a la Lectura:

- *Programa Red de Bibliotecas Públicas Municipales Temáticas para convertir a las bibliotecas públicas municipales en una red especializada, preferentemente patrocinadas por diferentes ciudades del país o del extranjero, en particular aquellas que son ciudades hermanas de Guadalajara;*
- *Programa de Escuelas y Bibliotecas Móviles para llevar este servicio educativo a los sitios donde se requieran y no se cuente con infraestructura física para instalarlos; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Programa Guadalajara Municipio Lector, para promover en los tapatíos el hábito de leer y elevar el índice de lectura promedio por habitante.*

*Como puede apreciarse, nuestro Plan Municipal de Desarrollo vigente contempla la promoción de la lectura, sin embargo no considera un Programa como el que hoy se propone, por lo que, en aras de contribuir al constante mejoramiento de las directrices que orientan las acciones y políticas públicas de nuestro Gobierno Municipal, es que se plantea implementar el Programa Municipal denominado *Lee mas, lee un libro ya leído por otro.**

Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo de la presente iniciativa, solicito se turne a la comisión edilicia de Cultura; por ser materia de su competencia, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

QUE APRUEBA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA LEE MAS, LEE UN LIBRO YA LEÍDO POR OTRO.

*PRIMERO. Se aprueba la creación e implementación del programa municipal denominado, *Lee mas, lee un libro ya leído por otro;* el cual será administrado por la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara.*

SEGUNDO. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara elaborará los letreros distintivos para mejor ubicación de los espacios donde se realizará el intercambio de libros. Así mismo, colocará tales señales en los museos y centros culturales y bibliotecas del municipio de Guadalajara, en los lugares que considere pertinentes en dichos espacios. Así mismo, coordinará la colocación de tales distintivos en las entidades educativas que deseen participar en dicho programa.

*TERCERO. Las bases generales de funcionamiento del programa municipal *Lee mas, lee un libro ya leído por otro,* serán las siguientes:*

- a) Podrá participar cualquier persona que desee intercambiar un libro usado por otro de la misma calidad, ello sin ningún costo.*
- b) Para ello, deberá de instruirse a una persona, sea del municipio o de la entidad educativa de que se trate, para verificar que el intercambio sea de libro por libro usado.*
- c) Se podrán aceptar donaciones de acervo bibliográfico para enriquecer la colección de libros a intercambiarse.*
- d) El programa funcionará de forma permanente, en los puntos que disponga la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara, poniendo especial atención en el stand que se monte dentro del marco de la Feria Municipal de Libro de Guadalajara; así como en los espacios que destinen para tal fin las entidades educativas interesadas en participar en el Programa *Lee mas, lee un libro ya leído por otro.**
- e) En caso de que, por conducto de la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara, se reciba la donación de un importante acervo bibliográfico, se entregará al donante un reconocimiento suscrito por el Ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara y el Titular de la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara.*
- f) Cualquier controversia que se suscite con motivo de la implementación o desarrollo del programa en cita, se resolverá con apego a lo que resuelva el Titular de Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. El intercambio de libros se realizará, de forma permanente en los museos y centros culturales y bibliotecas del municipio de Guadalajara; y en las entidades educativas que deseen participar en dicho programa. Y, de forma anual, la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara implementará la colocación de un stand, dentro del marco de la Feria Municipal de Libro, para el intercambio de libros.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Regidor Síndico y Secretario General, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo municipal.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora María Dolores Pulido Barrón.

La Regidora María Dolores Pulido Barrón: Gracias. A continuación procedo a leer un extracto de las iniciativas que presento al pleno, solicitando al Secretario General que en el acta correspondiente a la sesión sean transcritas de manera íntegra.

La que suscribe Regidora María Dolores Pulido Barrón, en uso de las facultades legales y reglamentarias, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal las siguientes iniciativas de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los principales problemas al que Guadalajara tiene que hacer frente es, indudablemente, el acrecentamiento del parque vehicular; cada vez se ven más automotores en circulación y, por consiguiente, cada vez es más difícil contar con el número suficiente de estacionamientos o, en las calles, con espacio apto para poder estacionar los vehículos.

No obstante la anterior problemática, en fecha reciente, en el barrio conocido popularmente como Santa Tere, fueron instalados nuevos estacionómetros, la anterior medida, no avalada ni por la Comisión Edilicia correspondiente ni por el Pleno de este Ayuntamiento, provocó un gran descontento entre comerciantes y clientes de Santa Tere, asimismo varios estacionómetros también fueron instalados frente a algunas casas habitación, mismos que al parecer, no serán retirados a pesar de que dichos aparatos representan afectaciones y molestias a los vecinos del barrio de Santa Tere.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin embargo no obstante hubo ampliación de zonas de cobro de estacionómetros en el barrio de Santa Tere, también se eligieron más vialidades, entre ellas la avenida Libertad; los estacionómetros que se colocaron ahí, afectaron a comerciantes y clientes de la zona, al igual que en todas las demás vialidades elegidas donde fueron colocados los mencionados aparatos.

En virtud de lo anterior, es que se hace presente la necesidad de llevar a cabo una exhaustiva revisión del contrato de concesión suscrito con la Empresa Metro Meters y a su vez se hace indispensable analizar la posibilidad de prohibir el incremento o aplicación de las zonas de cobro de estacionómetros del municipio, quedando tal cual se encuentran delimitadas actualmente, también que se establezca como prioridad la situación de estacionómetros antiguos o inservibles por nuevos estacionómetros, en los sitios donde aquellos ya se encuentran instalados, así como prohibir la instalación de estacionómetros frente a casas habitación y el retiro de los nuevos estacionómetros que en fechas recientes fueron instalados frente a dichos tipos de inmuebles.

Solicitando que la presente iniciativa que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones.

La que suscribe, REGIDORA MARÍA DOLORES PULIDO BARRÓN, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción segunda, 80, 81 fracción segunda, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad evitar el incremento de las zonas o áreas de nuevos estacionómetros y se revise el contrato de concesión que suscribió este Ayuntamiento con la empresa Metro Meters, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el crecimiento de las ciudades ha ido en aumento de forma considerable; en poco tiempo, los problemas de las urbes han escalado hasta convertirse en situaciones de difícil control o solución. Guadalajara, nuestra ciudad, no ha sido ajena a dicho crecimiento y, por consiguiente, a padecer también las realidades que conlleva el ser una urbe de grandes dimensiones.

Uno de los principales problemas al que Guadalajara tiene que hacer frente es, indudablemente, el acrecentamiento del parque vehicular; cada vez se ven más automotores en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

circulación y, por consiguiente, cada vez es más difícil contar con el número suficiente de estacionamientos o, en las calles, con el espacio apto para poder estacionar los vehículos.

No obstante la anterior problemática, en fecha reciente, en el barrio conocido popularmente como Santa Tere, fueron instalados nuevos estacionómetros a fin de darle “una rotación a la zona”, según lo expresado por el propio titular de la Dirección de Estacionamientos, José Avelar Becerra, argumento que lejos de explicar o justificar dicha instalación, adolece de sentido alguno.

La anterior medida, no avalada ni por la Comisión Edilicia correspondiente ni por el Pleno de este Ayuntamiento, provocó un gran descontento entre comerciantes y clientes de Santa Tere, pidiendo flexibilidad al Ayuntamiento para no ser infraccionados a diestra y siniestra, manifestando, entre otros argumentos; que “no podemos estar cerrando los locales para ir a ponerle (monedas) nuevamente al estacionómetro...”.

No obstante la problemática generada a los vendedores y compradores de la zona, varios estacionómetros también fueron instalados frente a algunas casas habitación, mimos que, parece ser, no serán retirados ya que se les otorgará a los dueños de dichos inmuebles “unas tarjetas especiales, con las cuales se podrán estacionar de manera gratuita frente a sus casas”, resaltando aquí algo fundamental: que no se prescindirá de los mencionados estacionómetros, a pesar de que dichos aparatos representan afectaciones y molestias a los vecinos del barrio de Santa Tere.

Sin embargo, no solamente hubo ampliación de zonas de cobro de estacionómetros en el barrio de Santa Tere, también se eligieron más vialidades, entre ellas la avenida Libertad; los estacionómetros que se colocaron ahí, afectaron a comerciantes y clientes de la zona, al igual que en todas las demás vialidades elegidas donde fueron colocados los mencionados aparatos.

En relación a lo anterior, es indispensable señalar que la Unidad Departamental de Estacionamientos actuó de forma unilateral, es decir, sin facultades instaló los estacionómetros, ya que debió esperar la autorización de la Comisión correspondiente para su instalación, además de que no tomó en cuenta las consecuencias y repercusiones de dicho acto.

A manera de antecedentes, es necesario mencionar que en septiembre de 2011, la Empresa Metro Meters obtuvo la concesión para 4 mil 600 nuevos estacionómetros tras una pelea legal que duro más de cuatro años; sin embargo, se hace presente la necesidad de llevar a cabo una exhaustiva revisión del contrato de concesión otorgado a dicha empresa, teniendo en cuenta, además, que falta la instalación de un número considerable de estacionómetros y la delimitación de nuevas zonas de cobro.

A su vez, se hace indispensable analizar la posibilidad de prohibir el incremento o ampliación de las zonas de cobro de estacionómetros del Municipio, quedando tal cual se encuentran delimitadas actualmente; también, que se establezca como prioridad la sustitución de estacionómetros antiguos o inservibles por nuevos estacionómetros, en los sitios donde aquellos ya se encuentran instalados, así como prohibir la instalación de estacionómetros frente a casas habitación y el retiro de los nuevos estacionómetros que, en fecha reciente, fueron instalados frente a dichos tipos de inmuebles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de lo anteriormente expuesto, es indispensable señalar lo que al respecto establece el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente:

“Artículo 66.

A la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales le corresponden las siguientes atribuciones:

1. ...

2. En materia de estacionamientos:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de estacionamientos municipales, así como las relativas al servicio de transporte público de pasajeros;

II. Proponer, y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado el estacionamiento de vehículos en la vía pública;

III. Promover la creación de estacionamientos e instalaciones de estacionómetros en lugares que las necesidades del municipio así lo requieran, emitiendo opinión sobre las tarifas en la materia;

IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de estacionamientos y estacionómetros, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre estacionamientos debe emprender el municipio;

V. Estudiar el servicio que se otorga en los estacionamientos municipales concesionados a particulares, proponiendo las mejoras que de los estudios se desprendan; y

VI. Estudiar la intervención municipal en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial.

3. a 6. ...”

“Artículo 8.

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

I. a II. ...

III. Secretaría de Promoción Económica, de ésta dependen:

a) Dirección de Fomento a la Inversión;

b) Dirección de Turismo;

c) Dirección de Desarrollo de Emprendedores;

d) Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y

e) Dirección de Padrón y Licencias, la que tiene a su cargo:

1. Unidad Departamental de Estacionamientos;

2. Unidad Departamental de Mercados;

3. Unidad Departamental de Tianguis; y

4. Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos.

IV. a XIV. ...”

(Énfasis añadido).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por último y en relación a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma implicaría repercusiones jurídicas y sociales; sin embargo, se justifican plenamente debido a que se llevarían a cabo acciones a fin de dar una respuesta a una problemática social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 56, 61, 76 fracción segunda, 80, 81 fracción segunda, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales como convocante y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

Para evitar el incremento de las zonas o áreas de nuevos estacionómetros y se revise el contrato de concesión que suscribió este Ayuntamiento con la empresa Metro Meters en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba prohibir el incremento o ampliación de las zonas de cobro de estacionómetros del Municipio, quedando tal cual se encuentran delimitadas actualmente.

SEGUNDO.- Se aprueba que se establezca como prioridad la sustitución de estacionómetros antiguos o inservibles por nuevos estacionómetros, en los sitios donde aquellos ya se encuentran instalados.

TERCERO.- Se aprueba prohibir la instalación de estacionómetros frente a casas habitación, así el retiro de los nuevos estacionómetros que, en fecha reciente, fueron instalados frente a dichos tipos de inmuebles.

CUARTO.- Se instruye a Sindicatura para que realice una exhaustiva revisión del contrato de concesión otorgado a la empresa Metro Meters y, a su vez, lleve a cabo la integración de los puntos primero, segundo y tercero del presente acuerdo en el mencionado contrato.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias dependiente de la Secretaría de Promoción Económica para que, a través de la Unidad Departamental de Estacionamientos, lleve a cabo acciones, en materia de estacionómetros, conforme a lo estrictamente establecido en el presente acuerdo y a lo estipulado en el correspondiente contrato de concesión mencionado en el punto que antecede.

SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En relación a la segunda iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los niños no son personas pequeñas con derechos pequeños, son personas completas, de ahí que tengan derecho como cualquier otro ciudadano, el niño que vive en extrema pobreza no tiene acceso a la educación, pasa hambre, es víctima de la explotación o deL trabajo infantil, que es abandonado, que no tiene acceso a los servicios de salud, a una educación, a alimentos, es un niño privado de sus derechos más elementales, lo anterior es una injusticia que debe ser erradicada en todo el mundo y en esencia, la razón de ser de diferentes instituciones de casa hogares sin fines de lucro, que tienen como objetivo brindar un hogar permanente a niños que se encuentran en el desamparo y en ocasiones fueron víctimas de violencia intrafamiliar que reciban una atención individual necesarias para desarrollar su pleno potencial, ya que lamentablemente los menores que carecen de la atención de sus progenitores están más expuestos a la discriminación y a los malos tratos así como a la explotación.

Es por lo que como órgano de gobierno municipal tenemos la obligación de coadyuvar con instituciones que la única finalidad es ofrecer al menor herramientas para tener un futuro lleno de oportunidades y ofrecerles un hogar con fraternidad.

Ya que si bien es cierto, el gobierno municipal no puede otorgarles un refugio a los menores en desamparo, tenemos que solidarizarnos con instituciones privadas que realizan esta labor tan loable.

Lamentablemente con los recursos económicos con los que cuenta la Casa Hogar María Teresa A.C; son muy escasos, ya que subsisten de ayudas en especie, efectivo y trabajo de servicio social de particulares, y en ocasiones solo ayuda a sostener las necesidades básicas.

Se nos informó a la regiduría a mi cargo, que en este momento cuentan con una necesidad apremiante, el cual consiste en que los calentadores solares instalados en dicha casa hogar, se encuentra sin funcionar, lo que ocasiona es que las menores que se encuentran viviendo en dicho lugar tengan que bañarse con agua con temperatura fría, lo que les puede traer como consecuencias enfermedades respiratorias, solicitando la ayuda económica por parte de este órgano de gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es importante que los menores que se encuentran viviendo en estos lugares, estén en las mejores condiciones posibles, y que por no estar en las mejores condiciones físicas los inmuebles habitados, se ponga en peligro su integridad física, lo anterior es un tema de suma importancia por lo que resulta necesario minuciosa inspección en la totalidad de las casas hogares de nuestro municipio de Guadalajara. Solicitando que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana en carácter de convocante y la Comisión de Hacienda Pública y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como coadyuvante. Por ser materia de sus atribuciones.

La que suscribe, REGIDORA MARIA DOLORES PULIDO BARRÓN, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto proporcionar ayuda económica a la casa hogar "María Teresa A.C", y se realice una inspección y revisión a las Casas Hogares del municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Si la ayuda y la salvación han de llegar sólo puede ser a través de los niños. Porque los niños son los creadores de la humanidad".

Maria Montessori (1870-1952) Educadora y médica italiana.

Los niños no son personas pequeñas con derechos pequeños, son personas completas. De ahí que tengan derechos como cualquier otro ciudadano.

Todos los niños del mundo tienen derechos, incluso antes de nacer(derecho a la vida, a una familia, a una educación...). Estos derechos pertenecen única y exclusivamente a la persona y son irrenunciables e imprescindibles para el desarrollo de la infancia. Los dos objetivos principales de los Derechos del Niño son garantizar la protección y el desarrollo físico y mental de los niños frente a situaciones de abandono, malos tratos, enfermedades y pobreza, así mismo asegurar que los niños crezcan en ambiente feliz y sano.

En la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, señala en su Artículo 2º:

"El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El niño que vive en extrema pobreza, que no tiene acceso a la educación, que pasa hambre, que es víctima de la explotación o del trabajo infantil, que es abandonado, que no tiene acceso a los servicios de salud, a una educación, alimentos; es un niño privado de sus derechos más elementales.

Lo anterior, es una injusticia que debe ser erradicada en todo el mundo, y es en esencia; la razón de ser de diferentes Instituciones de casas hogares sin fines de lucro, que tienen como objetivo brindar un hogar permanente a niños que se encuentran en el desamparo, y que en ocasiones fueron víctimas de violencia intrafamiliar, y reciban una atención individual necesarios para desarrollar su pleno potencial. Ya que lamentablemente los menores que carecen de la atención de sus progenitores están más expuestos a la discriminación, los cuidados inadecuados, los malos tratos y la explotación.

Es por lo que como órgano de gobierno municipal tenemos la obligación de coadyuvar con instituciones que la única finalidad es ofrecer al menor herramientas para tener un futuro lleno de oportunidades y ofrecerles un hogar con fraternidad.

Ya que si bien es cierto, el gobierno municipal no puede darle un refugio a los menores en desamparo, tenemos que solidarizarnos con instituciones privadas que realizan esta labor tan loable. Es por lo que instituciones como la Casa Hogar María Teresa A.C, la cual fue fundada en el año de 1986, por la Congregación de "Misioneras de Jesús Crucificado" y que cuentan con 25 años al servicio, de asistencia social a niñas huérfanas y abandonadas de 3 a 18 años, las cuales son remitidas en su mayoría por el Consejo Estatal de la Familia y de la Procuraduría General del Estado, en razón de venir de hogares con violencia intrafamiliar y de extrema pobreza que no cuentan con los recursos económicos para brindarles una educación a las menores, en dicho lugar se les brinda a estas menores un hogar, vivienda, salud, alimentos, educación, actividades recreativas y culturales.

Entre los objetivos es brindarle un futuro en el que sean integradas a una sociedad y formen un hogar humano, con la finalidad de formar cimientos sólidos para que sepan amarse y respetarse a sí mismas.

Lamentablemente con los recursos económicos, con los que cuenta dicha casa hogar son muy escasos, ya que subsisten de ayudas en especie, efectivo y trabajo de servicio social de particulares, y en ocasiones solo ayuda a sostener las necesidades básicas.

Se nos informó a la regiduría a mi cargo, que en este momento cuentan con una necesidad apremiante, el cual consiste en que los calentadores solares instalados en dicha Casa Hogar, se encuentra sin funcionar, lo que ocasiona es que las menores que se encuentran viviendo en dicho lugar tengan que bañarse con agua con temperatura fría, lo que les puede traer como consecuencias enfermedades respiratorias.

Es importante que los menores que se encuentran viviendo en estos lugares, estén en las mejores condiciones posibles, y que por no estar en las mejores condiciones físicas los inmuebles habitados, se ponga en peligro su integridad física, lo anterior es un tema de suma importancia, a razón de lo anterior la Comisión Estatal de Derechos Humanos realizó un pronunciamiento en relación a dicho tema.

"En la casa hogar de transición Villas Miravalle, del DIF tapatío, se confirmaron mejoras con respecto al 2010, principalmente en la atención a la salud. Aun así, la Comisión apuntó que falta La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

instalar puertas de evacuación. No obstante, las instituciones privadas presentan más carencias que las públicas, ya que no tienen suficientes recursos.

Se observó la falta de servicios básicos como higiene, la casi nula existencia de casas hogar adecuadas para albergar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; falta de salidas de urgencia, extinguidores, personal especializado (...)", señaló Álvarez Cibrián".¹

Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humana y Participación Ciudadana en carácter de convocante y la Comisión de Hacienda Pública y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como coadyuvante. Por lo cual, téngase a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, que del presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, se le otorgue la cantidad de \$15,000 quince mil pesos, a favor de la Casa Hogar "María Teresa A.C", con la finalidad de que sean destinados a la reparación de calentadores solares, previo recibo expedido por dicha Institución.

SEGUNDO.-Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, realice una minuciosa inspección de la totalidad de Casas Hogares del municipio, y se realice un reporte de los resultados arrojados, mismos que serán remitidos a la Comisión de Desarrollo Social, Humana y Participación Ciudadana.

TERCERO.-Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La tercera iniciativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La justicia es la concepción que cada época y civilización tiene acerca del sentido de sus normas jurídicas. Es un valor determinado por la sociedad. Nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

La justicia en México es hoy en día un anhelo de toda la sociedad, resulta ser de suma importancia la aplicación correcta y cabal de la JUSTICIA MUNICIPAL. Por lo que parte de las atribuciones del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara es mantener la paz y el buen orden de la comunidad tapatía; procurar el cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, tendiente al control de las conductas antisociales que sin llegar a ser delitos alteren la Paz y el buen orden de la comunidad.

En este sentido, es importante velar porque la justicia se encuentre muy bien a la mano con la seguridad jurídica y la protección de las garantías individuales. Para lograr lo anterior, la autoridad municipal debe brindar las herramientas necesarias para que durante la estancia de una persona en las instalaciones de los Juzgados Municipales no sufra de tortura física, violación en sus derechos humanos, o en su defecto, que se encuentre en una situación psicológica, donde el mismo se pueda infringir algún tipo de daño.

Por lo que es de suma importancia considerar lo que aunado al personal que ya se tiene laborando en cada juzgado, se asigne un o una Licenciada en Psicología para contribuir con los conocimientos para salvaguardar la seguridad de los presuntos infractores.

Es por eso, que me permito proponer a este órgano de gobierno, la presente iniciativa de acuerdo municipal con turno a comisión, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Justicia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

La que suscribe, REGIDORA MARIA DOLORES PULIDO BARRON, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo municipal con turno a comisión, que tiene por objeto asignar al personal de Justicia Municipal un o una Licenciada en Psicología en cada Juzgado Municipal correspondiente al municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La justicia es la concepción que cada época y civilización tiene acerca del sentido de sus normas jurídicas. Es un valor determinado por la sociedad. Nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes. Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La justicia en México es hoy en día un anhelo de toda la sociedad, resulta ser de suma importancia la aplicación correcta y cabal de la JUSTICIA MUNICIPAL la cual es impartida por un servidor publico denominado JUEZ MUNICIPAL con una mínima participación que la Constitución, la Ley y los Reglamentos Municipales les faculta para la intervención en conflictos vecinales, familiares o en controversias derivadas de la aplicación de los Reglamentos Municipales por alguna autoridad Municipal

La Justicia Municipal se encuentra a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, buscando la satisfacción de sus necesidades a través de los servicios de orientación legal gratuita, defensoría municipal de niños, niñas y adolescentes, medios alternativos de resolución de conflictos, justicia de paz, contrato social, emisión de actos y partidas relativas al estado civil de las personas, a través del Registro Civil y cualquier otro medio destinado a la promoción y protección de los derechos e intereses de la comunidad.

La Justicia Municipal bien aplicada contribuye a la paz y a la prevención social dentro del Municipio, así mismo procura el cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

Su función además de calificar las faltas administrativas, en los Juzgados Municipales también se actúa como rehabilitador social en la Prevención Social, y mediador en los conflictos menores surgidos entre la población municipal aplicando los Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

Por lo que parte de las atribuciones del ayuntamiento de Guadalajara es mantener la paz y el buen orden de la comunidad tapatía; procurar el cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, tendiente al control de las conductas antisociales que sin llegar a ser delitos alteren la Paz y el buen orden de la comunidad.

Determina la responsabilidad de los presuntos infractores e impone la sanción correspondiente, llevándose a cabo la correcta aplicación del Reglamento Político y Buen Gobierno, con el fin de lograr una cultura de convivencia armónica y pacífica entre los ciudadanos.

Busca que la aplicación de la Justicia Municipal sea pronta y expedita, mediante la coordinación de esfuerzos y el compromiso permanente de todos para tener una ciudad más segura cada día.

En este sentido, es importante velar porque la justicia se encuentre muy de la mano con la seguridad jurídica y la protección de las garantías individuales. Para lograr lo anterior, la autoridad municipal debe brindar las herramientas necesarias para que durante la estancia de una persona en las instalaciones de los Juzgados Municipales no sufra de tortura física, violación en sus derechos humanos, o en su defecto, que se encuentre en una situación psicológica, donde el mismo se pueda infringir algún tipo de daño.

Por lo que es de suma importancia considerar que aunado al personal que ya se tiene laborando en cada juzgado siendo estos: Un Juez, un Procurador Social, un Secretario, un Defensor de Oficio, Dos Médicos, Seis Custodios, Cuatro Analistas, Un Licenciado en Trabajo Social .Un Recaudador. También se requiere la colaboración de un o una Licenciada en Psicología, para contribuir con sus conocimientos a salvaguardar la seguridad del Presunto Infractor dentro de las instalaciones de las celdas Municipales como principio fundamentales de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Justicia Municipal. Dado que la presencia de un o una Licenciada en Psicología en anteriores ocasiones hubiera evitado desenlaces fatales como la muerte de estos Presuntos Infractores en las instalaciones de los Juzgados Municipales.

Esto en el sentido de brindar seguridad jurídica a aquellas personas que ingresan como detenidos a las celdas municipales y poder detectar a su debido tiempo si estas personas traen un trastorno psicológico que los esté perturbando y los motive a realizar una conducta agresiva en contra de su voluntad perjudicando a los demás detenidos o haciéndose daño el mismo, ocasionando un daño irreparable. Simplemente con la aplicación de unas cuantas preguntas realizadas por el psicólogo asignado a estas instalaciones Municipales se puede detectar algún problema que pudiera poner en riesgo la vida del detenido.

Así como también esta medida serviría para poder ubicar y canalizar en diferentes celdas a los presuntos infractores con más alto índice agresivo o con algún problema psicológico y de esta manera prevenir confrontaciones en futuras ocasiones entre los mismos.

Recordando que la prevención es un elemento de vital importancia en nuestro ámbito de actuación, pues nos permite detectar las causas del problema, predecir situaciones negativas, reconocer el problema e intervenir y evitar que este tenga un desenlace trágico.

Razones todas importantes que motivan la urgencia e importancia de aprobar la presente iniciativa, pues al aprobar el presente acuerdo, estaríamos brindando esa seguridad jurídica que como Gobierno debemos brindar y a su vez estaríamos salvaguardando las garantías individuales de cada individuo que cometa una Infracción Administrativa y este se encuentre detenido en las instalaciones de los Juzgados Municipales.

En cuanto al análisis de las repercusiones que tendría el Ayuntamiento en caso de aprobar la presente iniciativa, es necesario mencionar que únicamente estriban en el sentido social y presupuestal dado que la asignación de personal asignado a cada una de las instalaciones de los Juzgados Municipales en este caso un o una Licenciada en Psicología requiere de un salario. Lo cual también implicaría un alto beneficio para la comunidad dado que los familiares o los mismos infractores contarían con la tranquilidad al saber que existe personal capacitados para prevenir o hacer frente a una situación de emergencia.

Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de acuerdo municipal con turno a comisión, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Justicia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante, por ser materia de su competencia. Por lo cual, téngase a bien aprobar el siguiente

ACUERDO:

Para asignar al personal de Justicia Municipal un o una Licenciada en Psicología en cada Juzgado Municipal correspondiente al municipio de Guadalajara en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba asignar al personal de Justicia Municipal un o una Licenciada en Psicología en cada Juzgado Municipal del municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Recursos Humanos para que aunado al personal que ya cuenta Justicia Municipal asigne a un o una Licenciada en Psicología en cada uno de los Juzgados Municipales correspondientes al Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Justicia Municipal para que rinda un informe semestral a la Comisión Edilicia de Justicia relacionado con los asuntos que lleva el o la Licenciada en Psicología asignada a los diferentes Juzgados Municipales del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal y al Director de Recursos Humanos a realizar las modificaciones necesarias presupuestarias y de personal para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero a suscribir la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente decreto.

La cuarta iniciativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad, uno de los indicadores para medir el grado de desarrollo de un país, tiene que ver con la cultura de protección de los derechos de los animales.

En este tema, vale la pena voltear a ver hacia los circos, pues se tiene muy arraigada la cultura de que la diversión en dichos espectáculos es brindada a costas o a expensas de obligar a los animales a realizar actividades que comúnmente no realizarían y que muchas veces, aprenden a realizar dichos actos en base a tortura ocasionada por un mal llamado “domador de animales”.

Afortunadamente, en la actualidad los grandes circos del mundo como el Cirque du Soleil, El Circo de Oz, El Circo New Pickle Family, Cirque D'Hiver, el Circo Ekún y el Circo Imperial Chino no utilizan animales como parte de su espectáculo, lo que indiscutiblemente debe marcar una tendencia sobre el rumbo que deben tomar todos los circos que existen y fomentar que en los próximos años, cada vez sean menos circos los que utilizan animales en sus shows.

En este sentido, algunos países ya han adoptado legislaciones donde prohíben el uso de animales en circos como el caso de Bolivia, Perú, Nicaragua, Canadá, Dinamarca, Inglaterra, Austria, Singapur, Costa Rica, Finlandia, Suecia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Holanda, Suiza, España, etc. Algunos otros como Grecia, Argentina y Alemania se encuentran discutiendo proyectos de Ley con esta finalidad.

Hoy en día, parece lejana la posibilidad de que México adopte una legislación que venga a poner fin a la tortura que sufren los animales en los espectáculos cinquenses. Sin embargo, no impide aportemos nuestro granito de arena y que la suscrita someta a consideración del pleno de este Ayuntamiento la iniciativa en cuestión con la finalidad de homologar los avances que se han tenido hasta el momento con la entrada en vigor del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara con el Reglamento de los Espectáculos del Municipio de Guadalajara. Esto con la firme atención de brindar certeza jurídica de los requisitos que se deben reunir para un circo con presencia de animales, se puede instalar en nuestro municipio con avances significativos como solicitarles permisos sanitarios vigentes o plan de manejo autorizado por con una unidad de protección animal, acreditar la legal procedencia y posesión de los animales, acreditar que cuentan con la supervisión y apoyo de un Médico Veterinario titulado con cédula profesional vigente, que los animales tengan el espacio suficiente que les permita amplitud de movimiento y durante su traslado, sean inmovilizados de una posición que les ocasione sufrimiento.

Es por eso que me permito proponer a este órgano de gobierno la presente iniciativa de ordenamiento poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así también se propone que la Comisión Edilicia Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas actúe como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MA. DOLORES PULIDO BARRÓN, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como fin reformar el artículo 113 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la actualidad, uno de los indicadores para medir el grado de desarrollo de un país, tiene que ver con la cultura de protección de los derechos de los animales. Durante mucho tiempo, se consideró que las asociaciones protectoras de animales eran una característica propia de los países desarrollados y que el resto de los países no tenían la obligación por propiciar políticas públicas a favor de dichos seres vivos.

Gracias a la globalización y los intercambios culturales que se han fomentando en los últimos 20 años, hoy en día existen asociaciones civiles que velan por los derechos de los animales en todo el mundo. Sin embargo, es importante señalar que dicha tarea no debe ser un tema exclusivo de la sociedad organizada, sino que también las autoridades deben de participar de manera activa para que existan mayores posibilidades de alcanzar el éxito en el tema que nos ocupa.

Es importante mencionar, que hablar del tema de protección de los derechos de los animales, es referirse a la obligación que tienen los seres humanos de brindarles un buen trato, a no torturarlos, que vivan en libertad, a que su hábitat sea preservado, a no causarles dolor, a la satisfacción de sus necesidades básicas, etc.

En este tema, vale la pena voltear a ver hacia los circos, pues se tiene muy arraigada la cultura de que la diversión en dichos espectáculos es brindada a costas o a expensas de obligar a los animales a realizar actividades que comúnmente no realizarían y que muchas veces, aprenden a realizar dichos actos en base a tortura ocasionada por un mal llamado "domador de animales".

Afortunadamente, en la actualidad los grandes circos del mundo como el Cirque du Soleil, El Circo de Oz, El Circo New Pickle Family, Cirque D'Hiver, el Circo Ekún y el Circo Imperial Chino no utilizan animales como parte de su espectáculo, lo que indiscutiblemente debe marcar una tendencia sobre el rumbo que deben tomar todos los circos que existen y fomentar que en los próximos años, cada vez sean menos circos los que utilizan animales en sus shows.

En este sentido, algunos países ya han adoptado legislaciones donde prohíben el uso de animales en circos como el caso de Bolivia, Perú, Nicaragua, Canadá, Dinamarca, Inglaterra, Austria, Singapur, Costa Rica, Finlandia, Suecia, Holanda, Suiza, España, etc. Algunos otros como Grecia, Argentina y Alemania se encuentran discutiendo proyectos de Ley con esta finalidad.

Hoy en día, parece lejana la posibilidad de que México adopte una legislación que venga a poner fin a la tortura que sufren los animales en los espectáculos circenses. Sin embargo, esto no debe de ser una excusa para no poner como Ayuntamiento nuestro granito de arena. En este sentido, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de septiembre de 2011 fue aprobado el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, mismo que fue publicado el 10 de octubre de 2011, el cual constituyó un importante avance para la cultura de protección de los derechos de los animales del municipio de Guadalajara. Sin embargo, en dicho Reglamento todavía se contempla la posibilidad de que los circos que se instalen en nuestro municipio cuenten con animales para su espectáculo.

En el mismo tenor versa el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, que en su artículo 113 señala:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 113.- Cuando en los espectáculos y diversiones se utilicen animales se deberá contar con los permisos zoonosanitarios o las guías sanitarias y además implementar las siguientes medidas:

I.- Mantener aseadas las áreas de exhibición para evitar malos olores.

II.- Mantener los animales en área de seguridad para evitar cualquier percance con los asistentes y público en general.

III.- Permitir a los animales libertad de movimiento en espacio suficiente que se les asigne y cuidar el bienestar de éstos.

IV.- Tener personal capacitado para vigilar las áreas de exhibición y espectáculo para evitar cualquier siniestro o accidente.

Del artículo anterior se desprende que el Reglamento para los Espectáculos del Municipio se encuentra redactado en un sentido que vela únicamente por los intereses del ser humano y no por los derechos de los animales. Ya que no establece precepto alguno que regule las condiciones mínimas de seguridad y salubridad que se les deben brindar a los animales.

Razón fundamental, por la que la suscrita presenta la iniciativa en cuestión, con la finalidad de homologar los avances que se han tenido hasta el momento con la entrada en vigor del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara con el Reglamento de Espectáculos, esto con la firme intención de brindar certeza jurídica de los requisitos que se deben reunir para que un circo con presencia de animales, se pueda instalar en nuestro municipio.

En opinión de la suscrita, la presente iniciativa no tiene más repercusiones que aquellas legales que corresponden al debido ejercicio de las facultades y obligaciones designadas a los ayuntamientos en nuestro País y nuestro Estado, por lo cual es importante adoptar las medidas necesarias que nos ayuden a definir esa armonía social a nuestra ciudad, a través de sus normas.

Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de ordenamiento, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así también, se propone que la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas actúe como coadyuvante.

ORDENAMIENTO

Para reformar el artículo 113 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba reformar el artículo 113 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se establece:

Artículo 113.- Cuando en los espectáculos y diversiones se utilicen animales se deberá presentar permiso zoonosanitario vigente, un plan de manejo autorizado por la Unidad de Protección Animal, acreditar la legal procedencia y posesión de los animales, acreditar que cuentan con la supervisión y apoyo de un Médico Veterinario Zootecnista titulado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con cédula profesional vigente y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara y por la autoridad municipal y además implementar las siguientes medidas:

I.- Mantener aseadas las áreas de exhibición para evitar malos olores.

II.- Mantener los animales en área de seguridad para evitar cualquier percance con los asistentes y público en general.

III.- Que los animales tengan el espacio suficiente que les permita amplitud de movimientos y que durante su traslado no sean inmovilizados en una posición que les ocasione sufrimiento;

IV.- Tener personal capacitado para vigilar las áreas de exhibición y espectáculo para evitar cualquier siniestro o accidente.

V.- Que los animales tengan condiciones adecuadas de estancia, higiene, buena salud y medidas de seguridad tanto para la protección de ellos como del público espectador;

VI. Que en su adiestramiento se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara; y

VII. Los demás que disponga la autoridad municipal para la protección de los animales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la primera iniciativa propuesta por la Regidora María Dolores Pulido Barrón, que se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Servicios Públicos Municipales, no observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La segunda iniciativa pongo a su consideración que se turne a la Comisión de Hacienda Pública y Asuntos de la Niñez, preguntando si alguno de ustedes d sea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra... ¡Ah! Perdón. En el uso de la palabra la Regidora María Dolores Pulido Barrón.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Dolores Pulido Barrón: Si señor Presidente, lo que pasa es que es a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, la segunda, no de la Niñez.

El Señor Presidente Municipal: Lo que pasa es que es un asunto de la Niñez y hay una comisión específica de la niñez en el municipio de Guadalajara...

La Regidora María Dolores Pulido Barrón: Sería como coadyuvante también...

El Señor Presidente Municipal: Y la obtención de recursos sería en cuanto a la Comisión de Hacienda Pública, entonces si gusta podemos sumar la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana en la misma.

La Regidora María Dolores Pulido Barrón: También por favor. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: En este sentido ponemos a la consideración de ustedes señores regidores la segunda iniciativa presentada por la regidora, turnándola a las Comisiones de Hacienda Pública, Asuntos de la Niñez y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En tanto a la tercera iniciativa, pongo a su consideración turnarla a la Comisión Edilicia de Justicia así como a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, no observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Y la cuarta iniciativa sería turnada a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; no observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Gracias señor Presidente. Pidiendo al Secretario que en forma integra se incorporen en el acta, solamente presentaré una síntesis de las iniciativas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que autoriza las reformas y adiciones a los arábigos 29 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se solicita se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El que suscribe, Regidor Síndico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 78 fracción II, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a la consideración de los integrantes del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con Turno a Comisión, que autoriza las reformas y adiciones a los arábigos 29 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en razón de lo cual expongo a continuación los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1.- La Corrupción en sus diversas dispersiones y manifestaciones, es un inconveniente e indecoroso fenómeno social de carácter local, nacional e internacional, cuyos efectos quebrantan a la democracia, socaban la legitimidad de las instituciones públicas y privadas, y posee efectos devastadores y multiplicadores contra la sociedad, pues deshonda entre otros valores y mandatos, la norma, el orden social y la justicia, además de concitar y desalentar la inversión y colaboraciones internas y externas.

2.- Este contexto no es impropio ni distante de nuestro país, dado que en el año de 2010 dos mil diez, nuestra república irrumpió en el lugar 98 noventa y ocho de 178 ciento setenta y ocho, en la progresión y prelación de países con mayor penetración del fenómeno de la corrupción en sus entrañas y sistemas de vida, lo anterior según la información publicada por la organización Transparencia Internacional.

3.- Aunado a ello, nuestras comunidades y sociedades, se han volcado a espacios en donde conviven y prosiguen en pos de mayores exigencias gubernamentales, transformándose así, en los más severos y estrictos vigilantes de la labor del gobierno, pero al mismo tiempo, se sostienen prácticas y valores contrarios a principios éticos y de legalidad que parecen arraigarse fuertemente en los individuos, grupos, instituciones.

4.- Esto es, la corresponsabilidad entre las autoridades y ciudadanos incide en las prácticas de corrupción en lugar de la legalidad, por ello, resulta necesario recuperar la autoridad de la función pública y de las instituciones del estado en sus tres órdenes, así como la confianza y respaldo de los ciudadanos y su participación activa en los asuntos públicos, pues es como ya se escribió párrafos arriba, es fundamental para desarrollar nuestras instituciones y fortalecer la democracia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- Siendo un objetivo primordial de este Gobierno Municipal de Guadalajara, plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, el disponer que el ciudadano sea el eje y común denominador de la atención de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, mediante una vinculación activa y permanente con los sectores y segmentos sociales organizados, y ampliando los espacios para que la ciudadanía participe en el diseño de políticas públicas, es ineludible optimizar los mecanismos e instrumentos de combate a la corrupción ya iniciados al comienzo de la Administración, pues ello evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la norma fomentando las prácticas sanas vinculadoras, en el marco reglamentario entre el individuo y su comunidad, y de estos hacia la autoridad.

6.- Nuestra República, se ha comprometido a través de la suscripción de Convenios Internacionales correspondientes y competentes, a disponer medidas de apremio para combatir la corrupción. Para ello, se ha firmado y ratificado tres importantes Convenciones Anticorrupción: La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU), y La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

7.- Dichos instrumentos jurídicos obligan a todas las instituciones del estado mexicano, incluido el Municipio, en el ámbito de su competencia, para ello es favorable resaltar la definición de Actos de Corrupción y combate a la misma, que de manera errónea se confunden con actividades de contraloría y persecución.

La Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA, define como Acto de Corrupción lo siguiente:

- a. Requerimiento o aceptación directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- b. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- c. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;
- d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
- e. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo. ².

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

8._ *Por su parte el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 define como Corrupción “Conducta que se desvía de la función pública reglamentada debido a una consideración de índole privada o para obtener beneficios pecuniarios o de rango; o la violación de reglas por consideraciones de carácter privado. Se refiere a la ejecución de acciones que contradicen el ordenamiento legal del Estado y que se desvían de los criterios normativos establecidos”.*

9.- *La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción en su Artículo 6 sexto, establece la obligación de los estados partes de contar con órganos encargados de prevenir la corrupción, otorgándole la independencia necesaria para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida.*

Tanto la Convenciones anteriormente citadas como el Programa Nacional referido establecen dos líneas para combatir la corrupción, las medidas preventivas y la sanción de conductas corruptas.

Se entienden por medidas preventivas las siguientes:

- 1. Formular, aplicar y mantener en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.*
- 2. Evaluación periódica de los instrumentos jurídicos y medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción.*
- 3. Normas de conducta³ para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, así como los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.*
- 4. Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y normas éticas que rigen sus actividades.*
- 5. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.*
- 6. Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.*
- 7. Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos.*
- 8. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.*

10.- *En materia de sanciones, los estados parte se comprometieron a tipificar como delitos los Actos de Corrupción anteriormente descritos, vistos los mecanismos a nivel internacional de Combate a la Corrupción es necesario analizar y esquematizar el marco jurídico con el que cuenta el Municipio de Guadalajara, en esta materia, y su correlación con el marco estatal.*

11.-*La legislación estatal prevé que los Servidores Públicos pueden incurrir en responsabilidad política, penal, administrativa y civil, en materia de corrupción la responsabilidad en que se incurre es de carácter penal o administrativa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

12.- *El Código Penal para el Estado de Jalisco establece en su Título Séptimo los delitos en que pueden incurrir los Servidores Públicos en ejercicio de sus funciones o por motivo de estas, y su investigación corresponde al Ministerio Público y su sanción al Poder Judicial del Estado, siendo la participación del Municipio únicamente la denuncia de los actos cometidos por sus servidores públicos que puedan ser constitutivos de dichos delitos.*

13.- *Por su parte en materia de responsabilidad Administrativa el Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Servidores Públicos, cuyas fracciones IX, XVI y XXIV son faltas que encuadran en la tipificación que hacen de Acto de Corrupción los ordenamientos internacionales, y los cuales a la letra dicen:*

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:...

... IX.-Excusarse de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

XVI.- Abstenerse de solicitar, aceptar, recibir u obtener por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva o servicio, para sí o para un tercero u ofrecer una promesa para hacer, dejar de hacer o promover algo legal o ilegal relacionado con sus funciones. Esta prevención es aplicable hasta por un año después de que haya cumplido el ejercicio de sus funciones;

XXIV.- Abstenerse en el ejercicio de su cargo o funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte sin la autorización previa y específica de quien de acuerdo a la ley deba hacerlo;...”

14.- *El Artículo 131 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es facultad del presidente municipal sancionar a los servidores públicos que incumplan con sus obligaciones.*

15.- *La Ley de para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco establece en su Artículo 9 fracción IV que se entiende como Titular de los Municipios a los Ayuntamientos representados por el Presidente Municipal, por su parte el numeral 9-A del mismo ordenamiento señala que siempre que se vaya a instaurar el procedimiento administrativo para imponer alguna sanción a un servidor público, el titular de la dependencia o entidad podrá delegar al funcionario encargado del jurídico, o quien haga sus veces, mediante acuerdo, la facultad de iniciar el procedimiento respectivo, quien una vez desahogado el mismo, remitirá las actuaciones al titular o encargado para que dicte la resolución respectiva.*

16.- *Por su parte el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco señala que son competentes para imponer las sanciones de apercibimiento; amonestación por escrito; suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por ocho días; La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Destitución; Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y Sanción pecuniaria. Las autoridades señaladas en los Artículos 3 y 25 de la Ley de Responsabilidades anteriormente citada y de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios respectivamente, mismos que a la letra señalan:

“Artículo 3º. Las autoridades competentes para aplicar la presente ley serán:...

...X. Los ayuntamientos y sus dependencias y entidades paramunicipales;...”

“Artículo 25.- Es facultad de los titulares de las dependencias o Entidades Públicas, imponer en sus respectivos casos a los servidores públicos las correcciones disciplinarias y sanciones a que se hagan acreedores por el mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento injustificado en el desempeño de sus labores, pudiendo consistir en amonestación, suspensión hasta por ocho días en el empleo, cargo o comisión, destitución, destitución con inhabilitación en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Dichas sanciones deberán ser impuestas atendiendo las siguientes reglas:

I. El apercibimiento, la amonestación y la suspensión en el empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres ni mayor a treinta días, serán aplicadas por el superior jerárquico;

II. La destitución del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos de base, se determinará por el superior jerárquico de acuerdo con los procedimientos consecuentes con la naturaleza de relación y en los términos de las leyes respectivas;

III. La suspensión del empleo, cargo o comisión y la destitución o cese de los servidores públicos de confianza, se aplicará por el titular de la entidad pública, secretaría, dependencia, o entidad paraestatal o municipal mayoritaria, o por conducto de las contralorías u órganos equivalentes...

...La inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público será aplicable por resolución que dicte la autoridad competente para hacerlo dentro de cada uno de los poderes; ayuntamientos, dependencias municipales y sus descentralizadas, conforme a lo que se establezca en sus leyes orgánicas y reglamentos; y

IV. Las sanciones económicas serán aplicadas por los titulares de las entidades públicas, secretarías, dependencias, ayuntamientos del Estado, entidades descentralizadas, estatales y municipales o por quienes adquieran dicha función de acuerdo a sus leyes.

17.- En este mismo orden de ideas el Artículo 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco, señala que serán competentes para la aplicación de sanciones en los gobiernos municipales, incluyendo los organismos públicos descentralizados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

o asociaciones de participación municipal mayoritaria, los órganos y autoridades que establezcan sus propias leyes y reglamentos;

El Artículo anteriormente citado, faculta a los Ayuntamientos en su carácter de titulares de los Municipios a delegar las facultades de investigación y sanción a las dependencias que estime pertinentes, siendo actualmente en el caso del Municipio de Guadalajara las siguientes:

1.- Artículo 61 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, señala que es la Contraloría Municipal la facultada para conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y en su caso aplicar las sanciones correspondientes. Modificación que cabe señalar fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de noviembre de 2011 y publicada el 22 de noviembre de 2011, la cual es derivada de una comparecencia de los titulares de la Secretaría de la Contraloría y la Oficina de Combate a la Corrupción ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en la que se le solicitó a los ediles la coordinación y apoyo para un trabajo conjunto en esta materia, solicitándole otorgaran a las dependencias comparecientes las facultades coercitivas para un eficiente combate, sin embargo estas facultades solo fueron otorgadas a la Secretaría de la Contraloría dejando a la Oficina de Combate a la Corrupción sin las herramientas necesarias para un eficiente cumplimiento de sus atribuciones.

2.- El Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, señala en su Artículo 8 que la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara es la facultada para imponer las sanciones que en su caso procedan de los casos que le sean presentados a su consideración por la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia, quien según el artículo 15 del mismo ordenamiento es la facultada para iniciar, instrumentar e integrar los procedimientos por faltas administrativas.

Según el Artículo 4 del Reglamento en comento, la Comisión de Vigilancia tiene facultades sobre los siguientes funcionarios o dependencias:

“Artículo 4. Para efectos del presente ordenamiento, se entiende que los servidores públicos que tienen funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia, que están sujetos a las disposiciones de este reglamento, son aquellos que se encuentran adscritos a las siguientes dependencias municipales:

a). La Secretaría General y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Dirección de Resguardo de Rastros y la Unidad Municipal de Protección Civil;

b). La Dirección General de Medio Ambiente y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Manejo de Residuos y la Dirección de Prevención y Control Ambiental;

c). La Dirección General de Obras Públicas y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: la Dirección de Control de Edificación y Urbanización, Dirección de Construcción, Dirección de Vivienda, Dirección Técnica y la Dirección de Desarrollo Urbano;

d). La Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y las dependencias adscritas a ésta y que son, la Dirección de Estacionamientos, la Dirección de Mercados, la Dirección de Tianguis y la Dirección de Comercio en Espacios Abiertos.

e). Los departamentos, unidades o similares que dependan jerárquica o administrativamente de las direcciones enunciadas en los tres incisos anteriores.”

3.- Artículo 68 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, señala que es la Dirección de Asuntos Internos, dependiente de la Dirección Jurídica Municipal, quien tiene facultades para Tramitar e instruir los procedimientos correspondientes por las responsabilidades administrativas en que incurran los elementos policíacos municipales y presentar los proyectos resolutiveos que corresponda a fin de que la Comisión de Honor y Justicia imponga las sanciones correspondientes.

18.- Por otro lado es de destacarse que la Oficina de Combate a la Corrupción del Municipio de Guadalajara, dispone con las siguientes facultades en términos del Artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que a la letra establece:

“Artículo 29.- De la Oficina de Combate a la Corrupción de la Presidencia Municipal, le corresponden las siguientes funciones:

- I. Promover acciones que tiendan a fortalecer valores de ética pública entre los servidores públicos;*
- II. Proponer el establecimiento de normas que eviten conflictos de intereses y favorezcan la preservación y uso adecuado de los recursos públicos;*
- III. Canalizar las quejas ciudadanas que reciba, a las áreas correspondientes para su trámite y seguimiento.*
- IV. Promover la participación ciudadana y la cultura de la denuncia;*
- V. Comunicar a la Presidencia los casos de posible corrupción que se denuncien y hubiere la probabilidad de irregularidad administrativa o delito;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI.** *Tener acceso a los expedientes de responsabilidad administrativa que se instauran en contra de los servidores públicos municipales, en cualquiera de sus etapas; y*
- VII.** *Denunciar ante la instancia que sea competente los asuntos que a su juicio pudieren tratarse de casos de corrupción.*

Cuando se trate de propuestas o sugerencias realizadas por el titular de la Oficina de Combate a la Corrupción, éstas tendrán el carácter de consultivas y no vinculatorias.

La Oficina de Combate a la Corrupción, para el ejercicio de sus funciones contará con la Unidad de Procesos Anticorrupción y Unidad Jurídica de Seguimiento, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia oficina.”

19.- Del artículo anterior, las fracciones VI y VII resultan inoperantes e ineficaces en un adecuado sistema de combate a la corrupción, la primera de estas porque el hecho de que la dependencia tenga acceso a los expedientes de responsabilidad en nada sirve para enriquecer o eficientizar los mismos, toda vez que la legislación aplicable en dicha materia no prevé la colaboración de dependencia diversa, y por lo tanto el acceso no implica una participación activa y redituable.

20.- Por lo que respecta a la fracción VII, representa una facultad que se contrapone a la estructura administrativa del Municipio, pues es el Síndico Municipal quien ostenta la representación legal del municipio y por lo tanto quien puede realizar las denuncias por Actos de Corrupción ante el Ministerio Público, la función natural de la Oficina es únicamente remitirle los casos que puedan ser constitutivos de delitos cometidos por servidores públicos. Ahora bien si se refiere a la remisión que deba hacer la Oficina a la Contraloría Municipal para que incoe el procedimiento de responsabilidad por las fracciones IX, XVI y XXIV del Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco, esto se vuelve inoperante, primero porque para que la Oficina de Combate a la Corrupción, pueda determinar si existen actos de corrupción debe realizar una investigación la cual tiene un procedimiento que implica el transcurso del tiempo, provocando el riesgo de que prescriban las facultades de la Contraloría para incoar el procedimiento de responsabilidad, y dejando impune la comisión del Acto de Corrupción.

21.- Así pues si se tiene una dependencia especializada en Actos de Corrupción es dicha dependencia la que por su naturaleza debiese incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y de ser procedente imponer la sanción respectiva, únicamente por las fracciones IX, XVI y XXIV del Artículo 61 de la citada ley, subsistiendo las facultades de la Secretaría de la Contraloría en el resto de las fracciones de dicho artículo, por no ser cuestiones de corrupción, estableciendo de esta manera una competencia concurrente como ya la existe con la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

22.- *Por otro lado también es necesario dotar a la Oficina de Combate a la Corrupción la facultad de investigar posibles actos de corrupción derivado de las denuncias que se realizan de manera anónima o en contra de un servicio o dependencia, sin que dicha denuncia se ratifique y señale servidor público específico, y por motivo de las cuales se emiten las recomendaciones en el ejercicio de la función pública, para hacerla más eficiente, transparente y efectiva.*

23.- *Así también el párrafo segundo del Artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, establece que las sugerencias o propuestas realizadas por el Titular de la Oficina de Combate a la Corrupción tendrán el carácter de no vinculatorias, sin embargo en un adecuado combate a la corrupción, es necesario que las recomendaciones que la oficina emita sean obligatorias para los Servidores Públicos, pues para que dicho combate sea eficiente y vigente en el desarrollo diario de las actividades administrativas es necesario dotar a la dependencia especializada en el Combate a la Corrupción medidas vinculantes que puedan ser coercibles por la Secretaría de la Contraloría Municipal en términos de la fracción XVII del Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

24.- *El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa lo tomamos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 40, 41, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 79, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este Órgano Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:

Decreto

PRIMERO.- Se aprueban las reformas a los Artículos 29 y 61 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

“Artículo 29.-...

...VI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, que encuadren en los supuestos previstos por las fracciones IX, XVI y XXIV del Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos por dicho ordenamiento y en su caso aplicar las sanciones correspondientes a que haya a lugar.

VII.- Dar vista a la Sindicatura de los expedientes en que se advierta la probable responsabilidad penal derivada de actos de corrupción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII.- Investigar e intervenir las dependencias municipales, derivado de los hechos denunciados ante ella.

Cuando se trate de propuestas, resoluciones, recomendaciones o sugerencias realizadas por el titular de la Oficina de Combate a la Corrupción, éstas tendrán el carácter de vinculatorias.

La Oficina de Combate a la Corrupción, para el ejercicio de sus funciones contará con la Unidad de Procesos Anticorrupción y Unidad Jurídica de Seguimiento, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia oficina.”

“Artículo 61. A la Secretaría de la Contraloría le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes. Con excepción de las fracciones IX, XVI y XXIV del Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco, que corresponden a la Oficina de Combate a la Corrupción.

SEGUNDO.- Se Instruye a la Secretaria de la Contraloría Municipal y Oficina de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de su competencia y en coordinación realicen las modificaciones a necesarias a sus manuales de organización y procedimientos para instrumentar las reformas aprobadas contenidas en el presente Decreto, en un plazo improrrogable no mayor de treinta días naturales.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, a efecto de que se autorice la adquisición del bien inmueble situado en la Avenida del Paisaje número 109 ubicado en el fraccionamiento El Manantial entre esta municipalidad que a la fecha es utilizado como área verde por los vecinos siendo propiedad particular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicitando se turne a la Comisión de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El que suscribe, Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 74, 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción II ultimo párrafo, 90, 93 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, a efecto de que se autorice la adquisición del bien inmueble ubicado en Avenida del Paisaje no. 109, en el Fraccionamiento El Manantial, de este municipio y, en su caso, se otorgue en comodato a la Asociación de Vecinal de dicho fraccionamiento, en razón de lo cual expongo a continuación la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. El expresidente de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento El Manantial, Señor José Trinidad Arellano Sandoval, se presento en la Sindicatura Municipal, solicitando apoyo, con la finalidad de que este Ayuntamiento, realice la gestión necesaria y autorice en su caso, la adquisición del inmueble ubicado en la Av. del Paisaje no 109, esquina con la calle Pincel, en el fraccionamiento antes mencionado, ya que manifiestan, que debido al incremento desmedido de la población, se han perdido áreas verdes para la recreación y convivencia familiar de los habitantes.

Para ello señaló los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que desde la anualidad de 1983 mil novecientos ochenta y tres, vecinos de dicho fraccionamiento, han llevado a cabo diversas gestiones ante el Registro Publico de la Propiedad, a efecto de conocer el nombre del propietario del inmueble en comento, con la finalidad de tener una reunión y exponer el interés que tiene la Asociación de Colonos, de que este Ayuntamiento adquiera dicho inmueble para el bienestar de los vecinos en dicho fraccionamiento, gestiones en las cuales no se obtuvieron resultados positivos.

II.- Ante tal situación y al no contar con áreas verdes suficientes, los vecinos tomaron posesión de dicho predio, acondicionándolo a su costa con bancas y juegos infantiles, para la recreación y convivencia familiar de los habitantes de dicho fraccionamiento, ya que actualmente no existen suficientes áreas verdes, además solicitaron el apoyo por escrito a este Ayuntamiento Constitucional para la adquisición del predio.

III. Dentro de las gestiones que se estaban llevando a cabo ante el municipio de Guadalajara, los vecinos solicitaron el apoyo del Gobierno Estatal, con la finalidad, de que éste interviniera para que de manera eficaz y eficiente, se autorizara la adquisición de dicho predio, a favor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Ayuntamiento y este a su vez se lo otorgara en comodato a la Asociación Vecinal del Fraccionamiento El Manantial.

- IV. Como parte de la gestión, se realizó una búsqueda en el Registro Publico de la Propiedad, en la cual se encontraron antecedentes del predio en comento, siendo estos los siguientes: Que mediante escritura numero 37, 171 treinta y siete mil ciento setenta y uno, de fecha 27 veintisiete de diciembre de la anualidad 1985 mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Luviano Jaramillo, Notario Publico Numero 65 sesenta y cinco de esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica, adquirió por enajenación de inmueble en ejecución parcial de fideicomiso a Banco Internacional, Sociedad Nacional de Crédito, el inmueble de una superficie aproximada de 602.55 metros cuadrados, ubicado en la calle Av. del Paisaje no. 109, esquina calle Pincel en el Fraccionamiento denominado El Manantial, dicho antecedente produjo incertidumbre entre los vecinos, razón por la cual intensificaron la gestión, a efecto de que se autorizara la adquisición del inmueble antes mencionado.*
- V. Finalmente, que con fecha 09 nueve de junio de la anualidad 2010 dos mil diez, presentaron un escrito, en el cual expresan la necesidad que tiene su comunidad de contar con un espacio de área verde y recreo propio para la convivencia vecinal, haciendo el señalamiento que desde el año 1983 mil novecientos ochenta y tres, cuentan con la posesión únicamente del bien ubicado en Av. Del Paisaje no. 109, mas no se cuenta con la Seguridad Jurídica del mismo, razón por lo cual solicitan que dicho predio sea adquirido por parte de este Ayuntamiento y posteriormente le sea otorgado en comodato a la Asociación Vecinal del Fraccionamiento El Manantial.*

2. Por otra parte, se presento en Sindicatura Municipal el Sr. Jesús Estrada Hernández, quien manifestó ser el propietario del predio ubicado en Avenida del Paisaje no. 109, esquina calle Pincel en el Fraccionamiento denominado El Manantial, y para acreditar su dicho presento copia de la escritura numero 59,845 cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Vidal González Duran, Notario Publico numero 58 cincuenta y ocho de esta municipalidad, de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2008 dos mil ocho, en la cual se establece la compra-venta del inmueble en comento.

3. Asimismo, manifestó que tiene conocimiento que un grupo de vecinos de dicho fraccionamiento, encabezados por los Señores José Trinidad Arellano Sandoval y Gustavo Arreola Trejo Presidente y Secretario de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento El Manantial respectivamente, se encuentran realizando gestiones ante este Ayuntamiento, para la adquisición del predio en alusión, por lo que informa que se encuentra en la mejor disposición de llevar a cabo la compra-venta del inmueble, ya que esta cierto, que dicho predio fue acondicionado a costa de los propios vecinos con bancas y juegos infantiles, para la recreación y convivencia familiar a causa de la falta de áreas verdes y por el crecimiento desmedido de la población en dicho fraccionamiento y que de llevarse a cabo la adquisición del predio, beneficiaria a todos los vecinos, ya que no se cuentan con los espacios recreativos suficientes, dando lugar al incremento de delincuentes y a la ejecución de actos delictivos en dicha zona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Por todo lo antes expuesto, se esta en aptitud de proporcionar la atención correspondiente a este problema, a fin de que se lleve a cabo la investigación necesaria y tener la certeza de que este Ayuntamiento esta en condiciones de adquirir el predio en comento, en virtud de ser de imperiosa necesidad para los habitantes del fraccionamiento en alusión, ya que el crecimiento desmedido de la población han ocasionado que las áreas verdes se estén agotando.

En virtud de lo anterior me permito manifestar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- De conformidad con el arábigo 27 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas establece que los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, asimismo, que las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente.

Por otra parte, el precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base.

II. De conformidad al artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus numerales 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los procedimientos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes que autoricen las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

IV. Que el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que es obligación y facultad de los Ayuntamientos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

conservar y acrecentar los bienes materiales Municipio y llevar el Registro Publico de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio publico y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.

V. Que el artículo 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que regulen asuntos de su competencia.

VI. En ese sentido y atendiendo lo que dispone el artículo 41 fracción

III y 50 fracción I, de la ley en comento, señala que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deben adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

VII. Por su parte el numeral 90 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas y que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio publico; o este incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales;*
- II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el titulo correspondiente, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador, y*
- III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria.*

De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra ser nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado.

VIII. Por su parte el Código Civil del Estado de Jalisco, en el Titulo Segundo, De la compraventa, Capitulo I, numeral 1850, establece que la compraventa es un contrato por virtud del cual una persona transfiere a otra la propiedad de un bien, a cambio de un precio cierto y en dinero.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. En ese tenor el arábigo 1908, del citado código, señala que toda compraventa de inmuebles deberá constar en escritura pública, salvo aquellas en que se otorguen por o con intervención de organismos públicos destinados a la promoción de vivienda popular, o de regularización territorial, y así se prevea en las leyes orgánicas de los mismos.

X. Dentro de la normatividad municipal encontramos el Reglamento de Patrimonio Municipal el cual en el numeral 52, establece que cuando el Ayuntamiento llegue a considerar conveniente la adquisición de un bien mueble o inmueble o el arrendamiento de éste último para destinarlo a una función o servicio público, o para usos comunes, debe sujetarse a lo establecido por la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal y al procedimiento establecido en la presente sección. De igual manera el arábigo 53 Bis, en el apartado 1, del ordenamiento legal antes citado, establece que para la adquisición de un bien inmueble a título oneroso se llevara a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiéndose cumplir en todo momento los requisitos establecidos en la legislación y en dicho ordenamiento, el cual para que surta sus efectos legales, debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77 y 86 de la propia del Estado; los artículos 1º, 2º, 37 fracción IV, 40, 41 fracción III, 50, 90 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, arábigos 1850 y 1908 del Código Civil para el Estado de Jalisco así como los numerales 52 y 53Bis del Reglamento del Patrimonio Municipal; me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

DECRETO:

PRIMERO.-Se autoriza la adquisición a título oneroso del predio ubicado en Avenida del Paisaje número 109, casi esquina calle Píncel, en el Fraccionamiento El Manantial, con una superficie de 602.55 seiscientos dos metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 25.00 veinticinco metros del lote numero 2 dos mas 6.50 seis metros cincuenta centímetros del lote numero 3 tres con la calle píncel.

Al oriente, en 17.00 diecisiete metros del lote numero 3 tres con el lote numero 4 cuatro mas 12.00 doce metros de la fracción poniente del lote numero 40 cuarenta con fracción oriente del mismo lote 40 cuarenta.

Al sur poniente, en línea curva de 8.50 ocho metros cincuenta centímetros del lote numero 2 dos mas 29.70 veintinueve metros setenta centímetros del lote 1 uno mas 8.50 ocho metros cincuenta centímetros de la fracción poniente del lote numero 40 cuarenta, con la Avenida del Paisaje.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se autoriza incorporar al dominio público del Registro de Bienes Muebles Municipales el predio ubicado en Avenida del Paisaje número 109, casi esquina calle Píncel, en el Fraccionamiento El Manantial.

TERCERO.-Con copia del presente decreto comuníquese al Director de Bienes Patrimoniales, Licenciado Jorge de Jesús González Aguilar para su conocimiento y efectos jurídicos a que haya lugar.

CUARTO.- Con copia del presente decreto comuníquese al Señor Jesús Estrada Hernández para su conocimiento y efectos jurídicos a que haya lugar.

QUINTO.-Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del terreno a propiedad municipal materia del presente decreto, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEXTO.-De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II y III del arábigo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios e inherentes al cumplimiento del presente Decreto, así mismo acorde a lo establecido por el numeral 66 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente decreto, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal observancia.

SEPTIMO.-De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente decreto municipal, así como del acta de la Sesión correspondiente de Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la compra del bien inmueble propiedad privada en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública perteneciente.

OCTAVO.-Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

NOVENO.-Se turne la presente Iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respectiva dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública, de conformidad a lo dispuesto por el arábigo 56 en su primera fracción del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la primera de las iniciativas presentada por el Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En cuanto a la segunda iniciativa se turnará a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

El Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry: Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros.

Presentare unas iniciativas, solicito quede constancia íntegramente en actas y solo haré un breve resumen de la mismas.

Iniciativa de ordenamiento que abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominando "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", en el análisis de la reglamentación vigente, podemos concluir que el COPAG no se extingue de manera automática una vez concluidas las competencias panamericanas, en todo caso debe mediar la declaración expresa del ayuntamiento entorno a este tema, la extinción del organismo corresponde completamente al ayuntamiento observando los requisitos que establece el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edificio de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE ABROGA EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011", de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estamos en febrero de 2012, y existen todavía personas que no pueden digerir el éxito de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011. De igual forma, encontramos un total desconocimiento y desinformación en torno a la extinción del Comité Organizador de los mismos, así como el proceso que se debe seguir para ello.

En ese tenor encontramos las supuestas auditorías que se realizan al organismo por parte de la contraloría municipal, con resultados variados y sorprendentes, que parecieran más dirigidos al escándalo público, que a un verdadero y puntual análisis del ejercicio que se realizó de recursos públicos municipales. En este tema, como señalamos, se vierten opiniones que más que clarificar, nublan aún más el proceso.

Vale la pena recordar que el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", fue aprobado durante el gobierno municipal encabezado por el Dr. Alfonso Petersen Farah y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 05 de septiembre de 2007.

Este reglamento, principalmente establece la figura de organismo público descentralizado, para el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos. Es decir, crea una entidad paramunicipal, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Entre las disposiciones que establece este reglamento, encontramos las siguientes:

Artículo 1.

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011".

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 3.

1. El domicilio del organismo será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones destinadas para el desarrollo de las actividades directivas, administrativas y operativas del mismo.

Artículo 4.

1. El organismo tiene como objetivos primordiales, la planeación, organización, ejecución y evaluación de todas las actividades relacionadas con los Juegos Panamericanos a celebrarse en el Municipio de Guadalajara en el año 2011, cuidando en todo momento el prestigio que los mismos han alcanzado, preservando el orden público, procurando que su difusión y acertada. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

organización les dé un mayor renombre a nivel internacional, acorde a los objetivos planteados en el Estatuto de la Organización Deportiva Panamericana, el Reglamento de los Juegos Panamericanos, la Carta Olímpica y demás normas aplicables de la materia.

2. Adicionalmente a lo anterior deben considerarse como objetivos particulares del ente, todos aquellos contemplados en el Estatuto de la Organización Deportiva Panamericana, Reglamento de los Juegos Panamericanos, Carta Olímpica y demás normas aplicables de la materia, entre ellos, el desarrollo del Programa de Manifestaciones Culturales de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

3. En todo lo no previsto por el presente reglamento se aplica lo dispuesto por el Estatuto de la Organización Deportiva Panamericana, el Reglamento de los Juegos Panamericanos, la Carta Olímpica, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Como se puede apreciar de estos artículos, corresponde al Comité Organizador, en adelante COPAG, inclusive las tareas de evaluación de lo realizado durante la contienda panamericana. Ello, nos lleva a concluir que a partir de estas obligaciones, el COPAG no se extingue en automático, sino que una vez terminadas las justas deportivas, continúa llevando a cabo una serie de obligaciones, aunque en este caso, mínimas, comparadas con las tareas realizadas previamente.

Lo anterior se consolida al analizar el capítulo sexto del reglamento en cuestión, mismo que establece disposiciones expresas en torno a la disolución del COPAG:

Capítulo Sexto De la Disolución del Organismo

Artículo 17.

1. La disolución de este organismo habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación una vez concluidas todas las actividades relacionadas con los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, de conformidad con las normas aplicables, el organismo público descentralizado previsto en el presente reglamento.

2. Previo a la disolución del organismo, su Junta de Gobierno, debe dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con terceros y, en su caso, rescindir aquellas obligaciones contractuales, las cuales les sea imposible cumplir y exigir el cumplimiento de las pendientes a fin de llevar una revisión al organismo, y presentar un informe íntegro al Ayuntamiento.

3. En cualquier caso, determinada la disolución del organismo, el patrimonio constituido a favor de éste, se reintegrará al patrimonio e inventario de los bienes de propiedad municipal, sujetos al régimen de dominio que les corresponda.

Si bien el párrafo primero del artículo 17 presenta algunos errores en la redacción, es claro al señalar que para la disolución del COPAG, deben seguirse las mismas formalidades que para su creación. Si el organismo fue creado por el Ayuntamiento, previa aprobación del reglamento respectivo, luego entonces, el COPAG debe ser extinto, a través de la abrogación de su reglamento, por parte del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En tanto no se haga lo anterior, el organismo sigue vigente.

Por otro lado, este artículo le establece las tareas a realizar previo a su disolución, a saber, cumplimiento de obligaciones o, en su caso, rescisión de las mismas, revisión del organismo y entrega de informe al Ayuntamiento. Como se señalaba anteriormente, lo anterior implica que el COPAG debe estar funcionando para hacer lo anterior. Sin embargo, debe quedar claro que estas tareas son de índole transitorias y no permanentes.

La intervención expresa del Ayuntamiento para la extinción del COPAG se consolida al revisar el Reglamento de la Administración Pública Municipal, norma de aplicación supletoria según el reglamento en cuestión. Este reglamento claramente establece que los organismos públicos descentralizados se extinguen previa decisión del Ayuntamiento:

Sección Sexta

De la Extinción de los Organismos Públicos Descentralizados

Artículo 105.

Cuando un organismo público descentralizado deje de cumplir con su objeto o su funcionamiento fuese deficiente o contradictorio a éste y como resultado de tal hecho, ya no resulte conveniente o necesario conservarlo como un descentralizado, desde el punto de vista de la economía municipal o del interés público, el Ayuntamiento puede disponer la extinción del organismo y la abrogación de la reglamentación correspondiente o, en su caso, la fusión de éste con otro de la misma naturaleza y sujeto al mismo régimen o la enajenación de la parte social correspondiente, según sea el caso.

Al abrogar o modificar la reglamentación respectiva, el Ayuntamiento debe tomar las medidas necesarias para cuidar la adecuada protección de los intereses del público, del capital social y cuidar que se respeten los derechos laborales de los empleados del organismo público descentralizado.

De esta forma, podemos concluir lo siguiente:

1. El COPAG no se extingue de forma automática una vez concluidas las competencias panamericanas. En todo caso, debe mediar la declaración expresa del Ayuntamiento en torno a tal tema.

2. Adicionalmente, la reglamentación que lo rige le establece una serie de obligaciones al COPAG, previas a su extinción, consistentes en evaluación de sus trabajos, cumplimiento de obligaciones o, en su caso, rescisión de las mismas, revisión del organismo y entrega de informe al Ayuntamiento.

3. Finalmente, se reitera que la extinción del organismo corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara, observando los requisitos que establece el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Por lo anterior, y con el fin de dar claridad a todo este proceso, a través de esta iniciativa proponemos la abrogación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", como paso inicial y fundamental para la extinción del organismo público descentralizado que contempla.

Ello implica desde luego, el cumplimiento de cada uno de los requisitos y procedimientos a que hemos venido haciendo referencia, en especial, la debida revisión de los recursos municipales y bienes municipales entregados a dicha entidad. Esta revisión desde luego deberá ser técnica y alejada de cualquier interés político partidista. Sus resultados deberán ser remitidos al Ayuntamiento y no utilizados para crear "notas".

Para tal efecto, en el articulado transitorio de este ordenamiento, se establecen las siguientes disposiciones, mismas que se han establecido a partir del estudio y análisis del decreto mediante el cual se extinguió al organismo público que administraba el Planetario Severo Díaz Galindo:

- Se integra el patrimonio del "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", al patrimonio municipal.

- Se instruye a los titulares de la Secretaría de Administración y Secretaría de la Contraloría a efecto de que se aboquen a conocer e informar a este Ayuntamiento del estado que guarda la administración, patrimonio y trabajadores del ente que aquí se disuelve.

- Se instruye a la Secretaría de Administración, para que a través del área competente, realice el inventario de bienes muebles e inmuebles del "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011" que se extingue, para que estos se reintegren de manera automática al inventario de los bienes de propiedad municipal, sujetos al régimen de dominio que les corresponda. La Secretaría de Administración remitirá el inventario al Ayuntamiento para que éste haga la declaratoria de incorporación de los bienes de dominio privado del municipio a bienes del dominio público.

Los bienes muebles necesarios para la prestación del servicio y operación del Comité deberán ser igualmente inventariados y resguardados por la Secretaría de Administración para establecer ante quien proceda los términos en que, en su caso, serán cedidos al Ayuntamiento.

- Se instruye a la Secretaría de la Contraloría, para que realice una auditoría final para efecto de que se compruebe que los recursos recibidos se ejercieron con transparencia, legalidad y con criterios de racionalidad.

- Notifíquese el presente al "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011".

De esta forma, seguimos trabajando en la búsqueda de claridad y orden a los trabajos del gobierno municipal y de la administración municipal que le deriva. Orden que se hace necesario, cuando pareciera que son otros intereses y no el de Guadalajara, el que motivan algunas acciones.

A través de esta iniciativa, buscamos iniciar con todo orden y claridad, el proceso de extinción del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en cuanto La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

organismo público descentralizado, recordando que esos inolvidables Juegos Panamericanos se quedarán para siempre en nuestra historia y sobretodo, en nuestros corazones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO:

QUE ABROGA EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011".

ÚNICO. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. La abrogación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se integra el patrimonio del "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", al patrimonio municipal.

QUINTO. Se instruye a los titulares de la Secretaría de Administración y Secretaría de la Contraloría a efecto de que se aboquen a conocer e informar a este Ayuntamiento del estado que guarda la administración, patrimonio y trabajadores del ente que aquí se disuelve.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que a través del área competente, realice el inventario de bienes muebles e inmuebles del "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011" que se extingue, para que estos se reintegren de manera automática al inventario de los bienes de propiedad municipal, sujetos al régimen de dominio que les corresponda.

La Secretaría de Administración remitirá el inventario al Ayuntamiento para que éste haga la declaratoria de incorporación de los bienes de dominio privado del municipio a bienes del dominio público.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los bienes muebles necesarios para la prestación del servicio y operación del Comité deberán ser igualmente inventariados y resguardados por la Secretaría de Administración para establecer ante quien proceda los términos en que, en su caso, serán cedidos al Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría, para que realice una auditoría final para efecto de que se compruebe que los recursos recibidos se ejercieron con transparencia, legalidad y con criterios de racionalidad.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente al “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”.

OCTAVO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

Iniciativa de ordenamiento que modifica la eliminación del Reglamento del Consejo Consultivo Social para la construcción de la Villa Panamericana para convertirse en reglamento de consejo consultivo social para la construcción de la ciudad Creativa Digital, reformando los artículos 1, 2, 3, 5 y 9; del anuncio del Presidente de la República Felipe Calderón de la configuración de la Ciudad Creativa Digital en la zona del Parque Morelos representa una serie de obligaciones y compromisos por parte de este órgano municipal.

Diversos especialistas han señalado la necesidad de socializar tan importante proyecto, es por ello que pretendemos reactivar un consejo consultivo que solo existe en el papel para que se haga conciencia ciudadana en el marco de este proyecto de la ciudad digital. Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a la de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA, PARA CONVERTIRSE EN REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL Y REFORMA SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5 Y 9, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Uno de los aspectos básicos para que el gobierno sea efectivamente cercano a la sociedad, es la creación de estructuras o mecanismos que permitan escuchar su voz, sea crítica o benévola.

Guadalajara, desde hace muchos años cuenta con la figura de consejo consultivo, que implica un mecanismo permanente de consulta ciudadana. A través de estos órganos, de forma permanente y organizada, personas de la sociedad civil, expertos o interesados en determinada materia, apoyan con sus opiniones, críticas o ideas al gobierno municipal.

Hoy, esta figura luce aletargada por diferentes circunstancias. Consejos otrora críticos, como el de la Transparencia, hoy no se manifiestan ante los graves casos de corrupción que vive el Municipio. Es por ello, que insistimos en la necesidad de reactivar estos consejos; de escuchar sus opiniones, aunque sean críticas y tomarlos en cuenta en la toma de decisiones públicas.

Entre los consejos existentes, aunque sólo en el papel, encontramos el Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana. Esta figura fue una apuesta de la anterior administración municipal para dar voz a la ciudadanía, incluso a las voces contrarias, en el contexto del Proyecto Alameda, es decir, la construcción de la Villa Panamericana en la zona del Parque Morelos, en el Centro Histórico de Guadalajara. El respectivo reglamento fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 de enero de 2008, promulgado el 18 de enero de 2008 y publicado el 30 de enero de 2008 en la Gaceta Municipal.

Todos sabemos que intereses ocultos y egoístas llevaron al fracaso este proyecto. Hoy, el anuncio del Presidente Felipe Calderón de la configuración de la Ciudad Creativa Digital en la misma zona, muestra que aquel, no era una idea errada.

Mucho se ha hablado en medios de comunicación social en torno a este proyecto de Ciudad Creativa Digital, que implica la participación del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado y de la inversión privada, tanto nacional como extranjera:

El presidente Felipe Calderón Hinojosa presentó a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, como la Ciudad Creativa Digital, que va a permitir establecer a un conjunto de empresas del ramo que accedan el desarrollo través de la tecnología digital.

Durante una gira de trabajo por el estado de Jalisco, el Jefe del Ejecutivo Federal subrayó que el establecimiento de esta urbe creativa implica albergar empresas de producción y postproducción de cine, de programas de televisión, dibujos animados, y toda la gama que abarcan las tecnologías digitales, así como industrias de software.

El Primer Mandatario, acompañado por el gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, sostuvo que el proyecto pretende aprovechar la ubicación del estado como líder en el desarrollo de la industria de la tecnología de la información.

"Es un clúster de industrias creativas. Es el clúster, el sitio físico de medios digitales más importantes, va a ser el clúster de medios digitales más importantes de América Latina", explicó el Ejecutivo Federal.

Detalló que la Ciudad Creativa Digital tiene el objetivo de convertirse en un nodo global de producción audiovisual, digital, interactiva, que va a ser el centro de producción de contenidos. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el mercado hispanoparlante más importante, probablemente a nivel de la región, Latinoamérica, pero probablemente lo será a nivel mundial.

"Porque hemos detectado que la producción hispanoparlante, por ejemplo, es extraordinariamente costosa en Estados Unidos y el abrir oportunidades aquí presenta, precisamente, una gran, gran posibilidad de desarrollo de empleos y crecimiento económico", comentó.

Expuso que empresas de creación digital y de diseño, por ejemplo, desde dibujos animados hasta, como el dibujo animado interactivo hasta videojuegos, industrias de software, también, que se van a desarrollar.

Dijo que de hecho hay un gran desarrollo de software en Guadalajara, en Jalisco, y se va a intensificar muchísimo más con este proyecto.

Aseguró que Ciudad Creativa Digital se va a convertir en el proveedor de servicios de la industria de entretenimiento de clase mundial y va a crear un nuevo modelo de desarrollo económico que cumpla con criterios de sustentabilidad y que funcione un prototipo de desarrollo urbano.⁴

En estos mismos medios, se da cuenta de las voces de diversos especialistas que señalan la necesidad de socializar el proyecto. Es por ello, que pretendemos reactivar un consejo consultivo que sólo existe en el papel, para que sea la conciencia ciudadana en el marco del proyecto Ciudad Creativa Digital.

El marco normativo existe, sólo hay que orientarlo para darle voz a la ciudadanía en tan esencial proyecto y desde luego, la voluntad del órgano de gobierno municipal para aprobarlo y ponerlo en marcha.

Para tal efecto, proponemos modifica la denominación del Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana, para convertirse en Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Ciudad Creativa Digital, y reformar sus artículos 1, 2, 3 y 5, dejando en claro, como hemos venido insistiendo, que la participación organizada de la sociedad versará en la ejecución de este proyecto dirigido a la tecnología digital.

Cabe señalar que en el reglamento en cita, contempla como integrantes del Consejo, entre otras entidades públicas y privadas a las siguientes, las cuales consideramos que podrán trabajar en dar la mejor cara y naturaleza al proyecto al que nos hemos venido refiriendo:

- Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara;*
- Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara;*
- I.N.A.H. Jalisco;*
- Secretaría de Desarrollo Urbano;*
- Secretaría de Cultura.*
- Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Academia Nacional de Arquitectura, Capítulo Guadalajara;*
- *Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco;*
- *Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;*
- *Observatorio Metropolitano;*
- *C.A.N.A.D.E.V.I.;*
- *Consejo Inter Universitario de la Industria de la Construcción en Jalisco;*
- *Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad;*
- *Eco Metropolis, A.C.;*
- *Guadalajara 2020; y*
- *Comité de Vecinos de la zona;*

Este artículo únicamente se propone adecuar por lo que toca a la denominación de algunas instancias, a la vez de darle un asiento al Ejecutivo federal, promotor de este proyecto.

De esta forma, buscamos dar un verdadero impulso a la participación ciudadana. Impulso en la realidad y no sólo en los discursos.

Estamos ciertos que el proyecto de Ciudad Creativa Digital que ha dado a conocer el Presidente Calderón, tal vez sea la última apuesta de Guadalajara para crecer y desarrollarse. Por ello, esperamos que esta vez, los odios, las envidias, la apatía y los intereses no venganzan este proyecto vital para la ciudad. Por eso hoy, proponemos este consejo consultivo para que todas las voces sean escuchadas. Para que nadie se diga ajeno a este gran proyecto que puede cambiar para bien, a Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA, PARA CONVERTIRSE EN REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL Y REFORMA SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5 Y 9.

PRIMERO. Se modifica la denominación del Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana, para convertirse en Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Ciudad Creativa Digital, y reforma sus artículos 1, 2, 3, 5 y 9, para quedar como a continuación se establece:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL

Artículo 1.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto crear y normar al Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Ciudad Creativa Digital, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con el Presidente Municipal, a través de las dependencias y entidades competentes.

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Código Urbano, así como el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

Artículo 3.

1. El Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Ciudad Creativa Digital es un organismo colegiado, ciudadano, de participación social, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativo de los sectores público municipal y privado de la sociedad tapatía.

2. El Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Ciudad Creativa Digital al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

Artículo 5.

1. El objeto de este organismo ciudadano es la representación y coordinación de los diferentes sectores y grupos sociales, para colaborar con la Presidencia Municipal de Guadalajara, en la consulta, análisis, preparación y desarrollo de los proyectos relativos a la construcción de la Ciudad Creativa Digital.

Artículo 9.

1.....

I a III.....

IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;

V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;

VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales;

VII. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;

VIII. El Secretario de Obras Públicas;

IX a XI.....

XII. El representante del Titular del Poder Ejecutivo Federal;

XIII a XVI.....

SEGUNDO. Se reforma el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6.

1.....

2.....

I a XV.....

XVI. Comisión de Lucha Libre Profesional;

XVII. Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Ciudad Creativa Digital;

XVIII. Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara; y

XIX. Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Iniciativa de decreto que aprueba realizar acciones de mantenimiento y rehabilitación en la Plaza Vecinal San Juan de Dios, hemos mostrado preocupación respecto de la preservación de los espacios públicos del municipio y señalábamos que si bien existen algunos avances en la materia, continúan existiendo lugares olvidados como son algunas plazas y espacios públicos que tenemos en la ciudad, derivado de una visita a este lugar encontré instalaciones con grafiti daños en las jardinerías y en las áreas verdes secas, por lo tanto solicitamos estas acciones de remozamiento y solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos así como a la de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA PLAZA VECINAL "RÍO SAN JUAN DE DIOS", de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversas iniciativas presentadas en la pasada sesión de Ayuntamiento, celebrada el 24 de enero de 2011, mostrábamos preocupación respecto de la preservación de los espacios públicos del Municipio. Señalábamos que si bien se existían algunos avances en la materia, continuaban existiendo lugares olvidados por las autoridades municipales. Plazas y espacios públicos donde únicamente, en el mejor de los casos, se dio una pasada de pintura roja, pero no se arreglaron daños o desperfectos.

Lo anterior se confirma al visitar un lugar emblemático de la presente administración: La Plaza Vecinal Río San Juan de Dios. En este espacio público en la colonia Jardines Alcalde, el presidente municipal con licencia, Aristóteles Sandoval, llevó a cabo un informe de los primeros 102 días de gobierno.

Para tal efecto, se dio un “manita de gato” a dicho espacio público. Pintura roja, pasto en rollo, y listo para el informe. Los medios de comunicación dan cuenta de esta rehabilitación:

Rehabilitan la plaza vecinal “Río San Juan de Dios”

Esta tarde el presidente municipal de Guadalajara, Aristóteles Sandoval Díaz, reinauguro la plaza vecinal “Río San Juan de Dios” en donde se realizaron obras de rehabilitación con una inversión superior a los 2 millones 813 mil pesos.

Luego de tomar la protesta a los integrantes del comité de defensa de dicho espacio, el primer edil señaló que una de las prioridades de su gobierno es recuperar los espacios públicos; “por eso es tan importante la encomienda al comité y que puedan acercarse al gobierno, que tengan esa labor, esa confianza para realizar todos juntos un gran equipo”, dijo.

Por su parte, Juan Carlos Uranga, Director General de Obras Públicas, señaló que la obra se hizo en un tiempo record de cuatro semanas, incluyó la rehabilitación del auditorio al aire libre, de caminos y plazoletas y banquetas perimetrales en los márgenes del parque extremo.

Asimismo se realizaron canaletas, se instaló pasto, botes de basura, se rehabilitaron también los baños y la pista, se pintaron todos los corredores y bancas. Esta plaza vecinal beneficiará a colonos de Villas de San Juan, Colinas de la Normal e Independencia, entre otras.

Posteriormente, el primer edil, acompañado de los ciudadanos de la zona y colaboradores, previo a su informe de los primeros 102 días de gobierno, realizó un recorrido por el lugar, donde platicó con jóvenes usuarios del parque, quienes ofrecieron una exhibición de sus habilidades en bicicleta y patineta.⁵

Más allá de lo anecdótico, resulta preocupante que esta plaza vecinal resulte ser el ejemplo de las rehabilitaciones que realiza la presente administración municipal. Ello, porque derivado de una visita al lugar encontramos instalaciones mal pintadas, graffiti, daños en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

jardineras, áreas verdes secas, escultura, (La Serpiente de Alfredo López Casanova), deteriorada, además de basura, contaminación y mal uso de las instalaciones de este espacio, que más que plaza vecinal, parece un autolavado de coches. Eso sí, todavía se encuentra el cartel que da cuenta del informe de los 102 días. Las imágenes que se anexan a esta iniciativa dan cuenta de ello.

Inclusive el auditorio al aire libre, donde se presentó el citado informe, luce hoy totalmente abandonado, lo que además, muestra el fracaso de los denominados "comités de defensa", así como de la política y los programas de rescate de espacios públicos.

Sin detenernos en cuestiones políticas, la situación de este espacio público resalta lo que hemos venido señalando: estos espacios requieren remozamientos integrales, a conciencia, no simplemente pintura roja. Por otro lado, requieren mantenimiento permanente. Resulta triste y grave, que todo lo que se invirtió para mejorar esta plaza, con motivo de un acto público, de índole político, se haya perdido.

Es por ello, que el propósito de esta iniciativa es aprobar, de forma urgente, acciones de mantenimiento y rehabilitación en la Plaza Vecinal "Río San Juan de Dios", eliminando graffiti y corrigiendo pintados parciales, arreglando jardineras, remozando el auditorio al aire libre, así como las áreas verdes, fuente y en general, todas las áreas públicas y elementos de ornato que en dicha plaza se encuentran.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales para que, en coordinación con las demás dependencias municipales competentes, lleve a cabo la realización y ejecución del programa de mantenimiento y rehabilitación de dicho lugar de encuentro comunitario.

Tratándose de la escultura "La Serpiente", se instruye a la Secretaría de Cultura para la realización y ejecución de acciones de mantenimiento y restauración, a través de especialistas en la materia y consultando previamente al autor de dicha obra, Alfredo López Casanova.

De igual forma, proponemos se instruya a las dependencias municipales competentes para que eviten y, en su caso, sancionen, cualquier tipo de conducta que implique el tirado de basura, daños, menoscabo o mal uso de las instalaciones y bienes de la Plaza Vecinal "Río San Juan de Dios". De igual forma, deberán evitar y, en su caso, sancionar, conductas que impliquen la prestación de actividades comerciales o de prestación de servicios en dicha área pública, sin permiso o autorización de las autoridades competentes. Así, buscamos devolver su dignidad a este espacio público, que debe ser lugar de encuentro y de disfrute para los vecinos, no un autolavado público de vehículos.

Esperamos que estos trabajos se coordinen las asociaciones de vecinos respectivas, y se deje de improvisar en este tema.

Volvemos a señalar una vez, la responsabilidad que tiene este gobierno municipal de invertir en la protección del patrimonio urbano. Esperamos que las acciones realizadas tengan seguimiento y no vuelva a acontecer el triste caso de la Plaza Vecinal Río San Juan de Dios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA PLAZA VECINAL “RÍO SAN JUAN DE DIOS”.

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de mantenimiento y rehabilitación en la Plaza Vecinal “Río San Juan de Dios”, eliminando graffiti y corrigiendo pintados parciales, arreglando jardinerías, remozando el auditorio al aire libre, así como las áreas verdes, fuente y en general, todas las áreas públicas y elementos de ornato que en dicha plaza se encuentran.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales para que, en coordinación con las demás dependencias municipales competentes, lleve a cabo la realización y ejecución del programa de mantenimiento y rehabilitación de la Plaza Vecinal “Río San Juan de Dios”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Cultura para la realización y ejecución de acciones de mantenimiento y restauración de la escultura “La Serpiente”, ubicada en la Plaza Vecinal “Río San Juan de Dios”, a través de especialistas en la materia y consultando previamente al autor de dicha obra, Alfredo López Casanova.

TERCERO. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que eviten y, en su caso, sancionen, cualquier tipo de conducta que implique el tirado de basura, daños, menoscabo o mal uso de las instalaciones y bienes de la Plaza Vecinal “Río San Juan de Dios”. De igual forma, deberán evitar y, en su caso, sancionar, conductas que impliquen la prestación de actividades comerciales o de prestación de servicios en dicha área pública, sin permiso o autorización de las autoridades competentes.

CUARTO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

QUINTO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias municipales competentes, para su exacto y cabal cumplimiento.

La siguiente iniciativa de decreto que aprueba realizar también acciones de mantenimiento y restauración de la Escultura la Gran Puerta, así como el espacio público en que esta se ubica El Parque Amarillo en la colonia Jardines Alcalde. A esta iniciativa solicitaré de manera clara y precisa, que en la restauración sea tomada en cuenta la opinión del Arquitecto Fernando González Gortázar, para la restauración solicitada.

Se propone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumento así como a la de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN LA ESCULTURA "LA GRAN PUERTA", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En algunas iniciativas presentadas en la pasada sesión de Ayuntamiento, mostrábamos preocupación respecto de la preservación de los espacios públicos del Municipio, en especial, cuando los mismos encierran parte de nuestra historia identidad y cultura.

Señalábamos que si bien se existían algunos avances en la materia, continuaban existiendo lugares olvidados por las autoridades municipales. Plazas y espacios públicos donde únicamente, en el mejor de los casos, se dio una pasada de pintura roja, pero no se arreglaron daños o desperfectos.

Sin embargo, seguimos encontrando espacios olvidados, sucios, deteriorados. Ejemplo de lo anterior es la Gran Puerta, escultura del Arquitecto Fernando González Gortázar que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ubica en el Parque Amarillo, en la Colonia Jardines Alcalde, misma que se ha convertido en símbolo de dicha colonia y zona de nuestro Municipio.

Lo más grave es que esa escultura fue restaurada la pasada administración, en el año 2008, y quién sabe por qué motivos, no se le dio el seguimiento y el mantenimiento, necesarios y hoy en día, esta obra luce nuevamente con graves daños, deterioro, graffiti, y basura, como lo muestran las fotografías que se anexan a esta iniciativa. Resulta preocupante además, que hasta el área verde donde se asienta este monumento, luce abandono.

Vale la pena recordar lo que los medios de comunicación señalaron cuando se entregó dicha obra de restauración:

La Gran Puerta de nuevo está abierta

GUADALAJARA, JALISCO.- Cuando eran niñas, Susana y Margarita solían esperar la hora de salida de la escuela para correr al monumento amarillo, como se conoce desde hace años a La gran puerta, obra de Fernando González Gortázar, para deslizarse por uno de sus empinados brazos.

Lo mismo hacían los otros niños, hasta que, ante la posibilidad de un derrumbe de la estructura, la puerta fue clausurada. Sin embargo, hoy otra vez llegó la alegría para los colonos de Jardines Alcalde, con la entrega de su monumento amarillo luciendo como nuevo, tras la restauración que el Ayuntamiento de Guadalajara realizó en aproximadamente un año, con una inversión cercana a los tres millones 400 mil pesos.

Fue el propio González Gortázar quien entregó de nueva cuenta el monumento a sus custodios, pues fue gracias al empeño de los colonos que se optó por restaurar la escultura en lugar de echarla abajo, como se había planeado inicialmente.

"Ustedes son dueños de este monumento", dijo ayer el arquitecto y escultor durante el acto de inauguración de su pieza. "No es una obra fuera del alcance, sino unida a la vida cotidiana. Si la utilizan como resbaladero me parece extraordinario; para eso se hizo".

Ante el comentario, los asistentes (más de 200 personas) a la cita con el creador del máximo símbolo de Jardines Alcalde, aplaudieron entusiastas.

César Omar Navarro, presidente de la asociación de colonos, agradeció al Alfonso Petersen, presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, el apoyo brindado para restaurar el símbolo de la colonia.

"La sinergia entre gobierno y ciudadanía produce grandes obras. Como este monumento llamado La gran puerta, conocido por nosotros como 'El monumento amarillo', que nos identifica, hemos convivido con él y lo queremos", advirtió y agradeció a González Gortázar por haberlo creado: "tiene nuestra admiración y respeto".

En entrevista, Gilberto Toscano, director de Obras Públicas de Guadalajara, explicó que La gran puerta es "una estructura de acero forrada con enjarre, con el tiempo fue deteriorándose, tenía filtraciones de agua y la misma humedad del subsuelo hizo que se fuera deteriorando".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Detalló que hace algunas administraciones, sin precisar cuántas, se pusieron algunos refuerzos para mantener la estructura. Sin embargo, el deterioro de la pieza continuó hasta que se plantearon dos posibles acciones a seguir: "demolerlo totalmente y siguiendo los planos del arquitecto González Gortázar volverlo a hacer nuevo, tal cual como lo ven ahora, o buscar algún esquema constructivo de reforzamiento de la estructura y de resanar algunos de los muros, que fue el que se adoptó al inicio de esta administración".

La intervención comenzó el año pasado con apoyo del creador de la pieza. "Empezamos con el reforzamiento de la estructura y bajo la dirección del arquitecto González Gortázar, restauramos el elemento que está del lado poniente; hay un elemento que desde el origen de la estructura no estaba terminado como él lo había planeado, entonces nos pidió que arregláramos por ahí algunas cosas para que se terminara como él lo había proyectado", comentó Toscano.

La historia

"Hace 40 años exactos, un querido y respetado amigo, el arquitecto Daniel Vázquez Aguilar, me contó que un amigo iba a hacer un fraccionamiento aquí; había un parque y querían hacer un símbolo emblemático", narró Fernando González Gortázar.

Sobre la avenida principal se le ocurrió hacer una pared que la cerrara y después le vino la idea de hacer una "hendidura del mismo ancho del camellón" a través del cual pudiera verse a través de ella. Decidió colocar una sección triangular para que se uniera al parque y otra elevada hacia al poniente. Y en 1969, finalmente, quedó erguida su obra, la cual se ha convertido en un símbolo de los habitantes de la colonia Jardines Alcalde.

Acciones

Rehabilitación de elementos estructurales (sustitución de piezas dañadas, limpieza de estructura con "sand blast", aplicación de anticorrosivo)

Zapatas de concreto para reforzar columnas

Membrana de recubrimiento

Reparación de grietas

Aplicación de texturizado, pintura vinílica y esmalte

Bóveda catalana

Pozo de absorción

Bodega para Parques y Jardines

Baños públicos

Impermeabilización

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

FRASE A DESTACAR

"Una de las virtudes del arte abstracto es que cada quien puede ver lo que quiera ver. Algunos han visto una J y una A, no lo es, pero me encanta que lo vean así, porque ven el espíritu del fraccionamiento".

Fernando González Gortázar, autor de La gran puerta⁶

En dicha ceremonia estuvieron presentes, el Arquitecto Fernando González Gortázar, el Presidente Municipal, y regidores de los diversos partidos políticos, entre ellos, la regidora Claudia Delgadillo, presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal. También estuvo presente el diputado por dicho distrito, Jorge Alberto Salinas Osornio, quien promovió en el Congreso del Estado, un acuerdo legislativo para promover la restauración de tan importante monumento.

Si en su momento hubo diálogo y aceptación de las diversas fuerzas políticas para la restauración de esta obra, e inclusive, la participación de autoridades estatales y del propio creador de la obra, ¿por qué se abandonó La Gran Puerta? ¿Por qué no se han realizado los trabajos de mantenimiento necesarios y que además son obligatorios conforme a la ley estatal en materia de patrimonio cultural?

Es por ello, que el propósito de esta iniciativa es aprobar, de forma urgente, la restauración de "La Gran Puerta", para que los tapatíos y quienes nos visitan, puedan admirar e interactuar con esta valiosa escultura. Buscamos que esa zona de la ciudad de Guadalajara siga contando con su símbolo y que los niños de Jardines Alcalde sigan jugando y divirtiéndose en esta escultura urbana, ejemplo de que arte, espacio público y patrimonio del Municipio pueden fusionarse exitosamente.

Esperamos que en esta ocasión, si se tome en cuenta al Arq. Fernando González Gortázar para la restauración de su creación. Seguimos insistiendo una vez más, ojalá que un gobierno municipal que gasta en pistas de hielos y exposiciones de dinosaurios, también entienda la responsabilidad de invertir en la protección del patrimonio urbano. De ese conjunto de esculturas, monumentos, bustos, placas o paseos que no sólo engalanan nuestra urbe, sino que también nos resumen parte de la historia, identidad y cultura de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN EN
LA ESCULTURA “LA GRAN PUERTA”.

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de mantenimiento y restauración en la escultura “La Gran Puerta”, así como en el espacio público en que esta se ubica, el “Parque Amarillo”, en la colonia Jardines Alcalde.

Se instruye a la Secretaría de Cultura para la realización y ejecución del programa de mantenimiento y restauración de la escultura “La Gran Puerta”, a través de especialistas en la materia y consultando previamente al autor de dicha obra, Arquitecto Fernando González Gortázar.

Las acciones complementarias a realizarse en el “Parque Amarillo” serán coordinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

TERCERO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La siguiente iniciativa de decreto que apruébala la colocación de placas conmemorativas y remozamiento de las ya existente en el calle Medrano. Durante las pasadas administraciones se ha aprobado en distintas ocasiones la realización de implementación de estas placas para reconocer la labor, el trabajo de los deportistas de la lucha libre y solicito que esta iniciativa sea tunada a la Comisión de Cultura, Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, QUE APRUEBA LA COLOCACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL PASEO DE LA LUCHA LIBRE, de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como ya lo hemos señalado en otras iniciativas, será objeto de particular atención durante el desempeño de esta alta responsabilidad, la recuperación de espacios públicos, como símbolo del compromiso con la ciudad, con su gente, con su historia, su identidad y trascendencia.

Lo anterior cobra particular importancia cuando dichos espacios están ligados a la cultura y al deporte, en especial, cuando tienen que ver con el ámbito de las culturas populares.

En ese sentido, recordamos que en pasadas administraciones propusimos y participamos en la creación del Paseo de la Lucha Libre, mismo que en su momento implicó la recuperación de un espacio público en el oriente de la ciudad, a la par de representar ese concepto del deporte no sólo como recreación o actividad física, sino también como pasión, historia, tradición y cultura popular.

Al respecto, el Paseo de la Lucha Libre es una obra pública, mediante la cual se reconoce a los grandes exponentes de la Lucha Libre a través de la colocación de una placa alusiva, autorizada por el Ayuntamiento de Guadalajara a través de decreto aprobado el 30 de marzo de 2006, situación que fue confirmada por el propio órgano de gobierno el 28 de septiembre de 2006 y por tanto, se trata de una obra que trascendió la administración, según acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2006.

Durante la pasada administración municipal, en febrero de 2008, se aprobó la realización de un reconocimiento a diversos gladiadores y personajes del mundo de la Lucha Libre, mediante la colocación de las placas conmemorativas correspondientes en las aceras del Paseo de la Lucha Libre. Esta obra se encuentra pendiente y esperamos pronto sea concluida, mejorando además, el aspecto de una calle tan importante en nuestra ciudad, como lo es la de Medrano.

Ello, porque como tantos otros espacios públicos, dicho paseo se encuentra en el abandono y el deterioro. Varias de las placas ya instaladas, muestran daños y por ende, es necesario remozarlas y restaurarlas. Proponemos a través de esta iniciativa lo anterior, recordando además, que recientemente este ayuntamiento aprobó la continuidad de esta obra, al aprobar el Paseo del Box.

Los nuevos proyectos que se manejan en torno al Parque Morelos, donde intervienen el Gobierno Federal, Gobierno del Estado, iniciativa privada y este ayuntamiento, hacen urgente el rescate de los espacios públicos aledaños. Tenemos que empezar a vislumbrar la recuperación de San Juan de Dios, la Plaza de los Mariachis, Obregón y la propia zona de la Arena Coliseo, para que el citado proyecto de ciudad creativa tenga éxito. No podemos esperar que funcionen adecuadamente empresas y despachos, si a unas cuadras hay delincuencia, piratería, contrabando, venta de drogas, robos o prostitución.

Por ello, consideramos que este tipo de proyectos, como el Paseo de la Lucha Libre, que buscan embellecer una zona deprimida, son trascendentales para la ciudad en estos momentos, en que se juega una apuesta fundamental en torno al Parque Morelos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, no podemos soslayar el factor social y cultural de esta obra. Volvemos a insistir en que este tipo de manifestaciones de corte popular, deben incentivarse y promoverse. A lo largo de nuestra historia, diversos deportistas se han convertido en auténticos referentes e ídolos, por lo que es menester recordarlos, tanto en lo personal, como a través de las disciplinas deportivas que los dieron a conocer. El Paseo de la Lucha Libre representa ese reconocimiento en el ámbito de una disciplina deportiva tan nuestra, como lo es el pancracio. Por ello, no sólo debemos concluir esta obra, sino que debemos animarla con la entrega de nuevos reconocimientos. Debemos revitalizarla.

En ese tenor, es precisamente que estaremos trabajando por la lucha libre y las demás disciplinas deportivas que son parte de la historia, la cultura y la tradición de Guadalajara.

Cabe recordar que los reconocimientos a los que nos hemos venido refiriendo tienen fundamento reglamentario, ya que el artículo 37 del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara contempla como reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante, la colocación de la placa o efigie correspondiente en las áreas públicas del Municipio, de conformidad a lo aprobado por el Ayuntamiento.

Es por ello, que a fin de dar continuidad a este paseo, vinculando los anteriores reconocimientos, proponemos ahora distinguir a los siguientes gladiadores hijos de leyendas y de reconocidos luchadores: Hijo del Santo, Blue Demon Jr., Rayo de Jalisco Jr., Dos Caras Jr./Alberto del Rio, Dr. Wagner Jr., Shocker y Negro Casas.

Largo sería enumerar los logros, campeonatos, viajes al extranjero y demás distinciones que acumulan estos luchadores, pero baste señalar que son ejemplo y referente obligado en la historia de la lucha libre mexicana. Ellos han sabido forjar sus propias historias y carreras, y hoy son auténticos referentes de la lucha libre mexicana, como antaño lo fueron sus padres. Algunos inclusive, con presencia permanente en otros países. Así, buscamos recordar a auténticas dinastías dentro de la lucha libre profesional.

Por lo anterior, consideramos que debe autorizarse la colocación de la placa conmemorativa correspondiente a Hijo del Santo, Blue Demon Jr., Rayo de Jalisco Jr., Dos Caras Jr./Alberto del Rio, Dr. Wagner Jr., Shocker y Negro Casas en el Paseo de la Lucha Libre, como homenaje y reconocimiento a su trayectoria deportiva, en los términos de los decretos que sobre la materia, ha aprobado el Ayuntamiento de Guadalajara, buscando que el mismo se consolide como un verdadero espacio público recuperado y un atractivo turístico más de nuestra muy noble y leal ciudad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, así como a las de Hacienda Pública, y de Deportes y Atención a la Juventud, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

QUE APRUEBA LA COLOCACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL PASEO DE LA LUCHA LIBRE.

PRIMERO. Se aprueba la se aprueba la colocación de las placas conmemorativas correspondientes a los siguientes luchadores: Hijo del Santo, Blue Demon Jr., Rayo de Jalisco Jr., Dos Caras Jr./Alberto del Rio, Dr. Wagner Jr., Shocker y Negro Casas, en la calle Medrano, en el marco del Paseo de la Lucha Libre, en los términos de los decretos que sobre la materia ha aprobado el Ayuntamiento de Guadalajara, en homenaje a sus brillantes carreras deportivas, por las cuales han obteniendo relevancia en el Municipio, el estado, el país y más allá de nuestras fronteras.

SEGUNDO. Se aprueba el remozamiento, restauración, o, en su caso, sustitución, de las placas conmemorativas que actualmente se encuentran en la calle Medrano, en el marco del Paseo de la Lucha Libre.

TERCERO. Los recursos para la realización de las obras públicas a que se refiere el presente decreto, serán tomados de la partida correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que continúe promoviendo la libre participación de la sociedad en la cuenta en administración aperturada para tal efecto, en los términos de Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

QUINTO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

Presento otra iniciativa de ordenamiento que abroga el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, esta iniciativa parte del objeto de evitar que se dupliquen esfuerzos en la administración municipal o que existan instancias que no terminen por ver el tema para el cual son configuradas precisamente por existir otras con la misma responsabilidad, en este tenor encontramos al Patronato del Centro Histórico Organismo Público Descentralizado y al Consejo Consultivo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ciudadano coordinador del centro histórico en el municipio de Guadalajara Consejo Consultivo, ambas instancias tienen por fin coordinar esfuerzos en el ámbito del centro histórico y finalmente ambas buscan ser un espacio de coordinación ciudadana, dado que no hemos tenido noticias de resultados y considerando la experiencia del patronato en la materia, en virtud de los años con que cuenta esta instancia pública consideramos que la misma debe aglutinar los esfuerzos ciudadanos en la materia.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO COORDINADOR DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las obligaciones que tenemos, en cuanto integrantes del órgano de gobierno municipal, es la revisión permanente de la reglamentación municipal, con el fin de que la misma, sea ejemplo de orden, de congruencia y de claridad.

En ese sentido, cobra particular importancia el análisis continuo de las funciones que realizan las diferentes dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, así como de las instancias ciudadanas que colaboran con aquellas.

Es importante en este punto, evitar que se dupliquen esfuerzos, o que existan instancias que no terminen por ver el tema para el cual son configuradas, precisamente por existir otras con la misma responsabilidad.

En ese tenor encontramos al Patronato del Centro Histórico, organismo público descentralizado, y al Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, consejo consultivo.

Ambas instancias tienen por fin coordinar esfuerzos en el ámbito del Centro Histórico y finalmente ambas, buscan ser un espacio de coordinación ciudadana. Dado que no hemos tenido noticias de resultados y considerando la experiencia del Patronato en la materia, en virtud de los años con que cuenta esta instancia pública, consideramos que la misma es la que debe aglutinar los esfuerzos ciudadanos en la materia. En todo caso, debemos revisar la estructura del órgano de gobierno de este descentralizado, a fin de fortalecer el aporte de la sociedad civil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Destacamos que debemos fortalecer la participación ciudadana, pero en un ánimo ordenado y constructivo. Se trata de tener consejos consultivos que de verdad apoyen a las autoridades municipales y que no se encuentren plasmados en un papel, sino que funcionen y aporten en la realidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE ABROGA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO COORDINADOR DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 6.

1.....

2.....

I. Derogado.

II a XV.....

XVI. Comisión de Lucha Libre Profesional;

XVII. Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Ciudad Creativa Digital;

XVIII. Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara; y

XIX. Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 10 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara, propongo una serie de modificaciones al artículo 10 del presente reglamento, del citado reglamento, en la integración del órgano de gobierno a dicha entidad descentralizada, con el fin de establecer que los cinco ciudadanos que forman parte de él sean designadas por el Ayuntamiento de Guadalajara previa convocatoria dirigida a la sociedad lanzada por la Comisión de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos a fin de allegarse a propuestas el análisis de las mismas para poder realizar el dictamen. Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como señalábamos en otra iniciativa, resulta trascendental seguir apostando por la participación ciudadana en los diversos temas y espacios del ámbito municipal. Sin embargo, insistimos que esa participación debe ser genuina y sincera, a la par de concretarse en la realidad y no ser un mero proyecto que existe sólo en los reglamentos.

En el caso del centro histórico, resulta fundamental esa participación ciudadana, máxime con los proyectos por venir, como el de la Ciudad Creativa Digital, anunciado por el Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa.

Es por ello, que nos hemos referido a la necesidad de incentivar esa participación a través de los órganos municipales existentes. En ese sentido, consideramos vital la experiencia del Patronato del Centro Histórico. Estamos ciertos que sus trabajos, análisis y proyectos previos, serán invaluable en este nuevo giro que se pretende dar a una parte fundamental del centro Histórico. Cambio en el que se deben considerar aspectos como el uso del suelo o el respeto por el patrimonio cultural edificado.

Insistimos, en todos estos puntos resulta fundamental la participación de la sociedad civil y a fin de fortalecer esta, proponemos una serie de modificaciones en el artículo 10 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara, precisamente en la integración del órgano de gobierno de dicha entidad descentralizada, con el fin de establecer que los cinco ciudadanos que forma parte de él, serán designadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, previa convocatoria pública dirigida a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sociedad, lanzada por la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos a fin de allegarse propuestas, así como análisis y dictamen realizado por dicha comisión.

Buscamos que se haga la más amplia convocatoria a la sociedad, a fin de que la comisión competente se allegue el mayor número de propuestas posibles y una vez analizadas y verificadas, por lo que toca al cumplimiento de los requisitos, las mismas sean discutidas y votadas por el órgano de gobierno municipal.

Consideramos en ese sentido, fundamental que sea el Ayuntamiento quien designe a estos representantes ciudadanos, a fin de que los mismos tengan legitimidad plena en el ejercicio de sus funciones. Por otro lado, creemos que la tribuna máxima del Municipio es el espacio idóneo para que se analicen y discutan estas propuestas ciudadanas.

Cabe señalar que se aprovecha para adecuar este artículo a otros cambios reglamentarios, por lo que toca a la denominación de comisiones edilicias y dependencias. De esta forma, además de fortalecer la participación ciudadana, la presente iniciativa se inscribe en la necesaria armonización de reglamentos.

De esta forma, seguimos trabajando por una mayor participación ciudadana, sincera, responsable y comprometida.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

ÚNICO. Se reforma el artículo 10 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 10.

1.....

I a III.....

- a) El Múncipe que presida la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;*
- b) El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;*
- c) El Secretario de Promoción Económica;*
- d) El Secretario de Obras Públicas;*
- e) El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación y Urbana; y*
- f) Las cinco personas destacadas de la comunidad de Guadalajara, que serán designadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, previa convocatoria pública dirigida a la sociedad, lanzada por la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos a fin de allegarse propuestas, así como análisis y dictamen realizado por dicha comisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presento iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 3 bis del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios y Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, esta iniciativa versa sobre el artículo 3 bis del reglamento citado, a fin de crear el reconocimiento por los años laborados tendientes a premiar a los maestros de escuelas primarias y academias municipales con años ininterrumpidos de servicio magisterial.

Tan excelentes maestros que hay en nuestras escuelas tanto públicas como privadas y en las academias y ambos cooperan para que nuestra sociedad progrese y se desarrolle, a los maestros de ambas instituciones debemos reconocerlos por su trayectoria y años de labor y no solo por la naturaleza de la escuela donde prestan sus servicios, esta iniciativa propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 BIS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa se dirige a adecuar un artículo del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con el fin de enaltecer el principio de igualdad, que debe regir en nuestra sociedad.

En efecto, recientemente se adicionó el artículo 3 bis de este reglamento, a fin de crear el Reconocimiento por los Años Laborados, tendiente a premiar a los maestros de escuelas primarias y academias municipales con años ininterrumpidos de servicio magisterial.

Si bien ya existen reconocimientos similares en el ámbito estatal y federal, no podemos dejar de reconocer que el Municipio es responsable también de la función pública educativa y por tanto, es bienvenido cualquier premio o reconocimiento que tienda a fortalecer y a reconocer la esencial labor magisterial.

Sin embargo, al analizar el articulado encontramos que es inequitativo, al establecer que el reconocimiento se entrega únicamente a los maestros de escuelas primarias públicas, estableciendo así una innecesaria e injusta separación entre instituciones públicas y privadas. Este artículo pareciera hacernos retroceder a los oscuros años en que la educación privada era soslayada desde los ámbitos oficiales y se desconocía el derecho de las personas a elegir la educación que más conviniera a sus hijos, derecho todavía no completado totalmente. Sería una lástima, que regresáramos a ese oscuro pasado, totalitario y antidemocrático.

No podemos volver a esa lamentable separación; tan excelentes maestros hay en las escuelas públicas, como en las privadas, y ambos cooperan para que nuestra sociedad progrese. A los maestros de ambas instituciones debemos reconocerlos por su trayectoria y años de labor, no por la naturaleza de la escuela donde prestaron sus servicios.

Hoy, en el momento en que hablamos de “ciudadanizar” más la toma de decisiones públicas; que se exige mayor participación de la sociedad en los asuntos públicos, no podemos hacer a un lado el esfuerzo y trabajo que los particulares realizan en el ámbito educativo; no podemos, de ninguna manera, olvidar o estigmatizar a la educación privada. Sería un mal mensaje para la sociedad, el que se le excluya de un premio que entrega el Municipio de Guadalajara.

Es por ello, que proponemos se elimine la referencia a escuelas públicas del artículo en comento, premiando así a los mentores que tengan determinados años de servicio ininterrumpido en cualquier tipo de escuela primaria. Lo anterior, insistimos, es una cuestión de justicia, respeto e igualdad.

Aprovechamos para hacer unas precisiones, consistentes en eliminar abreviaturas, así como para establecer que el reconocimiento se entregará en ceremonia pública. Consideramos que por la naturaleza del evento, así como por la propia logística, es más propio que se desarrolle en una ceremonia de tal naturaleza, que en sesión solemne. Recordemos que este tipo de sesiones deben ser excepción y no regla.

De esta forma, seguimos trabajando para lograr una sociedad más justa, ordenada y generosa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 BIS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ÚNICO. Se reforma el artículo 3 bis del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 3 Bis.

1. Se instituye el Reconocimiento por los Años Laborados en forma ininterrumpida a los maestros de las escuelas primarias y de las academias municipales, bajo las siguientes bases:

I. Se entregará un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de los maestros ilustres a los maestros de las escuelas primarias ubicadas en el Municipio que hayan cumplido, en forma ininterrumpida, 50 cincuenta años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

II a III.....

IV. La presea a entregar tendrá 40 milímetros de diámetro, elaborada de material de latón con chapa de oro y grabada por ambos lados, en el anverso llevará el nombre y la efigie de la presea y en el reverso al centro el Escudo del Ayuntamiento de Guadalajara; y en la parte superior la leyenda "Ayuntamiento de Guadalajara" y en la parte inferior el año en que se entrega.

V.....

VI. Los reconocimientos son otorgados por el Presidente Municipal, en ceremonia pública durante el mes de mayo de cada año, en el marco del Día del Maestro.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presento iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 3 y adicione el capítulo VI y un artículo 22 del Reglamento del Consejo de la Crónica y la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Historia del Municipio de Guadalajara. Estoy convencido de la necesidad de apoyar esfuerzos y fortalecer a este Consejo de la Crónica y la Historia sobre todo en el necesario aspecto económico, para tal efecto esta iniciativa para el adecuar en su reglamentación la posibilidad de las transferencias de recursos para las publicaciones que este consejo elabora.

Propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA UN CAPÍTULO SEXTO Y UN ARTÍCULO 22 AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversas iniciativas, así como en el trabajo de las comisiones edilicias, nos hemos manifestado a favor de los programas que realiza el Ayuntamiento de fomento a la lectura. Consideramos que debe seguirse trabajando con mayor ahínco en este importante tema, ya que el mismo es fundamental para que conformemos una sociedad más informada y consiente de su papel.

Al respecto, creemos que el Ayuntamiento puede ser actor fundamental en este proceso, a través de la publicación de obras. En efecto, a través de estas publicaciones, se puede acercar al ciudadano diversos temas sobre la historia de la ciudad, así como sus personajes, facetas, lugares, folklore y tradiciones. En una palabra, el Municipio puede llevar cultura.

Por ello consideramos trascendente el trabajo que se realiza para publicar estas obras en el ámbito municipal. Reconocemos en ese sentido, el esfuerzo que aporta el Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, espacio de la sociedad civil que se encarga de conservar ese rico legado de historia y tradiciones para las futuras generaciones.

En efecto, este consejo ciudadano, sin mayores recursos, ha promovido la realización de interesantes publicaciones sobre diferentes facetas de Guadalajara. Ha logrado acercamientos con autores, para publicar sus obras e incluso, para que cedan sus derechos al Municipio. Debemos reconocer esta desinteresada labor que realizan noble y desinteresadamente nuestros cronistas, así como los servidores públicos adscritos a dicho espacio ciudadano.

Es por lo anterior, que estamos convencidos de la necesidad de apoyar estos esfuerzos y fortalecer al Consejo de la Crónica y la Historia, sobretudo, en el necesario aspecto económico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para tal efecto, es necesario adecuar su reglamentación, para posibilitar el que se la transfieran recursos para publicaciones.

Al respecto, si bien la reglamentación del Consejo contempla apoyos por parte del Presidente Municipal, consideramos que adicional a ello, debe colocarse a una dependencia que apoye de forma permanente los trabajos de este consejo, tal cual sucede con los demás órganos consultivos. En este caso, debe ser la Secretaría de Cultura, la instancia idónea para apoyar estos trabajos en bien de nuestra historia, tradiciones y cultura.

Para tal efecto, se propone la adición de un capítulo sexto denominado, "Medios de Apoyo al Consejo", y un artículo 22, que se propone quede de la siguiente forma:

Capítulo Sexto Medios de Apoyo al Consejo

Artículo 22. Adicionalmente a lo dispuesto en el capítulo anterior, el titular de la Secretaría de Cultura, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo para desarrollar las actividades operativas del Consejo, así como para apoyar las publicaciones que este realice.

Cabe señalar que a fin de completar esta reforma, se propone adicionar el artículo 3, a fin de adecuarlo con las disposiciones del Reglamento de los Consejos Consultivos. Todo ello, con el fin ya citado de favorecer la entrega de recursos y apoyos al Consejo de la Crónica, a fin de favorecer esa fundamental tarea de realizar publicaciones.

Consideramos que estamos en presencia de una reforma sencilla, pero que de concretarse, vendrá a apoyar la participación ciudadana en el ámbito del registro histórico y la divulgación de nuestra cultura y tradiciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Cultura, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA UN CAPÍTULO SEXTO Y UN ARTÍCULO 22 AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ÚNICO. Se reforma el artículo 3 y se adiciona un Capítulo Sexto y un artículo 22 al Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 3. El Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara es un órgano colegiado y de colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara, con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo principal es el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos mas relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

Capítulo Sexto Medios de Apoyo al Consejo

Artículo 22. Adicionalmente a lo dispuesto en el capítulo anterior, el titular de la Secretaría de Cultura, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo para desarrollar las actividades operativas del Consejo, así como para apoyar las publicaciones que este realice.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La siguiente iniciativa, es iniciativa de decreto que aprueba realizar acciones de mantenimiento, remozamiento y rehabilitación en diversos espacios públicos entorno a la Calzada Independencia Norte, en apoyo del proyecto de la Ciudad Creativa Digital se propone el rescate de diversos espacios públicos entorno a la Calzada Independencia, entre algunos de ellos a la conclusión del remozamiento del Parque Morelos, el arreglo del edificio de la explanada del Hospicio Cabañas y remozamiento de la plazoleta anexa y el remozamiento de la plazoleta Francisco Silva Romero entre otras, y propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos así como a la de Cultura y Obras Públicas.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN TORNO A LA CALZADA INDEPENDENCIA, DEL PARQUE MORELOS A AVENIDA REVOLUCIÓN, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversas iniciativas hemos manifestado nuestra preocupación respecto a los programas y políticas municipales que se llevan a cabo para intentar el rescate de espacios públicos. Al respecto, hemos referido que falta consolidar estos esfuerzos; hacen falta verdaderos proyectos integrales para la recuperación y preservación de estos espacios vitales para la sociedad.

Lo anterior se ve reflejado en predios ya intervenidos, donde falta todavía mucho para lograr la recuperación integral a la que nos referimos. Ejemplo de lo anterior es el Parque Morelos, donde recientemente el Ayuntamiento de Guadalajara entregó obras de remozamiento y sin embargo, se olvidó intervenir la escultura ecuestre del Siervo de la Nación Don José María Morelos y Pavón. De igual forma, no se arreglaron áreas verdes, ni se completó la rehabilitación de fuentes. El colmo, es que al día de hoy, como se aprecia en las fotografías que se anexan a la presente, todavía no se entrega equipo para hacer ejercicio y el supuesto “huerto urbano” se encuentra sin mantenimiento.

Cabría preguntarnos entonces si la entrega de dichas obras tuvo únicamente fines propagandísticos y de lucimiento personal o el verdadero interés de entregar una obra terminada a la colectividad, que en todo caso, no se cumple. Del mismo modo, esta obra resume lo que hemos venido manifestando en torno a las políticas en materia de espacios públicos: esa falta de realización completa e integral.

Nos preocupa esta área, porque es donde se llevará a cabo el proyecto del Gobierno federal, consistente en la “Ciudad Creativa Digital”. Si de verdad, queremos que se haga realidad este proyecto, es necesario ir mejorando el entorno. Como señalábamos en otra iniciativa, no podemos aspirar que se pongan oficinas relacionadas con la tecnología si alrededor hay ambulante, piratería, contrabando e inseguridad.

Para lo anterior, consideramos de asuma importancia los espacios públicos que se encuentran en torno y a lo largo de la Calzada Independencia, a partir precisamente del Parque Morelos. Espacios que se encuentran en franco deterioro, invadidos en algunos casos por el comercio informal, sucios y con daños. Es lamentable ver el piso dañado en la explanada del Hospicio Cabañas, patrimonio de la humanidad. Incluso, que un espacio dedicado a Francisco Silva Romero, no sea bien cuidado por esta administración municipal.

De igual forma, en esta área encontramos espacios que han sido objeto de la revisión y aprobación del Ayuntamiento y que hasta el momento, no han sido ejecutados por las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencias municipales competentes. En ese sentido, dichas obras deben ser priorizadas, acorde lo que dispone el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara.

Para tal efecto, proponemos se apruebe realizar acciones de mantenimiento, remozamiento y rehabilitación en diversos espacios públicos en torno a la Calzada Independencia, los cuales son los siguientes:

I. Conclusión de remozamiento del Parque Morelos.

a) Remozamiento del Monumento a Don José María Morelos y Pavón.

b) Puesta en funcionamiento de las fuentes restantes.

c) Apertura de totalidad de aparatos para ejercicio.

d) Arreglo y funcionamiento del "huerto urbano".

e) Cuidado de áreas verdes.

II. Arreglo de piso en la Explanada del Hospicio Cabañas y remozamiento de la plazoleta anexa.

III. Retiro de ambulante y remozamiento del Jardín José María Mercado.

IV. Rehabilitación y puesta en funcionamiento de la fuente ubicada en la Plaza de los Mariachis.

V. Remozamiento de la Plazoleta Francisco Silva Romero.

En ese sentido, proponemos instruir a la Secretaría de Servicios Municipales para que, en coordinación con la Secretaría de Cultura, Obras Públicas y demás dependencias municipales competentes, lleve a cabo la realización y ejecución de las acciones de mantenimiento, remozamiento y rehabilitación de espacios públicos referidos.

Por otro lado, sugerimos se instruya a la Secretaría de Obras Públicas, así como a las demás dependencias competentes, para que a la brevedad, lleven a cabo las siguientes acciones, aprobadas por el Ayuntamiento:

I. Colocación de escultura de Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo en torno al Hospicio Cabañas.

II. Creación del Paseo del Box.

III. Conclusión del Paseo de la Lucha Libre.

IV. Colocación de bustos en el camellón de Avenida Revolución.

Volvemos a señalar una vez, la responsabilidad que tiene este gobierno municipal de invertir en la protección del patrimonio urbano. Esperamos que las acciones realizadas tengan seguimiento y se empiece a dar atención a esta importante zona de nuestra ciudad; área que ha sido elegida por el Gobierno del presidente Felipe Calderón para impulsar la Ciudad Creativa Digital de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura y de Obras Públicas, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN TORNO A LA CALZADA INDEPENDENCIA, DEL PARQUE MORELOS A AVENIDA REVOLUCIÓN.

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de mantenimiento, remozamiento y rehabilitación en diversos espacios públicos en torno a la Calzada Independencia, los cuales son los siguientes:

I. Conclusión de remozamiento del Parque Morelos.

a) Remozamiento del Monumento a Don José María Morelos y Pavón.

b) Puesta en funcionamiento de las fuentes restantes.

c) Apertura de totalidad de aparatos para ejercicio.

d) Arreglo y funcionamiento del "huerto urbano".

e) Cuidado de áreas verdes.

II. Arreglo de piso en la Explanada del Hospicio Cabañas y remozamiento de la plazoleta anexa.

III. Retiro de ambulante y remozamiento del Jardín José María Mercado.

IV. Rehabilitación y puesta en funcionamiento de la fuente ubicada en la Plaza de los Mariachis.

V. Remozamiento de la Plazoleta Francisco Silva Romero.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales para que, en coordinación con la Secretaría de Cultura, Obras Públicas y demás dependencias municipales competentes, lleve a cabo la realización y ejecución de las acciones de mantenimiento, remozamiento y rehabilitación de espacios públicos a que se refiere este artículo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, así como a las demás dependencias competentes, para que a la brevedad, lleven a cabo las siguientes acciones, aprobadas por el Ayuntamiento:

I. Colocación de escultura de Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo en torno al Hospicio Cabañas.

II. Creación del Paseo del Box.

III. Conclusión del Paseo de la Lucha Libre.

IV. Colocación de bustos en el camellón de Avenida Revolución.

Las obras a que se refiere este artículo deberán ejecutarse de conformidad a los decretos aprobados por el Ayuntamiento, debiendo informar las dependencias responsables al órgano de gobierno municipal, el estado de avance en que se encuentran las mismas.

TERCERO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias municipales competentes, para su exacto y cabal cumplimiento.

Y la última de las iniciativas que presento, junto con mi compañero Regidor José Manuel Romo Parra, es la de poder declarar a una persona oriunda de Holanda que ha establecido base en estos días en nuestra ciudad, declararlo huésped distinguido del municipio de Guadalajara y se apruebe la entrega de las llaves de la ciudad a Johan Cruyff en ceremonia pública, en virtud de que sus actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo a través del deporte y propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para así reconocer a un ciudadano distinguido que está hoy en nuestra ciudad.

Es cuanto señor Presidente. Gracias.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ENTREGARLE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A JOHAN CRUYFF, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los temas fundamentales a través de los cuáles se reconoce la grandeza de una ciudad, radica en la gratitud hacia sus grandes personajes, así como el reconocimiento a las grandes personalidades que la visitan. De lo anterior, nace el reconocimiento consistente en la entrega de las llaves de la ciudad, como una forma de decir que las puertas de la urbe siempre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

estarán abiertas para los personajes ilustres, para aquellos que desde sus respectivos campos, han aportado algo valioso para el municipio, el estado, el país o el mundo.

Entre estos .ambitos, destacamos el deporte como parte fundamental de la identidad y tradiciones de Guadalajara. Una ciudad que tiene como uno de sus símbolos a un equipo de fútbol que representa la esperanza y la fortaleza de la mexicanidad, el Club deportivo Guadalajara.

Esta escuadra ha anunciado la llegada como asesor de un astro refulgente del deporte: Johan Cruyff. Esta llegada no puede pasar desapercibida para nuestra ciudad y su gobierno. Se trata de un personaje trascendente del balompié y del deporte en general, que debe ser reconocido, así como valorada su presencia en Guadalajara. El diario As, en su página web, da cuenta de lo anterior:

Johan Cruyff ficha con el Chivas de Guadalajara. El holandés llega como asesor técnico a la disciplina mexicana para reconstruir un equipo en horas bajas. Algo parecido a lo que hizo durante la etapa de Joan Laporta en el Barcelona.⁷

Al respecto, el artículo 41 del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara dispone que es facultad del Presidente Municipal, declarar como huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y entregarle las llaves de la ciudad, a cualquiera de los personajes a que se refiere el artículo 38 del citado reglamento. Lo anterior puede realizarse también a iniciativa de los integrantes del Ayuntamiento.

A su vez, el artículo 38 del reglamento citado indica que los reconocimientos especiales pueden ser entregados, sin necesidad de convocatoria, tratándose de personas físicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo.

Como señalamos, la llegada de Johan Cruyff representa una oportunidad para reconocer a tan importante personaje, así como a los trabajos que desarrolla en bien de la unidad y el progreso mundial a través del deporte:

Johan Cruyff será siempre recordado como la encarnación del "fútbol total" practicado por el Ajax de Ámsterdam, club que dominó Europa a principios de la década de 1970. Junto a Johan Neeskens, los hermanos Van de Kerkhof, Harry Haan y Barry Hulshoff principalmente, hizo temblar y maravilló al planeta fútbol.

Nacido el 25 de abril de 1947 y huérfano de padre desde los 12 años, Cruyff fue el incomparable director de orquesta del Ajax y de la "Naranja Mecánica" (apodo de la selección holandesa). A pesar de una aparente fragilidad física, inspiró a un "equipo de ensueño" que lo revolucionó todo a su paso gracias a su velocidad, su técnica en los movimientos y sus cualidades como goleador.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Profesional desde los 17 años, Cruyff se hizo famoso con el número 14 a la espalda. Una bella revancha para ese niño cuya madre limpiaba los vestuarios del estadio del Ajax y que en su tercera temporada ya era, con 33 goles, el máximo goleador del campeonato holandés.

Los clubes de Europa no podían contrarrestar al “holandés volador”, campeón de tres Copas de Europa con el Ajax (1971, 72 y 73); sin embargo, Cruyff fracasó en la final del único Mundial que disputó, el de 1974, contra la Alemania de Franz Beckenbauer.

El 7 de julio de 1974, en el estadio Olímpico de Múnich, Cruyff, que había sido hasta entonces la estrella indiscutible del torneo, jugó su peor partido y Holanda perdió 2-1.

Balón de Oro europeo en tres ocasiones (1971, 73 y 74), renunció a jugar con la selección a partir de 1977 debido a un conflicto con la federación holandesa.

Posteriormente, se pasó al FC Barcelona de Rinus Michels, su ex entrenador en el Ajax, en 1974, donde no tuvo el mismo éxito a pesar de lograr un título nacional que el club catalán llevaba esperando desde hacía catorce años, y una Copa de España (Copa del Generalísimo).

De regreso a Holanda, en 1981, tras una experiencia en Estados Unidos de tres años, obtuvo dos títulos nacionales con el Ajax y una Copa. Finalizó su carrera luego de llevar al Feyenoord a la cima del campeonato holandés y a la victoria en la Copa (1984).

Adepto del “fútbol total”, Cruyff impuso su estilo como entrenador del Ajax y después del Barcelona, con el que ganó cuatro títulos nacionales consecutivos (1991 a 1994) y una Copa de Europa (1992), la primera en la historia del club catalán.

Fue destituido de su puesto con cierta brusquedad en mayo de 1996 por el presidente del club, Josep María Núñez, tras un largo conflicto, y declaró que nunca más entrenaría a ningún equipo. Actualmente se ocupa de una universidad para la reconversión de atletas y de una fundación para la asistencia y preparación de deportistas con minusvalías físicas y mentales, ambas entidades creadas por él. Además, ha sido nombrado recientemente seleccionador de Cataluña (comunidad autónoma española) sin ganar ni un euro ya que todo el dinero que perciba irá íntegro a su fundación.

Carrera como jugador

Puesto

delantero-centrocampista

Club

Ajax de Ámsterdam (1964-1973), Barcelona FC (Esp/1973-1978), Los Angeles Aztecs (EEUU/1979), Washington Diplomats (EEUU/1980), UD Levante (Esp/1980-1981), Washington Diplomats (EEUU/1981), Ajax (1981-1983), Feyenoord Rotterdam (1983-1984)

Convocatorias

48 (1966-1977)

Primera convocatoria

07/09/1966, Holanda-Hungría (2-2)

Última convocatoria

26/10/1977, Holanda-Bélgica (1-0)

Goles con la selección

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

33

Primer gol con la selección

07/09/1966, Holanda-Hungría (2-2)

Último gol con la selección

26/03/1977, Bélgica-Holanda (0-2)

Palmarés como jugador:

Con la selección

Finalista de la Copa del Mundo (1974), 1 participación (1974), 7 partidos, 3 goles, máximo goleador del torneo

3º de la Eurocopa (1976), 1 participación (1976), 0 goles

Con sus clubes

1 Copa Intercontinental (1972)

1 Supercopa de Europa (1972)

3 Copas de Europa (1971, 1972, 1973)

9 Ligas de Holanda (1966, 1967, 1968, 1970, 1972, 1973, 1982, 1983, 1984)

2 veces máximo goleador de Holanda (1967/33 goles, 1972/25 goles)

6 Copas de Holanda (1967, 1970, 1971, 1972, 1983, 1984)

1 Liga de España (1974)

1 Copa de España (1978)

Distinciones

3 veces Balón de Oro europeo (1971, 1973, 1974)

Carrera como entrenador

Club: Ajax de Ámsterdam (1985-88), FC Barcelona (Esp/1988-96)

Palmarés como entrenador

1 Copa de Europa (1992)

2 Recopas (1987, 1989)

1 Supercopa de Europa (1992)

2 Copas de Holanda (1986, 1987)

4 Ligas de España (1991, 1992, 1993, 1994)

1 Copa de España (1990)

3 Supercopas de España (1991, 1992, 1994) ⁸

Por lo anterior, consideramos que debe realizarse un reconocimiento, consistente en la declaratoria de huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y la entrega de las llaves de la ciudad, a Johan Cruyff, en virtud de que sus actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, a través del deporte.

Cabe señalar que se presenta la iniciativa con todo tiempo, a fin de su dictaminación por parte de las comisiones edilicias competentes. De igual forma, para que las dependencias con atribuciones en la materia confirmen la asistencia de tan destacado personaje, y preparen con todo orden, rigor y protocolo, observando el artículo 40 del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, el evento en que Guadalajara dejará a Johan Cruyff, abiertas para siempre sus puertas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ENTREGARLE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A JOHAN CRUYFF.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 41 del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se declara huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y se aprueba la entrega de las llaves de la ciudad a Johan Cruyff, en ceremonia pública, en virtud de que sus actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, a través del deporte.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que realicen los trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

TERCERO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: La primera de las iniciativas presentadas por el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La segunda de las iniciativas pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la tercera iniciativa, pongo a su consideración se turne a las Comisiones de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión Edilicia de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la cuarta iniciativa, pongo a su consideración se turne a las Comisiones de Cultura, Centro y Barrios Tradicionales y Monumentos, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La quinta iniciativa, pongo a su consideración que se turne a las Comisiones de Cultura, Hacienda Pública, Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la sexta iniciativa, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la séptima iniciativa pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la octava iniciativa, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la novena iniciativa, pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Cultura y Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la décima iniciativa, pongo a su consideración se turne a las Comisiones de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como Obras Públicas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Y la decimo primera iniciativa, de Gobernación la ponemos a su consideración en las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia nada más, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación aplicable, someto a la consideración de esta asamblea las siguientes iniciativas de acuerdo con turno a comisión.

La primera de ellas propone la renovación de los convenios de colaboración que este ayuntamiento tiene celebrados con diversas instituciones académicas, educativas, para el otorgamiento de becas y descuentos para servidores públicos de este gobierno municipal.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto disponer de las gestiones necesarias para la renovación de los convenios correspondientes celebrados con instituciones educativas para el programa de becas económicas a favor de servidores públicos de este Ayuntamiento de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Gracias al crecimiento exponencial que la ciudad de Guadalajara ha experimentado durante las más recientes décadas, hoy día el Ayuntamiento de este Municipio, además de contar con la característica de ser el principal municipio y capital del Estado de Jalisco, también se precia de ser el Ayuntamiento con más presupuesto y recursos disponibles para atender a los poco más de 1 un millón 400 mil habitantes que sólo aquí, en Guadalajara residen y realizan sus propias actividades económicas, sociales y de esparcimiento.*
2. *Bajo esta lógica, a medida en que la población ha aumentado y de manera proporcional*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

se elevó la demanda de servicios públicos, el Ayuntamiento de Guadalajara ha requerido de implementar medidas para incrementar su plantilla de trabajadores, con el objeto de atender la problemática y los servicios básicos que por mandato Constitucional un Municipio debe de prestar. Gracias a ello, esta plantilla de trabajadores hoy día cuenta con elementos normativos, operacionales y técnicos específicos que norman y regulan su actuar, además de la implementación constante de procesos y procedimientos para actualizar sus técnicas, conocimientos, capacidad y desarrollo personal, tratando de privilegiar a un sólo tiempo el mejoramiento permanente del servicio público en favor del ciudadano.

- 3. Los servidores públicos que laboran en este Ayuntamiento, tal y como así lo permite la ley y lo establecen sus respectivas condiciones de trabajo, ya sea en empleados de primer nivel hasta rangos operativos, son permanentemente capacitados en la actualización de información útil para el desempeño de sus labores como funcionarios, y como es de esperarse, desde hace ya varios años, el Ayuntamiento ha dispuesto una serie de medidas, programas y proyectos que están encaminados a la capacitación y desarrollo profesional de todos los servidores públicos interesados en su crecimiento personal.*
- 4. Es ya un programa permanente el que las Administraciones municipales, a través de la dependencia encargada de administrar los recursos humanos disponibles en este Ayuntamiento, la implementación de modelos de becas, convenios y descuentos para el acceso a determinado perfil educativo y profesional para que los servidores públicos interesados en la realización de estudios, ya sea de grado, postgrado, diplomados o complementarios para su formación académica, éstos tengan acceso a determinadas instituciones académicas y educativas a costos accesibles y que permitan combinar sus actividades con el desarrollo profesional y laboral, a la par de la fortalecimiento de aptitudes académicas.*
- 5. Gracias a estas políticas implementadas, año con año, muchos servidores públicos se ven beneficiados con estos apoyos, dado que les resultan de mucha ayuda para poder costear la posibilidad de continuar con sus estudios, o en su defecto terminarlos. En función de ello, el Ayuntamiento de Guadalajara, para estar en condiciones de ofertar prestaciones adicionales como ésta, requiere de la suscripción de convenios con el objeto de pactar los términos y condiciones con las cuales los servidores públicos podrían acceder a tales beneficios.*
- 6. Durante algunos años, se han mantenido vigentes diversos convenios con instituciones educativas como Universidad Lamar, Universidad América Latina, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente y, algunos proyectos aislados que se han dado ex profeso la oferta educativa tales como cursos, diplomados o seminarios que se han celebrado hasta con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Sin embargo, gracias a la mención de algunos servidores públicos que han sido beneficiados con estos apoyos, les ha sido notificado que muchos de estos convenios no han sido renovados aún en lo que respecta al año 2012, lo que implica que aquellos quienes hayan hecho usufructo y goce de tales prebendas, hoy día carecen de los elementos para verse beneficiados en la realización o continuación de estudios y planes académicos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 7. Es por ello que la presente iniciativa de acuerdo propone la realización de las gestiones correspondientes para efectos de girar atentas comunicaciones a las instituciones educativas y académicas con las que se haya tenido celebrado convenio, cuyos términos específicos es la gestión y otorgamiento de apoyos como becas, descuentos y demás que apliquen en favor de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara interesados en la realización de estudios de grado, postgrado, seminarios, diplomados, cursos y demás aplicables para el fortalecimiento de su desarrollo profesional.*
- 8. Con lo anterior se pretende dar continuidad a los proyectos de desarrollo humano y profesional que este Ayuntamiento ha venido implementando desde hace años, además de cumplir con una retribución adicional en especie, que no representa una erogación presupuestal al Ayuntamiento, sino que solamente se requiere de la voluntad del servidor público interesado por el desarrollo de su vocación de servir a la comunidad tapatía.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal a que, en un término no mayor a los 30 días de aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría General del Ayuntamiento la relación de instituciones educativas y académicas con las que se haya tenido celebrado convenio durante el año 2010 y 2011, cuyos términos se relacionen con el otorgamiento de becas, descuentos o demás beneficios a servidores públicos de este Ayuntamiento que estén interesados y en condiciones de realizar estudios de grado, postgrado, diplomados, seminarios y cursos, según aplique, así como a aquellas instituciones susceptibles de ser convocadas a la suscripción de un convenio, en los términos que propone el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General a que, una vez que cuente con la relación propuesta en el resolutivo que antecede, remita atentas comunicaciones a las instituciones académicas y educativas referidas para convocarlos en lo individual a la suscripción de un convenio de colaboración o apoyo para el otorgamiento de becas, descuentos o beneficios para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, por el período correspondiente al año 2012, según se determine.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda iniciativa propone la organización y la celebración de un certamen Municipal de oratoria dirigido hacia los jóvenes. En la actualidad la juventud actualmente participa en la formulación de crítica y debate hacia gentes de decisión y de gobierno, por un lado con el objetivo de impulsar la participación de cuadros nuevos en la toma de decisiones que a su vez en la creación de una conciencia colectiva para el beneficio de las comunidades, es por ello que la condición de juventud es y debe ser recompensada por generar su inclusión en los proyectos de planeación de gobierno y su correspondiente evaluación en beneficio de todos.

La primera de ellas se propone con turno a comisión a la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología, para su estudio y valoración.

Y la segunda iniciativa propone la organización y la celebración de un certamen municipal dirigido hacia los jóvenes, la segunda iniciativa se iría a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud para su valoración y en su caso dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

Como convocante la segunda a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y la segunda como coadyuvante Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto la organización y celebración de un certamen de oratoria juvenil en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Definir a México como un país homogéneo en esta época se antoja como un argumento fallido, dado que no consideraría que hoy día la riqueza cultura que caracteriza a nuestro país, está basada en la expresión multicultural, multiétnica y social que se ha gestado a partir de cuando menos dos décadas a la fecha. Asimismo, épocas en las que la juventud mexicana, en sus respectivos ayer y su participación del hoy ha sido tan variada, tan valiosa, como necesaria, en el proceso de consolidación de una real*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

participación ciudadana en la toma de decisiones y la generación de equilibrios de poder en nuestra sociedad.

2. *Las razones y motivos por los cuales estos procesos se han consolidado, obedecen en gran medida a la transformación política que el país ha venido experimentando y que podemos asociar de manera exacta desde hace poco más de diez años, en los cuales la sociedad mexicana se ha convertido en una serie de organismos participativos, ya sea de manera individual o colectiva y que han logrado posicionar temas en la agenda pública y de gobierno, para exigir el cumplimiento de disposición, pactos, acuerdos y proyectos relacionados con temas sociales y colectivos.*
3. *Esta gran transformación acontecida, ha permitido que la perspectiva de los habitantes, aquellos que ya conocen la dinámica y aquellos quienes apenas comienzan a concebirla, hoy día sea mucho más amplia y mucho más del interés de cualquiera de los ciudadanos, cosa que el pasado resultaba complejo que la gente tuviera la intención de interesarse. Y en el caso particular de la juventud, hoy día es un sector poblacional que permanece atento en la conformación de una agenda de gobierno en la búsqueda de generar espacios para la representación legítima de los intereses de los jóvenes en primera instancia, así como aquellos que se consideren indispensables para destacar.*
4. *A partir de esta noción, la juventud actualmente participa más en la formulación de crítica y debate hacia agentes de decisión y de gobierno, por un lado con el objetivo de impulsar la participación de cuadros nuevos en la toma de decisiones y, a su vez, en la creación de una conciencia colectiva para el beneficio de las comunidades. Es por ello que la condición de juventud es y debe ser recompensada por generar su inclusión en los proyectos de planeación del gobierno y su correspondiente evaluación, en beneficio de todos.*
5. *Hablando de virtudes en la actitud crítica que prevalece en la juventud, hace falta la generación de espacios de expresión disponibles para que los jóvenes, sin restricción alguna tengan la oportunidad de expresar sus pensamientos y sus ideas de manera clara. La labor que han emprendido los gobiernos actuales es diseñar políticas públicas encaminadas a dar cabida a todas las expresiones ideológicas, sociales y culturales con las que los jóvenes se manifiestan, pretendiendo así dar un cauce al cúmulo de ideas que permanecen a debate.*
6. *Es por esta razón crítica que la juventud se ha distinguido como un contrapeso de poder, en referencia a gobiernos y organismos sociales, dado que su inclusión en la discusión de temas públicos, exige abordar las diversas problemáticas desde la perspectiva que vería un joven. Puede ser a partir de la participación en la creación y planeación de la agenda de gobierno; en la discusión y crítica de los temas torales que la conforman; en fin, los métodos de expresión pueden ser diversos. Pero esta iniciativa, aduciendo a la necesidad de abrir los espacios necesarios para los medios de expresión de la juventud, propone la celebración de un certamen de oratoria juvenil destinado para los jóvenes del Municipio de Guadalajara quienes destaquen en la práctica y ejercicio de la oratoria, en razón que se considera que la discusión y la deliberación de las ideas tienen que encontrar auditorio y eco, como mecanismo de sus buenas intenciones.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. *A pesar de que sabemos de las virtudes que el método y la técnica de expresión de la oratoria es indispensable para la formación profesional y personal de cualquier persona, no obstante su práctica, estudio y técnica ha caído en desuso. El medio de expresión de la palabra hablada nunca perderá su impacto y de ahí la importancia de rescatar su método público para fomentar que sean jóvenes quienes descubran la importancia de afirmar la confianza personal, a partir de la expresión hablada de ideas claras y concisas.*

8. *Por ende, la presente iniciativa de acuerdo propone la organización y celebración de un certamen municipal de oratoria juvenil, con el objeto de constituir un mecanismo de expresión de la juventud tapatía, en la que, además de facilitar la creación de un foro particular, también proponer que se vea recompensado el esfuerzo de quienes mejor desempeño tengan en la expresión de sus ideas. Esto, además de la importante necesidad, considerando la realidad actual de nuestro país, de la necesidad de crear espacios de deliberación pública en nuestro país, cosa que ya no ocurre de manera persistente como las condiciones así lo exigen.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita atenta comunicación al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, para efectos de notificar de los términos de la presente iniciativa y referir al citado organismo como encargado de la realización del certamen municipal de oratoria juvenil, considerando los siguientes términos:

- ^ Podrán conformarse las bases a partir del estudio con su respectiva Junta de Gobierno para emitir convocatoria pública a todos los jóvenes de entre 18 a 25 años de edad que residan en el Municipio de Guadalajara.*
- ^ Acordará la fecha para su realización.*
- ^ Podrá constituir un consejo consultivo transitorio especial, en la que convoque a expertos en el tema para determinar la mecánica del concurso.*
- ^ Seleccionar, a partir del acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno, la conformación de un jurado.*
- ^ Los temas a desarrollar son libres*
- ^ Establecer máximo tres categorías y determinar el estímulo, premio o reconocimiento, a partir de la discusión y aprobación de los términos por parte de la Junta de Gobierno.*

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General a que, una vez que el organismo remita comunicación sobre el proyecto del certamen, asista al mismo en la gestión de comunicaciones necesarias para emitir convocatoria pública, en los términos que establece el presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: En la primera iniciativa de la regidora pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En cuanto a la segunda iniciativa, les comento pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, así como a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Me voy a permitir dar lectura a un resumen de dos iniciativas, de las cuales solicito al Secretario General se transcriba el contenido integro de las mismas al acta de la sesión correspondiente.

La siguiente es una iniciativa de acuerdo para la integración y publicación de las reglas de operación de los programas sociales ejecutados por las dependencias municipales en el Ayuntamiento de Guadalajara. El objeto de este acuerdo, es hacer realmente pública la información de todos... Que realmente son programas de beneficio social y que sean conocidos y publicitados y por supuesto que la gente pueda saber como acceder a ellos.

Por lo cual solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción por ser materia de su competencia, eso con respecto a la primera iniciativa.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo para la integración y publicación de las reglas de operación de los programas sociales ejecutados por las dependencias municipales en el Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Atentos al proceso desarrollado durante los últimos meses del año pasado ha resultado para mi importante promover este acuerdo en los primeros meses del año, por las causas que iré describiendo.

En la integración del Presupuesto de Egresos para este año, no encontramos con el apartado donde las dependencias municipales justificaban a su manera los recursos necesarios para la continuidad en la operación de los mismos.

En este proceso, por mencionar un caso, se cuestiono a la representante de la Secretaría de Desarrollo Social, de quienes y como se aprovechaban de cada programa, cuales eras las condiciones para beneficiarse de ellos y a esto se tuvo como respuesta que toda esta información estaba contenida en las reglas de operación de cada programa, reglas que a la fecha su servidora no ha podido encontrar publicadas, como parte de la información necesaria para beneficiarse de lo que se publicita.

Debo aclarar que la información que me refiero no es la relacionada con los programas operativos de las dependencias, que pese a lo referido en la página de Internet, esa es información difusa que no permite identificar, cual es la justificación real y la descripción formal de los actos que sustentan el ejercer los recursos.

Así mismo, no me refiero para este caso a los subsidios a particulares otorgados en la presente administración, de los cuales debo precisar que sin un concepto, muy pero muy específico, la página de Internet de este Ayuntamiento, no da un solo dato.

Entre los "programas" que describen reglas de operación en la página de Internet de este Ayuntamiento, solo están: (<http://portal.guadalajara.gob.mx/objetivo-criterios-y-reglas-de-operaci-n-de-programas-sociales>)

- *Los lineamientos de Beca Guadalajara, que NO SON LINEAMIENTOS, si no que se trata de una copia en el formato de archivo PDF del dictamen emitido por la Comisión de Educación el 22 de febrero de 2007, que aprueba la continuidad del programa Beca Guadalajara, QUE COMO PARTICULARIDAD SEÑALA QUE SE APRUEBA HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE TRANSCURRIA DE 2007 A 2009, pero que NO CONTIENE NINGUNA DESCRIPCIÓN COMO LA QUE REFIERO, NI SE HA AUTORIZADO PARA ESTE PERIODO. <http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/LineamientosBecaGuadalajara.pdf>*

- *Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad 2010, las cuales sí son reglas de operación pero lamentablemente debo decir que no lo son por ser responsabilidad de este Gobierno Municipal, si no porque esta publicación es la transcripción del ACUERDO número 502 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, emitido por la Secretaría de Educación Pública a cargo de ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/ReglasOperacionProgramaEscuelasCalidad2010.pdf>

- Y se publica un link que dice: Información complementaria relacionada con los programas sociales de la Secretaría de Educación Municipal. Dentro de este formato encontramos un documento en formato digital PDF que habla de 3 programas de entre los cuales de 1 no hay mayores datos y dice: que Beca Guadalajara opera conforme a los lineamientos emitidos por el Ayuntamiento, sin saber cuales y si son vigentes para esta administración, que Escuela de calidad se rige por las reglas de operación del acuerdo ya citado y que el programa ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA, que dice que el programa sirve para apoyar a 4000 familias, con un paquete de útiles escolares y 700 pesos cada 4 meses conforme al padrón de beneficiarios que se estructura cada inicio de ciclo escolar, en las escuelas que van a ser beneficiadas, sin saber cuales son los requisitos para acceder y calificar y cuales son las escuelas beneficiadas.
<http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/InformacionComplementariaProgramasSociales.pdf>

Estas condiciones en los dos programas municipales, además de irregularidades suponen muchísima discrecionalidad.

Extrañamente, como programas sociales, contrario a lo que se publica en Internet se nos describió en la integración del Presupuesto de Egresos que entre los programas sociales se necesitaban recursos para, y cito textualmente:

- PROGRAMA LUNES CONTIGO Y VIERNES ENTRE SEMANA. Del cual, salvo corrección, no encuentro las condiciones que le caractericen como programa, ya que esta es una movilización de representantes de las dependencias a distintas colonias y no un programa con metas a cumplir y entidades responsables de ejecutarlas.
- SUBSIDIO A MADRES TRABAJADORAS PARA EL PAGO DE GUARDERIAS Y ESTANCIAS INFANTILES. Sin poder señalarlos los requisitos formales, quien los expidió y las reglas de operación respectivas.
- PROGRAMA MANDADO PARA TODOS. Sin poder señalarlos los requisitos formales, quien los expidió y las reglas de operación respectivas.
- APOYO CON EQUIPO DE COMPUTO A ESTUDIANTES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA. Que más parece un subsidio que un programa pero del cual no conocemos los requisitos formales para acceder a dicho apoyo, quien lo aprobó y las reglas de operación respectivas.
- BECA GUADALAJARA.
- OJOS TAPATIOS. Del que no sabemos nada más que lo publicado por los medios que consiste en que el Ayuntamiento regala lentes, pero del cual no conocemos los requisitos formales para acceder a dicho apoyo, quien lo aprobó y las reglas de operación respectivas.
- GUADALAJARA APRENDE. Que igual que otros parece más un subsidio con fines electorales que un programa pero del cual no conocemos los requisitos formales para acceder a dicho apoyo, quien lo aprobó y las reglas de operación respectivas.
- PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *GUADALAJARA CON ELLAS (CAPACITACIÓN PARA MADRES JEFAS DE FAMILIA)* Sin requisitos formales de cómo acceder a él, quien lo expidió y las reglas de operación respectivas.
- *PROGRAMA RENUEVA.* Sin requisitos formales de cómo acceder a él, quien lo expidió y las reglas de operación respectivas.
- *APOYO NUTRICIONAL PARA NIÑOS ESTANCIAS INFANTILES.* Sin requisitos formales de cómo acceder a él, quien lo expidió y las reglas de operación respectivas.
- *PROGRAMA PLANES PARCIALES.* Que no se trata de un programa social, si no de recursos para la acciones materiales y operativas.
- *GUADALAJARA PARA LOS GRANDES.* Sin requisitos formales de cómo acceder a él, quien lo expidió y las reglas de operación respectivas.

Estas formulas no encuadran en absoluto entre si con la información que este administración divulga, y difieren mucho de ser, salvo algunas excepciones, programas sociales transparentes de donde la población pueda beneficiarse.

Ya por sobre esto, creo que es más que evidente transparentar con efectividad estos “programas” sus fondos, sus recursos y sus beneficiarios y en particular la forma y medios para que la población de aproveche realmente de ellos, y espero que no, por medio de algún tipo de selección amañada, por distritos, por afiliación o preferencia política o por compromiso adquirido a cambio de prebendas.

El objeto de este acuerdo es hacer realmente publica la información que todos los que realmente son programas de beneficio social sean conocidos y publicitados y la gente pueda saber como acceder a ellos.

Por tanto dado que su cumplimiento no tiene repercusiones negativo a esta administración y a la sociedad tapatía, y si mucho de benéfico es que, derivado de los términos expuestos, pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

**“ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS POR LAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.”**

PRIMERO. Se instruye a las dependencias municipales para que compilen, conjunten y remitan a la Secretaría General, la información relacionada con los programas de carácter social a los cuales la población tenga derecho a acceder, debiendo describir por separado en cada uno las reglas de operación correspondientes, así como los requisitos y condiciones que los solicitantes deben reunir para acceder a los beneficios del programa. Dicha información debe ampliarse siempre que se actualice, amplíe, suprima o se adicione un programa municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a Secretaría General a que lleve a cabo la publicación de dicha información en la página web del Ayuntamiento, con las respectivas actualizaciones de la información, por lo menos de manera mensual.

TERCERO. Se instruye a las dependencias municipales que participen de este proceso a efecto de que adicionalmente a la información descrita en el acuerdo primero, enlisten al número de personas y las causas por las cuales no fueron candidato susceptibles de acceso a los programas, siempre que esta información no transgreda disposiciones legales relaciones con la transparencia y el acceso a la información.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Notifíquese del presente acuerdo a las dependencias municipales para que se impongan de su contenido y se avoquen a su cumplimiento en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.”

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, por ser materia de su competencia.

La siguiente es una iniciativa de acuerdo para promover una solicitud ciudadana a fin de procurar el debido uso de áreas de uso común y espacios públicos respecto del andador denominado Castellanos en la colonia Jardines de Guadalupe de esta ciudad. Lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante un oficio dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, dependencia adscrita a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, el día 1 de noviembre del año 2010, 20 vecinos en la Colonia Jardines de Guadalupe en esta ciudad, tuvieron a bien solicitar la intervención de dicha dependencia con el objeto de denunciar hechos que contravienen las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a nuestro municipio y que describen la instalación indebida de tres cancelas que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

obstruyen el paso peatonal al andador Castellanos que se localiza dentro de la colonia citada.

Suceso que manifiestan les perjudica por que para llegar a sus destinos habrían de rodear más arriesgando en todo momento su integridad física, la de sus hijos y ancianos, dado que requieren tomar calles alternas como son las de Ramón Castellanos y Tapia o bien Avenida Plutarco Elías Calles, en donde estiman que son vulnerables al poder ser arrollados por el cumulo de vehículos en estas arterias y ser victimas del despojo de sus pertenencias por la falta del alumbrado público y el incremento nocturno de malvivientes.

La referencia hacia el análisis legal contenido en la iniciativa, nos permite concluir que se trata de bienes respecto de los cuales nadie sino el Ayuntamiento puede asumir decisiones sobre su uso y aprovechamiento con otro fin que no sea el público y me permito citarlos con el objeto de evidenciar que un conflicto de carácter vecinal por falta de comunicación y de entendimiento social, ha venido a transgredir el estado de derecho de los ciudadanos al asumir por la propia determinación de uno o de unos, decisiones que solo competen a este órgano de gobierno para verificar si es viable y factible otorgar a un grupo de vecinos el uso exclusivo de un espacio público, en ello solo se han generado conflictos innecesarios en la convivencia cotidiana de nuestros conciudadanos y lamentablemente nuestras dependencias no han colaborado mucho en la conciliación y una indebida tolerancia, actos unilaterales sobre los bienes de propiedad pública, por lo anterior, es que me permito promover la presente iniciativa que tiene por objeto promover como ya lo dije, una solicitud ciudadana a fin de procurar el debido uso de área de uso común y espacios públicos respecto al andador denominado Castellanos en la colonia Jardines de Guadalupe de esta ciudad y dado que el cumplimiento de lo presente no tiene repercusiones negativas a esta administración y a la sociedad tapatía y sí de mucho beneficio, es que derivado de los términos expuestos, pongo a consideración de este órgano de gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio, análisis y en su caso aprobación, que solicito el mismo se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo para promover una solicitud ciudadana a fin de procurar el debido uso de áreas de uso común y espacios públicos respecto del Andador denominado "Castellanos" en la Colonia Jardines de Guadalupe de esta Ciudad, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante un oficio dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, dependencia adscrita a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, el día 1 de noviembre del año 2010, 20 vecinos en la Colonia Jardines de Guadalupe en esta ciudad, tuvieron a bien solicitar la intervención de dicha dependencia con el objeto de denunciar hechos que contravienen las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a nuestro municipio y que describen de la siguiente forma que reproduzco textualmente, en la solicitud que en copia adjunto a la presente:

" Que mediante recurso venimos a denunciar acto que consideramos ilícitos en contra de los vecinos que habitan la Manzana ubicada sobre las confluencias de las calles de Federación, Castellanos y Tapia y las avenidas de Plutarco Elías Calles y Esteban a la Torre, en la Colonia Jardines de Guadalupe, Zona Urbana 5 Olimpica, al oriente de la Ciudad, toda vez que dichos colindantes instalaron de manera indebida tres cancelos que obstruye el paso peatonal al Andador Castellanos que se localiza dentro de este polígono. Sin otra consideración y con denuesto de esclarecer lo denunciado es menester hacerlo bajo los siguientes puntos:

1. Es el caso que los vecinos que hemos hecho referencia en el párrafo que antecede, con fecha 20 e agosto del año en curso aproximadamente iniciaron modificaciones de construcción sobre la Calle de Federación al cruce con Andador Castellanos y donde en este último coloraron un cancel de acero de aproximadamente 3.5 metros de altura por 7 metros de ancho, mismo que obstruye totalmente el paso peatonal sobre dicho andador, esto es de norte a sur y de poniente a oriente es decir de calle Federación a Esteban a la Torre y de Ramón Castellanos a Plutarco Elías Calles respectivamente.

2. Este hecho nos desconcertó a todos los colonos, por lo que al iniciar dichos trabajos de construcción la vecina de nombre Estela Hernández Hurtado pregunto a los técnicos que hacían las modificaciones que si habían solicitado permiso alguna ara llevar a cabo dicha obra, cuestión a la que estos sólo manifestaron que ellos hacían su trabajo y que no sabían nada sobre un permiso, en este sentido al ir indagando nos pudimos dar cuenta que días antes de que empezaran la modificación peatonal, algunos vecinos se habían reunid y acordaron prohibir el accesos al interior de estos andadores toda vez que se instalarían cancelo sobre lo accesos que se localizan relativamente en las calles de Federación, Ramón Castellanos y Esteban a la Torre, con el objetivo de evitar que entrara y circulara cualquier otro caminante que no tenga propiedad dentro de estos, en este sentido haceos la aclaración que la mayoría de los que circulamos por ahí, somos por lo regular todos los conurbanos que vivimos dentro de este barrio y lo hacemos de manera respetuosa, ordenada y tranquila con l ánimo de preservar en todo momento la obediencia y la seguridad de todos los que aquí habitamos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *En esta inteligencia los que suscribimos quisimos dialogar con nuestros colindantes para que nos dejara seguir recorriendo el andador y nos dieran paso, en especial las madres de familia que por ahí desfilan a diario para llevar a sus hijos a la escuela y a los adultos mayores que transitan por esta zona, ello por ser más rápido y seguro su traslado, sin embargo y a pesar de los esfuerzos no fue posible llegar a un arreglo, a contrario los mismos manifestaron que ellos no estaban seguros en la Colonia, porque para resguardar sus vehículos y propiedades no dejarían pasar ya a nadie, cabe hacer mención que en su momento se llevo a comentar que nos darían llave para ingresar o que dejarían abierto por lo menos en el transcurso del día para seguir utilizando dicho paso peatonal ero hasta este momento ninguna de estas acciones se han llevado a cabo, suceso que nos perjudica porque para llegar a nuestros destinos habríamos de rodear más, arriesgando en todo momento nuestra integridad física, la de nuestros pequeños y la de nuestros ancianos, porque en el supuesto sin conceder que se nos impidiera el paso tendríamos que considerar tomas calles alternas como son las de Ramón Castellanos y Tapia o bien Avenida Plutarco Elías Calles, por lo que si bien es cierto no es imposible hacerlo, también lo es que en la calle y avenida citada arriesgamos nuestras vidas al poder ser arrollados por el cúmulo de vehículos que en estas arterias transitan incluso en esta última podemos ser victimas del despojo de nuestras pertenencias ya que la misma no cuenta con el suficiente alumbrado público por lo que de noche incrementan los malvivientes y se ponen riesgo el paso de los transeúntes.*

4. *Por ello y con el esfuerzo de salvaguardar la integridad y derecho de las personas que aquí vivimos, así como preservar nuestras libertades, el orden, la paz pública y procurar la convivencia armónica entre todos nosotros, es que solicitamos su intervención para que sirva de conciliador en el conflicto que nos ocupa, toda vez que dicho apuro de alguna manera nos causa daños y perjuicios en virtud a que altera el orden público y la tranquilidad de los que suscribimos en nuestra convivencia social, previéndose para la solución de esta disconformidad vecinal la aplicación de los artículos 24, 52, 160, 161, 162, 163, 173 y 254 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, demás reglamentos y lineamientos aplicables, ello en virtud a que dicho andadores son sin temor a equivocarnos sabemos que son áreas de sesión para destinos a espacios públicos como en este caso es el paso peatonal, que si bien pueden estar en función de cualquier acción urbanística, también lo es que siempre deberán estar bajo la legalidad de las normas de control de la edificación y nunca a favor del beneficio propio sino siempre en asistencia de la merced común, acto que en este momento no se ha dejado notar sino por el contrario se han violentado los derechos de libertad, moralidad y la autentica legitimación de la justicia de esta comunidad.*

Por esta razón pedimos su intervención para que lleguemos a una conciliación en beneficio de todos o bien derrumben canceles que nos impiden el paso. Ahora bien con tal de evidenciar dicho sucesos mismos que han quedado fundado y motivado en el presente curso, es menester adjuntar en cinco fojas, la forma a través fotografías en que gradualmente han venido modificando dicho andadores la hoja foliada con el número dos tiene en su anverso la fotografía foliada con el número tres. Además para dar legalidad al derecho que no ocupa para demandar esta necesidad, anexamos también en una en 24 fojas, copias de las credenciales de elector y firmamos al calce. Por lo anteriormente expuesto ante Usted C. Director de la manera más atenta le:

P E D I M O S:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO. Se provea de conformidad con lo solicitado, facultando a quien corresponda para que realice una inspección al lugar de los hechos, corrobore nuestros dichos y después de una investigación y exhaustivo análisis del asunto que nos ocupa, se llegue a la conclusión de remover dichos cancelos o bien mediante conciliación se nos dé el acceso directo para seguir circulando por los andadores, ello en virtud a que su oposición afecta la integridad y los derechos de los que suscribimos nuestra libertad el orden y paz pública, además de que dichos pasos peatonales son de uso común y de libre travesía de transeúntes.

*ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.*

.....(Diversas firmas)”

En contestación a dicho comunicado, el Jefe de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana de este Ayuntamiento, emitió el oficio SG/DIV/UDIC/1605/11, de fecha 12 de diciembre de 2011, del cual adjunto copia, que describe los siguientes términos:

“En relación al escrito recibido el día 01 de noviembre de 2011, referente a presuntos actos ilícitos por parte de los vecinos que habitan la manzana ubicada sobre las confluencias de Federación, Castellanos y Tapia y las Avenidas Plutarco Elías Calles y Esteban Alatorre, Col. Jardines de Guadalupe, le informo lo siguiente:

En inspección realizada el día 08 de noviembre de 2011, se observó que se privatizaron el Andador Esteban Alatorre por Ramón Castellanos así como el andador Ramón Castellanos por Federación y Esteban Alatorre, al colocar cancel de aproximadamente 5.00 mts, por 2.50 de altura delimitando un área de 6.90 mts.2.

El día 08 de noviembre de 2011, se procedió con el apercibimiento folio No. 3600 dejando dicho documento en el domicilio Andador Esteban Alatorre No. 2840 a la Sra. Esperanza Loret Gutiérrez para el retiro de la invasión.

Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 2011, presentaron oficio dirigido a Sindicatura, solicitando en comodato dicha área, por lo que estaremos a la espera de la resolución y así obrar como corresponda.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

..... (lema institucional y firma)”

Según los Planes Parciales Publicados en I página de este Ayuntamiento, el andador en cuestión se identifica dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 5 “San Martín”, Distrito Urbano “Zona 5 Olímpica”, en una zona con la clasificación AU 28, H4-U, es decir en un área urbana unifamiliar de densidad alta.

Por la descripción y la identificación que hace la dependencia municipal en el oficio referido anteriormente, el espacio en comento es un andador.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al respecto de este tipo de áreas las leyes y los reglamentos que rigen a este Ayuntamiento disponen condiciones particulares y condiciones específicas para su aprovechamiento y protección.

En primer término considero importante saber de que tipo de bien estamos hablando y para ello la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 84, que son bienes del dominio público de propiedad municipal entre otros los de uso común, entre los cuales señala a las calles y paseos que sean propiedad del Municipio, los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos o por su naturaleza o destino, o los que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles.

“Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;

e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;

f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y

h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado:

a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;

b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;

c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;

d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y

e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Para los efectos prácticos la dependencia municipal a identificado a este como un "andador", que si bien no se encuentra dentro de los enlistados en la referencia anterior de la Ley, es tácita la propiedad del Municipio respecto de él, es destinado por éste a un servicio público, y como los señalare en este análisis se trata de un bien equiparado a éstos conforme a los reglamentos municipales, y al cual, esta por demás señalar que, su naturaleza y su destino le identifican como un bien de uso común que cuenta por la determinación de la ley citada con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptibles.

Al efecto de abundar en lo señalado, la ley en materia urbanística en el Estado, que en su momento fue la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, identificaba a los andadores como áreas que pasaban a propiedad de la autoridad municipal y como parte de las áreas de cesión para destinos y elementos de la vialidad y por tanto de acceso libre salvo restricción expresa dispuesta por Ley misma.

"Artículo 175. Toda acción urbanística mayor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos.

Las áreas de cesión para destinos se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente; y

II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio.

Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión.”

“Artículo 202. Las acciones materiales relativas a las obras de urbanización, comprenden:

I. La división de un predio en lotes o fracciones a fin de darle una utilización específica;

II. La dotación de redes de servicio, como agua potable, desalojo de aguas residuales y pluviales, electrificación, alumbrado, telefonía, instalaciones especiales y obras de infraestructura regional;

III. Los elementos de la vialidad, como calles, banquetas, andadores, estacionamiento para vehículos; los dispositivos de control vial, como señalización y semaforización con sus equipos e instalaciones; y los elementos e instalaciones para la operación del transporte colectivo;

IV. Los servicios e instalaciones especiales que requieran las actividades de la industria, el comercio y los servicios;

V. Los componentes de la imagen urbana, como arbolado, jardinería y mobiliario; y

VI. Las demás que se requieran para lograr el asentamiento en condiciones óptimas para la vida de la comunidad, para proveer los usos y destinos relacionados con la habitación, el trabajo, la educación y el esparcimiento.”

Hoy el Código Urbano en nuestro Estado, señalan de forma más concreta, que áreas como la que nos ocupa, son identificadas como parte de las áreas de cesión para destinos, dentro de las acciones urbanísticas que se desarrollen y son parte de las obras mínimas con las cuales éstas deben contar y respecto de ellas señala que solo mediante la figura de la concesión, UNA ASOCIACIÓN VECINAL puede administrar los servicios municipales relativos a obras de vialidad, cuando ello implique una restricción al libre tránsito y acceso de personas o vehículos, la cual se otorgará si los elementos de infraestructura y equipamiento constituyen un servicio local, como vialidades locales, calles tranquilizadas o andadores.

“Artículo 185. Las áreas de cesión deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual el predio en cuestión no podrá obtener la declaratoria formal de suelo urbano, por parte del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión son las siguientes: redes de agua potable, alcantarillado y sanitario, sistema de drenaje pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos dispositivos de control vial como señalización semaforización, y la jardinería y mobiliario urbano necesario.”

“Artículo 186. Las áreas de cesión deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que requerirán del dimensionamiento y de las obras de edificación necesarias para esos efectos. Las obras de edificación mínimas al respecto serán las siguientes:

Las dedicadas a espacios verdes, abiertos y recreativos, que deberán contar con las obras de jardinería en general, pavimentos, mobiliario urbano en general y edificación necesarias para su operación, sanitarios, casetas o controles de ingreso, y otras. Dichas obras serán con cargo a quien realice la acción urbanística; y

II. Las dedicadas a la organización y administración vecinal y cultura tales como salas de reunión, oficinas de asociaciones de vecinos, casetas de vigilancia, bibliotecas y otras, que deberán contar con las edificaciones e instalaciones propias para esos efectos, a razón de un metro cuadrado de construcción por cada diez habitantes en zonas habitacionales; cien metros cuadrados de construcción por cada hectárea de superficie bruta en zonas comerciales y de servicios, y, cincuenta metros cuadrados de construcción por cada hectárea de superficie bruta en zonas industriales.

Dichas obras serán con cargo a quien realice la acción urbanística.

En caso de que la autoridad municipal considere que la edificación que se pretenda realizar deba de ser de mayores dimensiones, costeará la diferencia a cuenta del erario municipal.”

“Artículo 212. Toda acción urbana que requiera infraestructura para su incorporación o ligu con la zona urbana deberá contemplar por lo menos:

I. En vías públicas, los requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona; en su caso, los espacios necesarios para alojar vialidades, paraderos, estaciones, carriles exclusivos para transporte público, andadores peatonales, ciclo rutas o puentes peatonales u otras, así como los necesarios para conformar e integrarse con las redes ya existentes o en proyecto para el resto del centro de población. Para tales fines deberán sujetarse a las especificaciones que consignent los programas de desarrollo urbano y en ningún caso podrán tener un ancho menor que las vías públicas adyacentes de las cuales constituyan prolongación;

II. El drenaje y alcantarillado; prever la planta o sistema de tratamiento de aguas residuales y manejo de aguas pluviales para la recarga de los mantos acuíferos o la aportación económica correspondiente cuando esté prevista la construcción de sistemas de tratamiento, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones vigentes en materia ambiental; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Las garantías para asegurar el adecuado funcionamiento, operación o mantenimiento de las redes de infraestructura, hasta en tanto no se de la municipalización de las obras.”

“Artículo 305. Las asociaciones de vecinos quienes en los términos de la ley en materia de administración pública municipal podrán solicitar al municipio la concesión para administrar en forma total o parcial los servicios públicos municipales en la zona, colonia o barrio, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I. La solicitud y resolución de la concesión se tramitará conforme a las leyes y reglamentos aplicables;

II. Si la concesión parcial o total para administrar los servicios públicos se resuelve con anticipación a la entrega y recepción de obras de urbanización, el representante legal de la asociación deberá concurrir al acto previsto en el artículo que antecede, a efecto de verificar la aceptación de las obras de infraestructura y equipamiento correspondientes; y

III. La concesión de servicios municipales relativos a obras de vialidad, cuando implique una restricción al libre tránsito y acceso de personas o vehículos, sólo se otorgará si los elementos de infraestructura y equipamiento constituyen un servicio local, como vialidades locales, calles tranquilizadas o andadores.”

Nuestro Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara identifica a los andadores peatonales como ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES, y reitera como en los casos anteriores, que forman parte de las obras mínimas de las áreas de cesión para destinos.

“Artículo 173.

1. Las áreas de cesión para destinos deben contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual el predio en cuestión no puede obtener la declaratoria formal de acto de entrega y recepción de obras de urbanización, por parte del Ayuntamiento.

2. Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión para destinos son las siguientes: Redes de agua potable y alcantarillado sanitario, sistema de drenaje pluvial, red de electrificación y alumbrado; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial como señalización, semaforización para control de tráfico cuando así se requiera, y la forestación, jardinería y mobiliario urbano necesario; ajustándose en todas ellas a las disposiciones correspondientes señaladas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente y la presente regulación, conforme al dictamen de la dependencia municipal.”

“Artículo 245.

1. Los andadores, banquetas o senderos peatonales deben observar las siguientes características:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. En los espacios abiertos públicos se deberá prever que existan áreas de descanso para sillas de ruedas al menos a cada 50 metros de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal;*
- II. La pendiente máxima en los andadores será del 5 por ciento;*
- III. Se debe observar con especial atención que la vegetación y arbolado a los lados de los andadores peatonales tenga una altura mínima de 2.10 metros y que no obstruya el andador en los costados;*
- IV. Deben ser de un terminado rugoso y antiderrapante;*
- V. Todas las banquetas deben tener superficies firmes, parejas y no resbaladizas. De ser posible, en las aceras se deben utilizar diferentes materiales, o colores para facilitar la identificación y orientación a personas con deficiencias visuales;*
- VI. En los cruces con el arroyo vehicular se deben construir rampas con las especificaciones antes descritas; y*
- VII. Por ningún motivo se permiten cambios bruscos de nivel en las banquetas por paso de ingresos vehiculares o peatonales que ingresen a propiedad privada o pública. Los desarrollos de estos cambios de nivel se realizarán por dentro de la propiedad.”*

Todo lo anterior nos permite concluir que se trata de bienes respecto de los cuales nadie, sino el Ayuntamiento, puede asumir decisiones sobre su uso y aprovechamiento con otro fin que no sea el público.

Las referencias legales y oficios anteriores, me he permitido citarlos con el objeto de evidenciar que un conflicto de carácter vecinal, por falta de comunicación y entendimiento social ha venido a transgredir el estado de derecho de los ciudadanos, al asumir por la propia determinación de uno o unos, decisiones que solo competen a este órgano de gobierno, para verificar si es viable y factible otorgar a un grupo de ciudadanos el uso exclusivo de un espacio público.

En ello solo se han generado conflictos innecesarios en la convivencia cotidiana de nuestros conciudadanos, y lamentablemente nuestras dependencias no han colaborado mucho en la conciliación y una indebida tolerancia a actos unilaterales sobre los bienes de propiedad pública.

Por anterior es que me permito promover la presente iniciativa que tiene por objeto promover como ya lo dije, una solicitud ciudadana a fin de procurar el debido uso de áreas de uso común y espacios públicos respecto del Andador denominado “Castellanos” en la Colonia Jardines de Guadalupe de esta Ciudad, y dado que el cumplimiento de lo presente no tiene repercusiones negativo a esta administración y a la sociedad tapatía, y si mucho de benéfico es que, derivado de los términos expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

**“ACUERDO PARA PROMOVER UNA SOLICITUD CIUDADANA A FIN DE
PROCURAR EL DEBIDO USO DE ÁREAS DE USO COMÚN Y ESPACIOS
PÚBLICOS RESPECTO DEL ANDADOR DENOMINADO “CASTELLANOS”
EN LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD”**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que por medio de las dependencias que le son subordinadas, a que proceda a cumplimentar el procedimiento administrativo correspondiente para el retiro de la construcción inherente al cancel de acero que obstruye el libre paso como área pública en el cruce del Andador Castellanos, ubicado dentro de la Colonia Jardines de Guadalupe en esta Ciudad.

SEGUNDO. Se instruye a Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto de que realice las acciones necesarias a fin de procurar la continuidad de la vigilancia policial, derivado de la denuncia de inseguridad que advierten los vecinos respecto de su integridad y la protección de sus bienes dentro del Andador Castellanos, ubicado dentro de la Colonia Jardines de Guadalupe en esta Ciudad.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.”

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Respecto a la primera de las iniciativas, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, preguntado su alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Presidente, nada más pareo ver si se puede agregar como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por ser materia de su competencia la iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Con la adición de la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal ¡no! Perdón, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Respecto a la segunda iniciativa, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de ustedes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias Presidente.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación aplicable, someto a la consideración de esta asamblea las siguientes dos iniciativas de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto las propuestas que a continuación detallo.

La primera de ellas tiene que ver con la realización de un evento, taller o feria, para la participación de talentos jóvenes tapatíos con atenta convocatoria e invitación a empresas internacionales, transnacionales para que acudan a conocer los proyectos realizados.

La intención de promover un programa que apoye a los jóvenes, en específico, y que un gobierno funja como escaparate para su proyección, deberá ser siempre con la intención de fomentar su crecimiento personal y profesional, de acuerdo al desarrollo económico, lo que inevitablemente redundará en una promoción indirecta de las instituciones académicas mexicanas que los formaron, para a su vez, importar el fenómeno de la convocatoria de talentos extranjeros para destacar en empresas mexicanas, según las condiciones así lo permitan.

En razón de ello, se sugiere vaya a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante para su dictaminación.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto establecer las bases para emitir convocatoria pública para la realización de un evento de vinculación de talentos jóvenes profesionistas con empresas internacionales de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los efectos colaterales del fenómeno de la globalización en nuestro país, desde hace más de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

una década, comienzan a tener un particular arraigo en muchas de las expresiones, tendencias y tradiciones sociales vigentes de nuestro país y nuestra propia comunidad, como el caso de Guadalajara, quien, al tratarse de una de las principales metrópolis de la República Mexicana, es una ciudad que debe de sostener una constante actualización en la vanguardia de la nueva sociedad mexicana. Gracias a esta evolución, una de las problemáticas visibles que permanecen en debate por el fenómeno globalizador, es la cantidad de información que circunda los alrededores del mundo, cuyo acceso, hoy día es el más significativo que jamás haya existido en la historia, puesto que, gracias a la internet, hemos logrado comunicar, mediante medios tecnológicos cada vez más simples y sofisticados una cantidad enorme de datos, cifras, referencias, estadísticas y demás datos, cosa que en ninguna época de la humanidad jamás había logrado dispersarse, ni siquiera con la invención de la imprenta.

- ▲ *Lógico es que la evolución heredada por los fenómenos informativos a los que hoy día tenemos acceso, ha conllevado a la modificación de una importante serie de patrones que inciden en nuestra vida diaria, como el trabajo, la escuela, el aprendizaje, el ocio, el esparcimiento y otro sinnúmero más de actividades que se ven directamente influenciadas por el fenómeno globalizador. En el caso particular de aquellas actividades relacionadas con el conocimiento, son cada vez más y de mayor amplitud los medios a los que cualquier ser humano, sin distinción de su raza, género, edad o condición, le permiten acceder a diversos medios de información y bases de datos que, en el caso específico de los jóvenes, les ayuda a complementar de manera importante su formación profesional o académica.*
- a) *Desde hace una década, cuando menos, el fenómeno de la proyección internacional para el campo educativo y laboral, persiste en ser uno de los más recurridos por jóvenes profesionistas quienes, ya sea que requieran ampliar su conocimiento complementando estudios en Universidades del extranjero sobre diversas especialidades, muchas de las cuales hoy día no tienen las condiciones ni elementos para estudiarse en México, o en su defecto, el factor aspiracional que ha permitido que muchos de estos talentos sean reconocidos por empresas trasnacionales quienes convocan a estos jóvenes a iniciar una carrera profesional y una formación laboral en empresas de alto prestigio a nivel internacional.*
- a) *Este fenómeno es en ocasiones fustigado por las condiciones en las que se ha dado en nuestra sociedad, puesto que se considera una fuga de talentos del país para incorporarse a las filas de fuentes de trabajo no mexicanas ni tapatías. Sin embargo, dadas las condiciones en las que, como ya se explicó, el fenómeno de la globalización ha venido gestándose, no existe hoy día ningún país que no prevea la promoción y el fomento de formación laboral en el extranjero para muchos de sus talentos, sin distinción de edad. Aún con ello, en caso de que exista alguna tendencia de gobierno para fomentar la exportación de talentos, se deberá ser cuidadosos en que esto no represente la fuga de los mismos.*
- b) *Es decir, las intenciones de promover un programa que tenga la intención de apoyar a los jóvenes, en específico, y que un gobierno funja como escaparate para su proyección, deberá ser siempre con la intención de fomentar su crecimiento personal y profesional, su adecuado desarrollo académico, lo que inevitablemente redundará en una promoción indirecta de las instituciones académicas mexicanas que los formaron, para, a su vez,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

importar el fenómeno de la convocatoria de talentos extranjeros para destacar en empresas mexicanas, según las condiciones así lo permitan.

- c) Por tanto, la presente iniciativa de acuerdo, propone que, en razón de la experiencia que un fenómeno como el que actualmente estamos experimentando, sobre la proyección que muchos estudiantes tapatíos y mexicanos buscan en el campo laboral internacional con alguna empresa de prestigio, podamos aportar un modesto elemento para su proyección, para su apoyo. Lo anterior, puesto que en este Gobierno Municipal consideramos de suma importancia la necesidad de impulsar a los nuevos talentos, así como aportar elementos indispensables para su apoyo y la consiguiente promoción para nuestras instituciones educativas sobre la formación de profesionistas de alto perfil, que hoy día compiten con la oferta profesional existente en todo el mundo.*
- d) Esto, por supuesto, procurando que la realización de un evento de proyección, con una respectiva dinámica propuesta por las Universidades e Instituciones Académicas y Educativas en el Estado que decidan participar, según se determine, y que tengan a bien el proponer, en el que implique específicamente la realización de un taller o feria cuyo objetivo principal sea el desarrollo de la creatividad, de la actitud emprendedora, la aplicación de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos, así como la calidad humana, y en la cual se gire atenta convocatoria para empresas de carácter internacional a que acudan a conocer el trabajo y desempeño que nuestros talentos jóvenes tapatíos tienen para mostrar al mundo.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica a que, en los términos que la presente iniciativa propone, realice la propuesta, detalles y condiciones de realización de un evento, taller o feria para la participación de talentos jóvenes tapatíos en la muestra, exhibición, participación y realización de proyectos para el desarrollo de la creatividad, de la actitud emprendedora, la aplicación de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos, así como la calidad humana, con atenta convocatoria e invitación a empresas internacionales, trasnacionales y demás que se estime pertinente para que acudan a conocer los proyectos realizados.

SEGUNDO.- En correspondencia con el resolutivo que antecede, la Secretaría de Promoción Económica, en coordinación con las demás dependencias municipales y la asistencia profesional y académica que se considere necesaria, elaborará las bases, condiciones, características, categorías y dinámica de participación de los interesados para la realización del evento, así como las condiciones en las que se convocará a las empresas antes referidas.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que brinde la asistencia necesaria a las dependencias participantes para la realización del evento previsto, así como para proveer de la información, datos y elementos indispensables para que éstos sean llevados a cabo y remitir atentas comunicaciones a las instituciones, instancias y entidades públicas o privadas para solicitar su participación en el evento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La segunda iniciativa de acuerdo con turno a comisión, tiene por objeto la implementación de un programa de fomento educativo en la modalidad de estudios en línea para elementos de la policía municipal de Guadalajara.

La presente iniciativa propone, se permita la habilitación de un espacio susceptible de equiparse como aula con equipos de cómputo y acceso a internet, con el objeto de que los policías del Municipio de Guadalajara, quienes así deseen realizarlo, tengan actividades académicas y de estudios, con el fin de maximizar el aprovechamiento del tiempo útil disponible, con miras al crecimiento personal y profesional de cada uno de los elementos.

Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto la implementación de un programa de fomento educativo en la modalidad de estudios en línea para elementos de la Policía Municipal de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación actual que se vive en el país en materia de seguridad ha resultado ser una verdadera prueba para el desempeño de nuestras corporaciones policiales en todos los Estados de la República. De manera sistemática, la evolución tecnológica, la capacitación para el desempeño de los cuerpos policiacos, y el consiguiente incremento de la población en las respectivas comunidades, han obligado a que las policías municipales implementen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

procedimientos mucho más sofisticados para mejorar su funcionamiento, ampliar el radio de su cobertura, mejorar su capacidad de acción y, de la misma forma, promover la conformación de una policía mejor capacitada, mucho más funcional y con elementos más eficientes y mejor preparados.

Estas condiciones han exigido que, a la par de la evolución sistemática descrita anteriormente, también los procedimientos para la selección de personal que conformarán los cuerpos policiacos sea sometida a una revisión exhaustiva de sus procesos y requisitos. Como ejemplo, la permanente actualización sistemática de dichos procedimientos ha derivado que, en el caso de Guadalajara en particular, sea uno de los municipios que más requisitos establece para que algún ciudadano interesado en formar parte de la policía, deberá de acreditar, tanto en formación policial, aptitudes intelectuales, psicológicas y físicas, así como formación académica mínima, con el fin de que él sea un elemento mucho mejor preparado que en cualquiera de los otros Municipios del Estado, donde los requisitos acaso podrían ser más laxos.

La formación policial en México ha evolucionado de manera positiva a paso acelerado, de acuerdo a las recientes circunstancias, y un tanto de ello obedece a la natural complejidad con la que se despliega la sociedad tanto en su índice de población como en el desempeño de actividades convivencia y conformación social. El fenómeno social que actualmente experimentamos, de manera indispensable, ha exigido de manera implícita la profesionalización de los cuerpos policiacos, complementando el trabajo académico en la formación policial con métodos y asignaturas muchas concretas, al igual que la regularización y curso de formación académica específica que contribuya a mejorar el perfil de los cuerpos policiacos, y en este sentido, Guadalajara tampoco es ajeno.

Sin embargo, esta deliberación nos exige también analizar cuáles son los factores negativos y las vicisitudes por las que atraviesan nuestros compañeros policías quienes, a pesar de tener la disposición plena para buscar un complemento o alternativa en su formación académica y, en su caso, aspirar a continuar con sus estudios, esta situación lamentablemente contrasta con la complicación de las jornadas y turnos de servicio, que resultan ser su principal obstáculo para la realización de estudios de licenciatura o posgrado que pudieran darles mayores alternativas de sustento y crecimiento profesional, ya sea dentro de la corporación o en cualquiera de las entidades públicas o privadas, según sus aspiraciones.

En la actualidad, tomando en consideración las limitaciones que hoy día existen en el ámbito educativo a nivel internacional, las instituciones académicas que más atención han puesto en la evolución de sus correspondientes mercados, han entendido que el ajetreo habitual, la experiencia profesional y el factor del tiempo aplicado al desempeño de una jornada laboral son algunos de los factores que impiden contemplar el fenómeno educativo de una manera ortodoxa y tradicional.

En este sentido, aprovechando el auge existente en el uso de la tecnología, su permanente actualización y la disponibilidad de una cantidad inconmensurable de dispositivos conectados a una red de información mundial, han permitido la sofisticación e innovación en los métodos de enseñanza educativa. Una de las mejores muestras, es la experiencia de estudios en línea que permiten al estudiante formular sus propias actividades de aprendizaje, optimizando su tiempo personal a su criterio, y haciéndose él mismo responsable de la carga curricular que tendrá la
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

oportunidad de cursar, al tiempo en que sus actividades así lo permitan.

Bajo esta lógica, son cada vez más las instituciones educativas que suman a sus planes de estudio esta nueva modalidad de estudios, con el objeto de abrir un mercado en la población que cuenta con experiencia profesional pero carece de tiempo disponible para asistir al formato convencional de clases en aulas y de manera presencial. Por ello, tomando en consideración el creciente auge de este formato y especialmente su oferta en la Zona Metropolitana de Guadalajara, es por lo que la presente iniciativa propone, se permita la habilitación de un espacio susceptible de equiparse como aula con equipos de cómputo y acceso a internet, con el objeto de que los policías del Municipio de Guadalajara, quienes así deseen realizarlo, realicen actividades académicas y de estudios, con el fin de maximizar el aprovechamiento del tiempo útil disponible, con miras al crecimiento personal y profesional de cada uno de los elementos.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Administración a que, en caso de así resultar viable y procedente, establezca coordinación administrativa con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para efectos de habilitar un área o espacio disponible en las Oficinas Centrales de la Policía de Guadalajara para habilitarlo y equiparlo como aula de estudios con equipo de cómputo y conexión a internet, con el objeto de que pueda destinarse para el aprovechamiento académico de los elementos adscritos a la Policía Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- En caso de así resultar procedente, se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para efectos de que integre y remita información disponible a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sobre la oferta educativa que, bajo la modalidad de estudios, licenciaturas o postgrados en línea, existe en el Estado de Jalisco y la República Mexicana, para conocimiento de los interesados.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración, respecto a la primera iniciativa, se turne a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Respecto a la segunda iniciativa pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. La primera de las iniciativas tiene que ver con un desfile titulado la Marcha de los Juguetes.

A través de la asociación para la promoción de eventos masivos y nuevas artes escénicas basadas en circo, teatro A.C; organismo de la sociedad civil no lucrativo que cuenta con todos los requisitos legales para su constitución, así como un reconocimiento especial por la SEDESOL y la Secretaría de Administración Tributaria, ha programado la realización de un magno evento de celebración del Día del Niño en coinversión con algunas otras instancias tanto públicas como privadas entre ellas el DIF Jalisco y el DIF Guadalajara que pretende se lleve a cabo el lunes 30 de abril en nuestra ciudad en la Avenida Chapultepec.

Propone la realización de un magno evento de celebración del Día del Niño, consistente en la presentación de un gran convite alegórico y una amplia convivencia social de diez horas de duración llamada La Marcha de los Juguetes.

Este evento se propone realizar el lunes 30 de abril, día del niño, que será no laborable, en virtud de la cercanía del feriado del 1ero., de Mayo.

Se llevará a cabo en el municipio de Guadalajara, con un recorrido de la Avenida Chapultepec, iniciando en la Avenida México, en su sentido norte a sur, para llegar hasta la Avenida Niños Héroes, donde daría vuelta al final del camellón, para regresar por la Avenida Chapultepec, en su sentido de sur a norte.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone que en esta marcha de juguetes pasen por las calles de Guadalajara durante una hora y media, diferentes tipos de juguetes tradicionales mexicanos con medidas entre los 4 y los 8 metros de altura.

Simultáneamente, en los camellones de la Avenida, se montarán una serie de escenarios, talleres y espacios de actividad, para niños y familia los cuales los temas y motivos son los siguientes:

- A. Los Derechos de los niños. Como (Taller de pintura)
- B. Prevención de accidentes, como (Taller interactivo)
- C. Nutrición, como (Taller Interactivo).
- D. Aprendizaje, en (Teatro Infantil)
- E. Trabajo Infantil forzado en (Teatro de Títeres).

Calculamos que este evento se llevarán cuando menos 150 mil personas en la altura.

Por la primera iniciativa es cuanto Presidente.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 76 fracción II, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto la realización de acciones tendientes a apoyar la realización del evento denominado "LA MARCHA DE LOS JUGUETES":

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La realización de eventos masivos con motivo de fechas significativas como el "Día del Niño", genera un fuerte impacto social y apoya a las instituciones que los promueven.

La generación de una dinámica de impacto social masivo, adquiere una singular importancia en el contexto social y económico que nuestra comunidad enfrentará durante este año.

La Asociación para la Promoción de eventos masivos y nuevas artes escénicas, basadas en circo teatro, A.C., organismo de la sociedad civil que cuenta con todos los requisitos legales para su constitución y el reconocimiento de la SEDESOL (CLUNI, APE09021614018) y el SAT, RFC APE 090216-3P9, ha programado la realización de un magno evento de celebración del día del niño en coinversión con algunas otras instancias tanto públicas como privadas, que pretende se lleve a cabo el lunes 30 de Abril en la Av. Chapultepec de la ciudad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

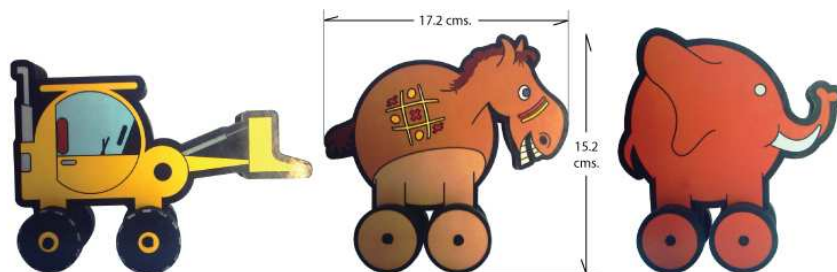
Ayuntamiento de Guadalajara

Propone la realización de un magno evento de celebración del Día del Niño, consistente en la presentación de un gran convite alegórico y una amplia convivencia social de diez horas de duración llamada La Marcha de los Juguetes:



Imagen⁹

- I. Dicho evento tiene como propósito la creación de un contexto fantástico y colorido, propone realizar un desfile con alegorías de juguetes gigantes, comparsas artísticas, payasos, cómicos, grupos musicales y decoraciones especiales, para convocar a las familias Tapatías a celebrar el Día del Niño.*
- II. El convite estará integrado por 12 juguetes gigantes y contingentes, que ofrecerán una serie de coreografías, sketches, grupos, musicales, carros de sonido y efectos especiales, que generarán un mágico y alegre contexto festivo en toda la ruta. Mediante la estrategia de "stop and go", el convite creará una larga serie de espacios de interacción con el público reunido en ambas aceras de la Avenida Chapultepec.*



Imagen¹⁰

⁹ La Asociación para la Promoción de eventos masivos y nuevas artes escénicas, basadas en circo teatro, A.C.

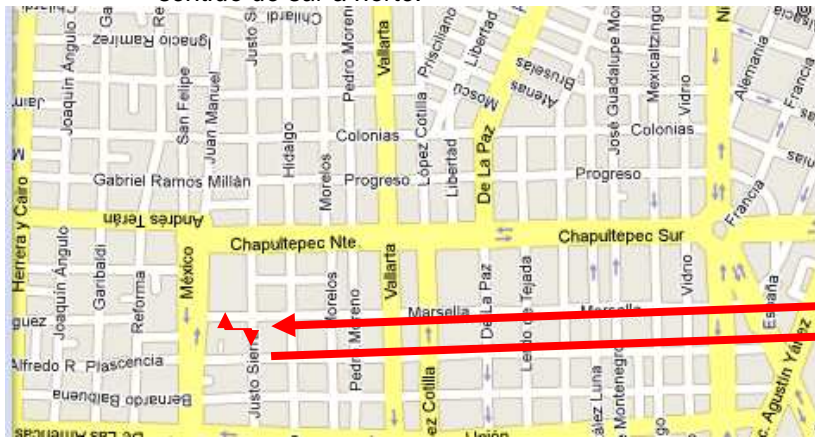
¹⁰ IDEM

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Este evento esta propuesto a realizarse el lunes 30 de abril, día del niño, que será no laborable, en virtud de la cercanía del feriado del 1ero., de Mayo.

Se llevará a cabo en el municipio de Guadalajara, en la Av. Chapultepec, iniciando en la Av. México, en su sentido norte a sur, para llegar hasta la Av. Niños Héroes, donde daría vuelta al final del camellón, para regresar por la Av. Chapultepec, en su sentido de sur a norte.



Imagen¹¹

IV. El convite tendrá una duración de una hora y media recorriendo la totalidad del circuito, y será realizado dos veces en el día, una vez a las 10:00 hrs. y otra a las 16:00 hrs.

V. Simultáneamente, en los camellones de la Avenida, se montarán una serie de escenarios, talleres y espacios de actividad, en los cuales los temas y motivos de actividad serán:

- F. Los Derechos de los niños. (Taller de pintura)
- G. Prevención de accidentes, (Taller interactivo)
- H. Nutrición, (Taller Interactivo).
- I. Aprendizaje, (Teatro Infantil)
- J. Trabajo Infantil, (Teatro de Títeres)

¹¹ IDEM

Ayuntamiento de Guadalajara



Imagen¹²

VI. Estas actividades se llevarán a cabo durante el lapso intermedio entre los dos recorridos de los juguetes.



Imagen¹³

VII. Se llevarán a cabo además, talleres y espacios de interacción entre el público y los patrocinadores comerciales, donde estos últimos, puedan tener puntos de venta o activación, y degustaciones, a lo largo del periodo de actividad.

VIII. Adicionalmente al convite, y una vez terminado el segundo recorrido, durante dos horas se llevará a cabo un espectáculo en un escenario montado en la Plaza de la Patria, donde se presentará una función de circo teatro alternando con elenco artístico.

¹² IDEM

¹³ IDEM

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX. El escenario, con Ground Support, será decorado como una enorme caja de regalo, donde actuarán los acróbatas que interpretarán alegóricamente, a una serie de divertidos juguetes que acompañarán la celebración del Día del Niño.*

- X. Se calcula que este evento llevará a cuando menos 150,000 personas en vivo a la ruta.*

- XI. Este evento tendrá una duración de 10 horas, de las 10.00 a las 20:00 hrs.*



Imagen¹⁴

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 76 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se apruebe turnar a la Comisión Edilicia de Cultura, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. – Se aprueba la realización del evento, “La Marcha de los Juguetes”, utilizando la totalidad de la Av. Chapultepec, desde Av. México, hasta Circunvalación Sta. Eduwiges, así como los camellones de la misma, desde las 00:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs. del Lunes 30 de Abril de 2012.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria de Promoción Económica para que ordene sean emitidos los permisos municipales correspondientes considerando el siguiente esquema:

¹⁴ IDEM

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *De las 10:00 a las 12:00 hrs primer recorrido de los juguetes gigantes, haciendo un circuito por la Av. Chapultepec, desde la porción sur de la Av. Chapultepec, cruzando la Glorieta de los Niños Héroes, llegando hasta la Av. México y regresando al punto de partida.*
- *De las 12:00 hasta las 16:00 horas, actividades únicamente sobre los camellones de la Av. Chapultepec. Desde Niños Héroes, hasta Av. México.*
- *De las 16:00 a las 18:00 hrs. segundo recorrido de los juguetes gigantes, haciendo un circuito por la Av. Chapultepec, desde la porción sur de la Av. Chapultepec, cruzando la Glorieta de los Niños Héroes, llegando hasta la Av. México y regresando al punto de partida.*
- *De las 18:00 a las 20:00 hrs. Espectáculo gratuito sobre el foro de espectáculos ubicado sobre el camellón de la Av. México.*

TERCERO. – Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que emita los permisos correspondientes para la instalación de diversos talleres tanto recreativos como informativos en los distintos camellones, los cuales serán familiares y gratuitos y estarán atendidos por instancias tales como el Sistema DIF Municipal de Guadalajara, El Comité Estatal para el Desarrollo de las Niñas los Niños y los Adolescentes, El museo del Trompo Mágico, la Escuela de la Asociación de Circo Teatro, y diversas instancias que están por confirmar su presencia.

1. *Permiso para la colocación de un Foro de Espectáculos en el Camellón de la Av. México. Junto al monumento a la patria. Desde las 16:00 hrs del Domingo 29 de abril y hasta las 24:00 hrs del 30 Abril.*
2. *Permiso para la realización del espectáculo público gratuito sobre este foro, el cual se llevará a cabo de las 18:00 a las 20:00 hrs del día 30 de Abril.*
3. *Permiso para la colocación de espacios de venta de productos de Patrocinadores comerciales, en los camellones de la Av. Chapultepec.*
4. *Permiso para la colocación de logotipos publicitarios de patrocinadores comerciales, tanto durante el recorrido de los juguetes gigantes, como junto a sus puntos de venta o degustación y sobre el foro de espectáculos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. – *Se instruye a la Secretaría General para que realice un dispositivo de control de vendedores ambulantes.*

QUINTO. – *Se instruye a la Secretaría General para que gestione ante la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado el dispositivo de control vial durante el evento.*

SEXTO. – *Se instruye a la Secretaría Ciudadana para que realice los dispositivos correspondientes de Control Policiaco, Protección Civil y Bomberos en los horarios establecidos.*

SEPTIMO. – *Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos para que proporcione el respaldo con personal médico y ambulancias para cubrir dicho evento.*

OCTAVO. – *Se Instruye a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología para que realice la instalación de Hidrosanitarios en la Zona, así como el dispositivo de Aseo Público al finalizar el evento.*

NOVENO. – *Se Instruye al Consejo Municipal del Deporte para que proporcione la Gradería para el público en las zonas de la Avenida que así lo permitan, así como el envallado metálico de las banquetas y de la glorieta de los niños héroes y del camellón de la Av. México.*

DECIMO. – *Se Instruye a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales para que proporcione una toma de suministro eléctrico, para alimentar el Foro de Espectáculos, sobre el camellón de la Av. México, junto al monumento a la patria. (Trifásica con 100 amperes por Fase), desde el Domingo 29 de abril a las 16:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs. del 30 de abril.*

El señor Presidente Municipal: A qué comisión plantea que se mande señora regidora, ¿Asunto de la Niñez o a Servicios Públicos Municipales?... Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Servicios Públicos Municipales, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias. Por lo que ve a la segunda de las iniciativas, pongo a la consideración de este órgano de gobierno la iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez así como su reglamento. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con fecha 22 (veintidós) de septiembre de 2011 (dos mil once), el pleno del Ayuntamiento aprobó la creación de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, sin embargo, sabemos que para el desarrollo de los trabajos de la comisión, es importante contar con un órgano ciudadano que coadyuve con la misma.

Por lo que la presente iniciativa pretende crear un consejo consultivo ciudadano para la protección de la niñez y la adolescencia así como su reglamento, lo anterior de conformidad al artículo 97 de los Consejos Consultivos y demás relativos aplicables a la materia.

Iniciativa que considero muy importante en razón de que este es uno de los requisitos que nos ha solicitado el organismo internacional UNICEF para efecto de cumplimentar los seis requisitos para declararnos como ciudad Amiga de la Infancia.

Por lo anterior solicito se turne a la Comisión de Asuntos de la Niñez como convocante y a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante.

Es cuanto.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a Comisión, que tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, así como su reglamento, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. De conformidad al artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento, en el cual establece que El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones.

II. Con fecha 22 (veintidós) de septiembre de 2011 (dos mil once), el pleno del Ayuntamiento aprobó la creación de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, publicándose con fecha 28 (veintiocho) de Octubre del año 2011 (dos mil once).

III. Señalando en el artículo 46 Bis sus atribuciones, siendo las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los niños y niñas en el municipio;*
- II. Proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños y niñas en el municipio;*
- III. Asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez;*
- IV. Evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la atención, esparcimiento y aprendizaje de los niños y niñas del Municipio de Guadalajara;*
- V. Asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la niñez y sus derechos;*
- VI. Establecer un trabajo de sensibilización independiente para la niñez, apoyar y tener comunicación permanente con ONG´s y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños de grupos vulnerables, de organizaciones internacionales para la infancia y los que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños y niñas en el municipio;*
- VII. Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas; y*
- VIII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura orientada a la utilización de niños y niñas. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2011 y publicada el 28 de octubre de 2011 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*
- IV. Así mismo sabemos que para el desarrollo de los trabajos de la comisión es importante tener un órgano que coadyuve con ésta. Por lo que la presente iniciativa pretende crear un Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección de la Niñez.*
- V. Señalando que el Reglamento de Participación Ciudadana en su capítulo V, artículo 97 le da vida a los Consejos Consultivos, ya que establece:*
- 1. Las consultas cerradas son aquellas en las que únicamente son convocados un número de especialistas en el área a analizar.*
 - 2. Las consultas cerradas pueden ser temporales o permanentes y cuando tienen éste último carácter, constituyen consejos consultivos ciudadanos, mismos que se regulan de conformidad con la reglamentación de la materia.*
- VI. Por lo tanto éste órgano de Gobierno dentro de sus facultades que le otorgan la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de la Administración Pública Municipal, considera importante se expida el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y ASUNTOS DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Título I
Disposiciones Generales
Capítulo Único

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2.

1. Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3. El Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado principalmente por organismos de la sociedad civil vinculados al tema de la protección de los derechos de la niñez en el Municipio de Guadalajara, dotado de autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

Artículo 4.

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. Consejo: El Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara,

II. Municipio: El Municipio de Guadalajara, Jalisco;

III. Ayuntamiento: El órgano de gobierno del Municipio de Guadalajara;

IV. Presidente: El Presidente del Consejo;

V. Secretario Técnico: El Secretario Técnico;

VI. Consejeros: Los integrantes del Consejo con derecho a voz y voto; y

VII. Invitados: Aquellas personas que sean invitadas a asistir de forma temporal o permanente a las reuniones del Consejo, contando con derecho a voz y sin derecho a voto.

Título II
Del Consejo
Capítulo I
Del Objeto del Consejo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5.

1. *El Consejo tiene por objeto el coadyuvar con las políticas públicas para la Protección y Asuntos de la Niñez; así como asesorar y, en su caso, proponer las acciones tendientes a solucionar los problemas y defensa de los Derechos de los niños y niñas en el municipio de Guadalajara; fomentar la infancia sin violencia; la prevención y disminución de los abusos de los niños y las niñas, contribuir al sano desarrollo de la niñez en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.*

Capítulo II Del Domicilio del Consejo

Artículo 6. El domicilio del organismo será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; o en el que se determine en su normatividad interna y en base a los recursos de que disponga.

Capítulo III De las Atribuciones del Consejo

Artículo 7. Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo tendrá las atribuciones de asesorar y proponer al Ayuntamiento y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, sobre:

- I. El establecimiento de las bases, programas, políticas públicas y criterios rectores, relacionados con la prevención, atención, de los asuntos de la niñez.*
- II. El impulso, desarrollo y apoyo a los trabajos de investigación y análisis, relacionados con la prevención, atención y sano desarrollo de los niños y las niñas en el Municipio de Guadalajara;*
- III. Mecanismos de coordinación y desarrollo de programas de atención, con las diversas dependencias públicas municipales, en la protección y asuntos de la niñez.*
- IV. Promover programas de difusión para una infancia sin violencia y la protección de los derechos de la niñez, prevención y erradicación de los abusos contra la infancia;*
- V. Recopilación de información en las diferentes dependencias para conocer las violaciones a los derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales de niños y niñas;*
- VI. Impulsar programas tendientes a prevenir el abuso psicológico, físico, sexual y laboral, y restituir los derechos de éstos;*
- VII. El proponer espacios para un sano desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas en nuestro municipio;*
- VIII. La coadyuvancia y fortalecimiento en los programas dirigidos a la reducción de la mortalidad infantil con sistemas de vacunación.*
- IX. Fomentar programas en comunidades marginadas o de pobreza extrema, de equidad étnica y de género referente a los niños y las niñas del municipio de Guadalajara;*
- X. La procuración de generaciones más cívicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y las niñas.*
- XI. Apoyar acciones para erradicar la mortalidad materna.*
- XII. Celebración de convenios con la Secretaría de Educación Pública a nivel Estatal y Federal, para erradicar problemas de la niñez y promover los derechos de estos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. *La promoción, creación, participación y fortalecimiento de los programas de trabajo de las organizaciones para alcanzar los objetivos del presente reglamento y brindarles la asesoría técnica y apoyar sus acciones, en los términos del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara;*

XIV. *Apoyar al Ayuntamiento en la realización de campañas de difusión que promuevan de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara;*

XV. *La gestión de recursos para el desarrollo de los programas y servicios de las instituciones públicas o privadas relacionadas con los asuntos de la niñez.*

XVI. *Proponer al Presidente Municipal el establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a los niños y las niñas en el municipio de Guadalajara;*

XVII. *Promover ante las dependencias municipales la organización y, en su caso, participación de foros de discusión y análisis;*

XVIII. *Participar en la difusión de los derechos y obligaciones de los niños y las niñas;*

XIX. *Entregar los documentos, datos o informes que generen en el ejercicio de sus atribuciones al Ayuntamiento a través de las dependencias municipales competentes; y*

XX. *Las demás que le correspondan conforme a derecho o le sean asignadas, delegadas o compartidas.*

Título III

Integración del Consejo, Estructura y Funcionamiento

Capítulo I

De los Órganos de Gobierno del Consejo

Artículo 8. Para el debido cumplimiento de su objeto el Consejo contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

I. El Pleno;

II. El Presidente; y

III. El Secretario Técnico.

Artículo 9.

1. El Pleno del Consejo se integrará de la siguiente manera:

I. Un Presidente;

II. Un Secretario Técnico,

III. Vocales, distribuidos de la siguiente forma:

Uno por cada una de las siguientes secretarías y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara:

a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que será el o la Presidenta del Organismo;

b) Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento, que será el o la presidenta de la Comisión;

c) Secretaría de Servicios Médicos, que será el o la titular de la Secretaría;

d) Secretaría de Educación Municipal, que será el o la titular de la Secretaría;

e) Secretaría de Desarrollo Social, que será el o la titular de la Secretaría;

f) Secretaría de Cultura, que será el o la titular de la Secretaría;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- g) Secretaría de Deportes, que será el o la titular de la Secretaría; y*
- h) Instituto de Atención a la Juventud que será el titular del Instituto;*

Un vocal por cada tipo de las siguientes:

Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa invitación que al efecto realice el Consejo.

Representante del Consejo Estatal de la Familia, previa invitación que al efecto realice el Consejo.

Representante del Fondo de las Naciones Unidas de la Infancia (UNICEF)

Tres vocales especialistas en la materia, de las instituciones de educación básica y media básica más representativas del Estado de Jalisco, a propuesta de la Mayoría de los integrantes del Consejo.

Cinco vocales, quienes serán representantes de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles o representantes de la sociedad civil dedicadas a la atención a la infancia y adolescencia que velen por la protección y derechos de los niños y las niñas del municipio de Guadalajara.

2. Cada uno de los titulares y representantes a que se hace referencia en este artículo, debe designar su respectivo suplente de entre los integrantes de la Comisión Edilicia, Consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del pleno del Consejo, la citada designación.

3. Los integrantes del Pleno tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien solo tienen derecho a voz. En caso de ausencia del propietario, el suplente tiene el derecho a voz y voto.

Artículo 10. El Presidente del Consejo podrá invitar, en calidad de invitados especiales, con derecho a voz pero sin voto, a los servidores públicos que por sus funciones sea conveniente que asistan a las sesiones de Consejo; así como a cualquier otra persona que por sus conocimientos, prestigio, experiencia o cualidades, se considere puedan ser convocados.

Artículo 11. El Consejo se renovará cada 3 tres años, en lo que respecta a los representantes de las organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles, existiendo la posibilidad de ratificación por un periodo más; los integrantes del Consejo que pertenezcan a la administración municipal durarán en su encargo hasta el término de la administración que los designó.

Capítulo II Obligaciones del Consejo y de sus Integrantes

Artículo 12.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El Consejo está obligado a:

I. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;

II. Asentar sus acuerdos en actas;

III. Observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en las materias que le competen;

IV. Presentar al Ayuntamiento un informe general anual dentro de los primeros tres meses del año, respecto del estado que guarda el Consejo, así como las actividades realizadas y resultados de éstas; y

V. Las demás que les confiera expresamente los ordenamientos municipales o el Ayuntamiento de Guadalajara.

Capítulo III

Del Presidente del Consejo y sus funciones

Artículo 13.

1. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del Consejo;

II. Presidir las sesiones del Consejo, participando con voz y voto, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados al Consejo, además de orientar los debates que surjan en las mismas;

III. Proponer al Consejo los criterios que deberán orientar los trabajos del mismo; de conformidad con el presente ordenamiento y la normatividad vigente;

IV. Cuidar y vigilar que se realicen todas las acciones para cumplir con el objeto para el que fue creado el Consejo;

V. Proponer y solicitar al Pleno del Ayuntamiento facultades para la celebración de contratos, convenios, y/o acuerdos de colaboración con los diferentes niveles de gobiernos, el sector público, privado y social, para instrumentar programas que ataquen problemas específicos;

VI. Sugerir propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus atribuciones;

VII. Signar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Consejo; y

VIII. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia, le confieran.

Artículo 14. El Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara, será nombrado por el Presidente Municipal, durará en su cargo tres años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal y podrá ser ratificado para el periodo inmediato.

Artículo 15. Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo, se requiere:

I. Ser mayor de treinta años, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con título de licenciatura o su equivalente al momento de su nombramiento;

III. No tener ningún cargo político partidista al ser designado(a) o en el ejercicio de la representación;

IV. Contar con reconocida capacidad y honorabilidad para ocupar el cargo; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. No tener antecedentes penales.

Capítulo IV

Del Secretario Técnico del Consejo y sus Funciones

Artículo 16.

1. Son obligaciones del Secretario Técnico del Consejo, las siguientes:

- I. Convocar a reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias a los miembros del Consejo a petición del Presidente del Consejo;*
- II. Desarrollar las sesiones de trabajo, coordinando la participación de los miembros en las reuniones;*
- III. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo y técnicos.*
- IV. Instrumentar las actas de cada sesión y llevar su registro cronológico;*
- V. Guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Consejo;*
- VI. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Consejo con apego a los programas y presupuestos aprobados por éste;*
- VII. Informar al Presidente del Consejo los avances y logros alcanzados, así como los proyectos estratégicos desarrollados en la materia*
- VIII. Elaborar el informe anual de actividades del Consejo; y*
- XIX. Las demás que le conceda el presente reglamento, el Consejo y los ordenamientos aplicables.*

Artículo 17. Para ser Secretario Técnico del Consejo se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos; y*
- II. Poseer título profesional y contar con experiencia en materia administrativa y con reconocido trabajo en programas de atención a personas con discapacidad.*

Capítulo VI

Del Consejo y sus Funciones

Artículo 18

1. Son atribuciones y obligaciones de los Consejeros, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y reuniones a los que sean convocados, y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*
 - II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;*
 - III. Proponer planes, programas, acciones y estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo;*
 - IV. Decidir y tomar las medidas que cada caso requiera para que el Consejo cumpla oportunamente sus objetivos;*
 - V. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo;*
 - VI. Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar para las resoluciones;*
- La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII. Representar al Consejo ante cualquier foro cuando así se determine;*
- VIII. No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada, de lo contrario dicho Consejero será dado de baja, llamando de inmediato a su suplente, en caso de no contar con suplente registrado, se solicitará a la institución u organización respectiva, designe un nuevo representante en forma inmediata;*
- IX. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, Secretario Técnico y los demás miembros del Consejo;*
- X. Encauzar la demanda de sus representados o de los ciudadanos;*
- XI. Difundir la labor del Consejo y la conveniencia que la sociedad y gobierno sean corresponsables;*
- XII. Supervisar y evaluar los trabajos de la Secretaría Técnica;*
- XIII. Cumplir íntegramente con las disposiciones del presente reglamento; y*
- XIV. Las demás que señale este ordenamiento, el Consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables.*

Capítulo VII Sesiones y Acuerdos del Consejo

Artículo 19.

1. El Consejo celebra sesiones de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario.

Artículo 20.

- 1. Las sesiones y acuerdos del Consejo, para su validez, deben sujetarse a lo siguiente:*
- I. La notificación de la celebración de sesiones ordinarias debe llevarse a cabo cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación respecto al día en que debe efectuarse la sesión, y cuando menos con 24 veinticuatro horas de antelación tratándose de sesiones extraordinarias, debiendo incluir en ambos casos el orden del día correspondiente;*
 - II. El quórum requerido para sesionar se integra con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, quienes deben firmar el acta respectiva. En caso de no existir quórum, se emite una segunda convocatoria dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes, para sesionar válidamente con los Consejeros presentes; III. Las sesiones del Consejo requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia del Secretario Técnico del Consejo;*
 - IV. Los acuerdos tomados por el Consejo son aprobados por mayoría simple de votos;*
 - V. El Presidente del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate;*
 - VI. Los acuerdos deben ser asentados en el acta respectiva; y*
 - VII. Se podrá invitar a participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo o de sus Comisiones. La invitación se hace a través del Presidente y dichos invitados tendrán derecho a voz, pero no voto.*

Título IV Programas y Acciones para la Protección y Asuntos de la Niñez

Capítulo I

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara
De las Comisiones del Consejo*

Artículo 21.

1. De entre los miembros del Consejo a propuesta de su Presidente, se eligen a los integrantes de cada Comisión Estratégica de Área. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, sus resoluciones se toman por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente de cada Comisión tiene voto de calidad.

Artículo 22.

1. El Consejo contará por lo menos con las siguientes Comisiones Estratégicas de Área:

I. Formación, educación y capacitación en materia de los Derechos de los niños y las niñas;

II. Atención, y seguimiento a las condiciones de vida de los niños y niñas del municipio de Guadalajara;

III. Investigación y Estadísticas de los problemas y violaciones más recurrentes en contra de la niñez.

IV. Comunicación, difusión, promoción de la cultura para prevención de violaciones de los Derechos de la Niñez.

Artículo 23.

1. El Consejo determinará la creación permanente o esporádica de nuevas comisiones de trabajo.

Artículo 24.

1. El Consejo determinará las acciones, encomiendas o encargos de trabajo para cada comisión, de acuerdo a las necesidades del propio Consejo a fin de cumplir con sus cometidos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto.- Por única ocasión y en virtud de la entrada en vigor de este ordenamiento, los vocales integrantes que no forman parte de la administración pública municipal podrán permanecer en su cargo la siguiente administración.

Sexto.- Una vez que surta efectos legales el presente reglamento, el Presidente deberá de realizar las invitaciones correspondientes para la instalación del presente Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y asuntos de la Niñez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. *Por lo que deberá de realizarse una inclusión en el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:*

Artículo 6.

1. A todos los Consejos Consultivos del Municipio, aunque no se encuentren definidos así, se aplican las disposiciones contenidas en este reglamento, así como en su caso, la reglamentación específica que rija su funcionamiento y actividades.

2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:

I al XIX.....

XX Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez.

VIII. *Con las anteriores reformas estaremos en condiciones de crear el Consejo Consultivo para la protección y Asuntos de la Niñez, y su Reglamento el cual regulará la actuación y atribuciones del Consejo en mención.*

La presente iniciativa, no tiene repercusiones laborales, o presupuestales adversas, y sobre las repercusiones jurídicas es importante mencionar que éste Ayuntamiento estaría realizando la protección jurídica en los asuntos de los niños y las niñas del municipio de Guadalajara.

Solicitando se turne a la Comisión de Asuntos de la Niñez, como convocante y a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, así como su reglamento.

SEGUNDO.- Se incluye la fracción XX al artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se menciona:

Artículo 6.

1. A todos los Consejos Consultivos del Municipio, aunque no se encuentren definidos así, se aplican las disposiciones contenidas en este reglamento, así como en su caso, la reglamentación específica que rija su funcionamiento y actividades.

2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:

I al XIX.....

XX Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se expide el Reglamento Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, como a continuación se menciona:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y ASUNTOS DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

*Título I
Disposiciones Generales
Capítulo Único*

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2.

1. Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3. El Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado principalmente por organismos de la sociedad civil vinculados al tema de la protección de los derechos de la niñez en el Municipio de Guadalajara, dotado de autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

Artículo 4.

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. Consejo: El Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara,

II. Municipio: El Municipio de Guadalajara, Jalisco;

III. Ayuntamiento: El órgano de gobierno del Municipio de Guadalajara;

IV. Presidente: El Presidente del Consejo;

V. Secretario Técnico: El Secretario Técnico;

VI. Consejeros: Los integrantes del Consejo con derecho a voz y voto; y

VII. Invitados: Aquellas personas que sean invitadas a asistir de forma temporal o permanente a las reuniones del Consejo, contando con derecho a voz y sin derecho a voto.

*Título II
Del Consejo
Capítulo I
Del Objeto del Consejo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5.

1. El Consejo tiene por objeto el coadyuvar con las políticas públicas para la Protección y Asuntos de la Niñez; así como asesorar y, en su caso, proponer las acciones tendientes a solucionar los problemas y defensa de los Derechos de los niños y niñas en el municipio de Guadalajara; fomentar la infancia sin violencia; la prevención y disminución de los abusos de los niños y las niñas, contribuir al sano desarrollo de la niñez en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Capítulo II Del Domicilio del Consejo

Artículo 6. El domicilio del organismo será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; o en el que se determine en su normatividad interna y en base a los recursos de que disponga.

Capítulo III De las Atribuciones del Consejo

Artículo 7. Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo tendrá las atribuciones de asesorar y proponer al Ayuntamiento y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, sobre:

- I. El establecimiento de las bases, programas, políticas públicas y criterios rectores, relacionados con la prevención, atención, de los asuntos de la niñez.
- II. El impulso, desarrollo y apoyo a los trabajos de investigación y análisis, relacionados con la prevención, atención y sano desarrollo de los niños y las niñas en el Municipio de Guadalajara;
- III. Mecanismos de coordinación y desarrollo de programas de atención, con las diversas dependencias públicas municipales, en la protección y asuntos de la niñez.
- IV. Promover programas de difusión para una infancia sin violencia y la protección de los derechos de la niñez, prevención y erradicación de los abusos contra la infancia;
- V. Recopilación de información en las diferentes dependencias para conocer las violaciones a los derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales de niños y niñas;
- VI. Impulsar programas tendientes a prevenir el abuso psicológico, físico, sexual y laboral, y restituir los derechos de éstos;
- VII. El proponer espacios para un sano desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas en nuestro municipio;
- VIII. La coadyuvancia y fortalecimiento en los programas dirigidos a la reducción de la mortalidad infantil con sistemas de vacunación.
- IX. Fomentar programas en comunidades marginadas o de pobreza extrema, de equidad étnica y de género referente a los niños y las niñas del municipio de Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- X. La procuración de generaciones más cívicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y las niñas.*
- XI. Apoyar acciones para erradicar la mortalidad materna.*
- XII. Celebración de convenios con la Secretaría de Educación Pública a nivel Estatal y Federal, para erradicar problemas de la niñez y promover los derechos de estos.*
- XIII. La promoción, creación, participación y fortalecimiento de los programas de trabajo de las organizaciones para alcanzar los objetivos del presente reglamento y brindarles la asesoría técnica y apoyar sus acciones, en los términos del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara;*
- XIV. Apoyar al Ayuntamiento en la realización de campañas de difusión que promuevan de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara;*
- XV. La gestión de recursos para el desarrollo de los programas y servicios de las instituciones públicas o privadas relacionadas con los asuntos de la niñez.*
- XVI. Proponer al Presidente Municipal el establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a los niños y las niñas en el municipio de Guadalajara;*
- XVII. Promover ante las dependencias municipales la organización y, en su caso, participación de foros de discusión y análisis;*
- XVIII. Participar en la difusión de los derechos y obligaciones de los niños y las niñas;*
- XIX. Entregar los documentos, datos o informes que generen en el ejercicio de sus atribuciones al Ayuntamiento a través de las dependencias municipales competentes; y*
- XX. Las demás que le correspondan conforme a derecho o le sean asignadas, delegadas o compartidas.*

Título III

Integración del Consejo, Estructura y Funcionamiento

Capítulo I

De los Órganos de Gobierno del Consejo

Artículo 8. Para el debido cumplimiento de su objeto el Consejo contará con los Sigüientes Órganos de Gobierno:

- I. El Pleno;*
- II. El Presidente; y*
- III. El Secretario Técnico.*

Artículo 9.

1. El Pleno del Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente;*
- II. Un Secretario Técnico,*
- III. Vocales, distribuidos de la siguiente forma:*

Uno por cada una de las siguientes secretarías y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara:

a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que será el o la Presidenta del Organismo;

b) Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento, que será el o la presidenta de la Comisión;

c) Secretaría de Servicios Médicos, que será el o la titular de la Secretaría;

d) Secretaría de Educación Municipal, que será el o la titular de la Secretaría;

e) Secretaría de Desarrollo Social, que será el o la titular de la Secretaría;

f) Secretaría de Cultura, que será el o la titular de la Secretaría;

g) Secretaría de Deportes, que será el o la titular de la Secretaría; y

h) Instituto de Atención a la Juventud que será el titular del Instituto;

Un vocal por cada tipo de las siguientes:

Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa invitación que al efecto realice el Consejo.

Representante del Consejo Estatal de la Familia, previa invitación que al efecto realice el Consejo.

Representante del Fondo de las Naciones Unidas de la Infancia (UNICEF)

Tres vocales especialistas en la materia, de las instituciones de educación básica y media básica más representativas del Estado de Jalisco, a propuesta de la Mayoría de los integrantes del Consejo.

Cinco vocales, quienes serán representantes de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles o representantes de la sociedad civil dedicadas a la atención a la infancia y adolescencia que velen por la protección y derechos de los niños y las niñas del municipio de Guadalajara.

2. Cada uno de los titulares y representantes a que se hace referencia en este artículo, debe designar su respectivo suplente de entre los integrantes de la Comisión Edilicia, Consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del pleno del Consejo, la citada designación.

3. Los integrantes del Pleno tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien solo tienen derecho a voz. En caso de ausencia del propietario, el suplente tiene el derecho a voz y voto.

Artículo 10. El Presidente del Consejo podrá invitar, en calidad de invitados especiales, con derecho a voz pero sin voto, a los servidores públicos que por sus funciones sea conveniente que asistan a las sesiones de Consejo; así como a cualquier otra persona que por sus conocimientos, prestigio, experiencia o cualidades, se considere puedan ser convocados.

Artículo 11. El Consejo se renovará cada 3 tres años, en lo que respecta a los representantes de las organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles, existiendo la posibilidad de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ratificación por un periodo más; los integrantes del Consejo que pertenezcan a la administración municipal durarán en su encargo hasta el término de la administración que los designó.

Capítulo II Obligaciones del Consejo y de sus Integrantes

Artículo 12.

1. El Consejo está obligado a:

I. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;

II. Asentar sus acuerdos en actas;

III. Observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en las materias que le competen;

IV. Presentar al Ayuntamiento un informe general anual dentro de los primeros tres meses del año, respecto del estado que guarda el Consejo, así como las actividades realizadas y resultados de éstas; y

V. Las demás que les confiera expresamente los ordenamientos municipales o el Ayuntamiento de Guadalajara.

Capítulo III Del Presidente del Consejo y sus funciones

Artículo 13.

1. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del Consejo;

II. Presidir las sesiones del Consejo, participando con voz y voto, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados al Consejo, además de orientar los debates que surjan en las mismas;

III. Proponer al Consejo los criterios que deberán orientar los trabajos del mismo; de conformidad con el presente ordenamiento y la normatividad vigente;

IV. Cuidar y vigilar que se realicen todas las acciones para cumplir con el objeto para el que fue creado el Consejo;

V. Proponer y solicitar al Pleno del Ayuntamiento facultades para la celebración de contratos, convenios, y/o acuerdos de colaboración con los diferentes niveles de gobiernos, el sector público, privado y social, para instrumentar programas que ataquen problemas específicos;

VI. Sugerir propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus atribuciones;

VII. Signar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Consejo; y

VIII. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia, le confieran.

Artículo 14. El Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez del Municipio de Guadalajara, será nombrado por el Presidente Municipal, durará en su cargo tres años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal y podrá ser ratificado para el periodo inmediato.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 15. Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo, se requiere:

- I. Ser mayor de treinta años, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Contar con título de licenciatura o su equivalente al momento de su nombramiento;*
- III. No tener ningún cargo político partidista al ser designado(a) o en el ejercicio de la representación;*
- IV. Contar con reconocida capacidad y honorabilidad para ocupar el cargo; y*
- V. No tener antecedentes penales.*

Capítulo IV

Del Secretario Técnico del Consejo y sus Funciones

Artículo 16.

1. Son obligaciones del Secretario Técnico del Consejo, las siguientes:

- I. Convocar a reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias a los miembros del Consejo a petición del Presidente del Consejo;*
- II. Desarrollar las sesiones de trabajo, coordinando la participación de los miembros en las reuniones;*
- III. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo y técnicos.*
- IV. Instrumentar las actas de cada sesión y llevar su registro cronológico;*
- V. Guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Consejo;*
- VI. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Consejo con apego a los programas y presupuestos aprobados por éste;*
- VII. Informar al Presidente del Consejo los avances y logros alcanzados, así como los proyectos estratégicos desarrollados en la materia*
- VIII. Elaborar el informe anual de actividades del Consejo; y*
- XIX. Las demás que le conceda el presente reglamento, el Consejo y los ordenamientos aplicables.*

Artículo 17. Para ser Secretario Técnico del Consejo se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos; y*
- II. Poseer título profesional y contar con experiencia en materia administrativa y con reconocido trabajo en programas de atención a personas con discapacidad.*

Capítulo VI

Del Consejo y sus Funciones

Artículo 18

1. Son atribuciones y obligaciones de los Consejeros, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y reuniones a los que sean convocados, y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;*
- III. Proponer planes, programas, acciones y estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo;*
- IV. Decidir y tomar las medidas que cada caso requiera para que el Consejo cumpla oportunamente sus objetivos;*
- V. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo;*
- VI. Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar para las resoluciones;*
- VII. Representar al Consejo ante cualquier foro cuando así se determine;*
- VIII. No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada, de lo contrario dicho Consejero será dado de baja, llamando de inmediato a su suplente, en caso de no contar con suplente registrado, se solicitará a la institución u organización respectiva, designe un nuevo representante en forma inmediata;*
- IX. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, Secretario Técnico y los demás miembros del Consejo;*
- X. Encauzar la demanda de sus representados o de los ciudadanos;*
- XI. Difundir la labor del Consejo y la conveniencia que la sociedad y gobierno sean corresponsables;*
- XII. Supervisar y evaluar los trabajos de la Secretaría Técnica;*
- XIII. Cumplir íntegramente con las disposiciones del presente reglamento; y*
- XIV. Las demás que señale este ordenamiento, el Consejo y aquellas disposiciones normativas aplicables.*

Capítulo VII Sesiones y Acuerdos del Consejo

Artículo 19.

1. El Consejo celebra sesiones de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario.

Artículo 20.

- 1. Las sesiones y acuerdos del Consejo, para su validez, deben sujetarse a lo siguiente:*
 - I. La notificación de la celebración de sesiones ordinarias debe llevarse a cabo cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación respecto al día en que debe efectuarse la sesión, y cuando menos con 24 veinticuatro horas de antelación tratándose de sesiones extraordinarias, debiendo incluir en ambos casos el orden del día correspondiente;*
 - II. El quórum requerido para sesionar se integra con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, quienes deben firmar el acta respectiva. En caso de no existir quórum, se emite una segunda convocatoria dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes, para sesionar válidamente con los Consejeros presentes;*
 - III. Las sesiones del Consejo requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia del Secretario Técnico del Consejo;*
 - IV. Los acuerdos tomados por el Consejo son aprobados por mayoría simple de votos;*
 - V. El Presidente del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate;*
 - VI. Los acuerdos deben ser asentados en el acta respectiva; y*
 - VII. Se podrá invitar a participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo o de sus Comisiones. La invitación se hace a través del Presidente y dichos invitados tendrán derecho a voz, pero no voto.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Título IV Programas y Acciones para la Protección y Asuntos de la Niñez

Capítulo I De las Comisiones del Consejo

Artículo 21.

1. De entre los miembros del Consejo a propuesta de su Presidente, se eligen a los integrantes de cada Comisión Estratégica de Área. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, sus resoluciones se toman por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente de cada Comisión tiene voto de calidad.

Artículo 22.

1. El Consejo contará por lo menos con las siguientes Comisiones Estratégicas de Área:

I. Formación, educación y capacitación en materia de los Derechos de los niños y las niñas;

II. Atención, y seguimiento a las condiciones de vida de los niños y niñas del municipio de Guadalajara;

III. Investigación y Estadísticas de los problemas y violaciones más recurrentes en contra de la niñez.

IV. Comunicación, difusión, promoción de la cultura para prevención de violaciones de los Derechos de la Niñez.

Artículo 23.

1. El Consejo determinará la creación permanente o esporádica de nuevas comisiones de trabajo.

Artículo 24.

1. El Consejo determinará las acciones, encomiendas o encargos de trabajo para cada comisión, de acuerdo a las necesidades del propio Consejo a fin de cumplir con sus cometidos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto.- Por única ocasión y en virtud de la entrada en vigor de este ordenamiento, los vocales integrantes que no forman parte de la administración pública municipal podrán permanecer en su cargo la siguiente administración.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto.- Una vez que surta efectos legales el presente reglamento, el Presidente deberá de realizar las invitaciones correspondientes para la instalación del presente Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y asuntos de la Niñez.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan abrogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la presente iniciativa a la Comisión de Asuntos de la Niñez y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, no observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: La tercera y última de las iniciativas de acuerdo con turno a comisión, tiene por objeto se apruebe entregar en comodato un predio propiedad municipal a la Asociación Civil denominada FORTASOL, lo anterior en base a lo siguiente:

La asistencia social es una actividad que hoy en día ejerce más la sociedad, ya que con este trabajo se presta apoyo y orientación a quien la necesite.

La Asistencia Social engloba múltiples servicios básicos destinados a servir por igual a cada uno de los integrantes de la colectividad, sin exigir de éste una contribución, retribución específica para que acceda al beneficio, especialmente aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para satisfacer ciertas necesidades básicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este tenor, FORTASOL, A.C. es una asociación civil que nace con la finalidad de fortalecimiento a la asistencia social brindando diferentes servicios.

Cabe mencionar que dicha asociación no cuenta con instalaciones dignas donde pueda realizar sus actividades, por lo que la finalidad de la presente iniciativa es otorgarle en comodato un predio propiedad municipal para que la asociación civil mencionada pueda seguir realizando sus actividades desarrolladas hasta el momento, beneficiando a la población en general.

Esta iniciativa no tiene repercusiones jurídicas presupuestales o laborales adversas ya que actualmente se cuenta con un inventario de bienes inmuebles propiedad municipal que no están siendo utilizados con fines específicos, por lo cual es conveniente que tengan un destino útil para toda la sociedad y un plus que estoy segura que este gobierno es capaz de otorgar.

Por lo anterior solicitó se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

Es cuanto.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto se apruebe entregar en comodato un predio propiedad municipal a la Asociación Civil FORTASOL, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asistencia social es una actividad que hoy en día ejerce más la sociedad, ya que con este trabajo se presta apoyo y orientación a quien la necesite.

Definimos la asistencia social como:

La Asistencia Social engloba múltiples servicios básicos destinados a servir por igual a cada uno de los integrantes de la colectividad, sin exigir de éste una contribución específica para que acceda al beneficio, especialmente a las personas que no cuentan con recursos suficientes para satisfacer ciertas necesidades básicas. Fuente: www.ips.gov.cl, www.inss.com.br.

Por ello la sociedad se ha agrupado en diversas asociaciones civiles para la práctica de la asistencia social, con la finalidad de ayudar y ser un vínculo entre las instituciones y la sociedad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este tenor Fortasol, A.C. es una asociación civil que nace con la finalidad de fortalecimiento a la asistencia social brindando diferentes servicios, de los cuales anexamos un informe para conocimiento de las actividades que presta la Asociación en mención.

➤ *Del 07 de Enero de 2011 – A la fecha:*

Se han brindado 206 asesorías jurídicas gratuitas a personas que viven en colonias marginadas y de escasos recursos en los municipios de Tlaquepaque, Tlajomulco, Tonalá, Guadalajara, Zapopan, Juanacatlan y El Salto, en el Estado de Jalisco, apoyados con los abogados Armando Robledo González, Ángel Alfonso Rúelas Alatorre; Uriel Maya Ávila, Mónica Gómez Cuellar y Roberto Razón Viramontes los cuales pertenecen a FORTASOL, A.C. y los servicios de asesoría legal se han realizado en los domicilios que a continuación se mencionan calle Progreso 364 colonia San Pedro, en calle Independencia norte 53 A en el municipio de Tlajomulco; llevando a cabo las asesorías tanto en los municipios ya mencionados, como en el domicilio fiscal de FORTASOL A.C., Reforma 191, en Tlaquepaque, Jalisco.

➤ *Febrero 2011.*

Se realizaron asesorías a madres solteras para financiamiento y créditos de los programas de gobierno, en las comunidades de los municipios de Tlaquepaque, Tlajomulco y El Salto, con el fin de lograr que las mujeres, madres solteras impulsen su propio negocio.

➤ *El 14 de Marzo de 2011.*

Se repartieron 125 despensas gratuitas a vecinos de las colonias los Fresnos, Santa Fe Clouesther 44, la Giganter y la Calera todas colonias marginadas del municipio de Tlajomulco, logrando beneficiar a 125 familias que recibieron este humilde gesto para motivar a los que menos tienen y se encuentran en abandono y condiciones muy difíciles.

➤ *De Abril 2011 – A la fecha:*

Se han realizado asesorías médicas, psicológicas y de nutrición, con el fin de fomentar el mejoramiento psicológico, la prevención de enfermedades y una vida sana, impartidas por el Dr. Enrique Asunción Aguilar Barragán, la Psic. Yesica Arias y Dra. Laura Mojica. En las colonias marginas y de escasos recursos de los municipios de Tlaquepaque, Tlajomulco y el Salto, todo en el estado de Jalisco.

➤ *Abril del 2011.*

Se llevo a cabo campañas de colecta y distribución de ropa en buen estado para personas necesitadas en las colonias marginadas de Tlaquepaque, Tlajomulco y El Salto.

➤ *El 16 de Mayo de 2011.*

Se donaron 125 despensas a colonias marginadas; de san José del 15, La Aurora y la Huisachara del municipio del Salto, Jalisco; Beneficiando a 125 familias desprotegidas, con el propósito de brindar apoyo con alimentos básicos no perecederos a estas personas de escasos recursos.

➤ *Durante el mes de Mayo de 2011.*

Se realizo una actividad social altruista consistente en apoyar económicamente para los materiales de construcción y con mano de obra para la reconstrucción de su casa, en virtud de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que con el temporal de lluvias se le desmorono con una inundación, quedando literalmente en la calle.

Teniendo como beneficiados a una familia en condiciones muy vulnerables con un matrimonio de edad avanzada y condiciones difíciles de salud, en la colonia ojo de Agua en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

➤ *De Mayo a Junio de 2011.*

Se impartió un curso de guitarra en el domicilio de Fortasol, Reforma 191, proporcionando a las personas interesadas la oportunidad de ampliar su cultura y capacidad, siendo beneficiados niños, jóvenes y adultos del municipio de Tlaquepaque.

➤ *El 13 de Julio de 2011.*

Se donaron 125 despensas a colonias marginadas; como la Colonia Emiliano Zapata, el Manantial, Juan de la Barrera, las Varitas y la Colonia Indígena de San Sebastianito; todas del municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Beneficiando a 125 familias en ánimo de generarles apoyo elemental con alimentos básicos.

➤ *El 15 de Septiembre de 2011.*

Se entregaron en calidad de donación 125 despensas a colonias marginadas como la colonia 20 de Noviembre, San Gaspar, La Jalisco y Loma Dorada en el municipio de Tonalá, Jalisco. Teniendo un total 125 madres solteras beneficiadas con nuestro gesto social.

➤ *El 07 de Octubre de 2011.*

En esta fecha realizamos la donación de dos sillas de ruedas a personas de edad avanzada y de escasos recursos económicos, una de ellas tiene domicilio en la calle Leandro Pérez No. 56 de la Delegación de Manuel López Cotilla, municipio de Tlaquepaque.

➤ *Del 04 de Noviembre de 2011 a las fecha.*

Se impartieron clases tanto de educación primaria como de secundaria para adultos que no tuvieron, en su momento, la oportunidad de adquirir estos conocimientos, con el propósito de lograr un desarrollo cultural y educativo en las personas adultas. Hasta el momento van cuatro personas beneficiadas que asisten a clases de primaria y 28 a secundaria.

➤ *El 10 de Noviembre de 2011*

Fortasol participo ayudando a vecinos de la colonia de ojo de agua que fueron agraciados con la donación de pisos firmes para su vivienda, por parte del programa de piso firme que opera la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado; teniendo una aproximación de 35 familias beneficiadas que con nuestra ayuda pudieron físicamente aplicar el concreto, toda vez que la dependencia estatal te dona el material pero la aplicación corresponde el beneficiario, pero como son personas de edad avanzada su condición de salud no les era posible la ejecución y aplicación de dicho material.

Acudieron 14 personas de apoyo en los trabajos operativos para su aplicación y de esta manera aprovechen el apoyo estas familias económicamente débiles.

Las cuales ya disfrutaban de un piso completamente de concreto; ya no más enfermedades de la piel, por contacto con la tierra.

➤ *Del 11 de Noviembre de 2011 a la fecha.*

En esta actividad realizaron una caravana de la salud consistente en diferentes servicios totalmente gratuitos, como es Psicología, Nutriología, Homeopatía, Aerobics, Baile y Danza, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dentista, corte de pelo, en la Colonia Santa Fe, clúster 44; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Teniendo una asistencia de más de 150 familias que acudían a dicho evento para poder ser objeto de los servicios antes mencionados.

Contando con la colaboración por parte de Fortasol, de los médicos Erika Elizabeth Delgadillo de la Mora, Rosa María Bonilla López, Ma. Paz Martínez Nuño, así como vecinos del clúster 38,39 y 40;

➤ *Del 17 de Noviembre de 2011 a la fecha.*

Se esta trabajando en una colecta de sweaterton y jugueterón que ya entregamos a niños y adultos mayores de escasos recursos en las 9 colonias más vulnerables de los municipios de Tlaquepaque, el salto y Tlajomulco. Llevando una entrega hasta el momento de 140 sweaters y 100 juguetes entregados y continuamos con la colecta en espera de entregar en otras 9 colonias de similares condiciones de pobreza.

➤ *El 18 de noviembre de 2011.*

En la navidad pasada Fortasol apoyo en la colocación de tinacos para almacenamiento de agua para viviendas, mismos que habíamos gestionado para las familias de escasos recursos ante la Secretaria de Desarrollo Humano, del Gobierno del Estado. Ejecutando esto en la colonia la Gigantera, del municipio de Tlajomulco y en las comunidades de; San Sebastiano, Ojo de Agua, Guayabitos, López Cotilla, San Martin de Arriba y Santa María, del municipio de Tlaquepaque.

Apoyando físicamente por parte de nuestra organización civil con 22 personas para la instalación y aplicación de estos tinacos. Además de las gestiones respectivas logramos beneficiar a más de 100 familias con nuestra intervención y colaboración.

➤ *25 de noviembre de 2011.*

En esta actividad realizaron una caravana de la salud consistente en diferentes servicios totalmente gratuitos, como es Psicología, Nutriología, Homeopatía, Aerobics, Baile y Danza, dentista, corte de pelo, en El Fraccionamiento los Fresnos 1 y Fresnos 2, del municipio de Tlajomulco, Jalisco.

Se beneficiaron a más de 100 personas directamente, así como a sus familiares.

Así las cosas las actividades realizadas por dicha Asociación son con la única finalidad de prestar apoyo, orientación y asistencia a quien la necesite.

Por lo que como Gobierno debemos apoyar y resaltar el esfuerzo realizado por éstas asociaciones que sin fines de lucro se encuentran realizando actividades con la finalidad de ayudar y alcanzar como objetivo el bien común.

Estas acciones realizadas por asociaciones civiles nos ayudan a realizar el trabajo y distribuir esfuerzos, logrando una mejor sociedad.

Por lo que cabe mencionar que FORTASOL, es una Asociación Civil, constituida desde el 26 (veintiséis) de Octubre del 2010 (dos mil diez), como se acredita con el Acta constitutiva pasada ante la fe del notario público número 31 Licenciado Miguel Heded Maldonado. La cual se anexa al presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicha Asociación lleva más de 1 (un) año realizando actividades para el fortalecimiento de la asistencia social.

Por lo que dicha Asociación no cuenta con instalaciones dignas donde pueda realizar sus actividades como las asesorías y consultas entre otras.

Por lo tanto la finalidad de la presente iniciativa es el otorgarle en comodato un predio propiedad municipal para que la asociación civil mencionada en la presente iniciativa pueda realizar sus actividades que ha venido desarrollando hasta el momento con las cuales la población en general se ve beneficiada.

La presente iniciativa, no tiene repercusiones jurídicas, presupuestales o laborales adversas, ya que actualmente se cuenta con un inventario de bienes inmuebles propiedad municipal, que no están utilizados con fin específico, por lo que es conveniente que tengan un destino útil para la población en general y un plus que estoy segura éste Gobierno es capaz de dar.

Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación ciudadana; como coadyuvante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene la finalidad de entregar en comodato un predio propiedad municipal a la Asociación Civil FORTASOL A.C.

SEGUNDO.-Se realicen las acciones necesarias por parte de las dependencias conducentes para entregar en comodato un predio propiedad municipal.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la presente iniciativa turnándola a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y a la Comisión Edilicia Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Declaro un receso de 10 minutos.

(Se abrió un receso).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

(Se reanudó la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Se reanuda esta sesión, instruyendo al Secretario General, tome lista de asistencia.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, *presente*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *se incorporó a la sesión*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora María Dolores Pulido Barrón, *presente*; Regidor José Manuel Romo Parra, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

El Señor Secretario General: Señor Presidente, informo que hay 19 regidores con objeto que se declare reanudada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal: Se declara reanudada esta sesión del Ayuntamiento de Guadalajara.

Se le cede el uso de la voz a la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Con su venia señor Presidente. Presento ante este Órgano de Gobierno una iniciativa de acuerdo municipal que tiene la finalidad de contar con la información de los estacionamientos públicos y predios que presentan el servicio a giros que por norma son obligados a cumplir con determinado número de cajones de estacionamiento para tener un correcto funcionamiento.

La cual solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Educación,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

En uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 53, 66, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los requisitos que se establece en la normatividad, para la apertura de establecimientos es el cumplir con las normas en materia de estacionamiento, es decir en base a la superficie del local a utilizar y de acuerdo al uso que se le dará, es que se determinan la cantidad de cajones de estacionamiento que deberán garantizar para que se otorgue la apertura del mismo.

Lo anterior se desprende, de lo comprendido en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara

Artículo 11:
1 al 5.

6. Para el otorgamiento de la Licencia de Operación o Giro, en una edificación existente, se debe cumplir con el otorgamiento de los cajones de estacionamiento, dentro del predio o edificación, que para el tipo de actividad específica señale el presente reglamento, en la inteligencia de que cuando exista la imposibilidad de otorgarlos en sitio, pueden substituirse de la siguiente forma:

I. Otorgándolos en un predio que se localice a una distancia no mayor de 150 metros, de la finca en cuestión, dicho predio debe ser propiedad de la misma persona física o moral que sea propietaria de la finca a aprovechar, o mediante contrato notariado por el tiempo que dure la actividad y la licencia, especificándose en ambos casos que el predio de referencia es destinado para el uso exclusivo de cajones de estacionamiento del giro antes indicado, y que la vigencia de la licencia debe estar condicionada al cumplimiento de dichos cajones;

II. Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes. Dicho pago se realizará como una aportación de particulares para fines específicos, siendo éstos: la construcción de estacionamientos por parte del Municipio.

7. Como un estímulo para el aprovechamiento de las fincas de valor cultural y patrimonial debidamente catalogadas, éstas están exentas del cumplimiento de la norma de cajones de estacionamiento, cuando así lo estipule a través de su dictamen el Comité de Dictaminación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. *En fincas existentes cuyo uso original fue el habitacional, se permite el establecimiento de actividades, que de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano le sean compatibles, siempre y cuando su estructura permita cumplir con precisión todos los ordenamientos, lineamientos y adecuaciones necesarios para el óptimo funcionamiento del giro pretendido.*

Como se podrá observar, se pueden garantizar de diversos modos la cantidad de cajones de estacionamiento para la licencia de funcionamiento de giro pueda ser autorizada, sin embargo, nos hemos percatado que existe una problemática en relación a este tema.

Lo anterior se desprende de la falta de estacionamiento en algunas zonas de la Ciudad y que al momento de realizar inspecciones nos percatamos que los estacionamientos de la zona se encontraban a tope, sin embargo los establecimientos, justifican su licencia en virtud de que a su expediente de ingreso, anexaron un contrato de arrendamiento notariado en donde garantizaban sus cajones en algún estacionamiento de la zona.

Sin embargo, no se puede saber, o al día de hoy no se conoce si un estacionamiento con determinado número de cajones, tiene contratos de arrendamiento con uno o varios establecimientos, por lo que en determinadas ocasiones, se ven rebasados en la demanda de la prestación del servicio.

Es por ello, que se necesita contar con una base de datos, en donde se establezca que estacionamiento o predio con que capacidad de vehículos y en que horarios, presta el servicio y a cuantos establecimientos, con la finalidad de evitar contratos notariados que si cumplan con lo requerido, pero que en la práctica no satisfagan las necesidades de los usuarios.

En este sentido, presento esta iniciativa que tiene como finalidad que se regularice esta situación, comenzando con conocer cuántos estacionamientos o predios prestan su servicio para tal fin, por lo que deberá participar la Unidad Departamental de Estacionamientos, ya que es la dependencia que cuenta con esta facultad según se establece en el artículo 16 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara que señala:

Artículo 16.

1. La Unidad Departamental de Estacionamientos será la responsable de asignar la correspondiente categoría, así como determinar el cupo de los estacionamientos.

En este sentido, es necesario que la Unidad Departamental señalada proporcione esta información a la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio para que esta a su vez, realice un sistema en donde conforme se vayan solicitando las licencias para los establecimientos se anexe el contrato de arrendamiento notariado y dentro del sistema planteado de estacionamientos se vayan registrando a que giros prestan el servicio.

En caso de que algún estacionamiento o predio arriende más cajones con los que cuenta, sea sancionado conforme a lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara que señala:

Artículo 54.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Para el autorizado a prestar el servicio de estacionamiento público eventual serán motivo de sanción las siguientes conductas:

I. No cumplir con las disposiciones del presente capítulo.

II. Exceder el cupo autorizado por la Unidad Departamental de Estacionamientos para la prestación del servicio;

III. Exceder la tarifa autorizada por el Ayuntamiento según la categoría que le haya sido asignada para dicho evento, y

IV. No acatar las indicaciones giradas por el Ayuntamiento a través de la Unidad Departamental de Estacionamientos, a efecto de garantizar la integridad de las personas y vehículos dentro del establecimiento.

Cabe señalar que para llevar a cabo el cumplimiento de la presente iniciativa, se requiere del apoyo de la Coordinación de Tecnologías de la Información de éste Gobierno Municipal, con la finalidad de que desarrolle las modificaciones al sistema establecido dentro de la Dirección de Padrón y Licencias para que pueda llevarse a cabo este control que resulta necesario para el funcionamiento y desarrollo de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios del Municipio de Guadalajara.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa son nulas ya que la misma dependencia municipal, desarrollará las modificaciones al sistema y no representaran un costo al erario municipal. Por otro lado representan un beneficio al Municipio, ya que de aprobarse, esto repercutirá en la generación de mayores ingresos por el concepto de pago de cajones de estacionamientos faltantes.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que de aprobarse, se evitaría el sobrecupo en los estacionamientos municipales, que ocasionan conflictos a estos espacios y por ende a las vialidades donde se encuentren establecidos los predios que garantizan los espacios.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 53, 66, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante así como a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. *Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información de nuestro Municipio, a realizar las acciones necesarias para implementación o modificación del sistema en la Dirección de Padrón y Licencias para que se pueda llevar un control respecto de los estacionamientos o predios que garantizan cajones de estacionamiento a establecimientos municipales.*

Segundo. *Se instruye a la Secretaria de Promoción Económica de éste Gobierno Municipal para que a través de la Dirección de Padrón y Licencias y la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales realicen las acciones necesarias de coordinación e implementación del sistema de control de estacionamientos o predios que garanticen cajones de estacionamiento a establecimientos municipales.*

Tercero. *Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

El Señor Presidente Municipal: Se turna a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... La Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Me parece curioso, ¿por qué la Comisión Edilicia de Educación los estacionamientos?; ¿por qué no mejor a la Comisión de Obras Públicas?, porque son estacionamientos ¿no?

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: No es para construcción de estacionamientos.

El señor Presidente Municipal: ¿Es construcción de estacionamientos?

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: No, esta iniciativa es para tener nada más un censo de los estacionamientos que están brindando los contratos a los giros que necesitan resguardar los cajones, entonces es únicamente para eso, no estoy mandando construir estacionamientos ni mucho menos, por eso es que pido que sea la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y a Educación, Innovación Ciencia y Tecnología para poder llevar a cabo el sistema en Padrón y Licencias y manejarlo de esta manera y no saturar el Servicio de Estacionamientos en los ya establecidos para los giros que pretendan sacar una licencia municipal.

La Regidora María Cristina Macías González: No estoy de acuerdo que vaya a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; nada tiene que ver educación con este asunto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: No, no es educación es que también es Ciencia y Tecnología dentro de la de Educación ve esos temas también y como estoy pidiendo que sea por medio de un sistema que tengamos el padrón de estos estacionamiento y ver cuántos contratos dan para los giros que pretenden sacar licencias municipales, por eso es que estoy citando esa, no tanto por educación, es por ciencia y tecnología.

La Regidora María Cristina Macías González: No estoy de acuerdo pero si lo quieren turnar así, adelante.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicia de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: Cuanto antes doy cuenta señor Presidente, de la presencia del Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño en este recinto.

En el uso de la palabra el Regidor José Manuel Romo Parra.

El Regidor José Manuel Romo Parra: Con su permiso señor Presidente, compañeros regidores.

En uso de las facultades que me confieren las leyes y reglamentos de nuestro estado, vengo a someter a este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, para adicionar los párrafos y reformar el artículo 17, así como el 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y hasta el 34 del Reglamento de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara.

Lo anterior, en virtud de que es de imperiosa necesidad que se tiene que actualizar y reformar este reglamento, ya que el presente cuenta con varias deficiencias, por un lado no contempla los tiempos en los que se tiene que sesionar o convocarse las sesiones extraordinarias del consejo, en virtud de que los tiempos que nos marca el procedimiento administrativo y es el caso de cuando se haga valer por un ciudadano un procedimiento, en la actualidad la impugnación se hace valer ante el Síndico Municipal quien para efectos de éste procedimiento es autoridad superior del consejo y por consiguiente en los requerimientos que le realiza le da un término para respuesta obligando con ello a que el consejo de forma inmediata tenga que sesionar de manera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

extraordinaria en la mayoría de los casos, por lo que se busca que los tiempos de las sesiones estén debidamente determinados, ya sea en sesiones ordinarias o en sesiones extraordinarias.

Además, esta propuesta tiene como objeto primordial dar seguridad y certeza jurídica a la sociedad tapatía y a los ciudadanos que se ven afectados con las resoluciones que emite el Consejo de Giros Restringidos existente en nuestro Gobierno Municipal, al estipular términos para cada uno de las etapas del procedimiento, desde el inicio de la solicitud de licencia pasando por la integración del expediente en Padrón y Licencias, el envío del expediente al Consejo debidamente integrado, el plazo para la inspección y el tiempo que requiere para la opinión de las dependencias, el término para emitir la resolución y el procedimiento del recurso de revisión si es que se hace valer, considerando fundamental que este exista dentro del reglamento mencionado y con esto evitar excesos y abusos por parte de las autoridades participantes.

Por lo anterior, le solicito y con fundamento en los artículos 76, 78 y 79 del Ayuntamiento de Guadalajara, sea turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, así como a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno esta iniciativa.

Es cuanto.

El que suscribe, regidor José Manuel Romo Parra, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción II, 82 último párrafo y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento Municipal, para adicionar dos párrafos y reformar el artículo 17 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto; así como la adición de artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 al Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, conforme a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es imperiosa la necesidad que se tiene en la actualidad de reformar el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, puesto que el existente cuenta con varias deficiencias, catalogándolo como un reglamento muy "hecho al vapor", ya que por un lado, no contempla el procedimiento de las sesiones extraordinarias del Consejo, las cuáles, se llevan La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con más regularidad de lo que podría parecer, en virtud de los tiempos que nos marca un procedimiento administrativo, en el caso que así lo haga valer un ciudadano inconforme con el resultado de su trámite. En la actualidad la impugnación se hace valer ante el Síndico Municipal, quien para efectos de ése procedimiento es, autoridad superior del Consejo, y por consiguiente en los requerimientos que le realiza, le da término para dar respuesta, obligando con ello a que el Consejo, de forma inmediata tenga que sesionar de manera extraordinaria, en la mayoría de los casos. Por lo que se busca que los tiempos de las sesiones estén debidamente determinados, ya sean sesiones ordinarias o extraordinarias.

Por otro lado se pretende que en congruencia la autoridad superior del Consejo sea el Pleno del Ayuntamiento, y no el Síndico Municipal, como en la actualidad acontece, sino que solamente el Síndico substancie el procedimiento, en caso de impugnación y presente proyecto de resolución al Pleno del Ayuntamiento, para que como Órgano Superior resuelva en definitiva el recurso planteado, que éste sería el recurso de revisión.

Por lo que se ve, la reforma contempla regular, tanto el procedimiento interno del Consejo, como el procedimiento externo que puede hacer valer el ciudadano inconforme con la determinación del Consejo.

Es por ello que debemos de tomar las riendas en ese sentido cubriendo las lagunas jurídicas que existen en el mencionado reglamento, enriqueciéndolo, es por ello que se propone reformarlo y adicionar lo que se creó conveniente, siempre en beneficio de los ciudadanos.

Además tiene como objetivo primordial dar seguridad y certeza jurídica a la sociedad tapatía, a los ciudadanos que se ven afectados con las resoluciones que emite el Consejo de Giros Restringidos existente en nuestro Gobierno Municipal, al estipular términos para cada una de las etapas del procedimiento, desde el inicio de la solicitud de licencia, pasando por la integración del expediente en padrón y licencia, el envío del expediente al Consejo debidamente integrado, el plazo para la inspección, el tiempo para la opinión de las dependencias, (si se requiere), el término para emitir resolución y el procedimiento del recurso de revisión, (si así se hace valer, considerando fundamental que éste exista dentro del mencionado Reglamento.

Así las cosas encontramos que la última reforma aprobada en sesión ordinaria de Ayuntamiento se celebró el día 20 de diciembre del año 2010, siendo publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI ejemplar 15, el 29 de Diciembre del mismo año.

Por lo que aquí concierne, y después de un análisis se determinó proponer en la presente iniciativa de ordenamiento Municipal algunas modificaciones y adiciones al Reglamento de Giros Restringidos del Ayuntamiento de Guadalajara, el prever la figura jurídica del Recurso de Revisión, para su mejor funcionamiento.

Dichas modificaciones consistentes en el artículo 17 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, que dispone lo siguiente:

Texto Vigente

*Capítulo V
De las sesiones del Consejo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 17.

1. *El Consejo funciona en sesiones ordinarias que se llevan a cabo por lo menos una vez al mes, teniendo el Presidente Municipal, o el regidor que lo supla, voto de calidad. Para que las sesiones puedan realizarse deben asistir por lo menos tres integrantes con voz y voto del Consejo, debiendo ser citados con 72 horas de antelación, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente del Consejo y del titular de la Secretaría Técnica.*
2. *El Director de Padrón y Licencias debe entregar, con cinco días hábiles de anticipación, al Consejo de Giros Restringidos la documentación que deba ponerse para su estudio y consideración.*
3. *Después de ser estudiada la documentación, se debe proceder al recorrido en donde se visitan físicamente los giros, al cual asisten únicamente los integrantes del Consejo que tengan derecho a voto y el Secretario Técnico del mismo, en él se debe corroborar que la información que se encuentra contenida en los expedientes concuerda con la realidad, asimismo verifican que la autorización de este giro no tenga consigo problemas de inseguridad pública.*
4. *Posterior a esta inspección el Secretario Técnico levanta las actas y recaba las firmas de los integrantes del Consejo, remitiéndolas posteriormente a la dependencia competente para la emisión, en su caso, de la licencia correspondiente.*

Texto Propuesto

Capítulo V De las sesiones del Consejo

Artículo 17.

1. *El Consejo funciona en sesiones ordinarias o extraordinarias.*
2. *El consejo celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, debiendo sesionar por lo menos una vez al mes en el caso de las ordinarias, teniendo el Presidente Municipal, o el regidor que lo supla, voto de calidad. Para que las sesiones puedan realizarse deben asistir por lo menos tres integrantes con voz y voto del Consejo, debiendo ser citados con 72 horas de antelación en caso de ser ordinarias y 24 horas para las extraordinarias, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente del Consejo y del titular de la Secretaría Técnica.*
3. *El Director de Padrón y Licencias una vez que cuente con el expediente debidamente integrado debe remitirlo, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al Consejo de Giros Restringidos para su estudio, análisis y dictaminación.*
4. *Después de ser estudiada la documentación, dentro del término de ocho días hábiles se procederá a realizar una inspección por parte del Consejo al domicilio del giro y sus alrededores, al cual asisten únicamente los integrantes del Consejo que tengan derecho a voto y el Secretario Técnico del mismo, en él que se debe corroborar que la información que se encuentra contenida en los expedientes concuerda con la realidad, asimismo verifican que la autorización de este giro no conlleve problemas de inseguridad pública o afecte el interés público.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo se propone adicionar un quinto y sexto párrafo al artículo 17, que a la letra dice:

5. Con motivo de la inspección el Secretario Técnico levantará un acta y recabará las firmas de los integrantes del Consejo que acudieron a la inspección.

Si como resultado de la inspección, se requiere la intervención de alguna dependencia municipal, se solicitará de forma inmediata por parte del secretario técnico su pronunciamiento, el cual la dependencia debe realizarlo dentro de cinco días hábiles siguiente a su solicitud.

6. Con el resultado de la inspección y la opinión de la (s) dependencia (s) si la hubiera, se convocará a sesión del Consejo dentro del término de ocho días hábiles para emitir resolución, remitiéndola dentro de 72 horas siguientes a la dependencia competente para la emisión, o negación en su caso, de la licencia correspondiente.

Así también adicionar un capítulo VI concerniente al Recurso de Revisión con los siguientes artículos, que rezan como dice:

CAPITULO VI Del Recurso de Revisión.

Artículo 18. En contra de las resoluciones pronunciadas por el Consejo de Giros Restringidos en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el presente reglamento, procederá el recurso de revisión.

Artículo 19. Es optativo para el interesado interponer el recurso de revisión en contra de la resolución dictada por el Consejo de Giros Restringidos, antes de demandar el juicio correspondiente ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado.

Por lo tanto, es causal de improcedencia la existencia previa de un juicio ante el citado Tribunal existiendo identidad en la resolución que se impugna.

Si durante la substanciación del recurso se acredita la existencia del citado juicio, el Síndico sobreseerá el recurso sin mayor trámite.

Artículo 20. El recurso de revisión será interpuesto por el afectado dentro de los quince días hábiles siguientes a que hubiese tenido conocimiento del acuerdo que se impugne.

Artículo 21. El escrito se presentará ante el Síndico del Ayuntamiento. La interposición del recurso en forma o ante autoridad diversa a la señalada, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I.- El nombre del recurrente y, en su caso, de quien promueva en su nombre. Si fueren varios los recurrentes, se expresará el nombre del representante común.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II.- Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que reside la autoridad.*
- III.- El señalamiento de la resolución que se impugna.*
- IV.- Los hechos que dieron origen al acto que se impugna.*
- V.- La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado o, en su defecto, la fecha en que bajo protesta de decir verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto que impugna.*
- VI.- Los agravios precisados de manera clara y sencilla que cause la resolución impugnada.*
- VII.- Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento del Consejo y que obren en su poder, bastará que se ofrezcan para que éste deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe justificado.*
- VIII.- Lugar y fecha de la promoción.*
- IX.- Firma del recurrente.*

Artículo 22.- El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso:

- I.- El documento que acredite la personalidad del promovente, y copia de la resolución impugnada.*
- II.- Las pruebas documentales que ofrezca.*

Artículo 23. El Síndico del Ayuntamiento resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su presentación, sobre la admisión del recurso; si el mismo fuere oscuro o irregular, prevendrá al promovente para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere y con el apercibimiento de que si el promovente no subsana su escrito en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de que se le notifique este acuerdo, será desechado de plano. Si el recurso fuere interpuesto en forma extemporánea, también será desechado de plano.

Artículo 24. Cuando no se presenten los documentos a que se alude en las dos fracciones del artículo 22, se requerirá al promovente para que en un término improrrogable de cinco días hábiles los presente; si no presentare dentro de dicho término los documentos a que se refiere la fracción I, se le tendrá por no interpuesto el recurso, y si no acompaña los documentos relacionados a la fracción II, se tendrán por no ofrecidas. Cuando los documentos no obren en poder del recurrente, deberá señalar dónde se encuentran y el motivo por el que no es posible su presentación.

Artículo 25. Una vez admitido el recurso el Síndico contará con un término de 30 días hábiles para integrar el expediente conforme a los artículos siguientes y presentar al Ayuntamiento el proyecto de resolución.

Artículo 26. El acuerdo de admisión del recurso será notificado por el Síndico al Consejo de Giros restringidos, el cual deberá remitir a la Sindicatura un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la admisión del recurso. Si el Consejo de Giros Restringidos no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el promovente en su escrito de interposición del recurso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 27. Las notificaciones que se efectuarán dentro del procedimiento a que hace mención el presente reglamento, se sujetarán a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

Artículo 28. En la tramitación del recurso sólo serán admitidas aquellas pruebas que por alguna razón hayan sido aceptadas y no desahogadas durante el procedimiento de origen y aquellas supervenientes.

Artículo 29. En el acuerdo admisorio del recurso se aceptarán o denegarán las pruebas y el desahogo de las mismas, conforme lo establece el artículo anterior. En caso de ser admitidas, el acuerdo fijará fecha para el desahogo de las pruebas.

Artículo 30. Una vez desahogadas las pruebas y, en su caso, recibido el informe justificado del Consejo de Giros Restringidos, el Síndico declarará la integración del expediente y lo remitirá a la Secretaría General junto con el proyecto de resolución del recurso. El Síndico cuidará que el envío del expediente y el proyecto de resolución lleguen a la Secretaría General con una anticipación mínima de setenta y dos horas anteriores a la celebración de la sesión del Ayuntamiento en que se deba de conocer del asunto.

Artículo 31. Una vez recibidas las constancias a que se refiere el artículo anterior el Secretario General, a más tardar cuarenta y ocho horas anteriores a la celebración de la sesión en que se deba de conocer del asunto, lo hará del conocimiento de la misma mediante una copia a cada uno de los miembros del Ayuntamiento.

Artículo 32. Conocerá en definitiva del recurso de revisión el Ayuntamiento en Pleno, el que confirmará, revocará o modificará el acto impugnado en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tuvo conocimiento del proyecto de resolución que presente el Síndico del Ayuntamiento.

Artículo 33. Los regidores miembros del Consejo de Giros Restringidos se abstendrán de votar la resolución que resuelva en definitiva el recurso interpuesto, pero conservarán su derecho a voz para aclarar o defender los términos del acto impugnado.

Artículo 34. Una vez resuelto el recurso por el Pleno del Ayuntamiento, la Secretaria General debe notificar al interesado y al Consejo de Giros Restringidos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA ADICIONAR DOS PÁRRAFOS Y REFORMAR EL
ARTÍCULO 17 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO; ASÍ COMO LA
ADICIÓN DE ARTÍCULOS 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 AL
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. *Se adicione quinto y sexto párrafo y reforme el artículo 17 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto al Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

Capítulo V De las sesiones del Consejo

Artículo 17.

1. El Consejo funciona en sesiones ordinarias o extraordinarias.

2. El consejo celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, debiendo sesionar por lo menos una vez al mes en el caso de las ordinarias, teniendo el Presidente Municipal, o el regidor que lo supla, voto de calidad. Para que las sesiones puedan realizarse deben asistir por lo menos tres integrantes con voz y voto del Consejo, debiendo ser citados con 72 horas de antelación en caso de ser ordinarias y 24 horas para las extraordinarias, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente del Consejo y del titular de la Secretaría Técnica.

3. El Director de Padrón y Licencias una vez que cuente con el expediente debidamente integrado debe remitirlo, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al Consejo de Giros Restringidos para su estudio, análisis y dictaminación.

4. Después de ser estudiada la documentación, dentro del término de ocho días hábiles se procederá a realizar una inspección por parte del Consejo al domicilio del giro y sus alrededores, al cual asisten únicamente los integrantes del Consejo que tengan derecho a voto y el Secretario Técnico del mismo, en él que se debe corroborar que la información que se encuentra contenida en los expedientes concuerda con la realidad, asimismo verifican que la autorización de este giro no conlleve problemas de inseguridad pública o afecte el interés público.

5. Con motivo de la inspección el Secretario Técnico levantará un acta y recabará las firmas de los integrantes del Consejo que acudieron a la inspección.

Si como resultado de la inspección, se requiere la intervención de alguna dependencia municipal, se solicitará de forma inmediata por parte del Secretario Técnico su pronunciamiento, el cual la dependencia debe realizarlo dentro de cinco días hábiles siguientes a su solicitud.

6. Con el resultado de la inspección y la opinión de la (s) dependencia (s) si la hubiera, se convocará a sesión del Consejo dentro del término de ocho días hábiles para emitir resolución, remitiéndola dentro de 72 horas siguientes a la dependencia competente para la emisión, o negación en su caso, de la licencia correspondiente.

Segundo. *Se adicionen los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 al Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue*

CAPITULO VI Del Recurso de Revisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 18. En contra de las resoluciones pronunciadas por la Consejo de Giros Restringidos en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el presente reglamento, procederá el recurso de revisión.

Artículo 19. Es optativo para el interesado interponer el recurso de revisión en contra de la resolución dictada por la Consejo de Giros Restringidos, antes de demandar el juicio correspondiente ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado.

Por lo tanto, es causal de improcedencia la existencia previa de un juicio ante el citado Tribunal existiendo identidad en la resolución que se impugna.

Si durante la substanciación del recurso se acredita la existencia del citado juicio, el Síndico sobreseerá el recurso sin mayor trámite.

Artículo 20. El recurso de revisión será interpuesto por el afectado dentro de los quince días hábiles siguientes a que hubiese tenido conocimiento del acuerdo que se impugna.

Artículo 21. El escrito se presentará ante el Síndico del Ayuntamiento. La interposición del recurso en forma o ante autoridad diversa a la señalada, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I.- El nombre del recurrente y, en su caso, de quien promueva en su nombre. Si fueren varios los recurrentes, se expresará el nombre del representante común.

II.- Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que reside la autoridad.

III.- El señalamiento de la resolución que se impugna.

IV.- Los hechos que dieron origen al acto que se impugna.

V.- La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado o, en su defecto, la fecha en que bajo protesta de decir verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto que impugna.

VI.- Los agravios precisados de manera clara y sencilla que cause la resolución impugnada.

VII.- Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento del Consejo y que obren en su poder, bastará que se ofrezcan para que éste deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe justificado.

VIII.- Lugar y fecha de la promoción.

IX.- Firma del recurrente.

Artículo 22. El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso:

I. El documento que acredite la personalidad del promovente, y copia de la resolución impugnada.

II. Las pruebas documentales que ofrezca.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 23. El Síndico del Ayuntamiento resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su presentación, sobre la admisión del recurso; si el mismo fuere oscuro o irregular, prevendrá al promovente para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere y con el apercibimiento de que si el promovente no subsana su escrito en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de que se le notifique este acuerdo, será desechado de plano. Si el recurso fuere interpuesto en forma extemporánea, también será desechado de plano.

Artículo 24. Cuando no se presenten los documentos a que se alude en las dos fracciones del artículo 22, se requerirá al promovente para que en un término improrrogable de cinco días hábiles los presente; si no presentare dentro de dicho término los documentos a que se refiere la fracción I, se le tendrá por no interpuesto el recurso, y si no acompaña los documentos relacionados a la fracción II, se tendrán por no ofrecidas. Cuando los documentos no obren en poder del recurrente, deberá señalar dónde se encuentran y el motivo por el que no es posible su presentación.

Artículo 25. Una vez admitido el recurso el Síndico contará con un término de 30 días hábiles para integrar el expediente conforme a los artículos siguientes y presentar al Ayuntamiento el proyecto de resolución.

Artículo 26. El acuerdo de admisión del recurso será notificado por el Síndico al Consejo de Giros restringidos, el cual deberá remitir a la Sindicatura un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la admisión del recurso. Si el Consejo de Giros Restringidos no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el promovente en su escrito de interposición del recurso.

Artículo 27. Las notificaciones que se efectuarán dentro del procedimiento a que hace mención el presente reglamento, se sujetarán a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

Artículo 28. En la tramitación del recurso sólo serán admitidas aquellas pruebas que por alguna razón hayan sido aceptadas y no desahogadas durante el procedimiento de origen y aquellas supervenientes.

Artículo 29. En el acuerdo admisorio del recurso se aceptarán o denegarán las pruebas y el desahogo de las mismas, conforme lo establece el artículo anterior. En caso de ser admitidas, el acuerdo fijará fecha para el desahogo de las pruebas.

Artículo 30. Una vez desahogadas las pruebas y, en su caso, recibido el informe justificado del Consejo de Giros Restringidos, el Síndico declarará la integración del expediente y lo remitirá a la Secretaría General junto con el proyecto de resolución del recurso. El Síndico cuidará que el envío del expediente y el proyecto de resolución lleguen a la Secretaría General en con una anticipación mínima de setenta y dos horas anteriores a la celebración de la sesión del Ayuntamiento en que se deba de conocer del asunto.

Artículo 31. Una vez recibidas las constancias a que se refiere el artículo anterior el Secretario General, a más tardar cuarenta y ocho horas anteriores a la celebración de la sesión en que se La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

deba de conocer del asunto, lo hará del conocimiento de la misma mediante una copia a cada uno de los miembros del Ayuntamiento.

Artículo 32. Conocerá en definitiva del recurso de revisión el Ayuntamiento en Pleno, el que confirmará, revocará o modificará el acto impugnado en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tuvo conocimiento del proyecto de resolución que presente el Síndico del Ayuntamiento.

Artículo 33. Los regidores miembros del Consejo de Giros Restringidos se abstendrán de votar la resolución que resuelva en definitiva el recurso interpuesto, pero conservarán su derecho a voz para aclarar o defender los términos del acto impugnado.

Artículo 34. Una vez resuelto el recurso por el Pleno del Ayuntamiento, la Secretaria General debe notificar al interesado y al Consejo de Giros Restringidos.

TRANSITORIOS:

Primero. *Publíquese las presentes Disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara,*

Tercero. *Publicado el presente ordenamiento, notifíquese a los funcionarios municipales que integran el Consejo para que procedan en los términos del presente Reglamento.*

Cuarto. *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Quinto. *Quedan abrogadas las disposiciones que se contrapongan al presente reglamento.*

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña.

El Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña: Con su venia señor Presidente. Voy a presentar una iniciativa con turno a comisión, para realizar una valoración de riesgos y señalización de emergencias por parte de Protección Civil a los edificios públicos municipales, a las escuelas públicas que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

residen en el Municipio de Guadalajara, con turno a la Comisión Edilicia de Seguida Ciudadana y Prevención Social.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 74, 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, de conformidad con las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La protección de la vida e integridad de las personas de riegos naturales, contingencias, desastres y en general situaciones súbitas de riesgo, así como la prevención de estas es una tarea responsabilidad de este órgano de gobierno.

Para conocer el significado de Protección Civil y de Prevención en el ámbito de Protección Civil nos debemos remitir a la Ley General de Protección Civil que es el ordenamiento que establece el significado de estas.

Protección Civil: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

Por lo tanto debemos concebir a la Protección Civil como el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento que represente un riesgo a las personas.

La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco establece que la prevención así como las acciones de auxilio son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios.

Por lo que esta responsabilidad es compartida entre los tres órganos de gobierno, sin embargo el Gobierno Municipal es la autoridad más cercana a la realidad y a las necesidades de la población, por lo que tenemos conocimiento directo de las necesidades tanto de infraestructura como de seguridad en las escuelas municipales y edificios administrativos municipales.

El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en su artículo 128 establece que "El servicios a los habitantes del municipio de Guadalajara en el ámbito de bomberos y protección civil previstos en la normatividad vigente, se circunscriben a actividades La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de prevención y seguridad en contingencias y atención de emergencias que ocasionen daños a las personas y a sus bienes". Por lo que resulta apremiante contar con un padrón actualizado de las escuelas y edificios municipales que cumplen con los requerimientos básicos para salvaguardar la vida de los usuarios de estos, además de que debemos esforzarnos por auxiliar en el cumplimiento de las medidas de seguridad pertinentes a aquellos no las cumplen a cabalidad.

El municipio a través de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, cuenta con un área de Coordinación Técnica encargada de Instrumentar las medidas y acciones tendientes a revisar, controlar y dirigir el equipo de seguridad para la prevención de incendios y contingencias, con que se cuentan en los sectores público, privado y social del municipio.

REPERCUSIONES:

Sociales.- Si tiene, de forma positiva ya que se busca hacer de nuestra ciudad un lugar más seguro.

Laborales.- No tiene, esto debido a que el desarrollo del proyecto se realiza con el personal que ya se cuenta en cada una de las áreas involucradas en este programa.

Económicos.- No tiene, ya que las adecuaciones necesarias que emanen de los dictámenes de riesgo serán responsabilidad y correrán por cuenta de las entidades encargadas de la administración del inmueble de sus respectivos presupuestos.

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que a través de la Dirección de Bomberos y Protección Civil desarrolle e implemente un proyecto tendiente a realizar un recorrido por las instalaciones de las escuelas establecidas en el municipio y en los inmuebles municipales con el objeto de identificar posibles riesgos en materia de Protección Civil, debiendo entender por riesgo, la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador; debiendo revisar y en su caso desarrollar la ruta de evacuación, las unidades internas de protección civil, en los casos en que aplique y en general un análisis y diagnóstico de los riesgos encontrados, mismo que será entregado al responsable del inmueble y una copia de esta será remitida a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, para su debido conocimiento.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, ¿y la Comisión de Hacienda? No, nada más Seguridad Ciudadana y Prevención Social, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias, con su permiso Presidente. El pasado 8 de febrero fue publicado en el periódico Milenio una entrevista realizada por Milenio Radio Augusto Valencia López, haciendo referencia a que debido a que la reglamentación que regula las atribuciones de la oficina de Combate a la Corrupción es deficiente por consecuencia de ello es que no actuó, en mérito de lo anterior me permito transcribir el contenido de la misma.

Urgen a dar “dientes” a oficina anticorrupción
2012-02-08 • Impreso Ciudad y Región

Regidores de Guadalajara aprobaron reglamentación que generó una dependencia que él decía: “no sirve para nada”, señala el primer zar.

Los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara aprobaron una reglamentación realmente débil, que poco margen dejó a la Oficina de Combate a la Corrupción, lo que dio origen a que ésta fuera una dependencia ineficiente y cara y que “no sirve para nada”, señaló tajante Augusto Valencia López, quien fue el primer encargado de esta área.

En entrevista para Milenio Radio, Valencia López dijo que en su momento, tras contemplar varios modelos de otros países, propuso un diseño anticorrupción que implicaba medidas vinculatorias, para que esa oficina absorbiera el área de quejas y denuncias de la Contraloría Municipal. A la par, recomendó redistribuir a funcionarios de esa dependencia y de la Secretaría General, para llevar a cabo estas funciones, lo cual fue rechazado por ediles del PRI y del PAN, por lo cual al cabo de seis meses, renunció.

“Se hizo una propuesta reglamentaria para establecer también una serie de recomendaciones que fueran vinculatorias, y fue algo a que los regidores decidieron no aprobar, tanto priistas como panistas”.

El entrevistado criticó específicamente a un servidor, luego de que ayer, tras difundirse los nulos resultados de la Oficina de Combate a la Corrupción (Milenio Jalisco, 7 de febrero de 2012), el edil propuso darle más facultades a la oficina, cuando en su momento, votó en contra: “Lamentables las declaraciones del regidor, porque no hay ningún regidor del PAN que tenga calidad moral para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

hacer un señalamiento de esta naturaleza, porque los mismos regidores acordaron debilitar la oficina de anticorrupción en su propuesta original”.

Señaló que al final hubo una negociación con un grupo de empresarios — quienes habrían impulsado el nombramiento de la actual zarina, Martha Susana Rodríguez Aceves—, lo que habría debilitado a la naciente dependencia: “Insisto, es lamentable que los empresarios se presten a este tipo de prácticas por tener o llenar una posición, no hay nadie que diga absolutamente nada”.

La “complicidad del sector empresarial con los políticos en turno”, implicó venderle a la sociedad un proyecto que no tiene beneficio real y, por lo tanto, era previsible que la oficina fuera inoperante.

Mencionó que una situación similar ocurrió con la unidad de transparencia, “[una dependencia] que estaba sobrevalorada, había muchísima gente en esa oficina que no hacía nada y la idea [en la propuesta que no prosperó] era estructurar de mejor forma atribuciones vinculadas a la transparencia en la información gubernamental”.

La misma crítica tuvo para el Consejo de Transparencia Tapatío: “También es un apéndice supuestamente ciudadano que no hace nada, que tiene a su cargo un par de plazas, un secretario ejecutivo y una secretaria”.

A pregunta expresa sobre si la Oficina de Combate a la Corrupción debe desaparecer, respondió que sí, pues dijo que bajo el modelo actual “no sirve para nada”.

Insistió en que se requiere de un marco regulatorio con fortaleza, capaz de generar recomendaciones vinculatorias e iniciar procedimientos sancionadores. Agregó que tampoco se tuvo apoyo político, algo que se requiere para que funcionen este tipo de estructuras cuando la reglamentación es endeble.

Se buscó a Martha Susana Rodríguez Aceves para hablar sobre los resultados de su dependencia, pero pidió tramitar la entrevista por una vía distinta a la usual.

En tanto, el coordinador de los regidores panistas, realizó una propuesta similar a la de Valencia López, al destacar que es necesario crear un consejo que esté desvinculado totalmente del Ayuntamiento: “Que tuviera la facultad para emitir una serie de sanciones. Tendríamos que buscar una figura jurídica que fuera más sólida bajo esas características y que pudiera estar operada, sí por un funcionario público, pero que éste no fuera el que emitiera las sanciones”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Destacó que si Martha Susana Rodríguez hubiera precisado las debilidades jurídicas de la dependencia y propuesto una serie de reformas a la reglamentación municipal, ellos habrían trabajado en la aprobación de éstas. Sin embargo, comentó que en base a las reuniones que han sostenido con el alcalde, consideran que esta dependencia podría reestructurarse y cumplir realmente su función de combate a la corrupción.

Las cifras sobre este tema son las siguientes:

Durante 2011, la Oficina de Combate a la Corrupción de Guadalajara tuvo un presupuesto de \$971,799 .00, de los que la mitad fueron utilizados para la adaptación e instalación físicas de las oficinas:

- \$116,648.00 se destinaron a la implementación de Firma Electrónica Certificada.
- \$100,000.00 para gafetes de identificación.
- \$85,000.00 para recepción de quejas.
- \$146,648.00 para la habilitación de los medios de recepción de quejas.
- \$95,000.00 para calendario de visitas (generación de indicadores de anticorrupción, e indicadores positivos y de logros)
- \$30,000.00 para identificación de información.

Existieron otras notas periodísticas que hablaban acerca del mismo tema, en todos los casos se habla de que esta oficina ha sido inoperante y sumado también al trabajo ya muy cuestionado por los regidores del PAN del trabajo del Contralor Municipal en el cual no se ha podido dar cabida y solución a la serie de problemáticas que nosotros hemos estado denunciado en materia de corrupción, es que el día de hoy presentamos el siguiente acuerdo, que solicito el resto del punto sea incluido dentro de la transcripción del mismo, pero al acuerdo tiene que ver con lo siguiente

ACUERDO:

Primero. Se lleven a cabo por parte de la Comisión Edilicia de Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mesas de trabajo a efecto de dar solución a las iniciativas pendientes por dictaminar, así como de llevar a cabo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

una reforma integral a la reglamentación en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Hay que recordar que cerca de cuatro proyectos integrales de algunas otras iniciativas presentadas por varios integrantes de este cuerpo edilicio, que las mismas no han sido en este momento aprobadas, que las mismas no han entrado a discusión y que definitivamente el vacío que tenemos en la oficina de combate a la corrupción y en la propia contraloría, pues no nos van a permitir con la reglamentación actual que estos temas se puedan realmente resolver.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Comunicación Social a través de la Dirección de Relaciones Públicas, a realizar las labores tendientes a difundir la convocatoria para las mesas de trabajo y a facilitar el mobiliario y los recursos humanos necesarios a efecto de dar cumplimiento al punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Contraloría Municipal y a la Oficina de Combate a la Corrupción, que rinda un informe en un plazo no mayor a treinta días hábiles a todos los integrantes de este cuerpo edilicio, de los resultados de procedimientos efectuados por cada dependencia, en el que informen el total de las denuncias ciudadanas, de los procedimientos realizados, su estatus actual y las sanciones generadas a los servidores públicos de éste Ayuntamiento.

Esta información no se tiene en este momento, queremos conocer si el costo que ha tenido, que ha devengado el propio Ayuntamiento durante los últimos dos años ha sido acorde a los procesos que ha iniciado directamente la Oficina de Combate a la Corrupción y que sepamos con exactitud en dónde se encuentra cada uno de esos casos que han sido denunciados muchos por regidores del PAN, algunos por regidores del PRI, algunos otros por la ciudadanía en general y que al día de hoy no tenemos respuesta de uno solo de los casos.

Lo similar tiene que ver con el tema de la contraloría que al final estaríamos haciendo un posicionamiento por ejemplo en el tema de SUBSEMUN donde hay una serie de observaciones que hace la Auditoría Superior de la Federación y que la Contraloría en cerca en de 30 puntos hay entre esos puntos hay una obligación de la contraloría de iniciar procedimiento y al día de hoy ninguno de esos procedimientos tiene una conclusión o tiene un servidor público que haya sido responsable.

Cuarto. Se realice una evaluación por parte del Presidente Municipal y en caso de que los resultados que arroje dicha evaluación sean negativos, sean *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

removidos de su cargo los servidores públicos que encabezan la Contraloría Municipal y la Oficina de Combate a la Corrupción.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal así como al Secretario General para que suscriban la documentación necesaria al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado 08 de Febrero fue publicada en el periódico Milenio una entrevista realizada por Milenio Radio a Augusto Valencia López, haciendo referencia a que debido a que la reglamentación que regula las atribuciones de la Oficina de Combate a la Corrupción es deficiente y por consecuencia de ello es que no actúa. En merito de lo anterior me permito transcribir el contenido de la misma:

Urgen a dar “dientes” a oficina anticorrupción

2012-02-08 • Impreso Ciudad y Región

Regidores de Guadalajara aprobaron reglamentación que generó una dependencia que “no sirve para nada”, señala el primer zar.

Los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara aprobaron una reglamentación realmente débil, que poco margen dejó a la Oficina de Combate a la Corrupción, lo que dio origen a que ésta fuera una dependencia ineficiente y cara, que “no sirve para nada”, señaló tajante Augusto Valencia López, quien fue el primer encargado de esta área.

En entrevista para Milenio Radio, Valencia López dijo que en su momento, tras contemplar varios modelos de otros países, propuso un diseño anticorrupción que implicaba medidas vinculatorias, para que esa oficina absorbiera el área de quejas y denuncias de la Contraloría Municipal. A la par, recomendó redistribuir a funcionarios de esa dependencia y de la Secretaría General, para llevar a cabo esas funciones, lo cual fue rechazado por ediles del PRI y del PAN, por lo cual al cabo de seis meses, renunció.

“Se hizo una propuesta reglamentaria para establecer también una serie de recomendaciones que fueran vinculatorias, y fue algo que los regidores decidieron no aprobar, tanto priistas como panistas”.

El entrevistado criticó específicamente al regidor panista Ricardo Ríos Bojórquez, luego de que ayer, tras difundirse los nulos resultados de la Oficina de Combate a la Corrupción (Milenio Jalisco, 7 de febrero de 2012), el edil propuso darle más facultades a la oficina, cuando en su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

momento, votó en contra: “Lamentables las declaraciones del regidor panista, porque no hay ningún regidor del PAN que tenga calidad moral para hacer un señalamiento de esa naturaleza, porque los mismos regidores acordaron debilitar la oficina anticorrupción en su propuesta original”.

Señaló que al final hubo una negociación con un grupo de empresarios —quienes habrían impulsado el nombramiento de la actual zarina, Martha Susana Rodríguez Aceves—, lo que habría debilitado a la nascente dependencia: “Insisto, es lamentable que los empresarios se presten a este tipo de prácticas por tener o llenar una posición, no hay nadie que diga nada”.

La “complicidad del sector empresarial con los políticos en turno”, implicó venderle a la sociedad un proyecto que no tiene beneficio real y, por lo tanto, era previsible que la oficina fuera inoperante.

Mencionó que una situación similar ocurrió con la unidad de transparencia, “[una dependencia] que estaba sobrevalorada, había muchísima gente en esa oficina que no hacía nada y la idea [en la propuesta que no prosperó] era estructurar de mejor forma atribuciones vinculadas a la transparencia en la información gubernamental”.

La misma crítica tuvo para el Consejo de Transparencia tapatío: “También es un apéndice supuestamente ciudadano que no hace nada, que tiene a su cargo un par de plazas, un secretario ejecutivo y una secretaria”.

A pregunta expresa sobre si la Oficina de Combate a la Corrupción debe desaparecer, respondió que sí, pues dijo que bajo el modelo actual “no sirve para nada”.

Insistió en que se requiere de un marco regulatorio con fortaleza, capaz de generar recomendaciones vinculatorias e iniciar procedimientos sancionadores. Agregó que tampoco se tuvo apoyo político, algo que se requiere para que funcionen este tipo de estructuras cuando la reglamentación es endeble.

Se buscó a Martha Susana Rodríguez Aceves para hablar sobre los resultados de su dependencia, pero pidió tramitar la entrevista por una vía distinta a la usual.

En tanto, el coordinador de los regidores panistas, Ricardo Ríos Bojórquez, realizó una propuesta similar a la de Valencia López, al destacar que es necesario crear un consejo que esté desvinculado totalmente del Ayuntamiento: “Que tuviera la facultad para emitir una serie de sanciones. Tendríamos que buscar una figura jurídica que fuera más sólida bajo esas características y que pudiera estar operada, sí por un funcionario público, pero que éste no fuera el que emitiera las sanciones”.

Destacó que si Martha Susana Rodríguez hubiera precisado las debilidades jurídicas de la dependencia y propuesto una serie de reformas a la reglamentación municipal, ellos habrían trabajado en la aprobación de éstas. Sin embargo, comentó que en base a las reuniones que han sostenido con el alcalde Francisco Ayón, consideran que esta dependencia podría reestructurarse y cumplir realmente su función de combate a la corrupción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las cifras

La oficina en números

Durante 2011, la Oficina de Combate a la Corrupción de Guadalajara tuvo un presupuesto de 971,799 pesos, de los que:

- 400,151 pesos fueron utilizados para la adaptación e instalación física de la Oficina.*
- 116,648 pesos se destinaron a la implementación de Firma Electrónica Certificada*
- 98,352 pesos para gafetes de identificación (eficientar la información y comunicación con el ciudadano).*
- 85,000 pesos para recepción de quejas (se consignan en el apartado de eficientar la información y comunicación con el ciudadano)*
- 146,648 pesos para la habilitación de los medios de recepción de quejas (eficientar los procesos de quejas y denuncias)*
- 95,000 pesos para calendario de visitas (generación de indicadores de anticorrupción, e indicadores positivos y de logros)*
- 30,000 pesos para identificación de información (transparencia).*

Guadalajara. Maricarmen Rello/ Yenzi Velázquez

Si partimos del concepto de corrupción como el abuso del poder mediante la función pública para beneficio personal, debemos de tener en cuenta el trabajo imprescindible que deben realizar la Oficina de Combate a la Corrupción y la Contraloría de este Municipio. Para cumplir con los fines específicos para los que fueron creadas dichas dependencias, es necesario el tener un marco normativo que nos brinde seguridad y justicia, mismo que determina el actuar como gobierno y como actor al servicio público con la obligación de cada uno de que sus actos se rijan por la transparencia y la responsabilidad. Es indispensable señalar que con ello sobreviene la responsabilidad de castigar las conductas ilícitas, pero siempre en el marco jurídico que rige la actuación de la autoridad.

Estos deberían ser compromisos irrenunciables para obligar a construir un gobierno más eficiente, efectivo, de calidad y honesto; prevenir, abatir y sancionar prácticas de corrupción e impunidad; e impulsar la acción ciudadana en los Tres Órdenes de Gobierno.

Uno de los propósitos por los que fueron creadas la Oficina de Combate a la Corrupción y la Contraloría Municipal fue el prevenir y combatir prácticas de corrupción e impunidad; sancionar conductas ilícitas, la mejora de procesos y la calidad de la acción pública, la denuncia ante la instancia que sea competente de los asuntos que a su juicio pudieran tratarse de casos de corrupción, mismos que no se han logrado y que como Grupo Edilicio del Partido Acción Nacional hemos señalado y manifestado en varias ocasiones que no se han rendido informes de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

resultados concretos ante los síntomas de corrupción emanados por los propios ciudadanos y los medios de comunicación.

Un Gobierno Municipal confiable y transparente es aquel que se construye aplicando la ley y sancionando a los culpables, que propicie el cumplimiento de las disposiciones legales, el manejo transparente de los recursos, la atención oportuna a las denuncias de la ciudadanía, así como la rendición de cuentas a la sociedad, con ello la ciudadanía podría tener la certeza de que no habrá excepción alguna en la aplicación de la ley.

En Administraciones pasadas y por mucho tiempo en nuestro Municipio, se realizaron esfuerzos para combatir las prácticas ilícitas dentro de la Administración Pública con el fin de superar la falta de eficacia, eficiencia, transparencia y probidad en la gestión pública y para ello se requiere actuar conforme a un orden normativo previsto de acciones y responsabilidades a fin de instrumentar, controlar y evaluar lo programado para actuar con pertinencia, ratificando o corrigiendo rumbos, y con esto poder cimentar una nueva ética en el servicio público.

Como integrantes del Ayuntamiento hemos hecho diferentes señalamientos a la Contraloría Municipal con el propósito de que actué y proceda en contra de los servidores públicos que no se conduzcan en el marco de la ley y la reglamentación municipal y por ende de sus atribuciones, y hasta el momento no se ha sancionado a ningún servidor público de esta administración o de la pasada a pesar de contar con los elementos necesarios. Lo que podríamos traer a conclusión es un probable encubrimiento o mal funcionamiento de las diversas dependencias municipales.

Por su parte la Oficina de Combate a la Corrupción sigue sin mostrar resultados evidentes o sin hacerlos del conocimiento de los integrantes de este Órgano Municipal, siendo que estos resultados serían mostrados a través de la página de internet, misma información que contendría las acusaciones hechas a servidores públicos, así como las consecuentes sanciones, la declaratoria de ser culpables y la separación de su cargo, y hasta este momento no podemos saber ni cuantas denuncias formales de ciudadanos existen, ni su estatus legal, ni mucho menos cuantos han sido sancionados.

Por los argumentos señalados y anteriormente expuestos, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que se busca ante todo la solución y la oportunidad de dar un mejor servicio a los ciudadanos someto a la elevada consideración de éste Pleno, la presente iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como Convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se lleven a cabo por parte de la Comisión Edilicia de Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mesas de trabajo a efecto de dar solución a las iniciativas pendientes por dictaminar, así como de llevar a cabo una reforma integral de la reglamentación en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. *Se instruye a la Secretaría de Comunicación Social a través de la Dirección de Relaciones Públicas, a realizar las labores tendientes a difundir la convocatoria para las mesas de trabajo y a facilitar el mobiliario y los recursos humanos necesarios a efecto de dar cumplimiento al punto que antecede.*

Tercero. *Se instruye a la Contraloría Municipal y a la Oficina de Combate a la Corrupción a que rinda un informe en un plazo no mayor a treinta días hábiles a todos los integrantes de éste cuerpo edilicio, de los resultados de procedimientos efectuados por cada dependencia, en el que informen el total de denuncias ciudadanas, de procedimientos realizados, su estatus actual y las sanciones generadas a los servidores públicos de este Ayuntamiento.*

Cuarto. *Se realice una evaluación por parte del Presidente Municipal y en caso de que los resultados que arroje dicha evaluación sean negativos, sean removidos de su cargo los servidores públicos que encabezan la Contraloría Municipal y la Oficina de Combate a la Corrupción.*

Quinto. *Se faculta al ciudadano Presidente Municipal así como al Secretario General para que suscriban la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. Voy a presentar con el apoyo de mi compañera regidora Dulce Roberta, cuatro iniciativas, de las cuales voy a hacer muy breve en su presentación, y le pediré al señor Secretario que se transcriban textualmente como están realizadas.

La primera tiene que ver con implementar un programa permanente de una campaña para la prevención del virus de Inmunodeficiencia Adquirida el (SIDA), y que tendría que ver con un programa que se implementó ahora con los Juegos Panamericanos pero que al terminar estos dejó de llevarse a cabo y el planteamiento es para que este mismo programa sea realizado de manera permanente en nuestro Municipio de Guadalajara y solicitando que sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante sí así es como lo resuelven mis compañeros regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El suscrito, regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para que se autorice realizar una campaña de prevención de VIH (virus de inmunodeficiencia humana) y enfermedades de transmisión sexual de manera permanente en Guadalajara, lo anterior con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Durante la celebración de la XVI edición de los Juegos Panamericanos, en nuestro estado, nuestro Municipio implemento una campaña de prevención de VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y enfermedades de transmisión sexual, que consistía en la distribución de condones en los giros de naturaleza restringida y evitar que todos los participantes nacionales y extranjeros que participen en las celebraciones de la mencionada justa, pudiesen contraer alguna de las enfermedades señaladas.

Con fecha 22 de febrero del 2012, recibí oficio No. 384/2012/UNIDAD DE SESIONES, signado por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara Licenciado Roberto López Lara, en donde remite copia del similar 01153/2012, signado por el maestro Francisco Castillo Madrigal, Secretario Particular del Presidente Municipal, oficio por el cual hace llegar el oficio 013/2012, suscrito por el Dr. José Antonio Muñoz Serrano, Secretario de Salud y Coordinador General del Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, en donde solicita la intervención del Municipio para revisar la posibilidad de adecuar e implementar una estrategia similar a la aplicada por el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Consistente en elaborar un acuerdo de Cabildo para solicitar a los giros restringidos colocar un recipiente transparente en la entrada y/o salida de los establecimientos para el depósito de condones, para los efectos de que los clientes puedan tomarlos con libertad, además de que dichos establecimientos deberán de solicitar y acudir por la dotación de condones al COMUSIDA.

La campaña que implementó el Municipio de Lagos de Moreno, con el apoyo del Consejo Estatal para la prevención del SIDA en Jalisco, resulta adecuada para los fines que persigue la estrategia estatal de prevención de VIH, por ello considero que para nuestro Municipio resulta conveniente el establecer un programa similar, con los mismos apoyos, con la misma finalidad la de prevenir el riesgo de contagio de VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y enfermedades de transmisión sexual y crear conciencia de la prevención.

Dentro de las campañas estatales que existen en materia de prevención de VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y enfermedades de transmisión sexual, se encuentra la que realiza el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, consistente en la instalación de dispensadores de condones o condoneras, en los giros denominados conforme a nuestra reglamentación municipal como restringidos, es decir que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, esto con la finalidad de evitar que el ciudadano que hubiese ingerido bebidas alcohólicas en exceso, no cuente con la posibilidad de contar con una herramienta de prevención de enfermedades sexuales, como lo es el condón, esta medida de salud pública no implica que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

nuestro Municipio incite a los asistentes de los giros restringidos a la práctica del sexo, solo pretende establecer medidas de salud pública que tiendan a evitar posibles infecciones masivas. La campaña propuesta tendrá como finalidad, la prevención del VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y las enfermedades de transmisión sexual, mediante el establecimiento de la obligación por parte de los titulares de los giros restringidos de contar con un recipiente transparente, en el acceso principal del giro, en donde se colocaran condones que estén a la libre disposición de los usuarios de los giros restringidos de nuestro Municipio, mismos que serán dotados por la dirección de Servicios Médicos Municipales; en el periodo que comprende a partir de la aprobación de la presente iniciativa al 30 de septiembre del 2012, los condones que se van a distribuir no tendrán cargo al erario municipal, ya que dentro de la programa estatal de prevención del VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y ITS (enfermedades de transmisión sexual), que realiza el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco, ya que en dicho programa se contempla la posibilidad de solicitar la cantidad necesaria para realizar la campaña municipal que propone la presente iniciativa, esto como ya se señaló con la intención de evitar posibles daños a la salud de la población en nuestro Municipio.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 82 párrafo ultimo y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 del reglamento invocado en líneas anteriores solicito se turne la presente iniciativa a la comisión Edilicia de Salud y Combate a las Adicciones como Convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, una vez hecho lo anterior someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se autoriza implementar la Campaña de Salud Pública, denominada “campaña permanente de prevención de VIH (virus de inmunodeficiencia humana) y ITS (enfermedades de transmisión sexual), para el Municipio de Guadalajara,” consistente en la colocación de recipientes transparentes por parte de los titulares de los giros restringidos, en el acceso principal de los inmuebles, en donde se colocaran condones por parte del Municipio para su libre disposición por parte de los usuarios de los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, durante el periodo que comprende del día en que se apruebe el presente acuerdo hasta el día 30 de septiembre del 2012.*

Segundo. *Gírese respetuoso oficio solicitando al Consejo Estatal para la prevención del SIDA en Jalisco, para que en ámbito de sus atribuciones proporcione condones para realizar la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

campaña municipal denominada “campaña permanente de prevención de VIH (virus de inmunodeficiencia humana) y ITS (enfermedades de transmisión sexual), para el Municipio de Guadalajara” lo anterior dentro del marco de la Campaña Estatal de Prevención de VIH e ITS.

Tercero. *Instrúyase a la Dirección de Padrón y Licencias, para que entregue el listado total de los giros restringidos que operan actualmente en el Municipio, así como para que a la brevedad posible informe a los titulares de los giros sobre las obligaciones y alcances del programa establecido en el punto segundo del presente.*

Cuarto. *Instrúyase a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para realice la distribución de los condones entre los titulares de los giros restringidos, que se encuentren en el listado correspondiente.*

Quinto. *Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal y Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

La segunda iniciativa, tiene que ver con una acción más precisa de éste gobierno como lo ha venido realizado y es el que se pueda aprobar un programa, una implementación de un sistema de rotación bimestral de los inspectores dependientes de la Dirección de Inspección y Vigilancia, esta iniciativa se solicita sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la que consideren ustedes conveniente.

El suscrito regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en uso de las facultades que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como objeto la implementación del sistema de rotación bimestral de los Inspectores dependientes de la Dirección de Inspección y Vigilancia, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las tareas de éste Gobierno Municipal ha sido la implementación de programas exitosos en aras de la aplicación de políticas públicas siempre encaminadas al beneficio de la comuna tapatía.

Así como velar por el buen funcionamiento de todas sus dependencias, ya que es imperante contribuir a que en las mismas se cumpla cabalmente con las leyes y reglamentos, trabajando siempre de manera eficaz y eficiente garantizando así un gobierno confiable y transparente.

Un área importante dentro de la Administración Municipal y básica para el cumplimiento de los Reglamentos Municipales y los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento es la Dirección de Inspección y Vigilancia. Dirección que hemos observado se ha visto limitada en cuanto a recursos humanos y materiales se refiere, sin embargo, consientes de estas limitantes y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

carencias presupuestales es que estamos obligados a contribuir en la implementación de mecanismos tendientes a mejorar y transparentar los sistemas operativos.

Es por eso que el de la voz Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia atendiendo además a lo señalado por el artículo 55 fracciones VIII y XII del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra dice:

“Artículo 55.- A la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia le corresponden las siguientes atribuciones:

I....VII

VIII. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los procedimientos de inspección y vigilancia de reglamentos municipales, así como su supervisión;

IX...XI

XII. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre inspección y vigilancia deba emprender el Municipio”.

Propongo mediante esta iniciativa implementar el Sistema de Rotación Bimestral de Inspectores y Supervisores Dependientes de la Dirección de Inspección Y Vigilancia.

Artículo 7. (Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara)

Para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con las siguientes dependencias:

I.....II.

III. Dirección de Inspección y Vigilancia, que tiene a su cargo:

- a) Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos;*
- b) Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal;*
- c) Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos;*
- d) Unidad Departamental de Inspección Ambiental; y*
- e) Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.*

Por lo tanto la Dirección de Inspección y Vigilancia deberá rotar bimestralmente a sus Inspectores para el desempeño de sus actividades, e informar al Pleno de éste Ayuntamiento de Guadalajara cuatrimestralmente de los avances y resultados de la implementación de éste sistema de rotación.

Estamos seguros que los resultados de la implementación de este programa serán satisfactorios pues entre otros beneficios este sistema les permitirá a los Servidores Públicos encargados de la Inspección y Vigilancia que todos tengan igualdad de oportunidades para poder rendir en diferentes áreas, conocer nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos, así tendremos Inspectores y Supervisores mas especializados y una forma más eficaz de transparentar y eficientar el buen funcionamiento de esta dependencia, evitando de igual forma se generen cotos de poder en una misma área, ya que el éxito de una dependencia está en manos del personal que lo conforma, de sus conocimientos, habilidades y esfuerzos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si bien pudiera parecer no tan sencilla la aplicación de éste programa, sin embargo estamos seguros vale la pena hacer un esfuerzo administrativo que traerá más beneficios para la ciudadanía y para esta Administración Municipal.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 fracción IX de la Constitución política del Estado de Jalisco; artículo 76 fracción II, 81 fracción II, 82 párrafo segundo y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.

La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación;

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos en líneas anteriores y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se aprueba la implementación del sistema de rotación bimestral de los Inspectores y Supervisores dependientes de la Dirección de Inspección y Vigilancia.*

Segundo. *Se instruye a la Secretaria General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia de éste Ayuntamiento se implemente el sistema de rotación bimestral de inspectores respecto a los servidores públicos adscritos a dicha área.*

Tercero. *El sistema de rotación bimestral tendrá una vigencia por el término de la presente administración.*

Cuarto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

La tercer iniciativa tiene que ver señor Presidente, que se realice una revisión a la labor que viene realizando el señor Jaime Cornejo Castillo, como administrador del Mercado de Abastos dependiente de esta administración municipal, toda vez de que hay diversas quejas de locatarios y de particulares que utilizan las instalaciones de este mercado y para una mejor claridad en los procedimientos que lleva a cabo este servidor público que depende de esta Administración Municipal, quede claro su actuar y en todo caso si hubiera algo que implementar o alguna sanción que realizar, se lleve a cabo y de la misma

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

manera si no hubiera esto pues también quede limpio el nombre de éste servidor público.

El suscrito, regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en uso de las facultades que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 82 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para que se realice una investigación al administrador del Mercado de Abastos el ciudadano Jaime Cornejo Castillo, por su ilegal proceder en el cargo que ostenta, lo anterior con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su numeral 55 fracción VII, establece de manera específica como atribución de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la cual tengo el honor de presidir; el evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en éstas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a éste último los resultados obtenidos; de tal atribución.

En ese tenor para el suscrito como integrante del cuerpo edilicio de éste Ayuntamiento, resulta de notoria relevancia el vigilar que la normatividad vigente sea respetada, y el actuar de los servidores públicos que ejercen funciones de administración se realice conforme a dicha normatividad, garantizando a la ciudadanía el disfrute de sus garantías legales.

Por ello y debido a que a la oficina del suscrito se han hecho llegar diversas quejas y denuncias graves, sobre el ilegal actuar del administrador del Mercado de Abastos el ciudadano Jaime Cornejo Castillo, que además aseguran se atribuye facultades que no le competen pasando por alto los reglamentos y autoridades municipales competentes, por eso es que resulta necesario el que éste Ayuntamiento intervenga para garantizar los derechos de los ciudadanos, ya que dentro de algunas de las conductas ilegales que se le han atribuido al administrador del Mercado de Abastos cuestionado, resaltan las siguientes:

- Que asume atribuciones indebidas al ser el que, distribuye de manera ilegal los espacios para ejercer el comercio, siendo esta una función exclusiva de nuestro Municipio.*
- Que ha realizado de manera arbitraria e ilegal supuestas inspecciones a los comerciantes y locatarios del Mercado de abastos.*
- Que ha realizado cobros para efectos de otorgar concesiones dentro del mercado.*
- Que ha realizado despojos a concesionarios que se encontraban debidamente posesionados de locales en el mercado, para vendérselos a otros ciudadanos sin que mediara el respectivo procedimiento legal establecido para realizar el cambio de concesión municipal, percibiendo desde luego una remuneración.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Que ha pretendido autorizar que se instalen tanques de gas individuales sin ningún dictamen de Protección Civil además de contravenir a la reglamentación correspondiente.

Debido a la gravedad de las faltas cometidas y señalamientos en contra del administrador propuesto para ser investigado, quien a demás a cometido diversos abusos en contra de los comerciantes, considero que en aras de la legalidad, nuestro Ayuntamiento tiene que realizar una investigación minuciosa al servidor publico denunciado, a través de la Contraloría Municipal, para efectos de investigar los hechos ilegales que se le imputan al mencionado administrador, y una vez concluida dicha investigación, si resultara que el servidor publico presuntamente cometió en su proceder conductas antijurídicas, es decir delitos, por medio de dicho Órgano de Vigilancia Municipal se interpongan las denuncias criminales correspondientes, independientemente de las sanciones administrativas a que se pudiese hacer acreedor el funcionario publico materia de la presente iniciativa, desde luego removiéndolo de su cargo inmediatamente.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 82 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como coadyuvante, para su debido estudio y dictaminación; hecho lo anterior someto a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaría de la Contraloría a realizar una investigación con respecto al ilegal actuar del administrador del Mercado de Abastos el ciudadano Jaime Cornejo Castillo, conforme lo establece el artículo 61 fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Informando del resultado de la misma a las Comisiones Edilicias Dictaminadoras.*

SEGUNDO. *Una vez realizada la investigación señalada en el punto de acuerdo anterior, y del resultado de la misma se desprende que si el servidor público investigado cometió faltas de carácter administrativo, instrúyase al Órgano Administrativo competente para que lleve a cabo el procedimiento de responsabilidad correspondiente y remuévase de su cargo de inmediato a dicho administrador del Mercado de Abastos.*

Tercero. *Una vez realizada la investigación señalada en el punto primero, y del resultado de la misma se desprende que el servidor publico investigado cometió supuestas conductas antijurídicas, es decir delitos, instrúyase a la sindicatura para que en el ámbito de sus atribuciones presente ante la autoridad competente las denuncias correspondientes por los hechos delictivos que se le puedan atribuir al servidor publico investigado.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y la cuarta iniciativa señor Presidente, y de la cual yo pido la mayor solidaridad de mis compañeras y compañeros para que pueda salir con el apoyo que requiere, tiene que ver con un programa, una participación de diversas entidades municipales y estatales, para evitar que se siga explotando a menores de edad en los cruceros y calles de nuestra ciudad. A diario vemos como adultos utilizan bebés e inclusive con 8 u 12 horas bajo los rayos del sol a niños de 2, 3, 4, 5 años caminando entre los carros solicitando dadivas para beneficio de mafias, de trata de personas, de explotación de menores y de alguna manera no ha habido un convenio de colaboración entre las diversas instancias que propician que esto suceda a la vista de todos nosotros, generándonos no solo inconformidad sino una impotencia de que si tenemos la voluntad podemos resolver y que Guadalajara realmente sea una ciudad amable con la niñez y en ese sentido hace unos día hubo un accidente bastante lamentable donde una niña de 6 años perdió la vida, donde su hermanito seguía entre los carros pidiendo limosna y resulta que esta niña no ha sido identificada y no ha sido reclamada porque seguramente ha de pertenecer lamentablemente como víctima a esta red de trata de menores y de explotación de los mismos.

Es por ello que esta iniciativa que presento, estoy solicitando que se turne a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y a todas aquellas comisiones que deban de estar involucradas para que de una vez por todas generemos los convenios el marco legal y Guadalajara pueda ser no solo liberada sino ejemplo de lo que debemos de evitar en nuestra sociedad.

Es cuanto Presidente.

El suscrito, regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en uso de las facultades que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 82 párrafo último y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la protección e incorporación a la sociedad de los niños y niñas que actualmente laboran o viven en calles, avenidas, plazas y cruceros viales, mediante la aplicación del programa de detección de menores en situación de vulnerabilidad, lo anterior con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En días pasados en nuestra Ciudad, se suscito un hecho lamentable, en el cruce de las avenidas Revolución y la Glorieta del Charro, fue atropellada una menor por un minibús del transporte publico, esto debido a la falta de vigilancia por parte de las personas a cargo de la niña y que además también eran menores laborando en la calle.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con dicho acontecimiento se enciende un foco rojo social, que resulta importante atender, como lo es los niños originarios de otros estados de la república o del propio que laboran en las calles sin supervisión adulta o en algunos casos explotados por ellos mismos y en condiciones de plena vulnerabilidad, que los hace susceptibles de abusos y maltratos, además de no poder desarrollarse dentro de un ambiente sano que les posibilite la integración adecuada a la sociedad;

Esta problemática de manera general se encuentra detectada y actualmente se cuentan con programas y servicios relacionados en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, sin embargo, considero que es necesario implementar un programa integral emergente que tienda a proporcionar a nuestro Municipio, específicamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, un diagnóstico más veraz y preciso sobre los niños y niñas que laboran en la calle, y con ello poder realizar las acciones tendientes al rescate, integración y atención de este grupo vulnerable, ya que podríamos estar ante un inminente abuso de menores y por consiguiente trata de personas.

El programa que propongo consta de las siguientes vertientes:

-Se realizará por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, esto para que debido a sus facultades reglamentarias esta realice las revisiones que permitan detectar o identificar a los menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que laboren en la calle, y una vez hecho lo anterior el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, realice las acciones que resulten conducentes conforme a sus atribuciones y así también si se encuentra ante la comisión de un delito se consigne ante las autoridades competentes a los responsables.

-Tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del presente año, término de la actual Administración Municipal.

-El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, deberán rendir informe al Ayuntamiento de Guadalajara de manera mensual sobre los avances logrados en la aplicación del programa propuesto.

-Se pondrá a disposición de la ciudadanía un número telefónico perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, para que de manera exclusiva atienda las denuncias sobre niños que laboren en las calles, se encuentren abandonados en la misma, o se estén en estado de vulnerabilidad.

-El programa deberá de darse a conocer a los medios de comunicación y a la ciudadanía.

Las repercusiones que tendrá el aprobar la presente iniciativa, serán las de dotar a los Órganos de la Administración Municipal que intervendrán en el programa que se propone a través de la presente iniciativa, de mayores herramientas legales para la realización de sus funciones y con ello se podrá prevenir que en nuestra ciudad se incrementen los casos en donde un menor que labore en la calle o viva en ella, se vea envuelto en algún lamentable accidente, algún abuso o siendo objeto de la comisión de un delito debido a la falta de vigilancia y debida atención.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 82 párrafo último y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 del reglamento invocado en líneas anteriores solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, como Convocante y a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, una vez hecho lo anterior someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente

ACUERDO:

Primero: *Se autoriza implementar el programa emergente de detección y reintegración social de los niños y niñas que actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad y laboran o viven en calles, avenidas, plazas y principales cruceros de éste Municipio, de conformidad con los siguientes lineamientos:*

Dicho programa se realizará a partir de que se apruebe el presente acuerdo municipal y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del 2012, se realizarán revisiones por parte de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en conjunto con el personal del Sistema DIF Guadalajara, a las personas que se encuentren al cuidado de menores en calles, avenidas, plazas y principales cruceros, esto de manera aleatoria, mediante el respectivo reporte ciudadano o en los lugares que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, tenga conocimiento de que existen menores en situación de peligro o de vulnerabilidad.

En las revisiones que se realicen en conjunto por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el DIF Guadalajara, se deberá de tratar de conocer cuál es la situación legal y familiar que guardan los menores, y una vez hecho lo anterior si así resulta procedente el DIF Guadalajara realizará las acciones correspondientes para que dichos menores sean alejados de su situación de vulnerabilidad y si se encuentra ante la comisión de un delito proceder como corresponda.

Tanto la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, presentarán por escrito de manera mensual ante el Ayuntamiento, el respectivo informe sobre los resultados del presente programa.

En la medida de lo posible se dará a conocer ante los medios de comunicación, el presente programa y se pondrá a disposición de la ciudadanía un número telefónico del Sistema para el desarrollo integral de la familia de Guadalajara, donde se recibirán las denuncias sobre los menores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, preferentemente en la calle.

Segundo. *Se Insta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

para que en el ámbito de sus atribuciones y respetando su autonomía; tenga a bien aplicar “el programa emergente de detección y reintegración social de los niños y niñas que actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad y laboran o viven en calles, avenidas, plazas y principales cruceros”, por ser éste un programa de utilidad pública.

Tercero. *Instrúyase a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, para que se coordine con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, para la aplicación del “el programa emergente de detección y reintegración social de los niños y niñas que actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad y laboran o viven en calles, avenidas, plazas y principales cruceros”*

Cuarto. *Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario general a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la primera de las iniciativas del Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, pidiendo se turne a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En la segunda de las iniciativas pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En la tercera de las iniciativas, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, solicitando a alguno de ustedes que desee hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la cuarta de las iniciativas, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Para antes, nada más para ver si podemos agregar a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana en este caso, que son materia de su competencia y desde luego por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ser o tratar de implementar convenios que sea también reglamentos quien lleve a cabo en esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Podemos jalar también a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser también competencia por la cuestión de la promoción de la ciudad como una ciudad ejemplo de cómo se debe tener este tipo de ordenamientos en los cruceros.

El Señor Presidente Municipal: En este sentido... En el uso de la voz el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo creo que el planteamiento del compañero Jesús Eduardo Almaguer fue muy amplio y dijo de comisiones y es muy claro, a mí me gustaría que estuviera la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, ya que es un problema muy agudo, muy problemático y que sería beneficio de toda la comunidad y beneficio de la ciudadanía en Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Con todo respeto para mis compañeras y compañeros regidores y toda vez por lo delicado del tema, por supuesto la participación de todos es muy importante, mi respetuosa petición sería que se turnara a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y en todo caso la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana que son las que tienen que estar involucradas directamente y por supuesto con estas tres comisiones estaríamos participando prácticamente todos las compañeras y compañeros regidores, es una petición muy respetuosa y que se turnara en este sentido.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: No hay problema.

El Señor Presidente Municipal: En este sentido esta última iniciativa se pone a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, Derechos Humanos y Equidad de Género y de Desarrollo Social, Humano y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Participación Ciudadana, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Con su venia señor Presidente. Compañeras regidoras y regidores, pongo a su consideración dos iniciativas, la primera es un decreto con turno a comisión para que se declaren rescindidos los contratos de comodato de dinero deliberados por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaría de Promoción Económica y formen parte del patrimonio del fondo del Fideicomiso de Guadalajara de Fomento Empresarial, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante.

El suscrito, Gabriel González Delgadillo, Regidor de éste Ayuntamiento y Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, en uso de las facultades que concede el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74 párrafo primero, 76 numeral segundo y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a éste Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión para que se declaren rescindidos los contratos de comodato de dinero celebrados por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaria de Promoción Económica y formen parte del patrimonio del fondo del Fideicomiso Guadalajara de Fomento Empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En el año 2001 se crea por el ayuntamiento la Dirección de Desarrollo de emprendedores que tiene como finalidad ofrecer un apoyo a través de diferentes programas de desarrollo, creación de empresas, empleo y autoempleo. Con capacitación, asesoría, financiamiento y acompañamiento, se busca que se active la economía de la ciudad y se tengan mejores herramientas para enfrentar la competencia en el mercado laboral. Entre otros, se ofrece:*

- *Apertura o fortalecimiento de negocios, establecido o en espacio abierto, sin importar la actividad comercial;*
- *Apoyo a grupos que se organizan solidariamente para desarrollar la misma actividad productiva, en proyectos de crecimiento de su barrio o colonia.*
- *Impulso a mujeres jefas de hogar, jóvenes, personas con alguna discapacidad y adultos mayores, para que también crezcan.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entre los programas que ofrece esta dirección esta los financiamientos para la creación de negocios o empresas productivas, con intereses muy bajos, además de capacitación y acompañamiento.

2. En el 2001 se firma un acuerdo con Nacional Financiera para crear un Fideicomiso Público que tiene como finalidad:

- o Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas de los sujetos de apoyo que fortalezcan la planta productiva y generen empleo.*
- o Alentar y apoyar a los sujetos de apoyo que no cuenten con elementos económico o técnicos para su desarrollo*
- o Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa financiera y técnica de los sujetos de apoyo*
- o Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de los sujetos de apoyo procurando su orientación hacia la producción de bienes que permita aprovechar mejor sus recursos*
- o Incentivar la producción de bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones*

Con estos fines Nacional Financiera (Fiduciario) y el Ayuntamiento de Guadalajara (Fideicomitente) crean el Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

Dicho fondo se crea con las siguientes aportaciones, principalmente:

- o 2'500,000.00 aportados por el Municipio de Guadalajara*
- o Las futuras aportaciones que haga el Fideicomitente*
- o Aportaciones con carácter de donación a título gratuito realice cualquier otra persona, publica o privada. (FONAES 1'475,000.00)*
- o Los rendimientos que se obtengan con la inversión de fondos líquidos del Fideicomiso*

3. El que suscribe forma parte del Comité Técnico del Fondo, Órgano Máximo De Gobierno, y en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011 se tomo el acuerdo CT-151-15-12-2011 donde se puso a consideración para que su servidor presentara la propuesta de que la deuda que tiene la Dirección de Desarrollo de Emprendedores con el Ayuntamiento por la cantidad de \$8'000.000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N) que se adquirió con la finalidad de arrancar diversos programas durante la existencia de dicha dirección sea resuelta por el Pleno del Ayuntamiento.

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>FECHA DE LA APORTACION</i>	<i>RECURSOS APORTADOS</i>	<i>Cheque</i>	<i>Concepto</i>
<i>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</i>	<i>15/09/2004</i>	<i>\$2,000,000.00</i>	<i>135933</i>	<i>Subsidio de apoyo al (FONDO GUADALAJARA)</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA	22/10/2004	\$3,000,000.00	136788	Préstamo autorizado por este Ayto. a la Dirección De Desarrollo de Emprendedores
MUNICIPIO DE GUADALAJARA	06/12/2006	\$3,000,000.00	162077	Para poner en marcha el nuevo producto financiero del Fondo denominado "EMPRENDE GUADALAJARA EXPRESS" DESARROLLO DE EMPRENDEDORES

Por lo que se solicita que esta cantidad se autorice para que forme parte del patrimonio del fondo. Lo anterior debido al éxito del los programas de la Dirección de Desarrollo de Emprendedores.

Justificando la petición en dos sentidos:

A) Además de los programas ya existentes, esta Dirección propuso dos programas nuevos denominados

- a. PROMICRO SOCIAL*
- b. PROMYPE PARA ELLAS*

Estos programas han beneficiado a los Tapatíos más vulnerables, social y económicamente. En el programa "Promype para Ellas" esta Dirección le apostó a beneficiar de manera especial a las Mujeres. Después de un minucioso estudio en el que descubrí que según las estadísticas las mujeres cuentan con mayor necesidad, además de que en mismas estadísticas se proyectó que cumplen con los compromisos.

B) Exitosamente esta Dirección desde su creación en Septiembre de 2001 y en el ejerció operativo de 2002 a 2011 se han entregado un total de 7,567 siete mil quinientos sesenta y siete créditos, con un monto total de \$176'494,657.41 (Ciento setenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 41/100 M. N.).

4. Por lo que someto a consideración de éste Pleno se declaran rescindidos los contratos de comodato de dinero celebrados por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaría de Promoción Económica, que ascienden a un monto de 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN.) y entregados como capital fiduciario al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y, en consecuencia, se da por extinguida la obligación de pago.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con la finalidad de que la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaría de Promoción Económica ejerza a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial los recursos recibidos a fin de que se continúen aplicando los objetivos de dicho fideicomiso.

Además instruir al Tesorero Municipal realice las adecuaciones financieras y contables necesarias para la ejecución del presente decreto a fin de liberar de la obligación de pago del numeral referido a la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaría de Promoción Económica.

5. *Por lo anterior expuesto solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como Convocante y la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante para estudiar el tema y poder llegar al acuerdo que mas convenga al Municipio.*

DECRETO:

Primero. *Se declaran rescindidos los contratos de comodato de dinero celebrados por el Ayuntamiento de Guadalajara y la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaría de Promoción Económica, que ascienden a un monto de 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN.) y entregados como capital fiduciario al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y, en consecuencia, se da por extinguida la obligación de pago.*

Segundo. *Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaría de Promoción Económica ejerza a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial los recursos recibidos a fin de que se continúen aplicando los objetivos de dicho fideicomiso.*

Tercero. *Se instruye al Tesorero Municipal realice las adecuaciones financieras y contables necesarias para la ejecución del presente decreto a fin de liberar de la obligación de pago del numeral referido a la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaría de Promoción Económica.*

La segunda, es un decreto para una firma de acuerdo de colaboración entre los Municipio de Tepatitlán de Morelos y Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito, Gabriel González Delgadillo, Regidor de éste Ayuntamiento y Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, en uso de las facultades que concede el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74 párrafo primero, y 76 numeral segundo y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto para la firma de un Acuerdo de Colaboración entre los municipios de Tepatitlán de Morelos y Guadalajara.

Consideraciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *El miércoles 25 de enero del presente año, una delegación conformada por su servidor y las oficinas de relaciones internacionales y ciudades hermanas y de la dirección de educación cívica y pedagogía urbana realizamos una visita al Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco con la finalidad de organizarnos para la visita que harán estudiantes de ambos municipios a la ciudad de Laredo Texas, ya que Guadalajara y Tepatitlán tienen relación de amistad con esa ciudad.*

2. *En ese encuentro fuimos recibidos y atendidos por la LCP María Eugenia Villaseñor Gutiérrez Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, Desarrollo Económico, Turismo y Ciudades Hermanas y el Maestro Miguel Ángel Casillas Báez, Director de Educación y Cultura, durante las conversaciones nos propuso poder llegar a un acuerdo para que Guadalajara y Tepatitlán puedan compartir esfuerzos en temas de desarrollo económico, turismo y relaciones internacionales.*

3. *Que el Municipio de Tepatitlán de Morelos ofrece los siguientes atractivos: El nombre del Municipio surge del nahuatl TECPATL, cuchillo sagrado (o de sacrificar) TI, partícula eufónica TLAN lugar de; Por lo que significaría "Lugar del Cuchillo Sagrado" Los últimos descubrimientos hechos en el cerro de El Chiquihuitillo, donde fue encontrado un cuchillo de oro con aleación de cobre, parece confirmar este último significado, ya que los tecuexes, los primeros habitantes del territorio municipal, estaban en la Edad de Piedra a la llegada de los españoles y no conocían los metales, por lo que el artefacto sería algo de llamar la atención. Por otra parte la citada pieza tiene una increíble semejanza con los "tumi" del Perú, y asegura la arqueóloga Patricia Rieff que existía un comercio regular entre el Occidente de México y las costas de Perú y Ecuador, y existe la posibilidad de que de allá provenga. Junto con él se encontraron caracoles que solamente viven en esas costas.*

GEOGRAFÍA:

El Municipio tiene una extensión de 1,447 kms² (144,700 Has.) Aunque el INEGI le atribuye menor número, se considera que tiene aproximadamente 100,000 Habitantes en la cabecera y 140,000 en todo el Municipio.

ACTIVIDADES PRIMARIAS: 35% Avicultura, agricultura, ganadería de leche y carne, porcicultura.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: 19% Industria alimenticia (lácteos, cárnicos, huevo) Colchas, edredones, fabricación de implementos avícolas y agrícolas, fabricación de tequila.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: 45.2% Comercio y servicios.

CULTIVOS: Maíz 25,300 Has. Sorgo 1,300 Has. Agave 9,000 Has. Praderas inducidas 6,000 Has.

ESCUELAS: Primarias 213; Secundarias 35; Preparatorias 13; Universidades 3

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Primer Municipio productor en el país, de proteína animal. Más de 16 millones de aves en postura que generan 6,000 empleos directos, 10 millones de huevos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

al día, 7 millones al año de pollos para el plato, 65,164 cabezas de ganado lechero; 74,377 cabezas de ganado de carne; 162,000 vientres que producen 2,500,000 cerdos por año.

CULTURA:

Entre los principios ancestrales que son otros tantos valores, se encuentran: la religiosidad, el respeto por la palabra empeñada, el respeto por la vida prenatal, la unidad de la familia en torno a la indisolubilidad del matrimonio, al amor por la tierra y al trabajo, aunque se han perdido un poco en medio del mundo de la globalización.

Las tradiciones de la charrería, que no son mas que las faenas campiranas embellecidas por las pinceladas del arte, y las practican miles de alteños que justamente han sobresalido por su habilidad y destreza.

Las fiestas patronales del Señor de la Misericordia, que se celebran del 21 al 30 de abril, atraen a miles de visitantes por sus desfiles de carros alegóricos, charreadas, eventos deportivos exposición ganadera y regocijo general de la población, que se alegra por la presencia de su Cristo milagroso que apareció delineado en el tronco de una encina el año de 1839. Desde entonces recorre cada año las calles de nuestra ciudad en una manifestación de fe digna de presenciarse.

Fiestas Cívicas: Las fiestas patrias ya no se celebran con el esplendor de antaño, pero se adorna la plaza de armas y hay el desfile tradicional con gran número de escuelas. El 20 de noviembre también hay desfile.

Vida Cultural: La Casa de la Cultura tiene por lo menos tres eventos mensuales de conciertos, conferencias, ballets y obras de teatro, y durante las fiestas patronales se multiplican los eventos, así como durante la semana cultural y la Feria del Libro. Por lo menos se celebran cuatro conciertos al año, con orquestas de fama nacional e internacional con grupos europeos y sinfónicos de la máxima calidad, que se presentan en la parroquia de San Francisco, aprovechando su increíble acústica.

La Feria del Libro reúne hasta 25 editoriales y se hacen presentaciones de nuevos libros de autores locales y nacionales.

El Consejo de Cronistas y el Museo de la Ciudad que en conjunción mantienen su propia unidad editorial, han publicado más de 100 libros y apoyan a los nuevos valores con la edición de sus obras.

El Museo de la Ciudad recibe alrededor de 60,000 visitantes por año y da atención a investigadores, escuelas y grupos organizados. Su extensionismo cultural imparte conferencia a lo largo de todo el año, sin importar el día ni la hora mediante el programa "Llame, Nosotros Vamos" a todos los niveles escolares, desde preprimaria hasta las universidades, y presenta una gran diversidad de exposiciones de arte.

El Archivo Histórico está publicando opúsculos sobre temas específicos de la historia local y atiende a investigadores e historiadores.¹⁵

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al analizar estos datos considero que el Municipio de Tepatitlán ofrece atractivos que pueden potencializarse con la cercanía de ambos municipios y que puede traer grandes beneficios a la ciudad.

4. Por lo anterior expuesto propongo se firme un acuerdo de colaboración entre ambos municipios con la finalidad de fortalecer los campos de intercambio en los ámbitos, económico, turístico, relaciones internacionales y cultural que fortalezca a ambos municipios.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se autoriza la Firma del Convenio de Colaboración entre los Municipios de Guadalajara y Tepatitlán de Morelos ambos en el Estado de Jalisco, en acto solemne.*

Segundo. *Se instruye a la Secretaría de Promoción que por medio de las Direcciones competentes realicen las gestiones necesarias para la firma del presente acuerdo de colaboración.*

Tercero. *Se instruye a la coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a realizar las acciones necesarias para la realización del acto solemne de la firma del presente acuerdo*

Cuarto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para la signar los documentos necesarios para el cumplimiento de dicho acuerdo.*

El Señor Presidente Municipal: Respecto a la primera de las iniciativas pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública así como a la Comisión Edilicia de Promoción y del Desarrollo Económico y del Turismo, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Respecto a la segunda de las iniciativas, ponemos a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Gracias señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por primera ocasión en mis intervenciones quisiera ser un poquito más explícito por la personalidad que se refiere a quien honor merece.

El suscrito Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en el uso de sus atribuciones conferida en la fracción I y II del artículo 50 y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 50, 76 fracción II, 80 y 81, correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración, la siguiente iniciativa con turno a comisión para otorgar un reconocimiento especial, al finado Don Arpad Fekete Priska yo la hubiera querido esta iniciativa que la sacáramos pronto porque el día 5, lunes 5 cumpliría él 91 años, pero el tiempo no nos da.

Este reconocimiento a Don Arpad Fekete, a través de sus familiares su esposa Anita, quien impulsó el deporte de Jalisco y en particular le dio un prestigio internacional a la ciudad de Guadalajara de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Y lo digo por esto, porque lo conocí ampliamente, gracias a él muchos de los grandes deportistas fuimos a la selección nacional y es justo que en este recinto se reconozca algo y la gente joven y los que no saben, pues tengan un poquito más de conocimiento.

1.- El 26 de Febrero de 2012, se apago la vida de una de las personas mas sobresalientes en el futbol de Jalisco, un hombre que adopto a México como su hogar y le dio a Guadalajara un lugar especial en su corazón, don Arpad Fekete. Persona que fuera futbolista, entrenador, y director Técnico del Futbol profesional, quien fue parte medular para la conquista de dos títulos de liga y de campeón de campeones del Club Guadalajara no Chivas como el que es hoy, para aquellos que se alegren, si quieren que lo saquen pues hay que resucitarlo, es broma ¡eh!

Entre 1959 y 1961, falleciendo a unos días de cumplir los 91 años de edad; además de ser el único técnico en dirigir a todos los equipos de la ciudad de Guadalajara: Guadalajara, Oro, Nacional, Atlas, Jalisco, Tecos y U de G.

2.- El legendario Futbolista Húngaro, quien debutara en 1935 en el futbol profesional a la edad de 14 años, en el equipo de Salgotarjan, Hungría, transitó como futbolista en países como Rumania, Italia y Francia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fue futbolista de la selección húngara, jugando con distinguidos personajes del futbol a nivel mundial como Ferenc Puskas y Sandor Kocsis.

Falleció en la ciudad de Guadalajara, donde profesionalmente logró muchos éxitos deportivos unidos a los equipos de la ciudad de Guadalajara, que fueron citados en el punto anterior. Al cumplir 90 años en 2011, expreso: “Quiero agradecer el reconocimiento a mis valores dentro del futbol”, “ Me da alegría como me recuerdan, por que he pasado por muchos países, pero aquí tengo mas de 50 años, a México vine por casualidad, ahora es mi segunda patria. He pasado más tiempo aquí, que en Hungría.”

Su deceso tuvo lugar en su casa de Guadalajara, alrededor de las 5 de la madrugada, del día 26 de febrero de 2012, por causas naturales.

3.- Arpad Fekete dirigió a 14 equipos de Primera División en México, retirándose en 1983:

Al Guadalajara lo hizo en dos ocasiones.

Al Nacional en (1961-1962)

Al Oro en dos ocasiones.

Al Toluca quien hizo campeón.

Al Atlas en tres ocasiones porque diario andábamos peleando El descenso, le decían el (bombero)

Al UNAM lo hizo campeón en una semana de campeón de copa y campeón de campeonos.

Al Laguna en dos ocasiones.

Al Jalisco en una ocasión.

Al Universitario de Nuevo León en una ocasión

Al Universidad Autónoma en otra ocasión.

Al Atlante en (1978-1979)

A la U de G (1979-1981)

Al León en dos ocasiones.

Al Morelia donde fue el último equipo que dirigió.

Entre los palmares que tuvo, además de conseguir los campeonatos de liga con el Club Deportivo Guadalajara, podemos hacer también referencia al campeonato de liga con el equipo Oro que le quitó la fama al Equipo Guadalajara de Campeonísimo en 1963, además de la copa de campeón de campeonos y la copa México con la Universidad Autónoma de México en 1975.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es postura de Política Publica como parte del Ayuntamiento de Guadalajara, reconocer a sus ciudadanos destacados él se nacionalizó mexicano, cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, el país, el estado o el Municipio, dejan en alto el nombre de Guadalajara, de conformidad con los artículos 37 y 38 fracción I y II del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Por tal razón, esta iniciativa propone que el Cabildo de manera oficial que en un acto solemne se extienda el reconocimiento, este reconocimiento la verdad que vale la pena por lo famoso, por todo lo que dio un hombre muy querido en todo el futbol mexicano y reconocido

ACUERDO:

Primero. Se faculta al Presidente Municipal, que por cierto le quiero agradecer señor Presidente y créalo que no fue de nuestro gusto, el señor después de que falleció en la madrugada, su esposa nos dijo que ya no aguantaba más, que lo lleváramos al Panteón de Mezquitán donde gratuitamente sin cobrar ningún centavo todo el funeral se le hizo.

Quiero reconocer a los compañeros secretarios que participaron en ello, gracias, y que usted asistió y sin embargo ya se habían llevado las cenizas. También informo que el próximo domingo se celebrará en el Panteón de Mezquitán en el Mausoleo de los deportistas famosos de éste Ayuntamiento que todos los compañeros tuvieron a bien aprobar, será el segundo que se integre.

La misa será a las 9 oficiada por el padre Rosario Ramírez, mejor conocido como padre Chayo, ahí verán a muchas de las figuras que él entrenó el campeonísimo de Guadalajara, del Atlas, de Jalisco, del Oro y el reconocimiento que luego lo haré en asuntos varios, lo digo de una vez al Señor Antonio Cruz Mada Secretario de Servicios Médicos Municipales, al Doctor Samuel Héctor Zamora Director de Panteones, al Ingeniero Germán Pérez Deseliz Secretario del Doctor Mada, el Doctor Yani Nordin Coordinador Operativo de la Cruz Verde, Licenciado Adolfo Pamplona Flores propietario de la funeraria, ellos en todo momento estuvieron pendientes ya sea aproximadamente de cada 15 días señor, a cualquier hora nos mandaban las ambulancias, los doctores, o sea el equipo ha trabajado excelentemente con ayuda de este hombre que dejó su vida y que quiere muchísimo a México, que ha sido merecedor de infinidad de reconocimientos que ya los verán ustedes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Poner y ver, yo quisiera haber sacado la iniciativa de inmediato porque el día 5 cumplía años él, 91, pero queremos pedirle para que a través de sus familiares en este acto solmene, se determine la comisión edilicia de deportes y atención a la juventud proponiendo un día sobre todo, pongo a su consideración, de que ya nos agarró muy cerca, el día que hizo campeón al Guadalajara, hacerle un reconocimiento será a mediados del año y hacer una exposición fotografía para exponer todas sus evidencias y su historia de nivel futbolístico que es mucho muy interesante, misma que sugerimos dure 15 días para que muchísima gente sobre todo la gente mayor que conoce los éxitos de don Arpad Fekete puedan venir verlo y conocer de tantos logros que hizo que difícilmente alguna persona podrá tenerlo inclusive llegando hacer director de la Selección Nacional, este reconocimiento especial deberá ser entregado poniéndonos de acuerdo el día y la hora que determine el señor Presidente y que esa exposición se haga aquí en el patio central.

Tercero. Se faculta al Secretario General, para que también conjuntamente con Relaciones Públicas podamos realizar un acto digno de este personaje que fue todo amor, toda ayuda, que dejó gran enseñanza y sobre todo que le dio prestigio a Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50, 76 fracción II, 80 y 81, correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración, la siguiente iniciativa con turno a comisión para otorgar un reconocimiento especial, al finado Don Arpad Fekete Priska a través de sus familiares, quién impulso el deporte de Jalisco y en particular Guadalajara; de conformidad a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. El 26 de Febrero de 2012, se apago la vida de una de las personas mas sobresalientes en el futbol de Jalisco, un hombre que adopto a México como su hogar y le dio a Guadalajara un lugar especial en su corazón, don Arpad Fekete. Persona que fuera futbolista, entrenador, y director Técnico del Futbol profesional, quien fue punto medular para la conquista de dos títulos de liga y de campeón de campeones con el equipo de Guadalajara entre 1959 y 1961, falleciendo a unos días de cumplir los 91 años de edad; además de ser el único técnico en dirigir a todos los equipos de la ciudad de Guadalajara: Guadalajara, Oro, Nacional, Atlas, Jalisco, Tecos y U de G¹⁶.

¹⁶ Diario Deportivo ESTO 10a, del día Lunes 27 de Febrero de 2012 y Periódico Mural, se sección deportiva Cancha 27 de Febrero de 2012.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. El legendario Futbolista Húngaro, quien debutara en 1935 en el futbol profesional a la edad de 14 años, en el equipo de Salgotarjan, Hungría, transitó como futbolista en países como Rumania, Italia y Francia. Fue futbolista de la selección húngara, jugando con distinguidos personajes del futbol a nivel mundial como Ferenc Puskas y Sandor Kocsis.

Falleció en la ciudad de Guadalajara, donde profesionalmente logro muchos éxitos deportivos unidos a los equipos de la ciudad de Guadalajara, que fueron citados en el punto anterior. Al cumplir 90 años en 2011, expreso: "Quiero agradecer el reconocimiento a mis valores dentro del futbol", " Me da alegría como me recuerdan, por que he pasado por muchos países, pero aquí tengo mas de 50 años, a México vine por casualidad, ahora es mi segunda patria. He pasado más tiempo aquí, que en Hungría."

Su descenso tuvo lugar en su casa de Guadalajara, alrededor de las 00.05 de la noche, del día 26 de febrero de 2012, por causas naturales.

3. Arpad Fekete dirigió a 14 equipos de Primera División en México, retirándose en 1983:

Club	País	Año
<u>Guadalajara</u>	<u>México</u>	<u>1957-1960, 1989-1990</u>
<u>Nacional</u>	<u>México</u>	<u>1961-1962</u>
<u>Oro</u>	<u>México</u>	<u>1962-1965, 1967-1968</u>
<u>Toluca</u>	<u>México</u>	<u>1965-1966</u>
<u>Atlas</u>	<u>México</u>	<u>1966-1967, 1970-1971, 1982-1983</u>
<u>UNAM</u>	<u>México</u>	<u>1968-1969, 1974-1976</u>
<u>Laguna</u>	<u>México</u>	<u>1970, 1972-1973</u>
<u>Jalisco</u>	<u>México</u>	<u>1970-1971¹</u>
<u>UANL</u>	<u>México</u>	<u>1976-1977</u>
<u>UAG</u>	<u>México</u>	<u>1977-1978</u>
<u>Atlante</u>	<u>México</u>	<u>1978-1979</u>
<u>U de G</u>	<u>México</u>	<u>1979-1981</u>
<u>León</u>	<u>México</u>	<u>1981-1982, 1983-1985</u>
<u>Morelia</u>	<u>México</u>	<u>1982-1983²</u>

Entre los palmares que tuvo, además de conseguir los campeonatos de liga con el Club Deportivo Guadalajara, podemos hacer también referencia al campeonato de liga con el Oro en 1963, además de la copa de campeón de campeones y la copa México con la Universidad Autónoma de México en 1975.

4. Es postura de Política Publica por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, reconocer a sus ciudadanos destacados, cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

el país, el estado o el Municipio, dejan en alto el nombre de Guadalajara, de conformidad con los artículos 37 y 38 fracción I y II del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

En tal razón, esta iniciativa propone que el Cabildo de manera oficial que en un acto solemne se extienda el reconocimiento especial al Futbolista, a través de los familiares, del ahora finado: Arpad Fekete Priska.

Se solicita también se monte una exposición fotográfica de su vida deportiva en el patio Municipal a partir del 5 de Marzo de la presente anualidad, para coincidir con el día de su onomástico; con el apoyo de la Coordinación de Relaciones Publicas el Ayuntamiento de Guadalajara.

La Iniciativa con turno a comisión que se presenta ante el Pleno es de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 fracción I y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 38 y 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 34 párrafo tercero, 35, 50 y 76, y demás aplicables, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, además de los artículos 37 y 38 fracción I y II del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Se pone a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, esta iniciativa con turno a comisión, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud por ser materia de su competencia, el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se faculta al Presidente Municipal Interino de Guadalajara, licenciado José Francisco Ayón López, para que otorgue un Reconocimiento al Finado Arpad Fekete Priska, a través de sus familiares. Incluyendo como parte del evento la inauguración de una exposición fotográfica para exponer evidencias del nivel futbolístico del homenajeado, misma que ha de durar quince días. Esta exposición permitirá promover el deporte en el Municipio de Guadalajara, a quienes tienen éxito y dan prestigio a la ciudad Guadalajara.*

Segundo. *El reconocimiento especial deberá ser entregado en el día y hora, que determine el Presidente Municipal a sugerencia de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en el Patio de Palacio Municipal.*

Tercero. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para que se realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el evento.*

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no observando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: La segunda de ellas, será muy breve es una iniciativa de decreto de ordenamiento municipal, que tiene por objeto modificar el artículo 43, 44 y 68 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Mi experiencia vivida como regidor, me lleva a presentar una iniciativa que permite desarrollar mejor la función pública de los ediles en beneficio de la colectividad a la que servimos, pongo a consideración de ustedes la presente iniciativa, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Seré muy breve en este sentido, pero estas son las vivencias, resulta y lo entiendo perfectamente, en donde pretendo que se amplié el plazo para presentar las iniciativas y discutir luego los dictámenes ampliando a 72 horas, en mi comisión el 40% se pospone porque los señores son demasiado ocupados y pues no llegan, llegan tarde, entonces yo creo que si les diéramos un poquito más de plazo debido a sus ocupaciones para esa entrega sería benéfico para nosotros y poder contar en las comisiones con los compañeros que tuvieron a bien designar.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Gamaliel De Jesús Ramírez Andrade, en mi carácter de Regidor; y en uso de las facultades otorgadas en los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50 y 76 fracción II, correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración, la siguiente Iniciativa de decreto de ordenamiento municipal, que tiene por objeto modificar el artículo 43,44 y 68 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Los asuntos que le corresponden conocer al Ayuntamiento de Guadalajara, deben de discutirse a través de comisiones previamente establecidas, que tienen la finalidad de estudiar, vigilar y atender las cuestiones relacionadas con la administración. Las comisiones dictaminan las iniciativas propuestas por las personas facultadas por la ley, a efecto de mejorar la calidad en los servicios que la administración concede a sus ciudadanos.*

2. *Es importante destacar, que las comisiones deben tener un quórum determinante para sesionar, para que esto sea posible, deben estar presentes la mitad mas uno de los integrantes La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

de dicha comisión; es el caso, que de no existir el quórum necesario para sesionar válidamente, los asuntos se posponen, provocando ineficiencia para resolver las cuestiones de éste Ayuntamiento. Este fenómeno es común, ya que los regidores municipales por cuestiones de agenda se ven imposibilitados a asistir de manera puntual o en otras circunstancias llegan a faltar por asuntos inherentes al Municipio.

3. De lo anterior, resulta impórtate recalcar que la propuesta de esta iniciativa, tiene por objeto modificar los artículos 43 fracción IV, 44 primer y tercer párrafo, 68 segundo párrafo, en cuanto al termino de 48 horas para convocar, dar a conocer o entregar los dictámenes a discutir, ampliándolo a un lapso de tiempo de 72 horas, con la intención de que los regidores del Ayuntamiento, puedan agendar de manera previa los asuntos inherentes a la administración pública y así, cumplir cabalmente con las obligaciones dispuestas en los artículos 49 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 139 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

4. Es de puntualizar, que de aprobarse esta iniciativa, tendría repercusiones favorables en el ejercicio de las obligaciones de los regidores que integran éste Ayuntamiento, propiciando una mejor organización, estudio y análisis de los asuntos a deliberar.

5. Existe evidencia en la praxis, por parte de los regidores de éste Ayuntamiento que por razones intrínsecas a su cargo, no asisten o llegan retrasados, situación que he experimentado a través de las 31 sesiones que se han celebrado en la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, donde se han pospuesto aproximadamente el 30 por ciento de las sesiones, ocasionando falta de quórum legal, que obstaculiza para sesionar válidamente, la toma de decisiones y acuerdos a favor de las necesidades colectivas del Municipio. De igual manera, es constante que las sesiones de Pleno de Cabildo sean retrasadas, por falta de puntualidad, originando malestar en los presentes, incluyendo a los ciudadanos que asisten por su interés en los asuntos, como de los invitados especiales.

La falta de entrega oportuna de los dictámenes a los regidores, provoca que dado el número de iniciativas que se discuten sea imposible estudiarlas a fondo en un espacio de tiempo tan apretado, por lo que de no ampliar el plazo o cumplir con la entrega oportuna la discusión democrática y a favor de la comunidad se ve disminuida.

6.- La iniciativa tiene como fundamento jurídico, lo dispuesto por las numerales 27, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 35, 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anterior, pongo a consideración de ustedes la presente, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia la iniciativa de decreto de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. *Se modifica el artículo 43 fracción IV, 44 primer y tercer párrafo y 68 segundo párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 43.

Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

De la I a la III...

IV. Entregar a todos y cada uno de los regidores integrantes de las comisiones edilicias tanto a la convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

Artículo 44.

Los Presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar a los integrantes de las comisiones, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del orden del día a que se sujetará la reunión respectiva.

En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a setenta y dos horas.

Artículo 68.

Una vez elaborado el proyecto de dictamen el presidente de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar setenta y dos horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.

Segundo. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal de Guadalajara y Secretario General, para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.*

TRANSITORIOS:

Primero. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Segundo. *Una vez publicado las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo ordenado por los artículos 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5 y del 8 al 15 son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL ENTONCES REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa de acuerdo presentada por el entonces Regidor Álvaro Córdoba Pérez, identificada con el TURNO N° 451/09, por los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente dictamen; por lo que es de ordenarse su archivo

(Se regresó a comisiones).

Ayuntamiento de Guadalajara

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL PRÓXIMO 8 DE MARZO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita atenta comunicación a las dependencias municipales relacionadas con el tema a que, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, elaboren un programa de jornadas de atención a las mujeres en las que se incluyan diversos servicios públicos y asistenciales susceptibles de otorgarse en favor de las mujeres.

Segundo.- Se instruye a que, en los términos que el Instituto Municipal de la Mujer, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, en la medida en que sus atribuciones, facultades y disposiciones administrativas así lo permitan, diseñen y elaboran un programa de coloquios con la participación de mujeres destacadas en el tema de participación política de la mujer en nuestro país.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, QUE TIENE POR OBJETO SE PROPONGA AL AYUNTAMIENTO EL LEMA PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES DISTINTIVO DEL AÑO 2012 Y A LA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO SE DECLARE LA PRESENTE ANUALIDAD COMO “2012, CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ PABLO MONCAYO GARCÍA, ILUSTRE COMPOSITOR TAPATÍO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la frase “2012, Guadalajara Ciudad Creativa Digital” como lema distintivo de la anualidad que corre, misma que deberá ir impresa en toda la papelería y documentación oficial que se suscriba por los servidores públicos de la presente Administración Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA COLOCACIÓN DE CICLOPUERTOS DEL PROYECTO “TU BICI SEGURA”, EN LA PLAZA LIBERTAD Y EN EL MERCADO DE LAS FLORES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Administración, la Unidad Departamental de Estacionamientos y la Jefatura de Oficina de Presidencia; para que analicen la pertinencia de instalar 2 dos ciclopuertos: uno en la Plaza Libertad y otro en el Mercado de las Flores, por motivo del proyecto denominado “Tu Bici Segura”, y en su caso, los instalen en dichos puntos.

Segundo.- Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Órgano de Gobierno.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE UTILIZAR EL SALÓN DE SESIONES PARA LLEVAR A CABO EL “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2012”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones de Palacio Municipal para llevar a cabo el evento “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2012”, en la semana del 26 al 30 de marzo del año 2012.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que coordine la organización del evento.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los estudiantes electos sobre el protocolo y desarrollo de la sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Cabildo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD EN EL PALACIO MUNICIPAL.

(SE RETIRÓ DEL ORDEN DEL DÍA).

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA SISAC, SISTEMA DE ALERTA COMUNITARIO.

(SE RETIRÓ DEL ORDEN DEL DÍA).

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA VERIFICAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, mediante las gestiones que estime necesarias, requiera a la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos y demás dependencias responsables, la información relativa a los permisos y/o autorizaciones emitidas a favor de particulares, que estén, a la fecha de aprobación del presente dictamen, vigentes, misma información que deberá de contener los datos, giro, ubicación exacta, fechas autorizadas y demás generales correspondientes, para efecto de su posterior verificación, revisión y supervisión, en el área correspondiente denominada Centro Histórico y Primer Cuadro del Municipio de Guadalajara, tal y como se refiere en los numerales 2 y 4 del artículo 98 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.

Segundo.- En los términos del resolutivo que antecede, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que implemente, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, un operativo coordinado con las dependencias municipales que estime necesarias, para verificar, en un plazo no mayor a los 30 días naturales, que los permisos autorizados a favor de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

particulares se ajusten a las disposiciones reglamentarias en la materia, así como proceder al retiro y control del comercio en espacios abiertos que se realicen en las zonas antes referidas.

Tercero.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA REALIZAR UN LEVANTAMIENTO DE GIROS Y ESTABLECER CRITERIOS PARA SU LEGAL OPERACIÓN EN PLAZA GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que derivado de los términos que el presente acuerdo así establece, establezca coordinación con la Unidad Departamental de Mercados Municipales y con la Dirección de Padrón y Licencias para efectos de que realicen los estudios, levantamientos y consultas indispensables, en un plazo no mayor a 30 días naturales, con el objeto de supervisar y verificar los diversos giros comerciales y de prestación de servicios que en la Plaza Guadalajara se ejercen, para su posterior remisión a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos con el objeto de analizar el establecimiento de los directrices, lineamientos, requisitos y disposiciones administrativas que, en caso que así resulte factible, deberán de satisfacer los locatarios para poder ejercerlos.

Segundo.- Se instruye, a su vez, a la Secretaría General del Ayuntamiento a que establezca coordinación la Secretaría de la Contraloría y la Dirección de Inspección y Vigilancia, para efectos de implementar un procedimiento de supervisión, durante un lapso cuando menos 30 días naturales, a los locales comerciales y que se constate de manera fehaciente que los titulares de las concesiones son quienes directamente usufructúan al espacio comercial y éste permanece en operación o, en su defecto, se levante constancia correspondiente para el procedimiento ha lugar.

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos a que a los 15 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, establezca las gestiones necesarias para realizar una supervisión y verificación de los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

espacios, áreas, locales y equipamiento de la Plaza Guadalajara, con el objeto de notificar de aquellas acciones y medidas de protección y capacitación en materia de seguridad requieren de implementarse, en su caso, para el adecuado funcionamiento de las actividades propias del espacio comercial.

Cuarto.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que remita un informe financiero detallado de los ingresos captados por concepto del usufructo de concesiones de locales comerciales y demás conceptos que apliquen, así como del estado financiero por concepto de mantenimiento y administración de la Plaza Guadalajara, durante los ejercicios fiscales 2010 y 2011.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA CHAPULTEPEC CUENTE CON MÚSICA AMBIENTAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Cultura, para que a través de sus dependencias competentes, analicen la viabilidad de implementar un programa dirigido a incorporar música ambiental en parques, plazas o plazoletas u otras áreas de uso común, así como en su caso, los espacios públicos susceptibles de intervenirse debiendo remitir dicha información a las comisiones dictaminadoras.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con la Secretaría de Cultura, para que realice acciones de mejoramiento y rehabilitación en el camellón de la Avenida Chapultepec, haciendo énfasis en el remozamiento y en su caso, restauración de los monumentos, esculturas y elementos de ornato que ahí se encuentran.

Tercero.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN PROGRAMA CULTURAL DE BIBLIOTECAS ITINERANTES EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Cultura para que desarrolle los lineamientos, objetivos y mecanismos necesarios para la implementación de un programa municipal de visitas de bibliotecas itinerantes en los espacios públicos de las diferentes colonias del Municipio de Guadalajara, como medio de divulgación, promoción y fomento del hábito de la lectura entre la población.

Para los efectos de este programa, la Secretaría de Cultura se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación y demás dependencias y entidades municipales competentes en lo referente a la búsqueda, definición de espacios y gestión de los medios correspondientes para la divulgación del programa previsto, en los términos del presente documento.

Segundo.- Para la ejecución del presente programa, la Secretaría de Cultura podrá realizar las gestiones necesarias o iniciar los trámites correspondientes, tanto ante instancias públicas como privadas, con el objetivo de lograr apoyos, obtener insumos o complementar lineamientos de aplicación del presente programa.

De igual forma podrá gestionar ante toda clase de autoridades, personas físicas o jurídicas públicas o privadas, la conformación de un voluntariado para efectos de contribuir con los trabajos requeridos para la implementación, aplicación y ejecución del programa.

Tercero.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO GENERAR UN PROGRAMA EMERGENTE CON EL FIN DE ATENDER Y APLICAR TRATAMIENTOS CORRECTIVOS EN EL ARBOLADO ENFERMO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente de éste Ayuntamiento, a llevar acabo un programa emergente con el fin de atender y aplicar tratamientos correctivos en el arbolado enfermo de Guadalajara, debiendo informar en un término de 30 días hábiles a los integrantes de ésta comisión los pormenores de dicho programa tales como inicio y acciones a ejecutarse.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente de éste Ayuntamiento, que del presupuesto que tienen asignado para ello se realicen investigaciones científicas y técnicas con la finalidad de erradicar el problema del muérdago en esta Ciudad de Guadalajara Jalisco. Debiendo informar en un término de 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo a los integrantes de esta comisión los resultados de dicha investigación.

Tercero.- Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES CON SEPARACIÓN DE RESIDUOS, EN EVENTOS MASIVOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que del presupuesto que tiene asignado para ello, realice la adquisición de contenedores adecuados para que los instale en los eventos especiales masivos que organice el Municipio de Guadalajara, para que los asistentes puedan depositar sus residuos orgánicos así como plásticos, cartón y papel, vidrio y para otros residuos inorgánicos de difícil reciclaje, por separado. Cumpliendo así con la norma NAE 007/2008.

Debiendo dicha Secretaría coordinarse con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para enterarse de fechas y lugares de lo eventos masivos a realizarse, así como coordinarse con las secretarías responsables de los eventos, ya sea la Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, el COMUDE, etc.

Segundo.- Se instruye a la Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD DEL SISTEMA COLECTIVO DE ABASTO DE GAS LICUADO EN EL MERCADO DE ABASTOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, por su conducto, establezca las gestiones necesarias para coordinar con la Secretaría de Obras Públicas, de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, a la Unidad Departamental de Mercados Municipales, y demás dependencias que se estimen necesarias para integrar a la brevedad una mesa de trabajo para determinar el cronograma de trabajo, objetivos, criterios y lineamientos para el análisis y estudio de la situación relativa al sistema colectivo de abastecimiento de gas L.P. para los locatarios del Mercado Municipal "Abastos", en los términos que el presente acuerdo establece.

Segundo.- En particular, se verá por lo dispuesto por la Secretaría de Obras Públicas, según lo consigna la comunicación transcrita en el punto XVI de la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

parte considerativa del presente dictamen, con el objeto de que se establezca la coordinación entre las dependencias para dictaminar la procedencia de la propuesta allí planteada, o su correspondiente modificación para efectos de atender la problemática respecto al sistema de abastecimiento del mercado de referencia.

Tercero.- Para el adecuado desarrollo de los trabajos previstos en los resolutivos que anteceden, se instruye a la Secretaría General y demás relativas a proporcionar la información necesaria e indispensable para elaborar el análisis y estudio correspondiente y ponerla a disposición de quien se determine en la mesa de trabajo para la realización de los estudios contemplados para garantizar el buen funcionamiento del sistema de abastecimiento de gas antes descrito. A su vez, se instruye a la Dirección de Protección Civil a que, por su conducto o mediante las gestiones que ésta realice, manifieste y/o disponga de la información, criterios técnicos, lineamientos normatividad y reglamentación necesaria que deberá de garantizarse su estricto cumplimiento para determinar el modelo o sistema apropiado de su implementación para el abastecimiento de gas L.P. en el Mercado.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos a que, derivado de la conformación de expedientes y fichas técnicas informativas necesarias, a través de sus gestiones, solicite la intervención de una Unidad de Verificación debidamente acreditada para la elaboración de los estudios correspondientes como diagrama isométricos, dictamen de cargas vivas y muertas, de instalación de líneas de abastecimiento, y demás relativos que requieran de realizarse para la implementación de las acciones sugeridas.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, una vez derivada la proyección y estimación presupuestal, técnica y programática de los fines que el presente acuerdo establece por parte de las dependencias encargadas de la formulación del análisis y respuesta propuesto, remita atenta comunicación al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal, para efectos de notificar los términos que el presente acuerdo refiere, y de la necesidad de disponer, de acuerdo a suficiencia presupuestaria y derivado de las valoraciones financieras que se desprendan del análisis planteado en los resolutivos anteriores, un monto financiero disponible para la realización de los estudios, obras, adecuaciones y demás acciones pertinentes en el referido Mercado, según se establecer en los resolutivos anteriores, y de acuerdo a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

necesidades que se presenten en la implementación del proyecto, previo informe sustentado por las dependencias involucradas en su ejecución.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría de la Contraloría y a la Sindicatura Municipal para que de manera coordinada, implementen las gestiones de análisis, valoración y en su caso, ejecución de las acciones administrativas y jurídicas necesarias para realizar una investigación exhaustiva a los elementos a los que hace referencia el presente dictamen para efectos de que se rinda informe circunstanciado e incoación jurídica correspondiente de la probable responsabilidad, en su caso, de servidores públicos involucrados en la autorización irregular de las adecuaciones estructurales y arquitectónicas realizadas en el Mercado Municipal “Abastos”, en los términos que el presente dictamen establece, y el correspondiente seguimiento al procedimiento administrativo de derribo y/o demolición de aquellas obras que hayan sido realizadas sin la autorización municipal correspondiente.

Séptimo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE INFORME AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS AVANCES DEL PROYECTO DENOMINADO “GUADALAJARA CIUDAD CREATIVA DIGITAL”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se instruye a la Secretaría General, para que en el ámbito de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, informe por escrito en un periodo no mayor a quince días, la situación y avances que se han tenido a bien realizar para la consecución del proyecto denominado “Guadalajara Ciudad Creativa Digital”. Dicho informe deberá ser entregado a cada uno de los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento, para las acciones legales y administrativas a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores los dictámenes enlistados con los números del 1 al 5 y del 8 al 15, instruyendo al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al que se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: 5.1, 5.5 y 5.14.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a...

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: ¡Ah! el 9.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, se pone a su consideración en votación económica los puntos 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13 y 15; los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano... Aprobados.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González, en el 5.1

La Regidora María Cristina Macías González: Muchas gracias Presidente. Este dictamen que fue presentado por el regidor en turno Álvaro Córdoba Pérez, y lo estudió la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, creo que no entendieron el sentido, digo con el respeto que se merecen, no entendieron el sentido de esta iniciativa, ya que la única propuesta y se está rechazando, es que la única propuesta que hace el regidor Córdoba Pérez, era que en las formas valoradas se pusiera para el ciudadano y una rapidez en poder conseguir esa información en caso de requerirlo, en sus recibos de formas valoradas ya sea para pago de impuestos o para pago de... Para cualquier tipo de pagos que tuviera la información el ciudadano, yo se que actualmente las formas valoradas que se tienen no se podrá poner a lo mejor, pero las subsecuentes formas valoradas que se pidieran al Congreso del Estado, que tuvieran en algún lugar incluido el teléfono de emergencia o el teléfono 070 o el 066 la información, era la petición, el sentido de este dictamen que se está rechazando, creo que no le implica ningún costo al Ayuntamiento y pudiera ser un gran beneficio a la ciudadanía.

En caso de que ustedes determinen que sigue en el mismo sentido que viene el dictamen a esta sesión, pues yo estaría en contra porque creo que no le afecta a la ciudadanía y no se eroga ningún gasto, sin embargo pues si quieren regresarlo a la comisión para revisar más a fondo y ver la posibilidad o aprobarlo ya y cambiar el sentido del dictamen creo que no tiene ningún problema.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración señores regidores, que se regrese a comisiones, a la Comisión de Seguridad Pública... A la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión de... Sí de Seguridad Ciudadana y Prevención Social perdón, de acuerdo a lo pedido por la Regidora María Cristina Macías González, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Se regresa a comisiones el 5.1

Se pone a su consideración el 5.2 con la intervención de la Regidora María Dolores Pulido Barrón.

La Regidora María Dolores Pulido Barrón: Gracias. Señor Presidente, en relación al dictamen como 5.2, hago de su conocimiento que tengo una propuesta de modificación a fin de que sin dejar al lado que impulsar la participación de la mujer en la política es importante y muy indispensable, también son de vital importancia dos temas relacionados con las mujeres tapatías, como lo son el bienestar de la mujer y su salud física. En consecuencia, solicito atentamente, que los coloquios impartidos por le Día de la Mujer sean referidos a los temas de violencia de género, ya que tan solo en Jalisco de acuerdo con el puesto nacional de la dinámica de las relaciones en los hogares, 8 de cada 10 mujeres mayores de 15 años han padecido alguna agresión de violencia sexual, emocional y económica, asimismo es necesario hacer del conocimiento de la mujeres tapatías el tema relacionado a la prevención del cáncer cervicouterino y de mama, ya que son las dos principales causas de muerte entre ellas.

En virtud de lo anterior, solicito que el dictamen quede de la siguiente forma: Se instruye a que los términos que el Instituto Municipal de la Mujer en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, en la medida en que sus atribuciones, facultades y disposiciones administrativas y presupuestarias que así lo permitan, diseñen y elaboren un programa de coloquios, con abogados, psicólogos y médicos referente a cómo prevenir la violencia de género y de cáncer cervicouterino y de mama respectivamente.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Ampliando lo que dijo mi compañera regidora, todo lo que está proponiendo la Regidora Dulce Roberta en este dictamen, ya está incluido en el Instituto de las Mujeres en todos los programas que tienden a realizar en www.immg.gob.mx y entonces *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

si ya están incluidos y si es para festejar el 8 de marzo a la mujer, pues esos programas ya están institucionalizados, ya están incluidos, y realmente creo que no vale la pena un nuevo dictamen por un lado, y por el otro lado cuestiones de forma le pusieron 17 de febrero de 2011 y es 2012; y nada más es una cuestión de forma en el dictamen, pero creo ya no es necesario aprobar algo que aquí en el punto segundo de los puntos de acuerdo pusieron que era participación de mujeres destacadas en el tema de participación política, aquí no es cuestión política es cuestión de defender a la mujer, de festejarla, de todas la maravillas que somos las mujeres, entonces creo que esos coloquios tienen un sesgo de “gato encerrado” dijera el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, cuestión política definitiva y estamos ahorita en limitar política y no es momento para hacer ese tipo de coloquios, entonces yo creo que los programas del Instituto de las Mujeres son los que valen la pena.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen signada con el 5.2 con las modificaciones propuestas por la Regidora María Dolores Pulido Barrón, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo... Aprobado. ¿En contra?... ¿abstención?...

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González, en el 5.5.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Es nada más para una aclaración de forma, que aquí en el dictamen la regidora con licencia Idolina Cosío Gaona, está sugiriendo en el punto de acuerdo primero que sea el evento de Salón de Sesiones de Palacio Municipal para llevar acabo el evento Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2012, esto es con la finalidad de festejar a los niños en abril y están sugiriendo la semana del 26 al 30 de marzo, creo que está muy anticipado y mi sugerencia sería que fuera o del 16 al 20 de abril o del 23 al 27 ya cuando se regrese de las vacaciones de semana santa y pascua y que las escuelas puedan tener más tiempo para decir quien es el alumno más brillante de la escuela para poder formar éste Cabildo Infantil, mi sugerencia es que fuera posterior al periodo vacacional y ya es más cercano al tiempo del Día del Niño.

El Señor Presidente Municipal: Señora regidora, le comentamos en ese punto en específico, tenemos el conocimiento que ya está el trabajo realizado para la situación del Cabildo Infantil, del Ayuntamiento Infantil, y ya están las fechas programadas con las escuelas, ya realizaron un trabajo previo con las escuelas del sistema educativo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: No hay ningún problema, simplemente la sugerencia es que para el Día del Niño pues faltaría un mes y que más cercano al Día del Niño pues era el motivo de mi comentario, nada más, no estoy en contra de que sea ahora en marzo.

El Señor Presidente Municipal: En este sentido, ponemos a su consideración el punto 5.5 en el sentido en que va el acuerdo con carácter de dictamen, los que estén a favor, favor de manifestarlo... Aprobado. ¿En contra?... ¿Abstenciones?

Pasamos con el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, al punto 5.9

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. En este punto me referiré exactamente en el acuerdo signado con el número primero, que habla acerca de una serie de facultades que una vez que se realicen los estudios pertinentes, pudiera llegar a tener la propia Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, creo que es muy claro lo que nos marcan los propios reglamentos cuando hablamos las atribuciones que en este momento ya cuenta o tiene la propia comisión, a lo cual yo creo que sería muy factible para que el mismo se pudiera aprobar, para no rebasar las propias atribuciones que ya se tienen, que se pudiera suprimir la parte donde señala, lo voy a leer textualmente, dice: Y centrales de abastos con el objetivo de analizar el establecimiento de las directrices, lineamientos, requisitos y disposiciones administrativas que en caso que así resulte factible, deberán de satisfacer los locatarios para poder ejercerlo, esta parte una vez que regresa a la propia comisión, la comisión no puede marcar esos lineamientos, de todo lo demás del acuerdo creo que entra muy factible, sin embargo está en el supuesto de que una Comisión Edilicia tuviera facultades administrativas, ¿por qué?, porque una Comisión Edilicia no puede establecer directrices, ni lineamientos, ni requisitos, ni disposiciones, ya que este tipo de puntos vienen dentro de los reglamentos de la administración pública o reglamentos u otro tipo de reglamentos.

Entonces en este caso creo que deberíamos de eliminar esta parte para que no queden este tipo de facultades, vuelvo a decir, dentro de una Comisión Edilicia darle facultades administrativas, entonces yo solicitaría, mi propuesta es que pudiéramos eliminar y hasta centrales de abasto punto y se eliminara con el objeto de analizar el establecimiento de las directrices, lineamientos, requisitos y disposiciones, creo que el resto del acuerdo es bueno, trae puntos muy interesantes pero no demos facultades pues para que después no tangamos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

problemas como en algunos otros puntos en donde una Comisión Edilicia estuvo realizando funciones administrativas y posteriormente hubo alguna serie de asuntos jurídicos que se fueron, creo que con eso quedaría muy solido, en todo caso lo que sí se puede hacer es que posteriormente de que se haga el análisis, pues se le puede pedir alguna de las áreas de la administración pública en lo específico o un acuerdo a la propia comisión, que analice y se meta a fondo para discutir y ver estos temas.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Con las modificaciones propuestas por el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, se pone a su consideración el dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Dulce Roberta García Campos, signado con el número 5.9, los que estén a favor de la afirmativa... Aprobado.

El Señor Presidente Municipal: Pasamos al 5.14 con la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Presidente, le cedo el uso de la voz a la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez sobre este tema, porque no estaba en ese momento.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. Me refiero al dictamen 5.14 de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, que pretende decir, crear una mesa de trabajo para determinar el cronograma precisamente trabajo objetivo, criterios y lineamientos para el análisis y estudio de la situación relativa al sistema colectivo de abastecimiento de Gas LP para los locatarios del Mercado Municipal de Abastos.

He de decir que mi fracción está a favor del fondo de esta iniciativa, sin embargo tenemos mucha preocupación en razón de que hay una situación emergente y de latente peligro tanto para el mercado, las persona que ahí laboran, las que lo visitan, y los alrededores, puesto que en este mercado actualmente existen dos tanques estacionarios de 5,000 litros cada uno de Gas LP que está ubicados en la azotea del establecimiento y que son ajenos a quienes utilizan este servicio y ajenos a la norma y autorización de éste Ayuntamiento, no se ajustan a los mínimos requerimientos de seguridad que solicita la Dirección de Protección

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Civil y nos da mucha preocupación que estos tanques ahí colocados por intención de alguien, alguno de los usuarios o locatarios del Mercado de Abastos puedan a la falta de atención y de cumplimiento de la normatividad de Protección Civil, causar de pronto y ahora como viene el clima de calor y de lluvias, pues algún accidente, entonces lo que sugerimos nosotros, es eliminar, el determinar un programa de trabajo, objetivos, criterios y lineamientos y hacerlo mucho más breve, con más celeridad por efecto de tender a la protección de las personas que ahí habitan, ahí comercian y a la del propio mercado.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con los comentarios de la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, debido a que efectivamente es un peligro latente, de hecho ya uno de los dos tanques de Gas LP que se encuentra en el mercado ha dejado de funcionar, por parte de Protección Civil se mandó un oficio por parte de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para que se dejara de abastecer este tanque de gas debido al peligro latente que cuenta, y bueno, en virtud de las mesas de trabajo y demás, es por la cuestión de que se han venido instalando ya tanques individuales en varios de los locales y hay comerciantes que están a favor y otros están en contra, que sean individuales o que sean solo tanques estacionario, es por ello que se pretendía hacer estas mesas de trabajo para conocer las opiniones de las partes involucradas, lo que a nosotros nos interesa es sacar de inmediato este problema para efectivamente no llegue haber algún acontecimiento que sea lamentable para todos los locatarios del mercado de abastos, estoy de acuerdo en lo que dice la regidora, creo que entre más rápido se haga este cambio y esta investigación de lo que se ha venido haciendo en el Mercado de Abastos, pues es muchísimo mejor para la ciudad ¿no?.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Miren, en este tema tuve la oportunidad de leer muy detenidamente todo el contenido del propio dictamen, yo sí le quería señalar que sí es muy importante lo que estamos aprobando en este momento, pero yo no dejaría pasar un solo día, esto creo que realmente es peligroso, saber la forma en que se encuentra esa azotea, los dos tanques de 5,000 litros y en medio las instalaciones de la propia comisión con la planta que tienen ahí, estamos en un peligro latente, no sabemos si estos bien mañana, pasado, imagínense la catástrofe que se pudiera dar, entonces independientemente de lo que se está acordando creo que sí sería muy importante que las decisiones se tomen inmediatamente, ni siquiera esperarnos que esto pudiera ser aprobado, el día de mañana lo que se requiera y lo que se tiene que hacer, porque el día de mañana nos estaríamos lamentando si surgiera alguna tragedia, yo creo que sí hay una serie de áreas del propio Ayuntamiento que debieran actuar de inmediato.

Bajo otras características si no fuera un mercado municipal o no existiera un administrador municipal bajo otras características, definitivamente, estoy seguro, que protección civil o alguna área otra del Ayuntamiento o supervisión ya hubiera clausurado, pero ¡no! Estamos ante una instalación municipal y ya tiene muchos años, hay que recordar las fechas que dicen que los tanques de gas tienen cerca de 20 o 30 años, no recuerdo exactamente la fecha, entonces por más mantenimiento que se le de, son condiciones que pueden provocar una tragedias, entonces yo sí insto en este caso al propio Presidente Municipal, que ni siquiera nos esperemos, que si esto se tiene que gastar en el estudio, se tiene que hacer de cualquier forma se haga inmediatamente, hay cosas que son apremiantes y urgentes y no tenemos que esperarnos tanto tiempo, esto tiene que ser de ya para que el día de mañana no estemos lamentando aquí mismo de que pasó algo porque no lo pudimos ver a tiempo.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración señores regidores el punto 5.14 de la iniciativa de la Regidora Dulce Roberta García Campos, con las adiciones planteadas por la Regidora Vanessa Pérez Rubí y Ricardo Ríos Bojórquez, les consulto en votación económica si es de aprobarse la misma... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 16 al 19 ter, que se refieren a lo siguiente:

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS DEL “RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS Y EL “RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES ROBERTO CUELLAR”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba se expidan las Convocatorias correspondientes para otorgar el “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial Jose Vasconcelos” y el “Reconocimiento Infantil Educando con Valores Roberto Cuellar”, de conformidad a lo que establecido en los artículos 10 Bis y 15Ter del Reglamento que Establece las Bases para el Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Segundo.- Se apruebe la entrega de los reconocimientos y premios mencionados en el punto de acuerdo anterior de conformidad con la normatividad y características establecidas previamente en las convocatorias correspondientes y con base en lo consignado por el Reglamento que Establece las Bases para el Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Tercero.- Se autoriza al Secretario Municipal de Educación para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que expida los cheques a nombre de los seis ganadores del Reconocimiento y Premios a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” cada uno por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), arrojando una cantidad total de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N) de igual forma lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar a los 10 ganadores del “Reconocimiento Infantil Educando con Valores Roberto Cuellar” reciban un paquete de libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches. Tal como se encuentra establecido en la normatividad correspondiente. Los costos de ambos premios deberán ejercerse del presupuesto de egresos del 2012.

Quinto.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos escritos correspondientes a cada premio y en coordinación con el titular de la Dirección de Proyectos Especiales realicen las acciones conducentes a la celebración de la ceremonia solemne de entrega de dichos reconocimientos.

Sexto.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EMITIR LA CONVOCATORIA Y LA ENTREGA DEL PREMIO “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba se expidan la convocatoria respectiva y la entrega del premio “**Reconocimiento por los años Laborados**”, de conformidad a lo que establecido en los artículos 13 bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Segundo.- Se apruebe la entrega de los reconocimientos y premios mencionados en el punto de acuerdo anterior de conformidad con la normatividad y características establecidas previamente en la convocatoria respectiva y con base en lo consignado por el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Tercero.- Se autoriza al Secretario Municipal de Educación para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que expida los cheques correspondientes a nombre de los ganadores a este premio, de igual forma lleve *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

a cabo las gestiones presupuestarias necesarias **para garantizar**. Los costos de éste premio deberán ejercerse del presupuesto de egresos del 2012.

Quinto.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos escritos correspondientes a cada premio y en coordinación con el titular de la Dirección de Proyectos Especiales realicen las acciones conducentes a la celebración de la ceremonia solemne de entrega de dichos reconocimientos.

Sexto.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DECLARAR BENEMÉRITO ILUSTRE DEL ESTADO A JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se autoriza elevar iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado, para que se declare Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco a Juan José Arreola Zúñiga, conforme a lo establecido en el artículo 3 fracción II, inciso e) de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco; para que en su caso se trasladen sus restos, en el marco de la Rotonda ubicada en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres" recordando su memoria, ya sea a través de la colocación de escultura conmemorativa en dicha plaza o, en su caso, mediante la inscripción de su nombre en letras doradas, en la columnas de la citada Rotonda, en los términos del artículo 6 de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SJM/DJM 2359/2011 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE JUZGADOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LISTADO DE BICICLETAS Y OBJETOS VARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95 Y EN EL ALMACÉN DE VALORES DE DICHA DIRECCIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE LOS MISMOS A FAVOR DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO.- Se ordena fijar avisos durante 30 treinta días naturales, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los estrados ubicados al interior de la Presidencia Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren gozar de algún derecho sobre alguna o algunas de las 125 ciento veinte cinco y/o 3 tres objetos varios que se encuentran almacenados en estacionamiento oficial denominado C-95 y respecto de los 3047 tres mil cuarenta y siete objetos varios que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales de Guadalajara, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se entregarán, en los términos que señala el presente Dictamen.

SEGUNDO.- De comparecer el propietario, éste deberá acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble correspondiente, ante el titular de la Sindicatura de este Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que éste designe, dando la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público correspondiente. En caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien mueble previo pago que entere a la Hacienda Pública municipal, de los gastos generados por su conservación y/o almacenamiento.

TERCERO.- Se acuerda y autoriza donar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa destrucción de los artículos que por su naturaleza no puedan ser recibidos por dicho organismo y entrega de aquellos objetos a las dependencias correspondientes, así como el levantamiento del acta correspondiente ante la Secretaría de Controlaría de este Municipio.

La descripción de los 1,211 mil doscientos once objetos materia de donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, es la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

No.	Cant.	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Diablito	De metal usado sin marca
2	1	Copiadora	De plástico en color beige de la marca mita modelo dc1255 usada y en mal estado
3	1	Placa	Metálica en color gris oxidado sin marca en mal estado
4	1	Armazón	De metal parta bascula de metal en color gris oxido sin marca y en mal estado
5	1	Engargoladora	De metal sin marca en mal estado
6	1	Cajas	De cartón con 19 cajas de luces navideñas de la marca ts-1650 de serie de 20 luces esferas mágicas color
7	1	Mochila	De tela en color negro de la marca Wilson usada
8	1	Cinta	Transparente de la marca Truck
9	2	Cúter	De plástico usados uno verde y otro naranja
10	1	Pluma	En color azul
11	3	Bolsas	Grandes con diversos objetos navideños
12	1	Machete	De metal y plástico sin marca usado
13	1	Machete	De metal y plástico en color naranja de la marca Truper usado
14	3	Conos	De plástico en color naranja en mal estado
15	1	Machete	De plástico y fierro en color negro sin marca
16	1	Cadena	Al parecer de metal amarillo sin marca usada
17	1	Caja	Fuerte de metal en color gris de la marca Sentry Safe sin modelo con número de serie x055d112000722 usada y en mal estado
18	3	Conos	De plástico naranjas en mal estado
19	1	SERRUCHO	De plástico y metal en color negro marca Ceta usado
20	1	Escalera	De metal tipo tijera en color verde usada
21	1	Herramienta	Llave Stilson de acero en color rojo de la marca heavy Duty modelo rw10 usada
22	2	Llaves	Para agua de cobre sin marca usadas
23	1	Machete	De metal de la marca Truper usado
24	1	Barra	De metal usada
25	1	Bote	De metal con aire comprimido en color blanco de la marca Steren usado
26	1	Balón	De futbol en color blanco sintético sin marca sin modelo usado en mal estado
27	1	Vaso	Metálico tipo tarro usado y en mal estado
28	1	Desarmador	Plano con mango de plástico transparente usado
29	1	Machete	De plástico y acero de color naranja de la marca Truper usado
30	1	Acumulador	Para vehículo en color negro de la marca Fullpower usado
31	1	Machete	En color naranja de la marca Truper usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

32	1	Machete	De metal y plástico de la marca Toolcraft usado
33	1	Desarmador	De metal y plástico en color amarillo de la marca Urrea
34	1	Desarmador	De metal y plástico en color amarillo y negro de la marca SCM
35	1	Pinzas	De metal y plástico en color naranja con negro de la marca Truper
36	1	Tijera	En mal estado oxidada de aprox. 20 cms de largo
37	1	Desarmador	De plástico y acero en color azul
38	1	Casanga	De metal y acero sin marca usada
39	1	Segueta	De metal y acero sin marca usada
40	1	Machete	De acero con mango en color negro de la marca Pretul usado
41	1	Cajón	De madera
42	2	Bocinas	Para vehículo de la marca Sony usadas
43	1	Regulador	De color rojo sin marca usado
44	1	Caja	Para discos compactos de la marca Clarion usada
45	1	Amplificador	Sin marca usado
46	1	Caja	Metálica para herramienta usada
47	1	Esmeril	De la marca Power tools usado
48	2	Seguetas	Con sus respectivos arcos usadas
49	2	Marros	Con mango de madera usados
50	1	Pinzas	De corte usadas
51	2	Cinceles	De metal sin marca usados
52	1	Cinta	Para medir usada
53	1	Extensión	Eléctrica de color naranja usada
54	2	Machetes	De metal uno en color amarillo sin marca y otro en color naranja de la marca Truper usados
55	1	Soga	En color amarillo usada
56	1	Balón	De futbol en color blanco con verde y negro sintético con logo del atlas usado en mal estado
57	1	Mochila	De tela en color negro usada
58	2	Hojas	Para segueta
59	1	Pinzas	De presión de la marca Pretul Foy
60	2	Relojes	De pared uno en color negro y otro en color blanco con rojo
61	2	Desarmadores	Con empuñadura de plástico uno plano y otro de cruz
62	1	Pinzas	De electricista de la marca Pretul
63	1	Martillo	De bola con mango de madera en color café
64	1	Chamarra	De tela en color negro de la marca leus
65	1	Arco	Para segueta
66	2	Cuerdas	De plástico usadas una en color amarillo y otra en color gris
67	1	Mochila	Tipo maletín en color negro
68	1	Mochila	De tela en color negro de la marca Wilson usada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

69	2	Sillas	De metal una color blanco y otra en color negro sin marca usadas
70	1	Cadena	Al parecer de metal amarillo sin marca usada
71	1	Estéreo	Para automóvil electrónico en color plata de la marca Pioneer modelo deh-2200v serie 1lge030009vk sin carita
72	1	Desarmador	Plano con mango de plástico en color amarillo y negro de la marca Stanley
73	1	SERRUCHO	De 30 cms aprox. De largo mas empuñadura de madera
74	1	Machete	De 40 cms. De hoja mas empuñadura en color naranja prestado al c-95
75	1	Teléfono	Celular de la marca Motorola modelo c-139 serie 2377593397 usado
76	1	Rin	Con llanta de bicicleta de metal color cromo usado
77	2	Estructuras	Metálicas en mal estado tipo portería
78	1	Balón	De futbol de plástico en color amarillo usado
79	1	Mochila	De tela en color negro con rojo con vario pedidos pelador de cable y un nudo o bola con características del cobre
80	1	Franela	En color rojo usada
81	2	Patinetas	De madera y metal usadas una en color blanco de la marca Chad Muska y otra azul con morado de la marca opus
82	6	Esclavas	Al parecer de metal amarillo sin marca usadas de diferentes medidas y estilos
83	1	Pinzas	Metálicas en color negro de la marca Pretul 24" 600tipo alicata corte usada
84	1	Reloj	Con la leyenda Casio usado
85	1	Bolsa	De tela en varios colores usada
86	2	Bolsas	De bombones de la marca de la rosa de 420 grs. Cada una
87	2	Frascos	Con fragancia para cuerpo de 350 grs de la marca Coty de 236 ml cada una
88	1	Chanclas	Para caballero con la leyenda Levis
89	2	Cajas	De colores de la marca Dixon mapita con 12 lápices cada una
90	1	Bolsa	De gomitas de la marca Gummy pop de 350 grs cada una
91	3	Cajas	De suplementos alimenticios de la marca Dermograss con 30 capsulas cada uno
92	1	Chanclas	En color negro de la marca Flexy
93	1	Cartera	De piel en color café modelo af-10 usada
94	1	Cadena	Al parecer de metal amarillo de aproximadamente 30 cms. En dos piezas
95	2	Valijas	De lona en color negro de la marca Elictricon usadas
96	1	Aparato	Eléctrico marca Dymo Letratag en color plata
97	3	Troqueles	De acero usados
98	2	Argollas	Al parecer de metal amarillo
99	1	Candado	En color plata de la marca Iseo
100	3	Cadenas	Para el cuello al parecer de metal amarillo
101	5	Esclavas	Al parecer de metal amarillo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

102	1	Crucifijo	Al parecer de metal amarillo
103	1	Medalla	De una virgen al parecer de metal amarillo
104	2	Almohadas	En color azul y blanco
105	1	Patineta	De plástico en color verde con nueve ruedas de la marca Phanton 2 usada
106	1	Esclava	Al parecer de metal amarillo
107	1	Cadena	Al parecer de metal amarillo
108	3	Quintales	
109	1	Tubo	De metal tipo t en color gris sin marca usado
110	1	Acumulador	De plástico en color negro de la marca Voit usada y con una terminal
111	2	Cadenas	De metal en mal estado
112	1	Bolsa	De plástico en color rosa
113	1	Blusa	En color azul usada
114	1	Casanga	De fierro con mango de plástico en color negro usada
115	2	Bocinas	De metal en color gris sin marca usadas
116	2	Desarmadores	Uno plano en color negro con amarillo de la marca Pretul y otro de cruz en color negro con verde sin marca Udasos
117	1	Estéreo	Para automóvil en color negro marca Sony modelo cdx-42 serie número 3701961 en mal estado sin carita
118	1	Machete	De metal en color naranja de la marca Truper usado
119	1	Maleta	Tipo viajera en color rojo de la marca Essentiales usada
120	1	Sudadera	En color verde sin marca usada
121	1	Pantalón	De mezclilla en color gris usado
122	1	Mochila	Pequeña en color amarillo con negro y rojo usada
123	1	Caja	De plástico color rosa porta colores vacía en mal estado
124	1	Monedero	De tela en color rosa sin marca usado
125	1	Bolsa	De plástico transparente porta colores con diez diferentes colores
126	1	Calculadora	De la marca Citizen en color gris usada
127	1	Acumulador	Para automóvil de la marca lth en color negro usada serie e98k
128	1	Carita	Para estéreo de plástico en color gris de la marca kenwood modelo kdc-mp228 sin serie usada
129	1	Auto estéreo	De metal y plástico en color negro de la marca Chrysler Daimler con serie 311234125053
130	1	Caja	Registradora en color blanco de la marca Posline
131	1	Machete	De metal y madera de plástico sin marca usado
132	1	Teléfono	Celular de plástico marca Motorola modelo v3m code1601 s/w24.200.43.00r en color tinto en mal estado sin chip, sin Bateria y sin memoria
133	1	Morrall	De tela en color verde, negro, amarillo y azul claro sin marca usada
134	1	Pantalón	De mezclilla en color azul claro de la marca Broad jeans usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

135	1	Playera	De tela en color negro de la marca Roccwear usada
136	3	Pastillas	De material químico en color blanco de la marca carbamazepina
137	1	Machete	De acero con mango en color naranja usado
138	1	Cadena	Con un dije al parecer de metal amarillo
139	1	Machete	De metal en color negro de la marca Trupper usado
140	1	Mariconera	De piel sintética en color negro con la leyenda Emporio Armany en mal estado
141	1	Marcador	En color rosa de la marca Biggie 30 sin modelo usado
142	7	Polveras	De plástico en color gris para vehículo: cuatro de la marca Nissan y tres de la marca Volkswagen usados
143	13	Tapones	De rin de plástico en color gris para vehículo: cuatro de la marca Hunday, dos de la marca Chevrolet, tres de la marca Ford y cuatro sin marca usados
144	1	Mochila	De tela y lona en color verde de la marca Sansonite usada
145	1	Mochila	En color azul marino de la marca Chenson sin modelo usada
146	1	Caseta	Telefónica con su antena de metal en color gris rojo y negro sin marca ni modelo en mal estado en c-95
147	1	Llave	"I" para vehículo de metal sin marca sin modelo usada
148	1	Motosierra	De plástico y metal en color amarillo de la marca Poulan Wood Shark usada
149	1	Teléfono	Celular de plástico en color plata con gris de la marca Sony Ericsson modelo w3001 serie bd302b3flp usado
150	2	Tenis	Al parecer de piel en color negro de la marca Nike sin modelo usados
151	1	Pinzas	Eléctricas de metal y plástico en color negro usadas
152	1	Machete	De metal y plástico en color gris sin marca usada
153	1	Casanga	De metal en color negro sin marca usado
154	1	Escalera	De metal tipo tijera usada
155	1	Machete	De metal y plástico en color negro
156	1	Machete	De acero y plástico en color negro usado
157	1	Llave	De metal en color amarillo sin marca usada
158	1	Cables	De plástico y cobre en color negro para bujías de vehículo
159	1	Plumero	Para vehículo tipo mechudo sin marca usado
160	1	Gato	De patín para vehículo de metal en color rojo amarillo y negro usado
161	1	Picador	De papas en color verde sin marca usado
162	1	Hoz	Tipo casanga de fierro en color café sin marca usado
163	1	Cinta	Adhesiva de plástico transparente usada
164	2	Palas	De metal y madera usadas
165	1	Hacha	De metal y madera usada
166	1	Soga	Pedazo usada en mal estado
167	1	Machete	De plástico y acero en color rojo de la marca Truper usado
168	94	Cinturones	Para caballero con hebilla de metal en color café y negro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

			varias tallas
169	1	Bolsa	Para dama sintética en color café de la marca Baby Phat sin marca sin modelo usada
170	1	Playera	De tela en color blanco marca estudio usada
171	1	Machete	De metal natural usado
172	12	Aretes	Pares de plástico en varios colores de fantasía
173	2	Argollas	Un juego de metal en varios colores y una de plástico
174	2	Brazaletes	De plástico de fantasía en color azul y café
175	2	Cadenas	Una con un dije de plástico en color plata de fantasía y una tipo gargantilla en color plata con rosa de fantasía
176	1	Pulseras	De plástico en color morado
177	1	Machete	De metal en color obscuro sin marca usado
178	1	Desarmador	De metal y plástico en color cromo y negro sin marca usado
179	1	Cabina	De teléfono de metal en color rojo sin marca con serie número 052001068374 en mal estado en c-95
180	1	Batería	De plástico en color gris de la marca Power Sonie modelo ps12180f2 en mal estado
181	1	Barra	De acero en color negro sin marca usada
182	2	Machetes	De metal y plástico sin marca uno con empuñadura en color negra y otro con empuñadura naranja
183	4	Anillos	Al parecer de metal amarillo usados
184	1	Radio	De plástico en color negro de la marca kenwood modelo m27 usado
185	1	Casco	De plástico en color blanco con leyenda estafeta usado
186		Cable	Varios metros en color negro usado y en mal estado
187	1	Pinzas	Tipo alicatas de la marca bellota en color rojo con negro usadas
188	3	Pantalones	De mezclilla de varios colores usados
189	1	Batería	Para automóvil en color negro de la marca Dynamo usada
190	1	Bocinas	Par en color negro usadas de la marca Darion
191	1	Pinzas	Con navaja de metal en color negro con gris usadas y en mal estado
192	1	Bolsa	De tela en color café usada
193	1	Pintarrón	En color blanco usado
194	1	Machete	De metal con mango en color negro de la marca bellota usado
195	1	Casanga	De metal con mango negro sin marca usada
196	2	Machetes	De la marca Truper con mango en color negro usados
197	1	Machete	En color negro sin marca usado
198	1	Machete	De acero con empuñadura en color naranja
199	1	Acumulador	De plástico en color negro de la marca lth modelo l-42-400 sin número de serie usado
200	1	Machete	De metal y plástico en color azul de la marca Toolcraft sin modelo usado
201	1	Machete	De metal y madera en color gris sin marca usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

202	1	Carretilla	De metal sin marca usada
203	1	Costal	De ixtle vacio usado
204	1	Valija	En color negro sin marca usada
205	1	Lima	De acero usada
206	1	Botas	Par en color negro usadas
207	1	Sudadera	De tela en color gris usada
208	1	Pantalón	En color negro de mezclilla usado
209	1	Playera	De algodón en color rojo usada
210	2	Tijeras	De jardinero de metal sin marca
211	2	Machetes	De acero uno en color rojo de la marca Truper u otro en color negro sin marca
212	1	Machete	De acero y fierro con la leyenda Legitimus de la marca Collins \$co
213	1	Escalera	De aluminio de aproximadamente 2.30 metros de altura
214	1	Machete	De fierro y acero de la marca CH usado
215	1	Alicata	Tipo pinzas en color azul de metal sin marca usadas
216	1	Cinta	Adhesiva de plástico transparente usada
217	1	Machete	De acero con empuñadura en color negro usado
218	1	Acumulador	De plástico en color negro de la marca América usado
219	2	Espejos	Retrovisores para automóvil en color plata cromado usados
220	805	Gorra	De material sintético tipo lona en color gris y azul sin marca
221	1	Machete	De acero con empuñadura en color negro usado
222	1	Lentes	De metal y plástico en color plata usados
223	1	Machete	De metal en color naranja de la marca Truper usado

La descripción de los objetos a destruirse es la siguiente:

No.	Cant.	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Filtro	Grande para vehículo en mal estado
2	1	Bote	De plástico de suavitel vacio
3	1	Reja	De metal
4	28	Cubetas	De plástico de 19 lts usadas de varios colores
5	7	Cajas	De madera usadas
6	3	Cajas	De plástico usadas
7	1	Cubetas	De plástico chicas usadas
8	2	Cestos	De basura de plástico usados uno grande y uno chico
9	6	Cajas	De plástico usadas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

10	3	Cajas	De madera usadas
11	14	Cubetas	De plástico de 19 lts usadas de varios colores
12	2	Baldes	De plástico sin agarradera en mal estado
13	2	Cubetas	De plástico chicas usadas
14	3	Bancos	De plástico usados en mal estado
15	15	Cubetas	De plástico de 19 lts usadas de varios colores
16	1	Garrafón	De plástico en color azul en mal estado
17	1	Cubeta	De metal en color gris usada
18	1	Cartón	De cerveza con 13 botellas vacías de 210 ml. Y 7 llenas de la marca estrella
19	1	Sombrilla	De plástico en color azul en color azul y amarillo con logo de la marca corona y base de metal de aprox. 2 mts. De largo
20	1	Rin	Para llanta de vehículo en metal soldado con un trozo de madera pegado
21	4	Cubetas	De plástico de varios colores de 19 lts. Usadas
22	1	Banco	Pequeño de plástico de color azul en mal estado
23	2	Aerosoles	En material fierro de la marca nitro en color negro usados
24	1	Cubeta	De plástico en color verde de 19 lts. De la marca Quaquer Stater con tapa usada
25	1	Franela	De tela en color roja usada
26	42	Cubetas	De plástico de 19 lts usadas de varios colores
27	5	Baldes	De plástico de varios colores usados
28	4	Cubetas	De plástico de 10 lts. Usadas de varios colores
29	7	Cubetas	De plástico de 4 lts. Usadas de varios colores
30	3	Botes	De aluminio de 19 lts. Usados
31	4	Franela	De tela usadas varios colores
32	1	Jalador	De plástico jumbo amarillo con negro mal estado
33	1	Esponja	Amarilla usada
34	1	Escobilla	De plástico amarillo/rojo usada mal estado
35	1	Rodillo	Para pintor usado mal estado
36	1	Cepillo	De plástico blanco con verde usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

37	1	Cepillo	De madera usado
38	1	Cepillo	Para pintor negro usado mal estado
39	1	Caja	Para herramientas en color negro en mal estado
40	1	Bote	De metal de 19 lts. Con cemento y un tubo de 1.2 mts pegado en mal estado
41	1	Cubeta	De plástico de 19 lts con cemento y un pedazo de tubo pegado en mal estado
42	2	Botes	De plástico en color azul de suavitel de 8.5 lts. Usados
43	7	Bidones	De plástico de 20 lts. Varios colores usados y en mal estado
44	1	Garrafón	De plástico azul de 20 lts. De agua Aga en mal estado
45	1	Bote	De metal de 17 lts. Rojo con blanco con leyenda de Resistol 3070 usado
46	1	Bote	De metal sin marca en mal estado
47	1	Bote	De metal en color blanco, verde y negro con la leyenda obrador adhesivos en mal estado
48	4	Botes	De aluminio de 20 lts. Usado en mal estado con la leyenda Comex
49	1	Cubeta	De metal para pintura de la marca prisa de 4 lts. En mal estado
50	4	Cajas	De madera usadas en mal estado
51	1	Botella	De tequila de la marca siembra azul de 750 ml. A medio consumir
52	1	Cartón	De cerveza de la marca estrella con veinticuatro (24) botellas vacías
53	4	Latas	De pintura en aerosol de la marca Bomber Colors de varios colores
54	24	Botellas	De cerveza de la marca corona vacios
55	2	Botes	De plástico de 20 lts. En color blanco uno de la marca Redimix y otro sin marca usados
56	1	Bote	De plástico de 5 lts. En color blanco con la leyenda Tigurt usado
57	1	Envase	De metal en color azul de la marca efectos libre con pintura en aerosol
58	1	Cartón	De cerveza con veintitrés envases de vidrio de la marca estrella
59	1	Cartón	De cervezas con veinticuatro envases de vidrio de la marca corona en color negro
60	2	Botellas	De whisky una de la marca Passport Scotch y otra de la marca Grad Grizzi ambas a medio consumir
61	1	Lata	Metálica con la leyenda líder con liquido transparente del cual se ignora su composición química (en c-95)
62	1	Botella	De whisky Scotch de la marca Clansman de 60 ml. A medio consumir
63	1	Cartón	Con 23 envases de cerveza de la marca corona vacios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

64	1	Cartón	De cervezas con trece envases de vidrio de la marca estrella de 355ml llenos y nueve envases vacios de la marca estrella vacios
65	1	Lata	De metal con inhalante
66	4	Galones	De plástico de 19 lts. En color blanco usados
67	1	Caja	De madera usada
68	1	Caja	De plástico en color blanco para cerveza bohemia
69	1	Garrafón	De plástico en color transparente para agua vacio mal estado
70	16	Franelas	De tela usadas varios colores
71	2	Sillas	De plástico en color blanco sin marca usadas y en mal estado
72	16	Botellas	De vidrio de la marca estrella con liquido
73	2	Botellas	De vidrio de la marca estrella vacías
74	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada
75	2	Botellas	Una de tequila de la marca pueblo viejo de 750 ml. Y otra de whisky de la marca Passport Escotch de 1 lt a medio consumir
76	12	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usados
77	2	Bidones	De plástico de 20 lts. Usados
78	1	Cartón	Para cerveza de la marca estrella con 17 envases de cerveza estrella de 210 ml. Vacios
79	4	Cubetas	De plástico de 19 lts usadas de varios colores
80	2	Galones	O bidones de 20 lts. De plástico en color blanco usados
81	1	Botella	De plástico con la leyenda Squirt conteniendo aproximadamente 1.750ml de sustancia toxica
82	16	Cubetas	De plástico de 19 lts. Usadas de varios colores
83	16	Cubetas	De plástico de 19 lts. Usadas de varios colores
84	7	Cubetas	De plástico de 19 lts. Usadas de varios colores
85	1	Cono	De plástico en color naranja sin marca sin modelo usado
86	3	Cubetas	De plástico de 19 lts. Usadas de varios colores
87	2	Conos	De plástico en color naranja usados y en mal estado
88	2	Latas	Aluminio de pintura en aerosol una en color negro y otra gris de la marca general espray usadas
89	18	Envases	De cervezas trece envases de vidrio de la marca estrella de 355ml vacios y cinco envases llenos de la marca estrella de 355ml
90	1	Cartón	Con veinticuatro envases de cerveza de cristal de la marca corona vacios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

91	2	Cubetas	De plástico de 19 lts. Blancas usadas
92	1	Vaso	De plástico con código de barras usado
93	4	Cubetas	De plástico de 19 lts. Varios colores usadas
94	5	Cubetas	De plástico de 19 lts, usadas de varios colores
95	1	Cepillo	Usado sin marca
96	2	Franelas	De tela usadas varios colores
97	2	Envases	De refresco de la marca coca cola de 500 ml. Uno vacío y otro lleno
98	2	Palos	De madera en color oscuro claro Sun marca usados
99	1	Lata	Con líquido tóxico incoloro marca bismarck mezcla para casquillo en c-95
100	1	Lata	Con líquido tóxico incoloro marca bismarck mezcla para casquillo en c-95
101	1	Bote	De plástico de 19 lts. Color blanco usado
102	1	Bolsa	De plástico semitransparente en color azul impregnada de un polvo blanco con una pastilla en color azul con las siglas "VGR- conocida como Viagra
103	2	Latas	Con spray en aerosol de metal sin marca sin color usadas

CUARTO.- Entréguesele las 125 ciento veinticinco que se describen a continuación, a la Secretaría de Cultura del municipio de Guadalajara, para que las destine al programa denominado *Pedalea Guadalajara*.

Nota: Se anexa el complemento de este dictamen por problemas de cuadros en el acta como (del 246 A, al 246 K).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

No.	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
01	s/m	Cross	s/n	20	Cromado
02	s/m	Cross	YC-020809066	20	Cromado
03	s/m	Cross	s/n	20	Azul/turquesa
04	s/m	Turismo	s/n	27	Naranja
05	s/m	Montaña	s/n	26	Rojo
06	s/m	Shwing	s/n	20	Verde/agua
07	s/m	Cross	s/n	20	Gris
08	s/m	Montaña	s/n	26	Verde
09	s/m	Cross	s/n	20	Azul/cielo
Diciembre de 2010					
No.	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
01	s/m	Montaña	s/n	26	Negro/blanco
02	s/m	Cross	s/n	20	Cromado
03	s/m	Infantil	s/n	16	Gris
04	s/m	Infantil	s/n	16	Rojo/negro
05	s/m	Turismo	s/n	26	Gris
06	s/m	Montaña	M00023666	24	Amarillo
07	s/m	Montaña	s/n	26	Negra
Enero de 2011					
No.	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
01	Nitro panter	Montaña	s/n	26	Amarillo
02	Benotto	Montaña	WESLB20273	26	Blanco/morado
03	s/m	Carreras	s/n	27	Amarillo
04	s/m	Montaña	s/n	20	Negro
05	s/m	Montaña	s/n	26	Azul
06	s/m	Infantil	KM04070041	16	Cromado
07	Gyno GT	Cross	s/n	20	Negro
08	Avomoo	Montaña	s/n	26	Crema oscuro
09	Mercurio	Montaña	s/n	26	Rojo
10	s/m	Montaña	s/n	26	Negro
11	s/m	Cross	s/n	20	Azul
12	s/m	Cross	s/n	20	Cromado
13	s/m	Montaña	s/n	26	Blanco/azul
14	Benotto	Montaña	200602964	26	Negro
Febrero de 2011					
No.	Marca	Tipo	Serie	Rodado	Color
01	s/m	Cross	s/n	20	Cromado
02	Diamond back	Montaña	s/n	26	Blanco/azul
03	s/m	Montaña	9104413HA365	26	Morado
04	Mongoose	Montaña	s/n	26	Cromo/negro
05	Huffy	Montaña	s/n	26	Uva
06	s/m	Cross	s/n	20	Amarillo
07	G.T.	Cross	s/n	20	Cromada
08	Komand	Cross	s/n	20	Azul/rojo
09	Veloci	Cross	05Y7501014	20	Rojo
10	Benotto	Carreras	s/n	28	Naranja
11	s/m	Cross	s/n	20	Negro
12	s/m	Montaña	s/n	26	Azul
13	s/m	Cross	FL0L1916	20	Naranja
14	s/m	Cross	s/n	20	Tinto
15	s/m	Montaña	s/n	26	Gris
16	s/m	Montaña	s/n	26	Rojo
17	s/m	Cross	s/n	20	Cromado
18	s/m	Cross	s/n	20	Rojo
19	Lechasta	Montaña	s/n	26	Morado
20	s/m	Cross	YC05080650	20	Azul
Marzo de 2011					

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

QUI
NT
O.-
 Entréguese a la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Quinta Región Militar y/o Décima Quinta Zona Militar, en los términos que señala

Ayuntamiento de Guadalajara

el considerando IX del presente Dictamen, las armas que a continuación se describen:

No.	Cant.	Objeto	Descripción de pertenencias
1	1	Cuchillo	De acero de la marca Tramontina
2	1	Llavero	Tipo navaja en color rojo con unas tijeras pequeñas en mal estado
3	1	Accesorio	En forma recta sin filo ni punta dañado
4	1	Rifle	De aire de la marca Grosman modelo 760 sin serie
5	1	Funda	De piel en color café usada con una navaja con hoja metálica de aprox. 4 cms. De largo mas su empuñadura
6	1	Arma	De fuego de utilería en color negro de la marca Mendoza modelo r62calibre 4.5
7	1	Cajas	De plástico con fulminantes y balines
8	1	Cuchillo	Tipo cocina usado en mal estado con una hoja con punta y filo de 11 cms. Aprox. Mas mando de madera en color café
9	1	Cuchillo	Tipo cocina con empuñadura negra marca Stanley Steal de 20 cms de hoja aprox.
10	1	Cuchillo	Tipo cebollero de 15 cms. De longitud mas cachas de madera en color café
11	1	Navaja	Multiusos de la marca Victorinox en color rojo usada
12	1	Pistola	Tipo escuadra sin marca ni modelo de plástico con metal en color negro con metal
13	1	Navaja	Multiusos Victorinox en color negro usada
14	1	Lata	O bote de gas para defensa personal de la marca protector en color negro y rojo usado
15	1	Navaja	Tipo muelle con hoja de 7 cms. Aprox. De la marca Stanless china con empuñadura cromada
16	1	Cuchillo	De metal y plástico en color negro
17	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca Ukarms sin modelo ni serie
18	1	Picahielos	De acero y madera de aprox. 10 cms de hoja
19	1	Pistola	De utilería de plástico en color gris de la marca omega
20	1	Pistola	De gas con su cilindro de metal y plástico en color negro y blanco de la marca Daisy modelo 93 con número de serie 6721501
21	1	Balines	De metal en color blanco
22	1	Cuchillo	Pequeño con empuñadura negra de plástico de 6cms. De hoja aprox.
23	1	Cuchillo	Tipo cocina de aprox. 20 cms. De largo con empuñadura de madera
24	1	Cuchillo	Tipo cocina con mango de madera de aprox. 20 cms.
25	1	Navaja	Multiusos sin marca en color rojo
26	1	Pistola	De plástico en color negro sin marca
27	1	Arma	De utilería adaptada para gas de metal y plástico en color negro y café de la marca Daisy modelo 45 número de serie 5c07823
28	1	Arma	De utilería de fierro en color negro y café de la marca llana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

29	1	Pistola	De utilería de metal en color negro de la marca Huntington Beach modelo g-1015 sin serie
30	1	Pistola	De plástico en color negro y pavón de la marca Daisy modelo 93a serie numero 7k0957
31	1	Pistola	De plástico en color negro sin marca sin modelo nota : a un costado del cañón señala plastic and aluminum air gun shot 0.24 cal 6.0mm
32	1	Manopla	De metal cromada con piedras incrustadas sin marca y si modelo
33	1	Cuchillo	De metal con mango negro sin marca usado
34	1	Cuchillo	De 25 cms. De hoja aprox. De metal con mango de plástico en color negro de la marca Victorinox usado
35	1	Pistola	De utilería de plástico y metal en color negro y cromado de la marca Daisy modelo 9bc02bb serie 1a14405 mal estado
36	1	Cuchillo	De metal madera en color negro de la marca Vilma
37	1	Pistola	De utilería en color negro de plástico con la leyenda Secret Mission de juguete
38	2	Cúter	En mal estado con punta
39	1	Rifle	De madera de la marca Mendoza sin modelo y sin serie usado
40	1	Pistola	De fulminantes de metal e color negro de la marca Mendoza modelo k-62-3 serie numero dk-4018
41	1	Pistola	De utilería en color gris con negro modelo ak-177 calibre .45 automática serie 170
42	1	Pistola	Tipo escuadra de juguete en color negro sin marca ni modelo
43	1	Navaja	De metal en color amarillo con café usada
44	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca Huk modelo Vicarl serie a2201
45	1	Navaja	De metal en color rojo multiusos sin marca usada
46	1	Gas	Lacrimógeno envase de color amarillo de la marca cobra usado
47	1	Cuchillo	En color café usado
48	1	Cuchillo	De metal y plástico de la marca Stainless Steel usado
49	1	Tenedor	De metal empuñadura en color negro de la marca Stanless Ruwan en mal estado
50	1	Navaja	Con mango de plástico en color negro con hoja de 7 cms. Usada
51	1	Navaja	Tipo 005 con hoja de 12 cms. Aproximadamente con empuñadura en color negro con las siglas Panther
52	1	Navaja	De la marca Stainless con empuñadura de plástico en color negra
53	1	Cuchillo	De metal con empuñadura de plástico en color negro usado
54	1	Pistola	De utilería en color negro de la marca Mendoza sin serie
55	1	Caja	Con fulminantes y balines
56	1	Cuchillo	Con empuñadura de plástico en color negro de la marca ir Stanless con 10 cms. De hoja aproximadamente
57	1	Cuchillo	De acero en color negro sin marca usado
58	1	Cuchillo	De cocina con hoja de 12 cms. Aproximadamente con empuñadura en color amarillo usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

59	1	Cuchillo	Tipo cocina de 20 cms. De hoja aprox. Mas empuñadura de madera usado
60	1	Navaja	Multiusos en color verde con brújula usada y en mal estado
61	2	Pistolas	De utilería una calibre 9mm en color negro sin marca y otra calibre 9.5mm en color negro de la marca Marks Man Repeater
62	1	Cuchillo	De metal con mango negro sin marca con hoja de 10 cms. Aprox. Usado
63	1	Pistola	De utilería tipo escuadra de plástico en color negro con plata de la marca Power Tine dora modelo 93-a Roger Ar serie 72757 calibre 9.5 mm
64	1	Pistola	De utilería de hierro en color negro de la marca Mendoza modelo k-62 serie lh-3622
65	1	Pistola	De plástico y metal en color negro marca Power line modelo 4500 c02 serie 0g04614
66	1	Cuchillo	Tipo cocina con una hoja metálica de aprox. 15 cms de longitud mas mango de plástico en color negro
67	1	Cuchillo	Con 12 cms. De hoja aprox. Mas 9 cms. De mango
68	1	Cuchillo	De metal cromado sin marca sin modelo usado
69	1	Cuchillo	De metal en color negro sin marca sin modelo usado
70	1	Navaja	De madera y fierro en color café y de la marca Kirskall modelo 007 serie 1040 usada
71	1	Cuchillo	De metal madera de la marca Xtron usado
72	1	Cuchillo	De metal plástico en color negro
73	1	Rifle	Con mango de madera en color café de la marca Mendoza usado
74	1	Pistola	De juguete de agua en color naranja, amarillo, verde y azul usada
75	1	Macana	De plástico en color negro sin marca usado
76	1	Navaja	De metal en color plata sin marca usada
77	1	Cuchillo	De metal y madera en color café de la marca Tramontina usado
78	1	Cuchillo	Con mango de madera con hoja de fierro de la marca Lions tools sin modelo usado
79	1	Cuchillo	Tipo cocina de acero con mango en color madera de la marca Tramontina usado
80	1	Cuchillo	De metal en color rosa sin marca usado
81	1	Pistola	De plástico en color negro de la marca Daisy con tanque de gas en la empuñadura anexa
82	1	Tanque	De gas en color gris en color gris de la marca Crosman usado
83	1	Cuchillo	De metal con madera en color café usado
84	1	Pistola	De utilería tipo revolver en color negro para fulminantes de la marca Mendoza sin serie usada
85	1	Cuchillo	De plástico y metal de la marca TR sin modelo usado de aproximadamente 11 cms de hoja
86	1	Funda	De plástico en color negro de la marca Goodknife usada
87	1	Pistola	De plástico en color negro de la marca TM Sin serie usada
88	1	Cuchillo	De metal en color plata sin marca usado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

89	1	Rifle	De metal y madera en color negro de la marca Daisy sin modelo con serie pat-3888-229 usado
90	1	Cuchillo	Con mango de madera usado
91	1	Navaja	Tipo 007 de metal en color café sin marca usada
92	1	Pistola	De plástico en color negro marca TM modelo táctica
93	1	Pistola	De utilería de metal en color negro de la marca Power modelo 1200 co2b.b.
94	1	Navaja	Multiusos de plástico en color rojo de la marca Victorinox
95	1	Pistola	De utilería de acero en color negro de la marca Umarex 4.5 mm número de serie 10j06474
96	1	Cuchillo	Tipo cubierto de plástico y metal en color negro y cormo sin marca usado
97	1	Hoja	De cuchillo de metal en color plata sin marca usada
98	1	Cuchillo	De metal en color café sin marca usado
99	2	Cuchillo	De metal y plástico en color verde y metal sin marca usados
100	1	Navaja	De metal en color negro y plasta usada
101	1	Pistola	De juguete de plástico en color negro sin marca usada
102	1	Tolete	De madera y plástico en color negro marca Altec usado
103	1	Cuchillo	Con cacha negra de 30 cms de hoja marca Rostfrei
104	1	Navaja	Multiusos en color negra usada
105	1	Cuchillo	Tipo cocina empuñadura de madera color café de la marca Tramontina Stainless de 20 cms de hoja aprox.
106	1	Navaja	De metal y aluminio de la marca Braun sin modelo usada
107	1	Pistola	De utilería de balines en color negro marca Taurus modelo pt 92 AF usada
108	1	Cuchillo	De metal plateado sin marca usado
109	1	Pistola	Negra de utilería marca Taurus serie 90610628 usada
110	1	Rifle	De utilería de plástico en color negro de la marca Daisy modelo 880 usado

SEXTO.- Se instruye a la Dirección General de Servicios Municipales, a efecto de que a través de la Dirección de Cementerios, se proceda a la incineración de los bienes retenidos, que por su naturaleza no deban ser donados, a saber:

No.	Cant.	Objeto	Descripción de pertenencias
1		Cartelones	Varios con publicidad
2	3	Revistas	Exóticas de papel de varios colores de la marca play boy, una bikinis y una tangas y paradero
3	125	Películas	Apócrifas de plástico de varios colores y varias marcas de las cuales 105 están en bolsas de plástico y 20 en su estuche de plástico
4	8	Cd	Apócrifos de audio y de material plástico varias marcas
5	1	Cd	Apócrifo de juegos en material de plástico

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6	40	Papeles	De publicidad en color amarillo y negro sin marca y modelo
7		Volantes	De papel
8	1	Cartelón	De papel con propaganda tipo comercial
9	1	Credencial	De sapan de México SA de CV a nombre de Mario Malberto Vázquez Rodríguez
10	1	Licencia	De montacargas de la empresa Span de México a nombre de Mario Alberto Vázquez Rodríguez
11	1	Credencial	Del INEA a nombre de Salvador Alvarado Barrios
12	1	Credencial	Del pensiones del estado de Jalisco con apellidos Martínez Olaiz
13	1	Credencial	Del IMSS a nombre de Davis Abimelek Gutiérrez Papias
14	1	Credencial	Del ITAM a nombre de Daniel Zugarrazo Frías
15	2	Credencial	De la Secretaria de Seguridad Pública De Guadalajara una a nombre de Joel de Aquino Medina y otra a nombre de Ricardo Cesar Casillas Valdivia
16	1	Credencial	Del centro educacional Tlaquepaque a nombre de Víctor Hugo Aguilar Padilla
17	1	Credencial	De banco azteca a nombre de Héctor Plascencia Márquez con folio 681513
18	1	Credencial	De desarrollo centro comercial a nombre de Alejandro Guerrero Torres
19	1	CURP	A nombre de Juan Erick Castillo Díaz
20	1	Aditamento	Para pipa de cromo usada
21	2	Tarjetas	De prepago moneda virtual Imuv con numero de folio 2130347159 y 2119339084
22	1	Tarjeta	De descarga Mac o Itunes
23	3	Películas	Pornográficas apócrifas en cds
24	1	Llave	Domiciliaria
25	1	Cachucha	En color gris usada
26	1	Agujetas	Par en color gris usadas
27	1	Cinturón	En color negro usado
28	1	Block	De boletos de camión de papel blanco y negro con serie del 82901 al 83000
29	1	Llavero	De plástico e3n color negro co rojo de la marca Damiler Chrysler con una llave metálica en agarradera para vehículo
30	10	Discos	Compactos de plástico de varios colores apócrifos
31	1	Caja	De cartón con doce discos compactos de plástico en color gris de canciones infantiles
32	8	Credenciales	A diferentes nombres y dependencias con su respectivo numero de identificación
33	45	Llaves	Metálicas de diferentes estilos tamaños y formas
34	1	Persi	Usado
35	1	Agujetas	En color gris usadas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

36	1	Escapulario	De tela usado
37	1	Encendedor	Usado
38	2	Llaves	Domiciliarias
39	1	Cinturón	Negro de tela usado
40	1	Cachucha	En color negro usada
41	2	Agujetas	En color blanco usadas
42	1	Cinturón	De tela en color gris usado
43	1	Anillo	
44	1	Llaves	De metal usadas
45	1	Cinturón	En color café usado
46		Papeles	Varios así como manuales de electricidad
47	1	Cachucha	En color negro con rojo con el escudo del atlas usada
48	1	Tarjeta	De identificación laboral
49	1	Credencial	Expedida por el IMSS numero 5172900433
50	1	Tarjeta	De debito expedida por Bancomer con numero 415230956020995
51	1	Credencial	Expedida por el INEA
52	2	Billetes	De \$500.00 (quinientos pesos) uno con serie y5698734 y otro n5544218
53	1	Tarjeta	De crédito de Bancomer con numero 4152310753835405
54	1	Cartel	De papel en varios colores en mal estado
55		Dinero	\$20.00 (veinte pesos) en monedas
56	1	Cartulina	De papel en color blanco con un mensaje en anverso y adverso
57	1	Caja	De cartón en color rojo con once sobres con hoja de tabaco saborizado
58	1	Lona	De plástico en color blanco usada
59	1	Cinturón	En color negro
60	1	Libreta	Usada
61		Tarjetas	De papel en color azul y blanco sin marca
62		Dinero	\$11.80 (once pesos con ochenta centavos) en monedas
63	55	Tickets	O baucher de compra
64	1	Llave	Con figura de conejo de tela de varios colores sin marca sin modelo usada
65	2	Argollas	De metal con un llavero de plástico con la leyenda guayabitos sin marca
66	3	Llaves	De metal de la marca Amig, Phillips y México usadas
67		Dinero	\$3.60 (tres pesos con sesenta centavos) en monedas
68	1	Gorra	De tela en varios colores modelo Texas usada
69	1	Llavero	De metal en color negro con la leyenda huevo Guadalupe y con dos llaves domiciliarias de metal en color plata una marca alba y la otra bimetal usadas
70	1	Dona	Para el cabello de tela en color rojo usada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

71	1	Anillo	De metal en color plata usado
72	2	Agujetas	De tela blancas usadas
73		Dinero	\$19.00 (diecinueve pesos 00/100) en monedas
74	2	Agujetas	De tela en color negro usadas
75	1	Cinturón	En color café usado
76	350	Poster	De papel con publicidad
77	2	Carteles	De plástico en mal estado de varios colores con publicidad
78	1	Billete	De \$500.00 (quinientos pesos) uno con serie r6898757 apócrifo
79	2	Agujetas	De tela en color en color café usadas
80	1	Cinturón	Sin marca en color café en mal estado sin hebilla usado
81	2	Tarjetas	Bancarias de plástico en color azul de soriana
82	2	Tarjetas	De papel en color amarillo de soriana
83	2	Tarjetas	Bancaria de plástico en color azul
84	1	Tarjeta	De plástico en color azul del macrobus
85	1	Tarjeta	De plástico en color café de la marca Star Bucks
86	1	Tarjeta	De plástico en color negro con verde de Galex
87	4	Brasieres	De tela y de varios colores usados
88	1	Bolsa	Negra con blocks tipo quiniela
89	1	Bolsa	Transparente con block tipo quiniela
90	1	Agenda	En color café usada
91	70	Poster	De papel varios colores sin marca
92	4	Poster	De plástico varios colores sin marca
93	1	Gafete	De plástico en color rojo sin marca
94	2	Cordones	De tela en color rojo usados
95	40	Volantes	De papel con propaganda de papel en color blanco
96	1	Credencial	De plástico de varios colores del CONALEP usada
97		Papeles	Varios de varios colores usados
98	5	Fotografías	De papel de varios colores

SÉPTIMO.- Respecto de las 59 cincuenta y nueve identificaciones de elector, expedidas por el Instituto Federal Electoral, déseles vista y entrégueseles a las autoridades correspondientes por parte de la Sindicatura Municipal, a fin de que se proceda conforme a la normatividad conducente, siendo esta su descripción:

No.	Cant.	Descripción de las credenciales de elector
1	12	Varios nombres y con varios folios
2	1	A nombre de J. Isabel Estrada González con número de folio 145356935
3	1	A nombre de Ana Cecilia Romero Vázquez con número de folio 0000022191322
4	1	A nombre de Víctor Manuel Montoya serrano con número de folio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

0614132105858		
5	1	A nombre de Juan José Huerta Novoa con número de folio 0000022228968
6	1	A nombre de Sandra Esther Alvarado Torres con número de folio 0000138688326
7	1	A nombre de Alfredo Gómez Gutiérrez con número de folio 0414160109426
8	1	A nombre de Alejandro Guerrero Torres con número de folio 0814112101952
9	1	A nombre de Alfredo Ysrael Mejía Anaya con número de folio 125519366
10	1	Del IFE con fotografía a nombre de Azael Adrian Ramírez Goche con número de folio 0000138693853
11	1	A nombre de Raúl Chávez Huante con número de folio 0814042203316
12	1	A nombre de Gustavo Martínez Rosales con número de folio 021982989
13	1	A nombre de Agustín Fernando Gallo Vallejo con número de folio 0514110103283
14	16	De diferentes nombres y diferentes folios
15	1	A nombre de Jonathan Paris Cariño Lomelí con número de folio 0714092216975
16	1	A nombre de Emilia Espinosa González con número de folio 022582193
17	1	A nombre de Genaro Laureano Ortiz con número de folio 102733481
18	1	A nombre de Esmeralda Aranda con número de folio 0000022229109
19	1	A nombre de José Ignacio De Anda Gómez con número de folio 20185894
20	1	A nombre de Juan Carlos Rosas Canales con número de folio 117787655
21	1	A nombre de Rafael Santiago Quezada moreno con número de folio 139675148
22	1	A nombre de José Juan Serrano Pérez con número de folio 078637425
23	1	A nombre de Jesús Manuel Cruz Partida con número de folio 122296547
24	1	A nombre de Ubaldo Ocegüera Ramírez con número de folio 0784438990
25	1	A nombre de Cecilio Guzmán Mora con número de folio 120652233
26	1	A nombre de Guillermo Rafael Ruiz Velasco Plascencia con número de folio 078081971
27	1	A nombre de Cirilo Medina García con número de folio 23323892
28	1	A nombre de Lázaro Cárdenas Llamas con número de folio 0000108052318
29	1	A nombre de Arturo Gómez Hernández con número de folio 108142159
30	1	A nombre de Víctor Hugo Franco Muñoz con número de folio 114263278
31	1	A nombre de Manuel de Jesús Álvarez Mata con número de folio 022273511
32	1	A nombre de Donato Arellano Águila con número de folio 0000078054126
33	1	A nombre de Iván Ricardo Padilla Báez con número de folio 0514110105566

OCTAVO.- Entréguesele a la Secretaría de Finanzas, por conducto de su Titular, las placas de circulación que se encuentran depositadas en el Almacén de Valores de la Dirección de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Juzgados Municipales, para los efectos legales correspondientes, siendo su descripción la siguiente:

No.	Cant.	Descripción de las placas
1	1	JHG-6056
2	2	Del estado de Jalisco una HYP-3793 trasera y otra JHT-8203 delantera
3	2	Del estado de Jalisco delantera y trasera JN-04426
4	2	Del estado de Jalisco delantera y trasera JGZ-2034
5	2	del estado de Jalisco delantera y trasera JN-98368
6	2	Del estado de Jalisco delantera y trasera JCZ-76941
7	2	Del estado de Jalisco delantera y trasera JHZ-1769

NOVENO.- Notifíquese del contenido del presente Decreto municipal a la Sindicatura Municipal, Dirección de Juzgados Municipales y a la Secretaría de Contraloría Municipal; para su conocimiento, cumplimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario Contralor y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

SIN TEXTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

19 BIS.- DICTAMEN QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES AL PREMIO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se declaran y designan a las tres asociaciones civiles ganadoras del premio “Fray Antonio Alcalde”, con la siguiente clasificación:

- 1er Lugar.- Mi último Deseo, A.C.
- 2do Lugar.- Apoyo para la Educación Especial, A.C.
- 3er Lugar.- Casa Hogar Kamamy, A.C.

Segundo.- Se aprueba la entrega a los ganadores de los premios establecidos en el artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara y que consiste en:

- 1.- Al Primer Lugar.- Una Medalla y un Estímulo Económico equivalente a 1963 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.
- 2.- Al Segundo Lugar.- Un estímulo económico de 1472 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.
- 3.- Al Tercer Lugar.- Un Estímulo Económico equivalente a 981 salarios mínimos vigente en el Municipio de Guadalajara.

Que deberá llevarse a cabo en Sesión Solemne del Ayuntamiento del día 14 de marzo de 2012, en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal.

Tercero.- Se instruye al Tesorero Municipal para que en uso de sus facultades y en cumplimiento del presente Decreto, realice las acciones necesarias para expedir los cheques correspondientes con cargo a la partida presupuestal 4440 “Subsidios”.

Cuarto.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que en el ámbito de sus funciones, ordene la elaboración de la medalla y los reconocimientos a entregarse a los ganadores del premio a que hace referencia el punto segundo del presente dictamen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento que Establece las Bases para la
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Quinto.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en uso de sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento al presente Decreto.

Sexto.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIO:

Único.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de H. Ayuntamiento de Guadalajara.

19TER.- .DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A FIN DE LLEVAR A CABO PUBLICACIÓN SOBRE LA GRAFICA DE ALEJANDRO COLUNGA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Cultura para que lleve a cabo la publicación del Libro “La Gráfica de Alejandro Colunga”, acorde a las características establecidas en el cuerpo del presente, y lleve a cabo los actos y procedimientos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Segundo.- Los recursos para la realización de la edición conmemorativa a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida 2150 “Material impreso e información digital”, del capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, del presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta por la cantidad de \$300,000 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n) para la impresión de 2000 dos mil ejemplares, con las especificaciones señaladas en los considerandos del presente dictamen; en caso de que no exista suficiencia presupuestal de instruye y se faculta en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, y los ajustes presupuestales necesarios, para dar cabal cumplimiento al presente decreto, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.

Segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Tesorero Municipal para que se impongan del presente, y realice las acciones necesarias para su debido cumplimiento, así como a la Secretaría de Cultura.

Tercero.- El presente entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 16 al 19 ter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir; así como el número de dictamen al cual se referirán... Instruyo al Secretario General poner en votación nominal los puntos 18, 19 bis y 19 ter.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor y 4 abstenciones que se suman a la mayoría y da un total de 21.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes 18, 19 bis y 19 ter y cedemos el uso de la palabra a la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela en el punto número 5.16.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Muchas gracias Presidente. Nada más para hacer una observación, creo más de forma, pero creo que es importante. En el cuerpo del dictamen no viene incluido de qué partida presupuestal se va a destinar precisamente para estos reconocimientos y premios, entonces primero hacer la pregunta y si venía incluido al menos en el documento que a mí me entregaron no lo veo de qué partida presupuestal va a salir para otorgar estos premios y reconocimientos, y en todo caso solicitar de esta manera que en el cuerpo del dictamen vaya incluido de qué partida presupuestal se darán dichos reconocimientos.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Sí, en atención a lo que comenta nuestra compañera Norma Angélica Aguirre Varela, efectivamente que se agregue dentro del cuerpo del dictamen de qué partida proviene este recurso y que quede en esos términos el dictamen.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración al señor Secretario ponga en votación nominal el punto 16 con las adecuaciones mencionadas por los Regidora Norma Angélica Aguirre Varela y el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*;
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen marcado con el número 16, la iniciativa marcada con el número 16.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, en el dictamen marcado con el número 17.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Es en el mismo sentido, solicitar nada más que se incluya en el cuerpo del dictamen la partida presupuestal que se va a destinar para esto.

El Señor Presidente Municipal: Se solicita se adecue la petición de la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, y se ponga en votación nominal el punto 17 de este dictamen.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría dan 21.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Queda aprobado el dictamen número 1.

Pasamos al dictamen número 19 y en el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Muchas gracias Presidente. Es ver un par de observaciones que espero que me den la oportunidad de que las mismas puedan ser incluidas dentro del propio dictamen.

La primera de ellas tiene que ver en el punto segundo, valdría la pena aquí señalar, traté de encontrarlo pero no pude ver la forma de adaptarlo pero es muy importante, habla aquí acerca de los gastos generados por su conservación y almacenamiento, vale la pena justificar con los artículos que los propios reglamentos marquen para ese término sino pues sería lo que dijera que dejaríamos a criterio de la propia persona que se encarga de hacer la evaluación y cuánto es el costo que hubo por esa conservación y mantenimiento del propio Ayuntamiento, porque también hay que recordar, vamos poniendo el caso de las bicicletas, es la misma... Sí.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Me podría referir ¿a qué punto del decreto se refiere por favor?... ¿El segundo?, y dices que se trata de...

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Dice en el segundo, en la última parte: en caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien inmueble previo pago que entrare a la Hacienda Pública Municipal de los gastos generados para su conservación y/o almacenamiento, lo que yo digo o señalo es ¿cuál va a hacer el criterio para ese tipo de gastos?, o sea creo que tendría que justificarse con algún artículo del reglamento porque sino pues va a hacer a libre criterio de la persona que le esté fijando.

Segundo, creo que aquí tendría o valdría la pena analizar o ver, porque también todas, por ejemplo voy a poner el caso de las bicicletas, se encuentran al aire libre y las mismas se van dañando con el paso del tiempo y entonces qué tanta conservación realmente el propio Ayuntamiento realizó de ese tipo de cosas que se encuentran a lo mejor en un mal estado por el mismo aire, el viento, el agua y la oxidación que trae, ese sería el primero de los puntos, ojala me lo pudieran aclarar, yo en lo particular creo que tendría que incluirse de referencia el artículo en el cual mencione cómo se asumen los costos por parte de la persona para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

poder entregársele el bien, este es el primero y todavía traigo una que en el tercero ¿de una vez la señalo? Ok.

La del punto tercero yo le estaría poniendo de la siguiente forma... Es en el último renglón párrafo tercero dice: Así como el levantamiento del acta correspondiente en donde se incluyan los organismos beneficiados y al final dice: que así como el levantamiento del acta correspondiente donde se incluyan los organismos beneficiados ante la Secretaría de la Contraloría de éste Municipio y el Pleno del propio Ayuntamiento, el incluir esas dos frases nada más para saber a qué organismos se van a beneficiar con este tipo de artículos, creo que es importante conocerlo y saberlo, no afecta absolutamente en nada porque esto se llevará a cabo hasta el momento en que se estén entregando, pero hay que recordar que posteriormente el DIF tendrá que entregarle a la Contraloría y se tiene que desglosar a quiénes se les estuvieron dando las cosas, entonces creo que es algo simplemente que en materia de transparencia permite fortalecer la propia entrega de cómo se estén dando las cosas.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias señor Presidente. No obstante que estoy de acuerdo en lo que dice, yo creo que es ahondar más en lo que yo considero ya está claro ¿por qué? Porque el segundo punto que usted dice que se modifique, está en relación al primero, en donde se ordena fijar por 30 días naturales a los propios juzgados municipales, los avisos para que en caso de que regresen quienes son dueños de los objetos puedan reclamarlos, los juzgados ya tienen los criterios establecidos por reglamento de cuánto se debe de cobrar por deposito que haya.

Y en el caso del punto tercero, al inicio dice: Se acuerda y autoriza donar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa destrucción de los artículos que por su naturaleza no pueden ser recibidos por dicho organismo y entrega de aquellos objetos a las dependencias correspondientes, así como el levantamiento de acta correspondiente ante la Secretaría de Contraloría de este Municipio, el organismo, recuerden, tiene su propio Órgano de Gobierno y nosotros cumplimos con entregarle estos objetos que se reclaman aquí y las 125 bicicletas que hacen referencia a una solicitud expresa de la Secretaría de Cultura, que podrían ser utilizadas en el Programa Pedaleando Guadalajara, se *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

retuvieron, se ve si es conveniente arreglarlas o no y posteriormente se donarán, pero primero está el programa dentro del mismo Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Muchas gracias Presidente. Miren, lo que yo estoy pidiendo son dos cosas muy sencillas. En el primero es que se haga una justificación legal de los artículos que menciona la regidora de un reglamento donde se marquen los criterios para ver cuánto es el costo que tuvo que asumir el Municipio para éste tema de la conservación, es decir, desconozco porque de veras me puse a revisarlo y yo quisiera saber cuáles son esos artículos y que se pudieran poner ahí, es decir, ya la convocatoria la estamos haciendo conforme a un reglamento municipal, entonces yo creo que no tiene mayor problema porque entonces no le damos libre posibilidad a la persona que tenga que establecer con qué criterio se le va a cobrar aquella persona que duró su bicicleta 3 o 4 meses, estamos hablando de ese tipo de bienes que se encuentran dentro del Ayuntamiento, entonces el primero creo que no habría ningún problema, se pone ahí los artículos que definitivamente creo que ustedes los deben de tener y los deben de conocer.

El segundo de los puntos tiene que ver única y exclusivamente con un punto de transparencia, ¿esto qué significa?, pues que nosotros sepamos a qué personas o a qué organismos o a qué programa del Ayuntamiento se van a ir este tipo de bienes, es simplemente hacer un listado detallado y posteriormente se le informará a la Contraloría Municipal como bien dice ahí, y yo propongo que al mismo tiempo que se le informe a la Contraloría Municipal se le pueda informar a lo miembros de éste Cabildo, cuál fue el objeto y el uso que se le dio a los propio bienes, yo creo que es un acto solamente de transparencia, no tiene mayor implicación o complicación.

Es cuanto.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Con la aclaración que con el propósito de dar mayor claridad lo haré, pero sí no considero que le haga falta nada señor Presidente.

Gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se somete a la votación señor Secretario, en votación nominal con los puntos tratados por el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez y aceptados... Platique con la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

Adelante.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *en pro*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *en pro*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el punto número 19.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 20 al 30, que se refieren a lo siguiente:

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 30/2012 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

AUXILIARES EN EL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO D 43/22/11. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba la ratificación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 29 de febrero de 2013, en los idiomas que se señalan, a las siguientes personas:

- 1.- Irma Amador García, traducciones en idioma inglés, francés e italiano;
- 2.- Eduardo Arias Munguia, traducciones en idioma inglés;
- 3.- David Augustin, traducciones en idioma francés;
- 4.- Eloísa Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés;
- 5.- Susana Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés y francés;
- 6.- Carlos Briones Pacheco, traducciones en idioma inglés;
- 7.- Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en idioma inglés;
- 8.- Thomas Owen Chamberlin Kelly, traducciones en idioma inglés;
- 9.- Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en idioma inglés;
- 10.- Jorge Curiel Flores, traducciones en idioma inglés y francés;
- 11.- Regina Flores Chuzeville, traducciones en idioma inglés;
- 12.- Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en idioma inglés;
- 13.- Hermelinda González Gómez, traducciones en idioma inglés;
- 14.- Javier Alexandro González Rodríguez, traducciones en idioma inglés;
- 15.- Alicia Gutiérrez González, traducciones en idioma alemán;
- 16.- Julián Javier Hernández Rangel, traducciones en idioma inglés;
- 17.- Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en idioma inglés y Japones.
- 18.- Norma Irene López Varela, traducciones en idioma inglés y francés;
- 19.- Mónica Loyo Ituarte, traducciones en idioma inglés y francés;
- 20.- María Isabel Macias Brumback, traducciones en idioma inglés;
- 21.- Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en idioma inglés y ruso;
- 22.- Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en idioma inglés;
- 23.- Fanny Plusquellec Sergent, traducciones en idioma francés;
- 24.- Aurora Quiñónez García, traducciones en idioma inglés;
- 25.- Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en idioma inglés;
- 26.- Santiago Ramírez Alejandro, traducciones en idioma inglés;
- 27.- Edith Roque Huerta, traducciones en idioma inglés;
- 28.- Lucía Salas Sánchez, traducciones en idioma inglés;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 29.- Juan José Serratos Cervantes, traducciones en idioma inglés y francés
- 30.- Márcia Tavares Pinheiro, traducciones en idioma portugués;
- 31.- Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en idioma inglés.
- 32.- Silvia Angélica Velarde Ruíz, traducciones en idioma inglés.
- 33.- Lenin Omar Fregoso Gonzalez, traducciones en idioma inglés.
- 34.- María Guilda Montaña Yáñez, traducciones en idioma inglés.
- 35.- Ylse Ramos Montaña, traducciones en idioma inglés.
- 36.- Fernando Eusebio Alcalá Rodríguez, traducciones en idioma inglés

Segundo.- Se aprueba la designación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta el 29 de febrero de 2013, en los idiomas que se señalan, a la siguiente persona:

- 1.- José Francisco Prieto Aldape, traducciones en idioma inglés y francés.

Tercero.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Notifique, a la brevedad posible, a cada uno de los peritos mencionados en los puntos primero y segundo del presente decreto, y haga entrega de las correspondientes constancias que los acrediten como tal; previniéndoles para que, trimestralmente, hagan entrega del informe de las actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría señale para tal efecto, y del cual conservará el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación.

b) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año, por 03 días, en 03 periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

PRIMERA. De la solicitud y la Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

- a) Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención.
- b) La solicitud debe ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

SEGUNDA. Del periodo para la presentación de las solicitudes.

- a) El periodo será de entre el 09 de noviembre de 2012 y hasta el 30 de diciembre de 2012.
- b) Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

TERCERA. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.

- a) Los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio deben presentar, además de su solicitud, la siguiente documentación:

1.- Carta mediante la cual hagan la manifestación expresa de la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin;

2.- Copia certificada de su acta de nacimiento;

3.- Currículum Vitae;

4.- Carta de no antecedentes penales; y

5.- Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.

b) A los que a la fecha de la convocatoria se encuentran autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, bastará haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de informes y la presentación de su solicitud.

CUARTA. De la designación y la ratificación de peritos traductores.

a) El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno inmediata la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual debe dictaminar al respecto.

Cuarto.- Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

Quinto.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique POR ESCRITO Y PERSONALMENTE, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, la fecha de entrega de solicitudes de ratificación de dicho cargo.

Sexto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/1683/2011 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

ACUERDO:

Primero.- Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja de Inventario de Bienes Municipales respecto del semoviente que se describe a continuación:

Número Patrimonial	Especie	Nombre	Chip	Raza
184632	Canino	Indio	030*126*029	Pastor belga

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, para realizar las anotaciones y gestiones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto del semovientes señalados en el punto anterior del Acuerdo.

Tercero.- Suscríbese la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 6, numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/308/2011 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE DIVERSOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 7 siete vehículos automotores que se describen a continuación, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación:

No.	No. Económico	Marca	Tipo	Placas	No. Patrimonial
1	44x200	Volkswagen	Sedan	JHF4163	3513
2	44x179	Chevrolet	Sedan	HYT3544	2983
3	35246	Volkswagen	Sedan	HYT3066	2896
4	40370	Ford	Pick-up	JD62280	2489
5	36398	Chevrolet	Sedan	HYS9395	3188
6	40389	Chevrolet	Sedan	HYT3540	2835
7	G5066	Ford	Interceptor	JDE4582	3722

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración de este Municipio, para que realice la baja de los vehículos automotores en cita y a la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero.- Se autoriza la donación de los 7 vehículos descritos en el punto 1 uno de Decreto a las entidades que así los soliciten a la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad a los artículos 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara. Así mismo, se le instruye para que una vez que se verifiquen tales donaciones, se le informe por escrito a la comisión edilicia de Patrimonio Municipal.

Cuarto.- Se faculta al Regidor Síndico Municipal para que endose en propiedad las facturas de los vehículos descritos en el punto segundo del presente Decreto a las entidades que corresponda.

Quinto.- Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto municipal, por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1045/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LÓPEZ PORTILLO, A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO QUINTERO HERNÁNDEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Trinidad Arvizu número 3,735 tres mil setecientos treinta y cinco, en la colonia López Portillo, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al norte, en 18 metros, con lote 6 A;
Al sur, en 18.20 metros con lote 5 C;
Al oriente, en 4.60 metros con lote 5; y
Al poniente, en 5 metros, con calle Trinidad Arvizu

Superficie: 86.88 m²

Segundo. –Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Francisco Quintero Hernández, por la cantidad de \$164,687.99 ciento sesenta y cuatro mil seis cientos ochenta y siete pesos 99/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará , de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, abonando al 25% veinticinco por ciento del total de dicha cantidad al momento de la aprobación del presente Decreto y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero.- Los gastos de escrituración, trámite, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Francisco Quintero Hernández.

Cuarto.- En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto Municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo.- Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto.

Octavo.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- El presente Decreto Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y al ciudadano Francisco Quintero Hernández; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/994/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DE MARÍA DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Miguel Orozco Camacho 4,451 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, con las siguientes medidas y superficie:

“Al norte: en 20 metros con la calle Diego Montenegro (Antes Pedro Vélez);
Al sur, en 20 metros con lote número 19;
Al oriente, en 10 metros con lote 21; y
Al poniente, en 10 metros con calle Miguel Orozco Camacho.

Superficie total 200.00 metros cuadrados”

Segundo.- Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor de la ciudadana María Dolores García González, por la cantidad de \$341,793.00 tres cientos cuarenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará en 136 ciento treinta y seis mensualidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana María Dolores García González.

Cuarto.- En caso de no concretarse la enajenación material del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo.- Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto.

Octavo.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- El presente Decreto Municipal entrará en vigor al Día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y a la ciudadana María Dolores García González; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA QUE SE AUTORICE ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO INOCENCIO ESPÍNDOLA HERNÁNDEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se acuerda y se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción de terreno propiedad municipal ubicado en la calle José Miguel Macías, número 2,964 dos mil novecientos sesenta y cuatro, en la colonia Polanco Oriente, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie.

Al norte: en 1.80 metros, con propiedad municipal,
en posesión del lote 16;

Al sureste, en 0.70 metros con propiedad
municipal, en posesión del lote 17-A

Al oriente, en 10 metros con calle J. Miguel Macías;
Y

Al poniente, en 10.00 metros con lote número 17,
Propiedad de Inocencio Hernández.

Superficie total 12.50 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Inocencio Espíndola Hernández, por la cantidad de \$30,375 treinta mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

de Patrimonio de Guadalajara, pagando el 25% veinticinco por ciento del total de dicha cantidad al momento de la aprobación del presente decreto municipal y el resto se abonará en 36 treinta seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Inocencio Espíndola Hernández.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I,II,III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de éste Municipio, para que realice los trámites y gestiones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***TRANSITORIOS:**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica y al ciudadano Inocencio Espíndola Hernández; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/716/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PATRIA NUEVA, A FAVOR DEL CIUDADANO LEOBARDO CEJAS GONZÁLEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, las fracciones de terreno propiedad municipal ubicadas sobre la avenida Jesús Reyes Heróles número 2024 dos mil veinticuatro, con una excedencia de 40.26 cuarenta punto veintiséis metros cuadrados, a su cruce con la calle Carlos Reyes Avilés, que tiene una excedencia de 7.60 siete punto sesenta metros cuadrados, del lote 18 D, manzana 2 dos, en la colonia Patria Nueva, en esta municipalidad, sumando ambas excedencias una superficie total de 47.86 cuarenta y siete punto ochenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas, linderos, superficie y costo por cada una de ellas:

La descripción de la excedencia localizada sobre la avenida Jesús Reyes Heróles, es la siguiente:

Al norte: en 25.00 metros, con propiedad del solicitante;
Al sur, en 26.40 metros, con avenida Jesús Reyes Heróles;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al oriente, en 2.65 metros con propiedad municipal, en posesión del lote 18 C; y

Al poniente: en 4.00 metros, con calle Carlos Reyes Avilés.

Superficie total: 40.26 metros cuadrados.

Precio correspondiente a esta fracción de terreno: \$73,373.85 m.n; setenta y tres mil trescientos setenta y tres 85/100 moneda nacional.

Mientras la descripción de la excedencia ubicada sobre la calle Carlos Reyes Avilés, es la siguiente:

Al sur: en 1.60 metros, con avenida Jesús Reyes Heróles;

Al oriente, en 9.50 metros con propiedad del solicitante, y

Al poniente: en 9.90 metros, con calle Carlos Reyes Avilés.

Superficie total: 7.60 metros cuadrados.

Precio correspondiente a esta fracción de terreno: \$13,851.00 m.n; trece mil ochocientos cincuenta y uno 00/100 moneda nacional.

Segundo.- Se acuerda la enajenación de ambas fracciones de terreno propiedad municipal en favor del ciudadano Leobardo Cejas González, por la cantidad total de \$ 87,224.85 m.n ochenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 85/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará de la siguiente forma: el 25 % de precio total se pagará al momento de la aprobación del presente Decreto municipal y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Leobardo Cejas González.

Cuarto.- En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa del petitionario y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto municipal, éste quedará sin efectos.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo.- Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto.

Octavo.- Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, y al ciudadano Leobardo Cejas González; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1003/2011 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON OS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Luis Covarrubias número 3,592 tres mil quinientos noventa y dos, en la colonia Patria, de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

Al norte, en 15.78 metros con la calle Luis Covarrubias;
Al sur, en 15.26 metros con la fracción de lote 07 (propiedad municipal);
Al oriente, en 12.16 metros con lote 16 (propiedad municipal) y
Al poniente, en 16.20 metros con avenida Colón.

Superficie total de terreno- según escritura-218.33 metros cuadrados.

Segundo.- Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor del ciudadano José González García, por la cantidad de \$592,438.46/100 moneda nacional. Cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, abonando al 25% por ciento del total de dicha cantidad al momento de la aprobación del presente Decreto y el resto de abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano José González García.

Cuarto.- En caso de no concretarse la enajenación materia del presente Decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, acosta del petionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente Decreto Municipal, éste Decreto quedará sin efectos.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo.- Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto.

Octavo.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Regidor Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Notifíquese del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica y al ciudadano José González García, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CRUZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el predio propiedad municipal ubicado en la manzana conformada por las calles Isla Barbados, Isla Aruba e Isla Tobago, para el funcionamiento tanto de la Escuela Secundaria N° 14, como Escuela Primaria Urbana N° 250 Turno Matutino y Urbana N° 257 turno vespertino, con superficie de 15,192.65 m² y 4,670.49 m² respectivamente, de conformidad con el plano número de oficio 10818/2008 de fecha noviembre de 2008, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano; con las siguientes medidas y linderos:

Escuela Secundaria Técnica N° 14:
Superficie: 15,192.65 m²

Al norte: 152.32 metros, con la calle Isla Barbados

Al sur: 74.92 metros, con la calle Isla Aruba.

Al oriente: 218.21 metros con la calle Isla Tobago

Al poniente: 126.39 metros, con Unidad Deportiva (resto del predio del cual se segrega)

Escuela Primaria Urbana Número 250 Turno matutino y Urbana 257 turno vespertino:

Superficie: 4,670.49 metros cuadrados.

Al norte: 127.28 metros, con la calle Isla Barbados

Al sur: 103.07 metros, con la calle Isla Aruba.

Al poniente: 84.42 metros, con Unidad Deportiva (resto del predio del cual se segrega)

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del éste decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones.

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento, por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el Municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesaria para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios tanto de la Escuela Secundaria Técnica número 14, como de la Escuela Primaria Urbana N° 250 turno matutino y urbana n° 257 turno vespertino, cuyo se servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Las construcciones e instalaciones realizadas en el predio comodatado, pasarán a ser propiedad del comodante, sin derecho para el comodatario de reclamar indemnización alguna de aquél.
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Educación Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles, licenciado José Ocegueda Arreguín.

Quinto. Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 49/34/11 QUE AUTORIZÓ LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA CONDOMINIO VERSALLES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Que autoriza la modificación del decreto municipal D/49/34/11

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba la modificación del primer punto del decreto municipal D/49/34/11, quedando íntegros los subsiguientes puntos, para quedar como sigue:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la correspondiente baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, respecto del predio propiedad municipal, ubicado en la calle José Gómez de la Cortina, sin número, en su cruzamiento con Dionisio Rodríguez y Josefa Ortiz de Domínguez, en la colonia Condominio Versalles, dentro de esta municipalidad, y con una superficie de 2,937.22 dos mil novecientos treinta y siete metros con veintidós centímetros cuadrados, para su posterior donación pura al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, Jalisco; a fin de que lo destine al Proyecto del Centro de Rehabilitación de Adicciones y Desarrollo Integral de la Mujer denominado "CANTAR", cuyas superficies, medidas y linderos son las siguientes:

- Al norte en 30.00 metros, con propiedad particular, - Al Sur: en 27.00 veintisiete metros con propiedad particular, - Al Oriente: en 99.60 noventa y nueve metros y sesenta centímetros, con calle José Gómez de la Cortina, y – Al Poniente: en 98.85 noventa y nueve metros con ochenta y cinco centímetros, con Circuito Interior.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Con testimonio del presente decreto comuníquese a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, Jalisco; para su conocimiento y efectos jurídicos a que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 24371/2011 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DESTRUCCIÓN DEL ARCHIVO MUERTO DE DICHA DEPENDENCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se acuerda y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la posterior depuración de los documentos objeto del presente Acuerdo de Ayuntamiento, para su posterior intercambio por papel reciclado, por no poseer valor cultural, fiscal, administrativo ni de consulta; este último proceso conforme a la señalado en los puntos CUARTO y QUINTO del Acuerdo de Ayuntamiento con el número A 24/04/10, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el día 30 treinta de septiembre del año 2010 dos mil diez , que a la letra dicen:

CUARTO: Así también se instruye a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración del municipio de Guadalajara, para que realice una convocatoria a empresas dedicadas a la producción de papel reciclado y realice el proceso de licitación correspondiente de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del municipio de Guadalajara, para que entre las empresas interesadas a participar en el presente programa acudan con sus propuestas. Resaltando que deberá de haber un beneficio para el Ayuntamiento, el cual no debe ser pecuniario, sino en especie. Acción que se estará realizando periódicamente, de conformidad con lo pactado con la empresa ganadora.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría de Administración de este Ayuntamiento, para que el papel nuevo que llegue a este Ayuntamiento, como intercambio de papel usado, se distribuya entre todas las dependencias en forma equitativa, por parte de la Secretaría de Administración.

Los documentos objeto de la depuración en cita son los siguientes:

<i>Registro de archivo muerto 1997</i>
<i>Informes de servicios de Gamas</i>
<i>2 libros de registro</i>
<i>Registro de archivo muerto 1998</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

<i>Ayuntamiento de Guadalajara</i>
<i>10 libros de registro (firma Salvador Sotelo)</i>
<i>Registro de archivo muerto 1999</i>
<i>12 libros de registro</i>
<i>Registro de archivo muerto 2000</i>
<i>6 libros de registro</i>
<i>Registro de archivo muerto 2001</i>
<i>Libros de registro de oficios</i>
<i>Vigilancia a colonias (enlaces op)</i>
<i>Fatigas varias zonas</i>
<i>Oficios de control de radios</i>
<i>4 libros de registro</i>
<i>6 cajas de expedientes de personal</i>
<i>Año 2002</i>
<i>Partes de novedades de noviembre, varias zonas, enero marzo, abril</i>
<i>Libros de registro mixta con 2003</i>
<i>Vigilancia en colonia (programa Pac)</i>
<i>Vigilancia en colonia (enlaces varias zonas)</i>
<i>Bitácoras</i>
<i>9 libros de registro</i>
<i>Minutario 1 caja</i>
<i>Vigilancias (enlaces operativos)</i>
<i>1 caja de fatigas Z-1</i>
<i>Informes mensuales 2001 y 2002 (enlaces operativos)</i>
<i>Año 2003</i>
<i>Vigilancia a colonias, fut-bol, cuadrante de unidades</i>
<i>Vigilancia a eventos</i>
<i>Partes especiales</i>
<i>Partes de Z-Centro enero / diciembre</i>
<i>Servicios de relevancia / varias zonas</i>
<i>Partes de noviembre</i>
<i>Seguridad escolar</i>
<i>Partes de noviembre</i>
<i>Minutario</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>1 caja de partes de novedades</i>
<i>Partes especiales de zona tres</i>
<i>Informes mensuales</i>
<i>15 libros de registro</i>
<i>1 caja expedientes de personal cuartel</i>
<i>3 caja expedientes de personal zona 5</i>
<i>1 caja expedientes de personal zona 5</i>
<i>1 caja expedientes de personal zona 2</i>
<i>Carpetas vigilancia a colonias</i>
<i>(enlaces operativos)</i>
<i>2 minutarios</i>
<i>Oficios de dirección técnica</i>
<i>Minutario una caja</i>
<i>Novedades de cabina</i>
<i>Vigilancias (enlaces operativos)</i>
<i>Partes de incidencias varias zonas</i>
<i>Eventos</i>
<i>Cumpleaños</i>
<i>Vacaciones</i>
<i>Año 2004</i>
<i>Partes especiales</i>
<i>Partes de noviembre</i>
<i>Choques de unidades , vigilancia de enlaces operativos a colonias</i>
<i>Oficios varios, cuadrantes de unidades</i>
<i>Partes especiales del grupo Erik</i>
<i>Partes de Áreas verdes enero / diciembre</i>
<i>Partes de novedades enero / diciembre</i>
<i>Partes especiales Lince</i>
<i>Partes especiales Libras</i>
<i>Partes especiales Zeus</i>
<i>Vigilancia a escuelas y cuadrantes de unidades</i>
<i>Partes especiales áreas verdes cuartel y operativa</i>
<i>Partes de noviembre enero a diciembre</i>
<i>Vacaciones</i>
<i>Expedientes de libras</i>
<i>Minutario</i>
<i>Caja de carpetas varias 2005/ 2005</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

<i>Ayuntamiento de Guadalajara</i>
<i>Vigilancia a colonias (enlaces operativos)</i>
<i>Minutario</i>
<i>Partes de noviembre mayo a diciembre (grupo lince)</i>
<i>Vigilancia a colonias zona centro enero a diciembre</i>
<i>2 minutarios 1 paquete</i>
<i>Vigilancia</i>
<i>Minutario 2 paquete</i>
<i>16 libros de registro</i>
<i>Partes especiales zona 3 enero a diciembre</i>
<i>Partes de novedades zona 7 enero a diciembre</i>
<i>1 caja de minutario 2004</i>
<i>1 caja de minutario 2004</i>
<i>1 caja de minutario 2004</i>
<i>1 caja de minutario 2004</i>
<i>Estados de fuerza</i>
<i>Minutario 1 caja</i>
<i>3 cajas expedientes de elementos</i>
<i>2 cajas expedientes de elementos</i>
<i>1 cajas expedientes de elementos</i>
<i>Partes especiales</i>
<i>Eventos</i>
<i>Año 2005</i>
<i>Partes de novedades partes especiales, vigilancia a colonias</i>
<i>Operativos dispositivos, vigilancia a restaurantes</i>
<i>Dirección administrativa, informes médicos, incapacidades</i>
<i>Permisos y licencias novedades lobos libras</i>
<i>Partes de novedades, enero a diciembre 2005, cabina</i>
<i>Circulares enero a diciembre</i>
<i>Cuadrantes de unidades enero a diciembre</i>
<i>Partes especiales d/6</i>
<i>Partes de novedades cuartel gamas, zeus, lince</i>
<i>Vehículos robados y recuperados</i>
<i>Banda de guerra y escolta</i>
<i>Oficios varios/ vigilancias a colonias</i>
<i>Control presupuestal</i>
<i>Oficios varios</i>
<i>Oficios varios armamento y municiones enero a agosto</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Partes especiales agencia de at. Denuncia ciudadana</i>
<i>Partes de novedades z-2 z-3</i>
<i>Vigilancia a colonias z-c z-1 y z-2 enero a dic.</i>
<i>Partes de novedades de zona 5 enero a dic.</i>
<i>Relación de personal de licencia colectiva</i>
<i>Partes de novedades zona 5 enero a dic.</i>
<i>Vigilancia a colonias (enlaces operativos Zona 4)</i>
<i>Minutario 3 paquetes</i>
<i>Vigilancias zona 7 alfa (enlaces operativos)</i>
<i>Capacitación de personal</i>
<i>Parte de novedades zona 7 a</i>
<i>P. Especiales</i>
<i>Oficios elaborados en dirección operativa</i>
<i>Daños a unidades</i>
<i>P de novedades de z-c z- 1</i>
<i>Minutarios 1 paquete</i>
<i>22 libros de registro</i>
<i>Caja con documentos de consejo ciudadano y asuntos personales</i>
<i>1 caja de minutario</i>
<i>1 caja de minutario</i>
<i>Carpetas minutario</i>
<i>1 caja de minutario</i>
<i>Vigilancias enlaces operativos</i>
<i>Eventos</i>
<i>Estadio Jalisco</i>

No.de caja	Descripción	Año
1	Egresos y Rembolsos Control Presupuestal	2000
2	Copias de informes de novedades d. G.	2001
3	Archivo de licencia colectiva D.G.	2000
4	Fatigas y parte informativa D.G.	1996
5	Copias de serv. Relevantes a otras dependencias	1996
6	D.G. relación de unidades asignadas a cuartel	1998
7	D.G. oficios de novedades	1999
8	D.G. reportes de presidencia	2001
9	D.G. reportes de reparación de unidades e invitaciones a eventos	2000

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

10	D.G. servicios y comparecencias	1996
11	D.G. partes de novedades	1995
12	D.G. reportes de novedades	2000
13	Pagos cartas poder, circulares y demandas	2002
14	Copias de informes de novedades d. G.	2000
15	D.G. relación de personal	1999
16	D.G. novedades	1997
17	D.G. novedades y serv.de vigilancias	1996
18	D.G. oficios pendientes de contestar	1995
19	D.G. serv. relevantes	2002
20	D.G. informes de novedades	2001
21	D.G. informes de novedades	2001
22	D.G. informes de novedades	1999
23	D.G. informes y actas para asesores	2001
24	D.G. tablas del día	2002
25	Cabina ,fichas informativas	1991
26	Partes de novedades	1996
27	D.G. fatigas, partes de novedades ,diligencias e informes de actividades	1996
28	Archivo prensa síntesis informativas	1992 A 1993
29	D.G. novedades	1998
30	D.G. circulares	2000
31	D.G. oficios y circulares	2000
No.de caja	Descripción	Año
32	D.G. fatigas	1996
33	D.G. control de vehículos	1996
34	D.G. correctivos, vigilancias y ordenes de operaciones	1998
35	D.G. partes informativos, vigilancias oficios de comisión y disposición	1999
36	D.G. partes informativos y vigilancias	1998
37	D.G. informes	1998
38	D.G. vigilancias e informes de reparación de vehículos	1998
39	D.G. oficios consecutivos y tarjetas informativas	1998

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

40	D.G. control de vehículos y resguardos	1992
41	Recursos humanos oficios de vacaciones	1993 Y 1996
42	Cabina tarjetas informativas	1993
43	D.G. minutarios	2002
44	D.G. servicios de vigilancia, memorandos, reparación vehicular y resguardos	1990 Y 1995
45	D.G. propuestas de pagos	2000
46	Radios-tarjetas informativas	2000
47	D.G. tablas del día	2000
48	D. operativa. Currículos	1996
49	Prevención-trípticos	2000
50	D.G. vigilancias y resguardos	2000
51	D. admva. tarjetas informativas	2000
52	D. operativa. Libros de registros de boletas	1996
53	D.G. permiso de personal y vigilancias	2001
54	D.G. estado de fuerza vehicular	1999 A 2000
55	D.G. felicitaciones al personal e informes de vigilancia	2001
56	D.G. fatigas de las zonas 3,4 y 5	1999
57	Pagos relación de vales de despensas	96,97 Y 99
58	D.G. listado de vales de despensa	1997 Al 1998
59	D.G. estados de fuerza y reportes del taller de San Andrés	2000 Al 2001
60	D.G. autorización de cambios	2001
61	D.G. reportes de vehículos robados	2000
62	D.G. vehículos robados	1999
63	D.G. informe de detenciones	2001
64	Pagos listado de vales despensa	1997
No.de caja	Descripción	Año
65	D.G. documentos, relación vehicular	1997 Al 1999
66	D.G. circulares	2001

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

67	Recursos humanos-informes a mantenimiento y circulares	1996
68	D.G. informes de vigilancia	2001
69	D.G. orden del día	1995
70	Comunicación social informes	1995 Y1996
71	D.G. relación de vales de despensas e informes	1995 Y 1996
72	D.G. tarjetas informativas	2001
73	D.G. partes informativas	1992 Y 1993
74	D.G. licencias sin goce	1999
75	Citatorios de jurídico	1997
76	D.G. constancias de trabajos y citatorios	2000
77	D.G. fatigas	1999
78	D.G. tarjetas de servicio, estados de fuerzas del personal operativo	1993 Y 1995
79	Sistemas-expedientes y estados de fuerzas del personal	2001 Y 2002
80	D.G. vigilancias	2001
81	D.G. partes de vigilancia y fatigas	1993 Y 1994
82	D.G. estados de fuerza de personal	1999
83	Vehículos resguardos	1999
84	D.G. relación de vales de despensas	1999
85	D.G. resguardos de vehículos	1996
86	D.G. resguardos de vehículos	1996
87	Jurídico comparecencias	1996
88	Vehículos resguardos	1999
89	D.G. resguardos de vehículos	1995
90	D.G. denuncia de robos y solicitudes de credenciales	1999
91	D.G. relación de vales despensa	1995
92	D.G. valoraciones medicas	1998
93	Prensa, monitoreos de radios	1996
94	D. operativa, vigilancias	1997
95	Vehículos novedades	1992

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

96	D.G. servicios relevantes y cuadrantes	2001
97	Estado de fuerza vehicular	2000
No. de caja	Descripción	Año
98	Pagos relación de vales de despensas	1999
99	D. operativa, tarjetas informativas	1999
100	Radiocomunicaciones, tarjetas informativas	1998
101	D. operativa, fatigas	1999
102	Resguardos de vehículos	2000
103	Pagos relación de vales de despensas	1999 Y 2000
104	Servicios relevantes	1994
105	Copias de arrestos	1994
106	D.G. partes de novedades	1996
107	Control de personal	1997
108	Servicios relevantes y relación de vales de despensa	1992 Al 1997
109	Cabina novedades	1996
110	Parte de novedades de barandillas	1992 Al 1997
111	Cuadrantes de unidades vehicular	1994

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Archivo Municipal de esta municipalidad, dependiente de la Secretaría General, para que lleve a cabo la depuración de los documentos objeto del presente dictamen, así como para que, como resultado de dicha depuración ponga a disposición de la Secretaría de Administración municipal aquellos documentos que sean irrelevantes para el estado y la colectividad, por no poseer valor cultural, fiscal, administrativo ni de consulta; para que sea esta Secretaría la que realice el intercambio de papel usado por reciclado, de conformidad al Acuerdo número A 24/04/10, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el día 30 treinta de septiembre del año 2010 dos mil diez; levantando de ello el acta circunstanciada correspondiente contando con la presencia del Titular de la Secretaría de Contraloría municipal, o quién éste tenga a bien en designar para llevar a cabo dicha labor.

Tercero.- Se instruye a la Sindicatura municipal para que por su conducto se instrumente el contrato de intercambio de papel usado por reciclado, con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

persona física o moral que le señale la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad al Acuerdo número A 24/04/10, aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el día 30 treinta de septiembre del año 2010 dos mil diez, donde se obligue a dicha persona a guardar reserva y secrecía respecto a toda la información que contiene el papel usado objeto del presente Acuerdo de Ayuntamiento.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes de acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo.

Quinto.-Notifíquese del presente acuerdo de Ayuntamiento a la Auditoría Superior del estado de Jalisco, para los efectos legales que refiere el considerando 1 uno del presente Dictamen.

Sexto.-Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Secretario de la Contraloría Municipal.

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Contraloría Municipal, así mismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de depuración que nos ocupa.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 20 al 30, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del dictamen al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: 5.20 y 5.22 por favor.

El Señor Presidente Municipal: Le pedimos al Secretario General ponga a consideración de los señores regidores los puntos 21,23,24,25,26,27, 28, 29 y 30.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *en pro*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *en pro*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobados los puntos 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Y se le cede el uso de la voz a la Regidora María Cristina Macías González con el punto número 20.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Nada más para hacer una aclaración porque se está aprobado los peritos traductores, pero la fecha dice: del 01 de marzo de 2012 al 29 de febrero de 2013, febrero no tiene 29 días en el 2013, hoy es 29 de febrero, entonces nada más para que se haga la aclaración porque no existe 29 de febrero, es cuestión de semántica.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias señora regidora. Instruyo al Secretario General para que haga la adecuación correspondiente y poner a votación el punto 20 Señor Secretario por favor.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*;
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *en pro*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *en pro*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 20.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Nuevamente con mi comentario de la desincorporación de vehículos que se hace de éste Ayuntamiento de Guadalajara, en el cual no se especifica, se dan de baja pero no se especifica a dónde se van a ir, si se venden, si se regalan, si se donan, a qué Municipio o a que no Municipio y lo he dicho desde la primera sesión que hubo una desincorporación de éste tipo, la patrullas nunca nos dijeron a qué Municipio se fueron y yo siempre he dicho que por qué no se dice y se especifica, a mí me gustaría saber a dónde se han donado o si realmente se donaron al Partido Revolucionario Institucional para las campañas, o qué es lo que sucede, no hagas cosas buenas que parezcan malas, entonces si no sabemos a dónde se van ¿cómo vamos autorizar algo que no sabemos?, y creo que estos 7 vehículos nada más se habla de la desincorporación pero no se especifica ni el modelo, ni que años son, si ya nada más son chatarra, si se chocaron, si no se chocaron, nada más es la desincorporación, entonces es como el quinto dictamen en el cual se están desincorporando vehículos y que no se nos especifica si algún Municipio lo pidió, si no lo pidió; entonces la verdad que es muy repetitivo este tipo de conceptos.

El Señor Presidente Municipal: Entonces señora regidora, se somete a votación el punto 22 del orden del día, por favor señor Secretario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: No voy a tener una respuesta Presidente.

El Señor Presidente Municipal: ¿mande?

La Regidora María Cristina Macías González: ¿No voy a tener una respuesta de la desincorporación de los vehículos?, ¡digo! Si se hace una pregunta creo que merece una respuesta aunque me diga así se va y se va pues, pero...

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias Presidente. Solicito atentamente se le haga llegar copia del destino de estas chatarras.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: En este sentido se pone a votación el punto 22 del orden del día haciéndole llegar a la regidora María Cristina Macías González destino de este dictamen y del dictamen anterior de desincorporación para su conocimiento.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *en contra*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*. *Una aclaración ahí nada más también, que sí vienen los modelos y todo en la iniciativa.*

El Señor Secretario General: Ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *en pro*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *en pro*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 22.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números del 31 al 33, los que pondré a su consideración de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 31.

El Señor Secretario General: 31. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE SE REALIZAN EN LOS CORREDORES, PASILLOS O SITIOS ABIERTOS DE LOS LLAMADOS CENTROS COMERCIALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero: Se concede dispensa de ordenamiento a la presente iniciativa, en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara por causa de conveniencia jurídica y utilidad pública.

Segundo: Se reforma la fracción VII; se adiciona la fracción XXII y el párrafo 2 y 3 al artículo 3, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 3.

1.....

I al VI.....

VII. COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS: Aquel que se realiza en los arroyos de calles, banquetas, plazas, jardines, lugares públicos, lotes baldíos.

VIII al XXI.....

XXII. CENTRO COMERCIAL: Lugar que cuenta con inmuebles individuales destinados a la actividad comercial o de prestación de servicios.

2. Los inmuebles individuales o locales comerciales, que se encuentren ubicados dentro de un centro comercial, invariablemente deberán de contar con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cada una de las licencias municipales o permisos que amparen todas y cada una de las actividades que realicen.

Los locales que se encuentran en el pasillo, corredor o en los espacios abiertos de los centros comerciales, conocidos también como ISLAS deberán de contar con la licencia municipal o permiso expedido por la Dirección de Padrón y Licencias, cumpliendo con lo que resulte aplicable del presente reglamento para los giros señalados en el artículo 16 de dicho ordenamiento.

3.- Bajo ninguna circunstancia se consideran a las plazas públicas como centros comerciales, ya que estos son espacios generalmente al aire libre, urbanos y públicos que se rigen conforme a la normatividad municipal específica para ello.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para el caso de licencias o permisos nuevos, y serán aplicables a aquellos titulares actuales de licencias o permisos al momento del refrendo de los mismos.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de que de cumplimiento a lo estipulado en el presente ordenamiento municipal.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Previo Presidente, nada más... Sí en lo general. Creo que sería muy importante, ¡digo! es muy complicado no se alcanza escuchar muchas veces lo que se está diciendo allá, que de veras se atendiera el tema del sonido en el Ayuntamiento, no alcanzamos a escuchar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

realmente si se está votando en una forma o en la otra por eso a veces no se alcanza escuchar el hilo ¿no?, Pero bueno, ¿esto es en lo general?... Pero yo traigo en lo particular, como lo menciono a continuación, dos tres artículos que se deben de modificar, así es, es correcto.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *abstención*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *en pro*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *en pro*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 31, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias. Quiero mencionar después de haber realizado un análisis, tuve yo la oportunidad la vez pasada previo a que se retirara y platicar algunas cuestiones directamente con el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, creemos que no se hace una inclusión, lo voy a leer, dice: Se tiene que hacer una instinción entre los comercios fijos y semifijos y que atendiendo lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, dichos comercios deberán ejercerse en lugar fijo, con esto inferimos que cuenta con agua corriente y servicios sanitarios, ahora bien, atendiendo a la problemática planteada por las llamadas islas, las mismas que la mercadería es viable y por temporada, en la mayoría de los casos si nosotros equiparamos el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

costo de una licencia municipal a una licencia de espacios abiertos, además que estaríamos incumpliendo con lo marcado en el artículo en cita.

¿Cuál es la modificación que solicito se pueda hacer? Eso ya lo platicaba también con el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, es en el artículo 93 hacer una fracción II y que diga: Comercio semifijo, es el que se practica invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que requieran al concluir las labores cotidianas. Les hago llegar la forma en que solicitamos pueda realizarse la modificación para ver si la misma podría ser incluida.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente, me indicó el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que no tendría ninguna objeción en incorporar estas observaciones.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal e incluyendo la petición en concreto del Regidor Ricardo Ríos Bojórquez en el cuerpo de los cambios reglamentarios, le solicito al Secretario General tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *abstención*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *en pro*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *en pro*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el dictamen número 31.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 32, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El Señor Secretario General: 32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero.-Se reforma el artículo 18 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 18.

La entrega-recepción del Patrimonio Municipal es un proceso legal, obligatorio, formal y de interés público que tiene por objeto transmitir de manera transparente y oportuna el patrimonio y asuntos municipales conformados por los bienes, derechos y obligaciones inherentes a los recursos financieros, humanos y materiales que tienen bajo su resguardo los servidores públicos de un gobierno saliente al entrante.

El proceso de entrega-recepción debe tener como base los siguientes principios rectores: veracidad, legalidad, transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia, imparcialidad y oportunidad.

El proceso de entrega y recepción se regirá por lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se crea el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1

Este reglamento tiene por objeto establecer las bases que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán observar para la entrega-recepción de los asuntos y patrimonio público a su cargo, con la finalidad de que la misma se realice de manera ordenada, transparente, confiable, oportuna y homogénea, y permita dar continuidad a las funciones de gobierno y a los servicios públicos, así como a los programas y proyectos a su cargo.

Artículo 2

La entrega-recepción es un acto administrativo de interés público, improrrogable, obligatorio y formal en el traslado de los bienes, derechos y obligaciones que conforman los recursos financieros, humanos y materiales, que tienen bajo su resguardo los servidores públicos o sujetos obligados, así como de la documentación y archivos comprobatorios debidamente ordenados, clasificados y actualizados, a los servidores públicos o sujetos obligados que los sustituyan en sus funciones, quienes realizarán a su vez la recepción de los mismos; o de un gobierno saliente al entrante.

Artículo 3

Las disposiciones de este reglamento son de orden público y se expiden con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 16, 17, 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 61 fracción XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y los artículos 18 y segundo transitorio del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 4

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El proceso de entrega-recepción debe tener como base los siguientes principios rectores: de veracidad, de legalidad, de continuidad, de transparencia, de objetividad, de eficiencia, de eficacia, de imparcialidad y de oportunidad.

Artículo 5

El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos que conforme al mismo, tengan obligación de llevar a cabo un proceso de entrega-recepción por el inicio o fin del desempeño de una función pública, de servicio público municipal y tareas administrativas, técnicas o financieras correlativas dentro del Municipio; y tiene como propósito que en la renovación de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, así como en la sustitución de los servidores públicos en un empleo, cargo o comisión, se realice un proceso de entrega-recepción completo, ágil, veraz, oportuno y transparente.

De igual forma, este reglamento será aplicable a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Artículo 6

Las disposiciones establecidas en este reglamento, serán asimismo aplicables para documentar la entrega-recepción de los bienes, derechos y obligaciones, que se deriven de una reestructuración administrativa, redistribución de funciones, o de presentarse alguna otra circunstancia que lo amerite.

Artículo 7

La entrega-recepción comprenderá el periodo constitucional de la administración pública en funciones, con la salvedad de que las responsabilidades de los servidores públicos o de los sujetos obligados, sólo se circunscribirá al periodo estricto en que hayan ejercido las funciones públicas del cargo respectivo.

Artículo 8

El proceso de entrega-recepción deberá realizarse en todas las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Municipal, bajo la responsabilidad directa de los servidores públicos o sujetos obligados, en el marco de la coordinación general y la asistencia técnica de la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 9

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El acto de entrega recepción habrá de realizarse en el domicilio de las oficinas asignadas a la dependencia o entidad a la que este adscrito el servidor público saliente.

Artículo 10

Durante el cambio de gobierno y de la administración pública municipal, o en cualquier proceso de entrega-recepción, inclusive intermedio, cada responsable deberá proporcionar al Ayuntamiento o titular entrante: lista del personal asignado, inventario de los bienes a su cargo, obras en proceso de realización, relación de asuntos en trámite, dinero, sellos, títulos, archivos, libros, documentos que conciernan a la institución y todo aquello que por cualquier concepto corresponda al patrimonio municipal.

Asimismo, toda la información contenida en los diversos medios magnéticos o digitales, incluyendo discos duros de los equipos informáticos asignados al servidor público saliente, deberá entregarse respaldada en los instrumentos más seguros de reproducción.

Capítulo Segundo

De los obligados a efectuar proceso de Entrega-Recepción

Artículo 11

Son servidores públicos municipales obligados a efectuar el proceso de entrega-recepción de los cargos que conforman el gobierno y la administración pública municipal, el Presidente Municipal y los órganos que de él dependan, los Regidores, el Síndico, el Secretario General del Ayuntamiento, el Tesorero, el Secretario de la Contraloría, los Secretarios, los Directores, los Subdirectores, los Jefes de Departamento, y demás mandos medios relacionados con el manejo y/o control de bienes financieros o patrimoniales, así como los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio.

Cuando el proceso de entrega-recepción se dé por cambio de gobierno y administración pública municipal, la misma se hará en lo que se refiere al gobierno municipal, por parte del Ayuntamiento y de los Regidores en lo individual; y por la administración pública municipal, por los titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, la Sindicatura, la Tesorería, la Secretaría de la Contraloría, y las demás Secretarías, comprendiendo la entrega de las áreas adscritas a ellas; esto sin perjuicio de la responsabilidad que tiene cada servidor público obligado conforme al párrafo anterior, de la información que presente respecto de su dependencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 12

Los servidores públicos municipales enunciados en el artículo que precede, deberán elaborar los informes referentes a los asuntos de su competencia, la situación laboral del personal adscrito a la dependencia que entrega, el señalamiento de los aspectos más relevantes de los asuntos pendientes o en trámite, incluyendo obras, proyectos y programas, así como de los recursos humanos, materiales y financieros a su cargo y, en general, de todos los aspectos técnicos y administrativos de la dependencia o cargo que entregan conforme al presente reglamento, a fin de que los procesos de entrega-recepción del personal, de los bienes y de los recursos financieros y materiales bajo su custodia y resguardo, se efectúen en forma ordenada y eficiente a quiénes habrán de relevarlos en los cargos correspondientes.

Artículo 13

El Secretario General y el Encargado de la Hacienda Pública Municipal que concluyan su encargo, deberán realizar la entrega-recepción a los servidores públicos que los sustituyan y acrediten su nombramiento por el Ayuntamiento.

Artículo 14

Cuando se trate de procesos de entrega-recepción intermedios dentro del período de gestión del gobierno y de la administración pública municipal, éstos deberán realizarse en un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que renuncie o se le notifique su separación del cargo al servidor público saliente.

Artículo 15

Cada servidor público municipal obligado deberá disponer de lo conducente en el ámbito de su competencia, para la correcta y oportuna preparación de la información y documentos necesarios e instrumentar las acciones que sean necesarias para realizar el proceso.

Artículo 16

El servidor público obligado que traslada información en una entrega-recepción, debe proveer toda clase de datos y circunstancias, que en el ámbito de su competencia, permitan entender a los nuevos titulares el alcance de las tareas y funciones.

Artículo 17

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con el propósito de dar cumplimiento al presente ordenamiento, los servidores públicos a que alude el artículo 11 del presente ordenamiento, deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, inventarios, controles, archivos y demás documentación relativa a sus despachos, que se genere en el ejercicio de la gestión pública municipal, a fin de hacer posible la entrega oportuna de los mismos.

Esta actualización deberá incluir un apartado que describa de manera pormenorizada, en su caso, las acciones y compromisos en proceso, la unidad responsable de su ejecución, los avances materiales y financieros de programas, obras públicas y proyectos, cuando así corresponda, así como el cronograma de actividades para su debido cumplimiento, destacando aquéllas acciones que deberán atenderse en los primeros noventa días siguientes al acto de entrega-recepción.

Artículo 18

Cuando los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, determinen en sus respectivas áreas de competencia, la habilitación de servidores públicos de nivel jerárquico inferior a los señalados en el artículo 11 del presente reglamento, quienes por la naturaleza e importancia de las funciones públicas que realizan o por administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos, éstos últimos quedarán sujetos a este ordenamiento y a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo 19

En el caso de que el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado sea ratificado en su puesto, deberá suscribir un acta circunstanciada de hechos en la cual destaque el acreditamiento correspondiente a dicha ratificación, y proceder al cumplimiento de las formalidades que exige la entrega-recepción; situación que deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría para los efectos que correspondan.

Artículo 20

Cuando el servidor público municipal saliente no se presente a la entrega, o esta se encuentre incompleta o con irregularidades, el servidor público entrante levantará acta circunstanciada ante dos testigos y el representante de la Secretaría de la Contraloría, en la que se asentará la situación de que se trate, debiendo hacerla del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría a fin de que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la misma promueva las acciones que correspondan, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 21

Si al momento de la entrega-recepción no existe nombramiento respecto del servidor público que vaya a ocupar el cargo, ésta se llevará a cabo con quien el superior jerárquico de la dependencia que corresponda designe para ello, con la asistencia de dos testigos y la representación de la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 22

El proceso de entrega-recepción no libera de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido el servidor público saliente durante el desempeño de su cargo o comisión; si posteriormente se determina que existió irregularidad durante su gestión, se actuará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 23

En el supuesto de que el servidor público municipal entrante se negare a firmar el acta de entrega-recepción correspondiente, se asentará dicha circunstancia en la misma, continuándose en lo procedente con la entrega-recepción conforme a lo señalado en el presente reglamento, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiese ser sujeto de conformidad con lo que dispone la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 24

En caso de que la información de los anexos para el acta de entrega-recepción no haya sido preparada por el responsable, ésta deberá ser integrada por personal dependiente del área que se entrega, sin que exista responsabilidad por parte de éste de lo que se entrega.

Artículo 25

A la fecha de la entrega-recepción, el servidor público saliente no deberá tener a su cargo saldos pendientes por ningún concepto, tales como viáticos, anticipos, gastos por comprobar, entre otros, y en caso de que tenga a su cargo algún fondo revolvente, deberá reintegrarlo y solicitar el recibo correspondiente de la Tesorería.

Artículo 26

Al momento de la entrega-recepción, el servidor público deberá presentar en caso de que cuente con ellos, sus credenciales o gafetes que lo acrediten como *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

servidor público, para que sean inutilizados en presencia del representante de la Secretaría de la Contraloría.

Asimismo, deberá hacer entrega al servidor público entrante de las llaves de oficinas, escritorios, archiveros y cualquier otra que corresponda; además hará entrega física en caso de que proceda, del vehículo asignado para el cargo y de la documentación relativa al mismo, inventariando las condiciones en las que se entrega, y si ésta cuenta con los aditamentos especiales o accesorios con los que fue entregado.

Capítulo Tercero

De los momentos en que habrá de efectuarse la Entrega-Recepción

Artículo 27

El proceso de entrega-recepción a que se refiere el presente ordenamiento, deberá realizarse en los siguientes momentos:

- I. Al inicio y término del período constitucional de la Administración Pública Municipal.
- II. En caso de licencia y/o separación del cargo por tiempo indeterminado del Presidente Municipal.
- III. Cuando en los términos de ley se declare la desaparición o suspensión del Ayuntamiento.
- IV. Cuando se declare la suspensión o revocación del mandato del Presidente Municipal.
- V. En caso que los titulares de las Secretarías, Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, y demás servidores públicos, sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, y;
- VI. En caso de cualesquier cambio en la organización municipal, que dé como resultado el surgimiento de nuevas estructuras administrativas, jurídicas, de organización económico-administrativa y presupuestales, que establezcan situaciones de derecho y/o reasignación de funciones y atribuciones a los sujetos obligados.

Capítulo Cuarto

Del Cambio de Gobierno y de la Administración Pública Municipal

Artículo 28

Cuando se trate del proceso de entrega-recepción por la causal prevista en la fracción II del artículo anterior, el Presidente Municipal entregará el despacho a *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

quien corresponda según la ley, en presencia del Secretario General quien dará fe de los hechos.

Artículo 29

Las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, deberán remitir a la Secretaría de Administración, a más tardar el último día hábil del mes de julio del año en que concluye el ejercicio constitucional del Ayuntamiento, toda la información relativa a los bienes, derechos y obligaciones con que cuentan para el ejercicio de sus funciones, a efecto de que ésta proceda a su análisis y cotejo con sus registros, efectúe en su caso las modificaciones pertinentes, y realice un inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal.

Los formatos y manuales en los que se plasmará la información relativa a cada una de las dependencias y entidades, deberán ser proporcionados por la Secretaría de Administración.

Artículo 30

A más tardar el último día hábil del mes de agosto del año en que concluye la administración, la Secretaría de Administración deberá presentar a la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal.

La comisión transitoria hará entrega del inventario al pleno del Ayuntamiento para que sea turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, para su estudio y dictamen.

Artículo 31

A más tardar el día 20 de septiembre del último año de la administración, el Pleno del Ayuntamiento deberá aprobar el dictamen sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, así como de los bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio municipal, y sus anexos que hubiere aprobado las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública.

Artículo 32

El Ayuntamiento saliente, mediante la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, deberá hacer entrega al entrante, del dictamen aprobado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, así como de los bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio municipal, y sus anexos, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

en un acto que se efectuará al día siguiente de la instalación del nuevo Ayuntamiento.

Artículo 33

El acto a que se refiere el artículo anterior, deberá ser circunstanciado en un acta de entrega-recepción, misma que será firmada por los integrantes de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción de la administración saliente, y de recepción por parte del Presidente Municipal y Síndico entrantes, pudiendo intervenir como testigo de asistencia un representante de la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 34

El acta de entrega-recepción, con sus anexos, se presentará en cuatro tantos originales para distribuirse de la siguiente forma:

- I. Al Presidente Municipal entrante,
- II. Al Presidente Municipal saliente,
- III. A la Secretaría de la Contraloría, y
- IV. A la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 35

En la entrega-recepción de la administración pública municipal, los responsables de las dependencias y entidades que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, deberán entregar al nuevo titular o a quienes los sustituyan en sus funciones, un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados, clasificados y actualizados que les correspondan, y todo aquello que por cualquier concepto corresponda al patrimonio municipal.

La obligación contenida en el párrafo anterior debe cumplirse el día siguiente de la instalación del nuevo Ayuntamiento, y en el caso de que la entrega amerite más tiempo, se deberá emplear el estrictamente necesario.

Artículo 36

En relación a los hechos que sucedan entre la fecha de corte de información y la fecha de toma de protesta del nuevo Ayuntamiento, se deberá elaborar un acta circunstanciada en la que se detalle la situación de los recursos financieros, humanos, materiales, obras y programas, así como de los asuntos jurídicos y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

generales que hayan presentado movimientos, misma que deberá ser suscrita por el servidor público entrante y saliente, dos testigos y un representante de la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 37

Los documentos firmados por los nuevos titulares se aceptarán a manera de recibos y sólo acreditan la recepción de los bienes, derechos y obligaciones entregados, sin que esto exima a quienes entregan de las responsabilidades que legalmente puedan proceder.

Artículo 38

El Ayuntamiento entrante debe proceder, a través de sus dependencias y entidades, a realizar el inventario del patrimonio municipal existente, anexando al mismo una relación del estado en que se encuentren los bienes de dominio público con que cuenta el Municipio, de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. A más tardar el día 15 de octubre del año del cambio de administración, las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, deben remitir a la Secretaría de Administración la información relativa a los bienes, derechos y obligaciones con que cuentan para el ejercicio de sus funciones, en los formatos y manuales proporcionados por dicha Secretaría.

La Secretaría de Administración coleccionará, ordenará y procesará la información, para elaborar el proyecto de inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal.

II. A más tardar el día 31 de octubre del año en que inicia el ejercicio constitucional del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración deberá entregar al Secretario General, el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, a efecto de que éste de cuenta del mismo a los integrantes del órgano de gobierno del Ayuntamiento.

III. Mediante acuerdo del Ayuntamiento, la Secretaría General remitirá a la Secretaría de Administración, el inventario aprobado por la administración saliente, así como el inventario a que se refiere el punto anterior, para que con el apoyo de la Secretaría de la Contraloría, proceda a realizar el cotejo de los mismos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. A más tardar el día 20 de noviembre del año del cambio de administración, la Secretaría de Administración deberá entregar al Secretario General el resultado del cotejo efectuado, a efecto de que éste de cuenta del mismo a los integrantes del órgano de gobierno del Ayuntamiento, y se turne el mismo a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, para que elaboren el dictamen final que apruebe el cotejo efectuado entre el inventario pormenorizado del patrimonio, bienes, derechos y obligaciones patrimoniales y financieras de la Administración Pública Municipal saliente, y el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal de la administración, con las observaciones que resulten debiendo anexar la relación del estado en que se encuentran los bienes de dominio público con que cuenta el municipio.

V. A más tardar el día 31 de diciembre del año en que inicia el ejercicio constitucional del Ayuntamiento, éste deberá aprobar el dictamen a que se refiere el punto anterior, y sus conclusiones deberán ser remitidas a la Auditoría Superior del Congreso del Estado y a la Secretaría de la Contraloría para los efectos legales que correspondan

Capítulo Quinto

De la Comisión de Transitoria de Entrega-Recepción y de la Secretaría de la Contraloría

Artículo 39

Para el proceso de entrega-recepción que lleve a cabo el gobierno y la administración saliente al gobierno y a la administración entrante, se creará por parte del primero, una Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, misma que tendrá por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento.

Artículo 40

La Comisión Transitoria de Entrega-Recepción estará integrada por el Presidente Municipal o quien el designe, quien presidirá sus trabajos; el Síndico; el Secretario de Administración; y el Secretario de la Contraloría, quien fungirá como Secretario de la misma.

Los miembros titulares de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, podrán nombrar a un suplente para que acuda a las reuniones, debiendo acreditarlo ante la Contraloría por escrito.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para casos específicos podrán asistir invitados a las sesiones de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, a juicio de ésta, entre los cuales participarán, en caso de existir, los integrantes del Comité de Enlace de la administración entrante, mismos que asistirán como observadores.

Artículo 41

La Comisión Transitoria de Entrega-Recepción deberá quedar integrada a más tardar al treinta y uno de mayo inmediato anterior a la fecha en que deba efectuarse el cambio de gobierno y administración pública municipal, misma que deberá reunirse al menos una vez al mes para evaluar el grado de avance de los trabajos a su cargo, esto sin perjuicio de que pueda reunirse dentro de ese lapso, las veces que así se considere necesario.

Artículo 42

Las convocatorias a las reuniones de trabajo de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, serán realizadas por escrito signado por el Secretario de la Contraloría y deberán contener por lo menos:

- I.- Lugar y fecha de expedición;
- II.- Lugar, fecha y hora de la celebración de la reunión; y
- III.- Orden del día.

Artículo 43

La Comisión Transitoria de Entrega-Recepción sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, propietarios o suplentes; y los acuerdos que tome serán válidos con el voto de la mayoría de los que estén presentes.

En caso de empate en la votación, el Presidente Municipal o su suplente, tendrá el voto de calidad.

Artículo 44

De las reuniones de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, el Secretario de la Contraloría levantará la minuta correspondiente, misma que deberá contener por lo menos:

- I.- Lugar, fecha y hora de celebración;
- II.- Nombre y firma de los asistentes; y
- III.- Asuntos tratados y acuerdos tomados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 45

A cargo de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, estará la programación, coordinación y supervisión de las actividades que las dependencias deberán realizar para el cumplimiento de sus obligaciones con relación al proceso de entrega-recepción.

Todos los documentos, archivos, bienes y programas, deberán presentarse debidamente ordenados a la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, en los plazos que ésta vaya determinando y que no excedan de los establecidos por este ordenamiento, a efecto de que realice el análisis y la evaluación correspondiente.

Artículo 46

El Presidente Municipal electo podrá integrar un Comité de Enlace con la administración saliente, para efecto de conocer los avances de los trabajos a cargo de la Comisión de Entrega Recepción.

El Comité de Enlace será convocado a las reuniones de ésta a través del Presidente Municipal electo; y sus integrantes deberán ser acreditados por escrito dirigido a la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, a través del Secretario de la Contraloría.

Artículo 47

En el caso de que el Honorable Congreso del Estado emita una normatividad especial que contenga las bases de como se deberán llevar a cabo los procesos de entrega-recepción al finalizar las administraciones respectivas, la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción deberá apegarse a la misma.

Artículo 48

La aplicación del presente reglamento se hará bajo la dirección, supervisión y coordinación de la Secretaría de la Contraloría, que será auxiliar de la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción que para tal efecto se conforme.

Será la Secretaría de la Contraloría la encargada de proporcionar la orientación técnica y la capacitación necesaria para la preparación y revisión de la documentación respectiva e intervendrá en el acta que se formule para dar constancia de la entrega-recepción.

Artículo 49

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados deberán remitir directamente a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de la Contraloría, copia impresa o electrónica de los documentos, archivos, relaciones de bienes, programas y demás documentación comprobatoria, para que ésta última presente los mismos debidamente ordenados a la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, a fin de que se realice el análisis y la evaluación correspondiente.

En caso de que la Secretaría de Administración detecte alguna insuficiencia en la información remitida, deberá hacerlo del conocimiento de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado que corresponda, para su solventación en un plazo que no deberá exceder de tres días hábiles.

Artículo 50

Cuando durante el periodo de cada gobierno y administración pública municipal, se lleven a cabo procesos de entrega-recepción intermedios por la realización de nuevos nombramientos, será aplicable en lo conducente el presente reglamento, y la Secretaría de la Contraloría será la encargada de vigilar que se dé cumplimiento al mismo, atendiendo a que en un proceso intermedio no se realiza un cambio de administración, solo se realiza una sustitución del funcionario.

Artículo 51

Para solicitar la intervención de la Secretaría de la Contraloría en procesos de entrega recepción intermedios, deberá remitirse oficio a esta con un mínimo de cinco días previos al proceso y solo en casos de extrema urgencia podrá variar la forma y el plazo.

Artículo 52

La Secretaría de la Administración asistirá para el caso de bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y/o hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de la administración, a efecto de que se entreguen oficialmente a través de un acta de entrega-recepción complementaria, a la administración que recibe, misma que realizará a la brevedad el registro o inventario correspondiente, debiendo informar de este hecho a la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 53

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Secretaría de la Contraloría podrá intervenir en el ámbito de su competencia para verificar y solicitar en cualquier momento, el debido cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento.

Capítulo Sexto Del Acta de Entrega-Recepción y sus Anexos

Artículo 54

Para que el Ayuntamiento y demás servidores públicos puedan llevar a cabo la entrega-recepción, habrán de atender al formato del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción, mismo que se presenta como Anexo Único del presente ordenamiento, así como a los anexos que correspondan, los cuales les serán entregados y explicados por parte de la Secretaría de Administración.

Artículo 55

Para la entrega-recepción de cualquier servidor público obligado, se procederá a la elaboración del acta circunstanciada y sus anexos correspondientes, debiendo ser firmados por los servidores públicos entrantes y salientes.

Artículo 56

Cada titular será el responsable de autorizar, coordinar, así como adjuntar al acta de entrega-recepción, los juegos de anexos ya elaborados por cada uno de los directores, subdirectores, jefes de departamento y demás mandos medios de cada una de las dependencias que la integran, como a continuación se describe:

- I. Un ejemplar en original para la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción en caso de cambio del gobierno y de la administración pública municipal, mismo que quedará en resguardo de la Secretaría de la Contraloría. Tratándose de procesos intermedios, un ejemplar en original para resguardo de la Secretaría de la Contraloría.
- II. Dos ejemplares en original, para entregar un juego al titular entrante y otro juego al titular saliente.
- III. Un ejemplar en copia para resguardo del área o dependencia.

Todas las hojas de cada tanto que se forme incluyendo el acta de entrega-recepción y sus anexos, deberán estar debidamente foliadas en forma consecutiva y rubricadas en forma autógrafa por quienes hayan intervenido en el acta.

Artículo 57

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Toda la información que contengan los formatos, deberá estar actualizada a la fecha en que se realice la entrega-recepción.

Artículo 58

Si alguna dependencia cuenta con información impresa y/o en medio magnético o digital sobre lo que se esté solicitando en los formatos de los anexos al acta de entrega-recepción, y la misma cumple con los requisitos solicitados, no será necesario incluirla en estos, sino que podrá asentarse en la carátula del formato la leyenda “Se anexa información impresa y/o en medio magnético o digital”, debiéndose señalar en cada uno de éstos, el nombre de la dependencia o el área a la que pertenece, su número de identificación, y una breve descripción de la información contenida.

Artículo 59

Todas las dependencias sin excepción deberán llenar todos los formatos que correspondan a su función, y en caso de que se determine que algún formato no es acorde a las actividades que desempeñan, deberá anotarse en la relación de anexos la leyenda “No aplica para la dependencia”; lo anterior con la finalidad de evitar que falte dentro de la relación algún anexo.

Artículo 60

Respecto de los bienes muebles que se tengan asignados, se anexará el inventario proporcionado por la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Secretaría de Administración, con independencia de cotejar materialmente su congruencia con los bienes existentes.

Artículo 61

Todos los anexos al acta de entrega-recepción deberán mostrar al calce, la dependencia a la que pertenecen, el nombre, firma y puesto de la persona que los elaboró, así como el nombre, firma y puesto del servidor público responsable de los mismos.

Artículo 62

De existir información adicional en alguna dependencia o entidad que no pueda ser incluida en alguno de los anexos aquí establecidos, deberá informarse a la Secretaría de la Contraloría, a efecto de que esta determine lo conducente.

Artículo 63

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la elaboración del acta circunstanciada de entrega-recepción, se deberá utilizar papel oficial y cancelar con guiones todos los espacios sobrantes de cada renglón; una vez verificado su contenido, deberá ser firmada por el servidor público que entrega y el que recibe, dos testigos que laboren en la oficina que se entrega y el servidor público de la Secretaría de la Contraloría que acuda para dar constancia del acto a celebrarse.

Artículo 64

Todas las personas que intervengan en el acta deberán identificarse plenamente, lo cual podrá hacerse con credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

Artículo 65

Cuando se trate del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal, la información contenida en el acta y sus anexos deberá ser presentada además, en uno o varios discos compactos, o en cualquier otro medio digital análogo, mismos que deberán tener una portada y contraportada conteniendo al menos el Escudo del Municipio, la mención de que se trata de el proceso de entrega-recepción y el periodo de la administración que entrega.

El acta circunstanciada de entrega-recepción y sus anexos o en su caso el medio digital que contenga dicha información, son los únicos medios a través de los cuales se soportará el proceso, siendo improcedente la utilización de cualquier otro medio para presentar la información de dicho evento, salvo que la Secretaría de la Contraloría establezca excepción o salvedad.

Artículo 66

Cuando se trate del cambio de administración, el titular de cada dependencia deberá implementar un programa de trabajo por área de responsabilidad que tenga, con el propósito de planear las actividades relativas al proceso de entrega-recepción, de conformidad con lo que establezca para tal efecto la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción o la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 67

La Secretaría de la Contraloría será la encargada de impartir la asesoría y capacitación necesaria al personal que se designe en cada una de las dependencias, respecto de las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, cumpliendo con lo establecido en el presente reglamento, y lo que disponga la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
 Capítulo Séptimo
 De la verificación de la información y responsabilidades

Artículo 68

En un plazo improrrogable de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega-recepción, el servidor público entrante deberá verificar y cotejar la información recibida, y en su caso, informar a la Secretaría de la Contraloría de cualquier presunta insuficiencia, para que ésta a su vez proceda de conformidad a sus atribuciones.

Artículo 69

En caso de que el servidor público saliente se niegue o no se presente a hacer las aclaraciones pertinentes se procederá conforme a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 70

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente reglamento y de las que deriven del mismo, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

ANEXO ÚNICO

Formato de Acta de Entrega- Recepción.-

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

 En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las __ (1) ____ hrs. del día __ (2) __ de __ (3) ____ del __ (4) __, estando debidamente constituidos en las oficinas que ocupa _____ (5) _____, situada en _____ (6) _____, Guadalajara, Jalisco, a efecto de llevar a cabo el acto de entrega-recepción, el C. _____ (7) _____, quién hace entrega del cargo de _____ (8) _____ y del área correspondiente al C. _____ (9) _____, quien lo recibe a partir de esta fecha con motivo del nombramiento de que fue objeto por parte del C. _____
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

_____(10)_____, _____(11)_____ para ocupar la titularidad del puesto, identificándose con _____(12)_____ el primero y con: _____(13)_____ el segundo, domiciliados en _____(14)_____ y en _____(15)_____ respectivamente y quienes manifiestan la entrega y aceptación del cargo a la fecha de la presente acta.-----

Para los efectos de la misma, se entenderá que el servidor público entrante es la persona que recibe y el servidor público saliente, es el que entrega. -----

Acto seguido los servidores públicos, entrante y saliente, designan como testigos de asistencia a los C. _____(16)_____ y al C. _____(17)_____, identificándose con _____(18)_____ el primero y con _____(19)_____ el segundo, domiciliados en _____(20)_____ y en _____(21)_____ respectivamente. -----

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento para la Entrega - Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, interviene en este acto por parte de la Secretaría de la Contraloría, el _____(22)_____, para actuar de acuerdo a las atribuciones que le corresponden. -----

Acreditadas la personalidad con que comparecen los participantes, se procede a la Entrega - Recepción de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como de los asuntos de su competencia por lo que, para estos efectos se hace entrega de los formatos, anexos y documentación respectiva conforme a la relación que a continuación se menciona.-----

RELACION DE ANEXOS

1. RECURSOS MATERIALES

1. A Relación de mobiliario de oficina, equipo de oficina, equipo de transporte, equipo de cómputo, equipo de radiocomunicación, herramientas, maquinaria, entre otros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 1.B Inventario general de almacén.
- 1.C Relación de sistemas computacionales.
- 1.D Bienes inmuebles propios.
- 1.E Bienes inmuebles otorgados en arrendamiento.
- 1.F Bienes inmuebles otorgados en comodato.
- 1.G Bienes inmuebles arrendados por el Municipio.
- 1.H Relación de armamento.
- 1.I Relación de municiones.
- 1.J Inventario de semovientes.
- 2. RECURSOS HUMANOS
 - 2.A Organigrama general por dependencia.
 - 2.B Plantilla de personal.
 - 2.C Sueldos no entregados por dependencia.
 - 2.D Personal con licencia, permiso o comisión.
 - 2.E Personal con vacaciones pendientes de disfrutar.
 - 2.F Personal comisionado "De" o "A" otras oficinas.
 - 2.G Personal suspendido sin goce de sueldo.
 - 2.H Personal incapacitado.
- 3. PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA
 - 3.A Obras en proceso con recursos municipales.
 - 3.B Obras en proceso con recursos externos o mixtos.
- 4. CONTRATOS Y CONVENIOS
 - 4.A Contratos y convenios vigentes.
 - 4.B Contratos y convenios no vigentes.
 - 4.C Contratos con problemas de finiquito.
 - 4.D Servicios públicos concesionados.
 - 4.E Obligaciones y compromisos a cargo del Municipio.
- 5. PROYECTOS
 - 5.A Estudios, proyectos y programas en ejecución.
 - 5.B Programas diversos en proyecto.
 - 5.C Obras en proyecto.
- 6. ASUNTOS EN TRÁMITE
 - 6.A Asuntos en trámite por dependencias
- 7. ARCHIVO GENERAL
 - 7.A Archivos en resguardo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 7.B Relación de leyes, reglamentos y acuerdos de aplicación vigentes, manuales de organización, políticas, libros y normas de administración interna.
- 7.C Relación de formas valoradas.
- 7.D Relación de sellos oficiales.
- 7.E Relación de documentación enviada a Archivo Municipal.
- 7.F Relación de fianzas vigentes.
- 7.G Padrón de Contratistas.
- 7.H Padrón de Proveedores.
- 7.I Padrón Fiscal.
- 7.J Padrón de Licencias.

8. PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS

8.A Presupuesto municipal.

9. RECURSOS FINANCIEROS

- 9.A Estado financiero a la fecha de la entrega.
- 9.B Cuentas bancarias, inversiones, depósitos, títulos u otros.
- 9.C Conciliación de cuentas de cheques resumida.
- 9.D Detalles de cuentas de inversión.
- 9.E Cheques expedidos sin entregar.
- 9.F Cuentas de administración.
- 9.G Derechos a favor del Municipio.
- 9.H Fondos revolventes.
- 9.I Estado de deuda pública.
- 9.J Estado que guardan las participaciones y aportaciones federales y estatales.
- 9.K Relación de pagos realizados por anticipado.
- 9.L Depósitos en garantía.

El _____(23)_____, bajo protesta de decir verdad manifiesta haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta. La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por autoridad competente con posterioridad.-----

El _____(24)_____, recibe con las reservas de ley, instalaciones, mobiliario, equipo de oficina y documentos que se precisan en el contenido de la presente acta y sus anexos.-----

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo y en base a lo dispuesto por fracción XXII del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el servidor público entrante, cuenta con 5 días para verificar inventarios y en caso de detectar los faltantes, hacerlo del Conocimiento de la Sindicatura Municipal y de la Secretaría de la Contraloría. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que constatar se da por concluida a las ____ (25) ____ hrs. del día en que dio inicio, firmando para constancia y fe del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

ENTREGA

RECIBE

(26)

(27)

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA:

(28)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

(29)

(30)

Esta hoja de firmas pertenece al Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción del cargo de _____ de fecha _____.

- (1) Hora de inicio del acta
- (2) Día
- (3) Mes
- (4) Año
- (5) Dependencia de que se trate
- (6) Domicilio de la dependencia
- (7) Nombre del servidor público que entrega

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- (8) Nombre del cargo que se entrega
- (9) Nombre del servidor Público que recibe
- (10) Nombre del funcionario que hace el nombramiento
- (11) Nombre del cargo del funcionario que hace el nombramiento
- (12) Documento de identificación del servidor público que entrega
- (13) Documento de identificación del servidor público que recibe
- (14) Domicilio del servidor público que entrega
- (15) Domicilio del servidor público que recibe
- (16) Nombre del primer testigo
- (17) Nombre del segundo testigo
- (18) Documento de identificación del primer testigo
- (19) Documento de identificación del segundo testigo
- (20) Domicilio del servidor público del primer testigo
- (21) Domicilio del servidor público del segundo testigo
- (22) Nombre del servidor público que interviene por parte de la Secretaría de la Contraloría
- (23) Nombre del servidor público que entrega
- (24) Nombre del servidor Público que recibe
- (25) Hora en que se cierra el acta
- (26) Firma del servidor público que entrega
- (27) Firma del servidor público que recibe
- (28) Firma del servidor público que interviene por parte de la Secretaría de la Contraloría
- (29) Firma del primer testigo
- (30) Firma del segundo testigo

Algunos de los anexos están formulados para ser llenados exclusivamente por determinadas dependencias.

El resto de los anexos aplican en general a todas las dependencias.

Todos los anexos deberán llenarse con todos los requisitos que se solicitan en cada uno de los formatos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a la firma de la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente ordenamiento municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario de la Contraloría y al Secretario de Administración, a efecto de que elaboren los formatos correspondientes, a cada uno de los anexos del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente reglamento y de conformidad con el mismo.

Cuarto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Quinto. Instrúyase al Secretario General para que en ámbito de sus atribuciones de a conocer a las dependencias involucradas en los procesos de entrega-recepción el presente reglamento, en un término improrrogable de 2 meses a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Sexto. Una vez publicado el presente reglamento, remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación en lo general son 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 32, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto; así como el número del artículo al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: 5, 8, 11, 19, 27 y 49.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: El 11 y 12.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Lo que pasa es que se está dejando de lado a los organismos desconcentrados que también forman parte de la administración municipal, entonces querían decir en los artículos que estoy enunciando pero... ¿me voy de uno por uno? En el artículo quinto en el segundo párrafo de la página 39 dice: de igual forma este reglamento será aplicable a los organismos públicos descentralizados, creo que ahí debería agregarse y desconcentrados de la Administración Pública Municipal, porque los desconcentrados pues son dependientes también del Municipio. No se si me voy con todos los artículos, todos tienen la misma situación...

El Señor Presidente Municipal: Sí.

La Regidora María Cristina Macías González: ¿Sí? El artículo 8 también en la misma página 39 dice: dependencias centralizadas y desconcentradas tendría *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

que decir, en el artículo 11 también agregar los desconcentrados que está en la página 40, el artículo 19 de la misma forma tiene artículos descentralizados y/o desconcentrados, el artículo 27 fracción quinta de la misma forma dice nada más descentralizados debe decir desconcentrados.

El artículo 49 aquí marca las dependencias y organismos públicos descentralizados, sería quitarle la “y” y ponerle las dependencias como organismos públicos descentralizados y/o desconcentrados; y en la fracción del mismo artículo quitarle igualmente y ponerle y/o desconcentrados. Y por último quitarle la “u” dependencias u organismo público descentralizado y ponerle dependencia, organismo público descentralizado y/o desconcentrado en la página 51 es cuestión de semántica pero no podemos dejar de lado a las dependencias que son desconcentradas.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente. Hago el uso de la voz para mencionar que si bien es cierto la entrega-recepción del patrimonio municipal es un proceso legal, obligatorio, formal y de interés público que tiene por objeto transmitir de manera transparente, oportuna y legal los bienes de la propia Administración Municipal, pues es importante resaltar que el reglamento que se pretende aprobar se está excediendo en cuanto a los sujetos obligados y errando algunas de las sujeciones a las que nos impone en virtud de que en los artículos 11 y 12, señala a los regidores como sujetos obligados, sin embargo es importante resaltar y a hacer aclaración de algunas cosas, que estos no pueden ser contemplados como tal en virtud de que en los asuntos jurídicos con los que se cuenta en las regidurías que son las iniciativas que se quedan en las comisiones pendientes de dictaminar, serían remitir previamente al abandono a nuestro encargo a la Secretaría General o junto con una lista de asuntos terminados de las iniciativas pendientes y etcétera y asuntos jurídicos que se tengan, puesto que la Secretaría General es la encargada de entregarlas a quien presidirá la Comisión que sale y queda acejalas en tanto cuanto no se aprueba por el organismo del Pleno pues nuevamente la integración de las comisiones. Por lo tanto señalo que es imposible que un regidor saliente entregue al entrante ya que es necesario primero se designen las comisiones, así también en cuanto al presupuesto que se tiene asignado es un presupuesto que se comprueba y se finiquita a través de la Jefatura Administrativa de la sala de regidores, por lo que las regidurías ni son dependencias con presupuestó al cargo ni con personal, tal cual puesto que no contamos con una plantilla y los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

nombramientos no dependen de nosotros y ellas mismas causan baja por estar clasificadas como supernumerarias y de confianza y son personal que sale junto con los regidores, por lo cual solicito que si bien tenemos la obligación de entregar a la Secretaría General todos los asuntos pendientes y dejar las cuentas aclaradas y el dinero que se ha gastado en la regiduría con la propia sala de regidores no nos es viable que se nos impongan obligaciones como si fuésemos alguna dirección de área y tuviéramos tanto el personal como el dinero en nuestras cuentas presupuestales para su manejo.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias. Efectivamente señor Presidente, es una propuesta que se discutió ya con algunas compañeras regidoras y quedaría como sigue en el artículo 12 si tiene a bien escucharlo la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; los regidores informarán del estado que guardan los asuntos de su competencia y de los recursos humanos, materiales a su cargo, solamente en esos términos omitiendo los recursos financieros como bien lo plantea la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración el dictamen en lo particular en el número 32, con las adecuaciones hechas tanto por la Regidora María Cristina Macías González, como por los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y la aclaración del Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 32.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 33, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El Señor Secretario General: 33. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE REFORMA EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ordenamiento Municipal:

Que modifica la denominación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara" para que sea divulgado como Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara"; reforma y adiciona diversos artículos del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la denominación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara" para que sea divulgado como Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”; reforma y adiciona diversos artículos del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA”

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Materia, objeto y ámbito de aplicación del presente reglamento.

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y se emiten en cumplimiento del artículo Quinto Transitorio del Código Urbano del Estado de Jalisco, regulando la organización y funcionamiento del “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara” transformado en Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, organismo que promueve la participación ciudadana y vecinal en la gestión del desarrollo urbano, con personalidad jurídica y autonomía financiera propia, para adquirir bienes y celebrar actos jurídicos, con el propósito de participar en la acción urbanística, ejecutando obras de interés colectivo del Municipio de Guadalajara, cuando beneficien en forma directa o comunitaria a los habitantes o propietarios de predios o fincas de una zona, barrio o colonia, quienes estarán obligados a colaborar para su ejecución conforme al procedimiento establecido en éste Reglamento, sin que a la administración municipal, le sea permitido condonar, permutar o nulificar el monto que le corresponda pagar a los colaboradores de la derrama programada por la obra.

Artículo 2. El presente reglamento se expide de conformidad con las atribuciones otorgadas al Municipio de Guadalajara por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Del artículo 3 al 4

Artículo 5. Definiciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I

II. El Consejo: El Consejo de Administración del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

Capítulo II

De la Estructura, Órgano de Gobierno y Régimen Interno del Organismo

Artículo 6. De la estructura de gobierno y administrativa del organismo.

1. El Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, para la consecución de sus fines, está constituido por:

I

II. Las áreas en materia administrativa, operativa o técnica, de las cuales el Consejo de Administración apruebe su creación y jerarquía.

Artículo 7. Del Consejo de Administración y su integración.

1. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas integrantes del Consejo de Administración carecen de la calidad de servidores públicos.

2. El Consejo de Colaboración Municipal, radicará en las instalaciones destinadas para el desarrollo de las actividades directivas y administrativas del mismo.

3. El Consejo de Colaboración Municipal se integra por los siguientes miembros:

I. El Presidente Municipal;

II. El Presidente de la comisión en materia de planeación para el desarrollo urbano o el regidor comisionado, en su caso;

III. El Titular de la Dependencia Municipal a que se refiere la fracción XXIX del artículo 6 del Código Urbano;

III. Organismos y grupos organizados de la ciudad, que se citan a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) La Cámara Nacional de Comercio;
- b) El Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco;
- c) La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
- d) La Cámara Nacional de Empresas de Consultoría;
- e) La organización mayoritaria de propietarios urbanos en el Estado;
- f) El colegio mayoritario de arquitectos;
- g) El colegio mayoritario de ingenieros civiles;
- h) La organización mayoritaria de peritos valuadores;
- i) El Centro Bancario;
- j) Un representante de los clubes sociales y de servicio;
- k) Un representante de las asociaciones civiles especializadas en materia de monumentos y sitios históricos;
- l) Las dos organizaciones obreras mayoritarias, conforme su registro en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
- m) El sindicato patronal registrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
- n) Las dos organizaciones mayoritarias de asociaciones de vecinos en el Municipio, conforme las disposiciones que reglamenten su constitución y reconocimiento; y
- ñ) El Consejo de Peritos en Supervisión Municipal del Estado;

4. Por cada representante propietario se nombrará un suplente.

5. Respecto de los representantes a que se refieren la fracción III, inciso l), debe consultarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para verificar las organizaciones a las cuales se hará la invitación a participar en el Consejo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Cada integrante del Consejo ocupa el cargo de consejero, el cual debe ser desempeñado de manera personal, directa y honorífica.

7. De entre sus miembros los consejeros deben designar a quienes ocupen los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero por un año y su designación se llevará a cabo durante el mes de diciembre respectivo, debiendo los designados, ejercer el cargo a partir del 1º de enero del año inmediato siguiente.

8. La sustitución por la falta permanente de uno de los consejeros se realiza de acuerdo al cargo o a la representación que ostenta.

9. Los consejeros, en la primera sesión ordinaria designan a sus suplentes para cubrir sus ausencias temporales.

10. Todos los miembros del consejo tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.

Artículo 8

Artículo 9. Cuando en el Consejo de Colaboración Municipal se planteen planes, programas o acciones que afecten a una o varias zonas del municipio, se convocará para que participen en el mismo, a los representantes de las asociaciones de vecinos y las asociaciones para la conservación y mejoramiento de sitios y fincas afectos al Patrimonio Cultural del Estado que estén involucradas, los que intervendrán con voz y voto en la resolución de los asuntos que les afecten.

Las atribuciones del Consejo de Colaboración Municipal son:

I. Recibir y canalizar ante el Ayuntamiento las opiniones y propuestas que formule la comunidad, respecto a sus necesidades de obras y servicios urbanos;

II. Opinar en los procesos de consulta, convocados por el Ayuntamiento a fin de elaborar, revisar y evaluar los programas y planes de desarrollo urbano;

III. Opinar respecto del Reglamento de Construcción;

IV. Opinar sobre los proyectos de infraestructura urbana de importancia municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Gestionar la participación de las dependencias federales, estatales y municipales, así como de personas e instituciones privadas en todo aquello que contribuya al desarrollo urbano de Guadalajara;

VI. Percibir y aplicar los recursos derivados de la permuta de áreas de cesión para destinos, conforme a los respectivos proyectos definitivos de urbanización y las disposiciones específicas del Código Urbano;

VII. Gestionar y ejecutar obras mediante el sistema de acción urbanística por colaboración y concertación, cuando exista el acuerdo de los propietarios de predios o promotores asociados con ellos, que tengan interés en realizarlas, conforme a las disposiciones de este Reglamento;

VIII. Proponer al Ayuntamiento la prestación de nuevos servicios o el mejoramiento de los existentes, sobre bases de colaboración particular de acuerdo con las prioridades expresadas por los distintos grupos que integran su comunidad;

IX. Promover y organizar la concertación y colaboración de los particulares en proyectos de obras de urbanización, equipamiento y servicios urbanos, emprendiendo las siguientes acciones:

a) Realizar los estudios, elaborar los proyectos definitivos de urbanización, gestionar su autorización y llevar a cabo la ejecución de obras de urbanización, así como la prestación de servicios públicos del Municipio, siempre y cuando sean de beneficio directo o comunitario para los ciudadanos;

b) Informar a la población de Guadalajara sobre los proyectos de obras que se proponga ejecutar así como de sus resultados;

c) Con fundamento en el proyecto definitivo de urbanización que se autorice, gestionar a través del Ayuntamiento la adquisición o expropiación de los predios y fincas que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación;

d) Establecer las bases para el financiamiento de obras y servicios;

e) Formular las bases para determinar las cuotas a cargo de los beneficiarios de las obras y servicios que promueva y ejecute; y

f) Formular las bases, expedir las convocatorias y tomar decisiones relativas a concursos, integrando para ello de entre los Consejeros una Comisión de Adjudicación, en la cual participará un representante de Obras Públicas y otro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

por la Contraloría del Ayuntamiento y tres Consejeros de la representación social y privada, para la contratación de obras y servicios, conforme el Reglamento de Obra Pública;

IX . Suscribir los contratos y títulos de crédito necesarios para la realización de obras y servicios en unión de las autoridades municipales y estatales, en su caso, y vigilar el cumplimiento de las referidas contrataciones;

X. De acuerdo con el Ayuntamiento, ejercitar las acciones así como fincar y hacer efectivas las responsabilidades que procedan por el incumplimiento de los contratos celebrados para ejecutar obras y prestar servicios;

XI. Solicitar al Ayuntamiento la ejecución de obras por administración en caso de declararse desierto el concurso o se incumpla por el contratista;

XII. Percibir y administrar los recursos que el Ayuntamiento les proporcione para apoyar sus actividades;

XIII. Informar al Ayuntamiento en forma anual o cuando este lo requiera, sobre la aplicación de los recursos que les haya facilitado;

XIV. Solicitar al Consejo Estatal de Desarrollo Urbano audite las acciones por concertación o colaboración que proyecten y ejecuten, así como la aplicación de los recursos que se les otorguen para su realización;

XV. Elaborar y en su caso modificar, el Reglamento que regule sus actividades, mismo que deberá ser sancionado por el Ayuntamiento; y

XVI. En general, ejecutar todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines en la promoción del desarrollo de su comunidad, conforme a las disposiciones legales.

Artículos del 10 al 13

Capítulo III
Del Reglamento Interno del Organismo

Artículo 14. Del reglamento interno del organismo.

1. El reglamento interno que expida el Consejo habrá de versar sobre la materia correspondiente a:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Su estructura orgánica y administrativa;
- II. Las formalidades para la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- III. Las formalidades que deben revestir a las actas de sesión, órdenes del día, trabajos del Consejo y turno de comunicados;
- IV. Los procedimientos para la presentación de proyectos de planes y programas frente al Ayuntamiento;
- V. La toma de acuerdos por parte del Consejo;
- VI. Las invitaciones especiales a las sesiones;
- VII. El resguardo del patrimonio del organismo;
- VIII. Los procedimientos necesarios para la planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del organismo;
- IX. Las funciones específicas de su estructura administrativa, operativa o técnica;
- X. El control de recursos humanos y materiales;
- XI. La seguridad y vigilancia del patrimonio cultural del organismo;
- XII. La regulación necesaria para vincular y desarrollar los procedimientos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obra pública; y
- XIII. Así como todo lo referente a aquellos elementos que sean parte de las funciones inherentes al organismo o la facultad del Consejo de emitir acuerdos basados en los términos dispuesto por el presente ordenamiento.

Capítulo IV
Del Patrimonio del Organismo

Artículo 15

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo V
De la Disolución del Organismo

Artículo 16. De la disolución del organismo.

1. La disolución de este organismo habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación.
2. Previo a la disolución del organismo la Contraloría llevará una auditoría íntegra al mismo, informando de su resultado al Ayuntamiento.
3. Previo a la disolución del organismo, su Consejo de Administración, debe dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con terceros y, en su caso, rescindir aquellas obligaciones contractuales, las cuales les sea imposible cumplir, y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes a fin de llevar una revisión al organismo, y presentar un informe íntegro al Ayuntamiento.
4. La entrega formal del patrimonio del organismo al Ayuntamiento, no exime de responsabilidad a quienes debieron llevar a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación.
5. En cualquier caso, determinada la disolución del organismo, el patrimonio constituido a favor de éste, pasará de manera íntegra a formar parte del patrimonio de propiedad municipal sujeto al régimen de dominio público e integrados bajo dicho concepto al inventario de bienes patrimoniales.

Capítulo VI
De la Auditoría y Vigilancia del Organismo

Artículo 17

Capítulo VII
De los Empleados del Organismo

Artículo 18

Capítulo VIII
De la Acción Urbanística por Concertación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 19. Las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística, deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios.

Artículo 20. La acción urbanística por concertación, comprende las obras de urbanización que se realicen en vías y espacios públicos, mediante convenio con el Consejo de Colaboración Municipal, celebrado por los propietarios de predios o promotores asociados con éstos, que tengan interés en realizarlas.

Podrá realizarse siempre y cuando se presente, previamente al Ayuntamiento, o al Consejo de Colaboración Municipal, una solicitud acompañada del acuerdo de aceptación de realizarla a su cargo, de todos los propietarios de predios directamente beneficiados por la obra.

Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y reconocidas por el Ayuntamiento, podrán promover obras por este sistema, acreditando el acuerdo de asamblea que, conforme a sus estatutos, apruebe las obras y obligue a la totalidad de sus miembros a hacer las aportaciones que les correspondan para su financiamiento.

Capítulo IX
De la Colaboración Municipal.

Artículo 21. Las obras por colaboración, se refiere a las actividades de conservación y mejoramiento que sea promovida por el Consejo de Colaboración Municipal, con la participación de los habitantes o propietarios de predios y fincas, y comprende:

- I. Las obras de urbanización ejecutadas en vías públicas, que beneficien directamente a los propietarios de los predios adyacentes a las mismas;
- II. La adquisición de predios o fincas para destinarse a equipamiento urbano barrial o local, promoviendo su compra, expropiación o asignación; y
- III. Las obras de urbanización y edificación para realizar el equipamiento urbano barrial o local.

Artículo 22. El Consejo de Colaboración Municipal podrá promover obras por colaboración cuando:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Sean solicitadas por las asociaciones de vecinos, por un grupo de titulares de los predios beneficiados con las acciones propuestas, que represente un mínimo del veinticinco por ciento del total de los propietarios o poseedores a título de dueño de los mismos o las asociaciones previstas en la fracción IV del artículo 37 del Código Urbano;

II. Sean solicitadas por un grupo de titulares de los predios beneficiados con las acciones propuestas, que represente un mínimo del veinticinco por ciento del total de los propietarios o poseedores a título de dueño de los mismos; y

III. A propuesta de alguno de los miembros del propio Consejo, cuando sean aprobadas por la mayoría de sus integrantes.

Artículo 23. El Gobierno Municipal, apoyará al Consejo de Colaboración Municipal, proporcionándole la información cartográfica y catastral que requiera, para determinar los predios que resultarán beneficiados por las obras que proyecte y el padrón de sus propietarios y poseedores a título de dueño.

Artículo 24. Una vez aprobados por el Consejo de Colaboración Municipal los proyectos y presupuestos de las obras, las bases de financiamiento, el padrón de titulares de los predios beneficiados y la correspondiente derrama; y en su caso, las propuestas para la adquisición o expropiación de predios, obras de equipamiento y el área de beneficio en donde se repercutirá el costo de las mismas; serán enviados al Consejo Estatal de Desarrollo Urbano para su información; y se procederá a realizar el concurso de obra.

El Consejo Estatal a través de su Secretario Técnico y en el término de treinta días, podrá hacer recomendaciones al Consejo de Colaboración Municipal, con base al resultado de su análisis.

Artículo 25. El Consejo de Colaboración Municipal en coordinación con las asociaciones de vecinos involucradas, citará por los medios idóneos a los propietarios y poseedores a título de dueño de los predios beneficiados para proponerles las obras e informarles de todo lo relativo a los proyectos, presupuestos, financiamientos, derramas y contratación.

Artículo 26. La citación a la junta de propietarios a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante aviso que se comunicará por los siguientes medios:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Se fijará en los estrados de la Presidencia Municipal durante el término de ocho días naturales, acto que deberá comprobar y certificar la Secretaría del Ayuntamiento;

II. Se publicará por una vez en la “Gaceta Municipal”; y

III. Se publicará en los dos diarios de mayor circulación en el Municipio, por dos veces con intervalo de tres días o por los medios que sean idóneos.

Entre la última publicación citando a la junta de propietarios y la fecha de celebración de la misma, deberá mediar un término de por lo menos cinco días.

Artículo 27. El aviso de citación a la junta de propietarios expresará:

I. Los proyectos de obras que se someten a consideración y aprobación de los titulares de los predios;

II. La delimitación del área de beneficio;

III. La indicación del lugar, día y hora en que se cita la reunión;

IV. El apercibimiento de que en caso de no concurrir la mayoría de los propietarios, en ese mismo acto se citará a una segunda reunión, misma que se realizará y tomará acuerdos válidamente, con los propietarios y poseedores a título de dueño que asistan;

V. La indicación del lugar, día y hora previstos para la segunda reunión, una semana después de la fecha fijada para el primero; y

VI. Los medios de identificación que permitirán a quienes concurren, participar en la reunión.

Artículo 28. La junta de propietarios será presidida por el Presidente del Consejo de Colaboración o la persona que comisione de entre sus miembros.

La junta se verificará si concurren la mayoría de los titulares de los predios comprendidos en el área de beneficio. En caso contrario, en el mismo acto se hará una nueva citación, como se establece en las fracciones V y VI del artículo anterior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 29. Para tener derecho a concurrir a la junta de propietarios y para participar con voz y voto, los interesados acreditarán su carácter con recibo del impuesto predial o documento que acredite la propiedad o posesión originaria de un predio ubicado en el área de beneficio de las obras que promueva el Consejo de Colaboración Municipal.

Cada titular representará un voto aun cuando fuere propietario o poseedor a título de dueño de varios predios.

Los interesados podrán concurrir personalmente o bien por medio de representante con carta poder.

Artículo 30. Los proyectos de obras se tendrán por aprobados para su ejecución cuando:

I. La mayoría de los que concurren a la junta de propietarios otorguen su consentimiento;

II. No se presente oposición por parte de un sector de propietarios, como se precisa en el siguiente artículo;

III. No exista objeción por parte de la Procuraduría de Desarrollo Urbano;

IV. Tratándose de acciones en zonas declaradas afectas al Patrimonio Cultural del Estado, no exista oposición formal de las asociaciones previstas en la fracción V del artículo 37 del Código Urbano; y

V. Los propietarios que no asistan, se entenderá que aprueban la obra y sus costos.

Artículo 31. Se considera que existe oposición a los proyectos de obras por colaboración, cuando así se exprese por un sector de propietarios, los que deberán representar cuando menos, el veinticinco por ciento del total de los titulares de los predios ubicados en el área de beneficio, en la forma que establece el siguiente artículo.

Artículo 32. El escrito en que se formalice la oposición deberá ser presentado dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la junta de propietarios, ante el Consejo de Colaboración Municipal, quien lo remitirá dentro de los tres días siguientes al Consejo Estatal de Desarrollo Urbano. En el escrito se ofrecerán las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

pruebas, mismas que se desahogarán ante la Comisión Técnica del Consejo, en un plazo de diez días.

Artículo 33. Desahogadas las pruebas ofrecidas y expresados los alegatos, el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano por medio de su Comisión Técnica, dictaminará dentro de un plazo de diez días.

Con base en este dictamen, la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano dictará resolución definitiva dentro de un plazo de cinco días.

Esta resolución será notificada a los recurrentes en el domicilio que hayan señalado para tal efecto.

Artículo 34. Aprobados los proyectos de obras, presupuestos, bases de financiamiento y derrama, el Consejo de Colaboración Municipal solicitará al Ayuntamiento la autorización del Proyecto Definitivo de Urbanización y su declaratoria de utilidad pública.

Artículo 35. Una vez autorizado por la Dependencia Municipal el Proyecto Definitivo de Urbanización de la obra propuesta, se procederá a su contratación, conforme a las normas y los procedimientos aplicables a obras públicas municipales.

Artículo 36. El Consejo de Colaboración Municipal percibirá por concepto de supervisión y control, el cinco por ciento sobre el importe de las obras que ejecuten mediante el sistema de acción urbanística por colaboración y concertación.

Capítulo X

De las bases para determinar las cuotas de colaboración y su recaudación.

Artículo 37. Cada propietario o poseedor a título de dueño estará obligado a pagar por colaboración, el importe proporcional que se le adjudique del costo de las obras aprobadas por el Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.

Artículo 38. Las cuotas que en los términos de este Reglamento corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras por colaboración, tendrán el carácter de créditos fiscales objetivos y podrán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad como gravámenes reales sobre los inmuebles afectados. Le está

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

prohibido al Ayuntamiento de Guadalajara, el cancelar estas cuentas o condonar estos créditos.

Artículo 39. Los notarios no expedirán el primer testimonio, ni los registradores inscribirán actos o contratos que impliquen transmisión o desmembración del dominio, constitución de servidumbres o garantías reales en relación con inmuebles afectos a cuotas de colaboración, si no se les comprueba que se está al corriente o se garanticen dichos pagos. Igual prevención deberá ser observada por las oficinas catastrales.

Artículo 40.- El importe de la colaboración a cargo de cada propietario se cubrirá en el plazo que apruebe el Ayuntamiento, conforme a las bases aprobadas por el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y no antes de que la obra se encuentre ya en formal proceso de construcción en la zona correspondiente al colaborador. Los plazos señalados no deberán ser inferiores a doce meses para toda clase de obras, excepción hecha de las de pavimentos, que serán de dieciocho meses como mínimo.

Artículo 41. El Consejo propondrá al Ayuntamiento la cantidad líquida que conforme a las bases que se establecen en este Reglamento, le corresponda pagar a cada colaborador.

Artículo 42. La resolución determinante del monto de la cuota por concepto de colaboración deberá contener al menos:

I.- El nombre del propietario;

II. La ubicación del predio;

III. La debida fundamentación y motivación;

IV. Cuando se trate de obras de pavimentación, se incluirá la medida del frente de la propiedad, el ancho de la calle, la superficie sobre la cual se calcula el pago, la cuota por metro cuadrado, la derrama por el cubo de la esquina y cargo por guarniciones y banquetas;

V. Tratándose de obras de electrificación general y de alumbrado público, se precisará la medida del frente de la propiedad;

VI. En caso de obras de agua y drenaje, la superficie total de cada predio beneficiado y cuota por metro cuadrado;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. En caso de adquisición de inmuebles y obras de equipamiento urbano, la superficie total de cada predio beneficiado y la cuota por metro cuadrado, determinada conforme las bases que se establecen en los artículos 316 al 319 del Código Urbano;

VIII. En todos los casos, el importe total de la cuota de colaboración, que incluirá el cinco por ciento previsto para supervisión y control de obras por el Consejo; y el cinco al millar asignado al Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, por concepto de supervisión y auditoría de las obras;

IX. Número de exhibiciones bimestrales de igual cantidad en que deberá pagarse el importe total de la cuota de colaboración;

X. El importe de cada pago parcial; y

XI. El plazo para efectuar el primer pago y las fechas límites para los subsecuentes.

Artículo 43. El colaborador dispondrá de un término de quince días, a partir de la notificación de la cuantificación de la cuota a su cargo, para objetar la liquidación; si no lo hace, la resolución del Consejo quedará firme para todos los efectos legales.

Artículo 44. Si el colaborador se inconforma con la liquidación, se estará a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 45.- Los propietarios de inmuebles arrendados, que se localicen en el área de beneficio de una obra realizada mediante el sistema de acción urbanística por colaboración, tendrán derecho a un aumento de renta equivalente al uno por ciento mensual sobre la cuota de colaboración. Si el inquilino no acepta este incremento, el arrendador podrá rescindir el contrato.

Artículo 46. Los colaboradores que efectúen el pago de la totalidad de la cuota de colaboración a su cargo dentro de los quince días siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de la liquidación global, recibirán una reducción en forma proporcional al costo de financiamiento.

Artículo 47. Las demoras en los pagos generarán recargos en los términos de la Ley de Hacienda Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La falta de pago de dos exhibiciones bimestrales consecutivas hará exigible la totalidad del crédito fiscal.

Artículo 48. Expirado el plazo para el pago de las exhibiciones de la cuota de colaboración, el Consejo remitirá en cada caso las liquidaciones no cubiertas a las dependencias encargadas de la Hacienda Municipal a efecto de que éstas procedan a instaurar el procedimiento administrativo de ejecución, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 49. La suspensión en la ejecución de la liquidación o del procedimiento administrativo de ejecución sólo se concederá satisfaciendo los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal. Le queda prohibido a la administración municipal, el suspender el procedimiento sin la debida garantía por el colaborador.

Artículo 50. La Dependencia Encargada de la Hacienda Municipal que hubiera obrado en auxilio del Consejo, no percibirá honorarios sobre la recaudación, pero en los casos en que se instauren procedimientos de apremio, se aplicarán las cuotas ordinarias por gastos de cobranza. La Dependencia Encargada de la Hacienda Municipal, podrá mediante acuerdo, habilitar o delegar en personal del Consejo los procedimientos de apremio con respecto a los créditos por las obras por colaboración.

Artículo 51. El Presidente y el Tesorero del Consejo de acuerdo con las facultades que les otorga este Reglamento municipal, podrán disponer de los fondos recaudados por cuotas de colaboración, mediante órdenes de pago debidamente suscritas por ellos.

Artículo 52. El Consejo de Colaboración Municipal en los contratos que celebre podrá obligarse a constituir fideicomisos de garantía, afectando los fondos obtenidos en la recaudación de las cuotas de colaboración.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen... En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Quería hacer uso de la voz en lo general, porque la mayoría de las observaciones que nosotros traemos son algunos puntos y algunos artículos que en un momento más estaremos mencionando y que tendremos la oportunidad de discutir; tuvimos la oportunidad de estar platicando en algunos momentos con algunos regidores que han estado muy atentos de éste tema, así como también algunos integrantes de lo que será en éste caso el Consejo Municipal del Desarrollo Urbano de Guadalajara, con el propósito de que estas observaciones que estamos haciendo, pues tengan la oportunidad de dejar muy bien centrado cual es el objetivo del mismo, serán observaciones tanto por la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, por la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y un servidor, y esperemos que las mismas con lo mismo que se platicó puedan prosperar para que pueda salir éste aprobándose y que pueda quedar con una fortaleza real y al mismo tiempo se pueda eliminar aquellos desquicios legales que pudiera tener la aprobación de éste ordenamiento municipal, también creemos que es importante... lo entiendo que la premura del tiempo en algunos casos, en la forma que se han presentando, nosotros siempre creemos que es más conveniente que este tipo de documentos puedan ir a las propia comisiones y tener la oportunidad de hacer razonamientos con mayor y tiempo, sin embargo también por los argumentos que se nos presentaron y se nos dijeron que entendemos la premura del mismo, entonces bajo esa lógica podríamos ir hacia adelante siempre y cuando que se hiciera esa disposición en lo particular hacer estas modificaciones de forma y de fondo que creemos que son muy importantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Sometemos a la votación en forma general el dictamen número 33.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a mi me falta estudio, antes de, con mucha pena*.

El Señor Presidente Municipal: ¿mande?...

La Regidora María Cristina Macías González: *Es que lo... Son ordenamientos con dispensa de trámite, entonces no se vale, ¡digo! es propuesta del Presidente y del coordinador de la Fracción del PRI, pero yo creo que son temas que requieren irse a la comisión y estudiarse en conciencia, no se pueden sacar al vapor, porque son reglamentos y cuestiones de gran importancia para la ciudadanía, entonces yo creo que se debería regresar a la comisión aunque estemos en votación.*

El Señor Presidente Municipal: Estamos en la votación señora regidora.

El Señor Secretario General: Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: *Yo voto en contra.*

El Señor Secretario General: Ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal 18 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 33, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto; así como el número del artículo al cual se referirán. Ya fue votado en lo general, pero en lo particular quiénes van hacer uso de la palabra... El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Nada más comentar que por ahí ya hay un documento que tiene por ahí el coordinador de los regidores del PRI, el cual solicitamos nada más pueda darse un acuse de recibo del mismo que se entregó y en lo particular anexamos, yo en lo particular lo que sería el artículo 7 numeral 3 fracción III, traigo aquí la redacción igual para hacérselas llegar y el otro tiene que ver con el artículo número 29, en donde se estaría agregando además deberá presentar identificación oficial con el propósito de acreditar la propiedad o posesión original, entonces éste se los hago llegar, también igual si me pudieran dar acuse de recibo de las mismas propuestas con el objetivo de que quede establecido.

De mi parte es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Muchas gracias señor Presidente, con su venia. Mi intervención es con el objeto de proponer una adición al artículo 7 de este reglamento.

Es facultad del Municipio reglamentar la integración del consejo, por lo que solicito se incorporen tres asientos en los siguientes términos: un representante de cada una de las tres principales universidades con presencia en el Municipio que cuenten con estudios profesionales en el área de arquitectura, ingeniería civil o desarrollo urbano.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En este sentido lo checamos con la Universidad de Guadalajara, si está de acuerdo el Regidor Mario... En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente. Para solicitar también que en el artículo 7 del reglamento propuesto a reforma haya una adhesión. En el artículo del reglamento vigente se establece la forma como se integra el Consejo de la Administración, por lo que al haber sido comparados ambos reglamentos observo que la reforma excluye al representante de la sociedad civil que encarne los intereses de las personas con discapacidad. Resulta esencial para este tipo de organismos, escuchar a las personas que cuentan con discapacidades diferentes y considero que de no hacerlo les estaríamos discriminando y excluyendo de nuestra sociedad, dentro del Consejo de la Administración del Consejo de Colaboración Municipal y estaríamos vulnerando distintas disposiciones aún de carácter internacional como son la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y en nuestro país a nivel federal contamos con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que nos obliga a tener la inclusión y escuchar a estas personas para el desarrollo urbano de las ciudades, puesto que en todo momento se les debe de garantizar las condiciones de accesibilidad en los diferentes espacios públicos y proyectos de infraestructura que emprenda el Municipio, por lo cual solicito se incluya dentro de la reforma propuesta en el artículo 7 el texto integro de la fracción VIII del ordenamiento vigente que dice a saber:

Artículo 7 fracción VIII.- El representante de la sociedad civil que encarne los intereses de las personas con discapacidad, quien participará emitiendo opiniones y velando por los intereses de dichas personas en la realización de obras que resultan involucradas.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Como ya lo mencionó el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, hice llegar ya las diferentes observaciones que tengo a algunos artículos, voy a mencionarlos en términos generales, son en algunos más de forma que de fondo, es en el artículo primero en el párrafo uno, en el artículo noveno en la fracción III, en la fracción VI, en la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción VII, en la fracción IX, fracción XIV, fracción V, si nos vamos al capítulo 9 al artículo 37, el 38, el 39, el 40, el 42 en su fracción VIII, el artículo 43 y 44, el artículo 45, en el artículo 46 el párrafo segundo del artículo 47, el artículo 48, el 49, el artículo 50, el artículo 51 y el artículo 52. Ya hice mención en términos generales con algunos de ustedes y mencionar si en este sentido serán aceptadas las observaciones pues yo no tengo ningún inconveniente en votarlo a favor.

El Señor Presidente Municipal: En este sentido, se menciona que son aceptadas las propuestas de los regidores Mario Martín Gutiérrez Treviño, Vanessa Pérez Rubí, María Cristina Macías González, Ricardo Ríos Bojórquez y Norma Angélica Aguirre Varela y se pone a votación en lo particular el punto 33, el dictamen 33 del orden del día.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *yo voté en lo general en contra y sigo en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadana María Dolores Pulido Barrón, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal 17 votos a favor, 3 abstenciones que se suman a la mayoría y 1 en contra.

El Señor Presidente Municipal: Queda aprobado el dictamen número 33 por mayoría absoluta.

V.5 Por último, continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 34, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 34. DICTAMEN PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y CUATRO VOCALES DEL SECTOR JUVENIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueban los cuatro candidatos propietarios y cuatro candidatos suplentes para ser vocales del Sector Juvenil, así como, el Representante del Sector Estudiantil, los que integrarán la Junta de Gobierno, del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, en virtud de cumplir con los requisitos y documentación establecida por la convocatoria y el Reglamento del Instituto. Quedando de la siguiente manera:

A LA CONVOCATORIA, DE LOS CUATRO VOCALES JUVENILES Y SUS SUPLENTE QUE FORMARÁN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA.

Requisitos 1ª Convocatoria

CANDIDATOS	CARGO	1.- Tener de 18 a 29 años de edad al día de la designación y residan en la zona metropolitana de Guadalajara.	2.-No estar sujeto a proceso penal o haber sido sentenciado por delito intencional grave	3.-No estar desempeñando un puesto de elección popular	4.- No pertenecer a ninguna de las asociaciones con las que ya tienen representación de jóvenes en la junta de gobierno, siendo estas: empresarios jóvenes de Coparmex y la federación de organizaciones obreras juveniles	5.- Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno
Adrian Emanuel Torres Lómeli	Vocal Titular	X	X	X	X	X
Eric René de la Torre Molina	Vocal Suplente	X	X	X	X	X
Alejandra Elizabeth Ramírez Barbosa Mario	Vocal Titular	X	X	X	X	X
Oscar Valentín Ibarra Zaldivar	Vocal Suplente	X	X	X	X	X
Omar Misael Ruvalcaba Mayoral	Vocal Titular	X	X	X	X	X
Jorge Rodrigo Sánchez Sánchez	Vocal Suplente	X	X	X	X	X
Diana Estephany Cañedo Anguiano	Vocal Titular	X	X	X	X	X
Héctor Hugo Eufrazio Morones	Vocal Suplente	X	X	X	X	X

A LA CONVOCATORIA, DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR ESTUDIANTIL Y SU SUPLENTE QUE FORMARA PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Requisitos 2ª Convocatoria

CANDIDATOS	CARGO	1.- Tener de 18 a 29 años de edad al día de la designación y residan en la zona metropolitana de Guadalajara.	2.-No estar sujeto a proceso penal o haber sido sentenciado por delito intencional grave	3.- Ser estudiante de una institución de nivel superior o media superior, ya sea pública o privada.	4.- Presentará carta de la institución educativa a la que pertenece donde lo propongan para la integración de la Junta de Gobierno, además de demostrar documentalmente el haber participado en actividades relacionadas con el ámbito universitario.	5.-No estar desempeñando un puesto de elección popular	6.- No pertenecer a ninguna de las asociaciones con las que ya tienen representación de jóvenes en la junta de gobierno, siendo estas: empresarios jóvenes de Coparmex y la federación de organizaciones obreras juveniles	7.- Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno
Erick Ulises Venadero Perales	Representante Estudiantil Titular	X	X	X	X	X	X	X
Mario Herrada Gallardo	Representante Estudiantil Suplente	X	X	X	X	X	X	X

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, y al Secretario General, para efectos de que se realicen las diligencias necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeros regidores, el dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente. Solamente para mostrar nuestra opinión. Para nosotros deja mucho que desear el hecho de que este par de convocatorias que se realizaron por la Comisión, pues hayan tenido tan pobre resultado, francamente no decimos que esté mal hecho pero sí decimos que... Francamente creemos que en Jalisco, en Guadalajara en especial, tenemos muchísima gente joven con talento, trayectoria, con estudios, con empuje, gente innovadora, a quien resulta ser un ejemplo, tanto para los jóvenes como para la sociedad en general, me parece que las personas que fueron electas como consejeros, pues realmente no cuentan con algo destacado que le aporten a la sociedad o a la juventud, y bueno, mis respetos para todo mundo a ninguno de ellos conocemos, sin embargo aquí en los documentos podemos ver su desempeño profesional y he de decir que dejan bastante que desear, por ejemplo la mayoría de ellos pertenecen a la FEU, la mayoría de ellos son estudiantes de la U de G, muchos de ellos ni siquiera cuentan con una carrera académica o no terminada, la mayor parte de ellos no tienen ninguna referencia por un trabajo social, comunitario, de verdad que deje una huella impresionante o que sean un ejemplo para los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

jóvenes en general, a mí me parece que estamos dejando de lado mucha gente que vale la pena y que son jóvenes de verdad, puntales en nuestra sociedad y en México entero y que radican y trabajan en Guadalajara, me voy atrever hacer una comparación.

Por ejemplo ¿Por qué no se llamó o nunca fue considerado una de los muchos jóvenes que tienen estas características que estoy mencionando para integrarse a la Junta del Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de éste Municipio?, por ejemplo en la designación de candidatos del sector juvenil y estudiantil a Rocío Guadalupe Padilla García, quien funge como presidente honorífica de la Asociación Civil Manos al Árbol y en su trayectoria tiene pues nada más con sus 18 años, ser fundadora de sus compañeros de escuela y Amigos del Club Cultural Ecológico Manos al Árbol que es un club internacional, ser escritora de un libro, ser en el 2009 galardonada como una de las cinco jóvenes mas altruistas del país por el Instituto de la Juventud a nivel nacional, medios de comunicación y empresas socialmente responsables, ser galardonada por la revista Selecciones en el año 2010 con el proyecto por “El Cuidado y Respeto a la Naturaleza” de manera nacional, pues obviamente contribuyó con la formación de la cultura ecológica en los niños y en los jóvenes, como resultado de sus acciones recibió el Premio Mujer Destacada 2010 otorgado por el Consejo Ciudadano en pro de las mujeres, fue premiada por la Federación Jalisciense de Colegios, Academias y Asociaciones de profesionistas A.C; por la Federación General de Trabajadores del Estado y sus Municipios, por el departamento de química de salud mental de la Universidad de Guadalajara, por la red ciudadana A.C., recibió también en ese año el galardón Premio Nacional de la juventud distinción protección ambiental entregado por el Presidente de la República Mexicana en donde se reconoce su destacada trayectoria en el área de la ecología y el trabajo social con jóvenes, actualmente es conferencista destacada, recibió un premio de éste Ayuntamiento y por todo esta joven como muchos son un gran ejemplo real para nuestra sociedad y para los jóvenes y les voy a leer en contraposición uno de los currículum, tan solo uno para no enfadar, de la gente que ha quedado como consejera.

Datos personales: Erika Ulises Granado

Estudios: preparatoria concluida, desempeño profesional encargada de un restaurante de comida japonesa, empleada en fábrica de exhibidores, presidente de la prepa 14, consejero feuista, listo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Me parece que estamos dejando de lado el verdadero propósito de este consejo y no es por decir que estuvo malhecho algo, pero me parece que estamos quedándonos sin la gente que realmente puede aportarle a la juventud y que nosotros mismos hemos premiado, o sea ¿dónde estaba la idea cuando se hizo esto?; Yo lo que solicito es que se retorne y que de verás salgamos a una búsqueda de la gente que pueda ir adelante y ser puntal en Guadalajara de las ideas de los jóvenes que tienen un currículum como éste y otros muchos, esto es lo que solicito, no estoy en contra de la iniciativa como tal, pero sí estoy a favor de que reconozcamos y nos basemos en el trabajo de la gente que de verdad es un ejemplo para todos.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Con mucho gusto gracias Presidente. Yo quisiera nada más regresar la película y aclararles a los queridos compañeros de Acción Nacional de que el IMAG en el gobierno pasado, pues bueno escogieron sus consejeros que tenían ok, es historia, posteriormente se han llevado a cabo dos convocatorias que se han publicado y si yo creo que hay muchos valores, ¿por qué no propusieron ellos alguno de los jóvenes valiosos que proponen?...

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Porque no estamos en la comisión.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Cuando hay convocatorias son públicas y si nadie se inscribe es porque a los jóvenes inteligentes no les interesa, les interesan otro tipo de acciones que andar en los antros, eso sí les interesa y no necesitan convocatoria, se inscriben cuando hay una convocatoria para elecciones donde sea, bueno los que se inscriban se toman en cuenta, los que no se inscriben pues no podemos nosotros andar jalándolos con grúa Señor Presidente, van dos veces que se hacen, una porque al Regidor Ricardo Ríos Bojórquez no le gustaba y porque faltaba una gente de Acción Nacional, pues no se inscriben, yo no conozco a ninguno de todas esas convocatorias están desde 2010 a la fecha, pero yéndonos al sentido práctico, que no se nombre... el Instituto pues va a seguir trabajando de todos modos muy tranquilo, así que no hay problema, me pide el señor Secretario que la retiremos, con mucho gusto y si duerme el sueño de los justos pues que duerma el sueño de los justos, pero *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

que quede muy claro que si no están ustedes al pendiente de proponer gentes no es error de la Comisión, es error de ustedes por no haber propuestos esos jóvenes joyas de la juventud.

Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Muchas gracias Presidente. Cuando las cosas de origen no se hacen bien, pues difícilmente no saldrán desde el primer día ni saldrán hasta que termine toda la administración, hay que recordar los personajes que ya han pasado por ese instituto de la Juventud y el manejo y la forma que se han dado, primero hay que recordar que esos consejeros del Instituto de la Juventud estaban desde la pasada administración y tendrían que concurrir determinado tiempo, pues sí, sacar una convocatoria la primera que por cierto sacó el regidor, que no se le olvide, espero que no se le olvide que tenga buena memoria y esa convocatoria estaba plagada de defectos, quitaban a los consejeros que en ese momento tenían derecho de estar y los querían sustituir por otros, se vino el problema legal y jurídico y le entramos con todo y ¿qué es lo que pasó?, que empezaron a buscar los supuestos talentos que él está mencionando, que serían los consejeros que estarían en el Instituto de la Juventud, pura gente asociada con la FEU, pura gente asociada pues con una tendencia política determinada, creo que esto es muy lamentable, nosotros deberíamos de entender y de buscar que la gente que está en el Instituto de la Juventud fuera gente que se preocupe por el desarrollo de los jóvenes en Guadalajara, quitar el tema de los partidos políticos eso es lo que tenemos que hacer, si usted cree que sacar una publicación en internet y en los estrados del Ayuntamiento es para que se enteren todos los jóvenes, pues estaría mal, la primera sí la hicieron en los periódicos la segunda ya no, la hicieron por los estrados y por internet.

¿Cuál es el problema? El problema es que el Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, se ha dedicado única y exclusivamente a temas que tienen que ver con la cuestión del fútbol y el Ayuntamiento de Guadalajara y las cuestiones de los jóvenes es más grande que el tema del fútbol, tiene que ver con otros temas, que yo creo que valdría la pena que se pudieran abordar, que se pudieran analizar y que pudieran salir al frente, es por ese motivo que cuando menos un servidor, ya no quise estar en esa Comisión, porque yo creo que el nivel de los debates es muy pobre, si es muy pobre el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

nivel de los debates que se sube al Pleno, que no sea lo que pasa en la propia Comisión, no se puede poner uno a discutir temas de relevancia, temas importantes que tenga que ver con el tema de los jóvenes y de las necesidades que tienen los jóvenes, acabamos de presentar un currículum de una persona brillante como sé que habrá muchísimos, pero todos pertenecen a la FEU, todos los que vienen aquí ¿no?, Que no son de aquí que son de Zacatecas y son de algunos otros lugares, ¿eso qué nos dice?, pues que ese análisis minucioso que debió realizar el Presidente de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, pues no fue un análisis minucioso fue un análisis donde alguien le dijo que propusiera a esa personas para que estuvieran al frente, yo creo que es muy lamentable el funcionamiento que ha habido, vuelvo a insistir, no todo en la vida es fútbol y los jóvenes tapatíos merecen mayor respeto que eso.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En éste sentido se retira la propuesta del Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y pasamos al desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente al tema de asuntos varios, les consulto señores regidores... Se retira el punto del orden del día.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Presidente, nada más aclaro así rapidito que el señor Presidente de la Comisión, de la Coordinación casi nunca asiste, si nunca asistió ¿para que entraba en esa Comisión?, además le quiero decir que no ha sido nada más fútbol hay programa de Pídeme, hay muchos programas, yo quisiera que se informara perfectamente bien y que tomara las cosas con la seriedad debida y si estos jóvenes se inscribieron, el asunto es político yo creo que un buen elemento fue el anterior presidente que fue el hermano de Salinas, honesto hasta donde sea, esos son los ejemplos de los que ellos quieren.

Es cuanto.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. La Auditoría Superior de la Federación presume daños al erario por \$53'000,000.00 en el gasto que se hizo durante el año 2010 del fondo para seguridad SUBSEMUN. Nuevamente nuestro Tesorero haciendo de las suyas, ya que según el dictamen de la auditoría, realizó una transferencia de \$20'000,000.00 del fondo de la cuenta de recursos propio del Municipio, violentó reglas de operación federales y locales, dando una muestra de lo que se ha tenido hasta éste momento por costumbre de no apegarse con aquellas reglamentaciones que para tal efecto se han marcado por parte de la federación, pero además se observan \$32'000,000.00 por un subejercicio del dinero y obras no contempladas en el convenio firmado con el Gobierno Federal, así como \$370,000.00 por no cobrar penalizaciones a la empresa que retrasó la construcción de la nueva base de policía de Nueva Escocia y Pablo Neruda. Asimismo en las observaciones también se incluye la falta de exámenes de control de confianza y la nula implementación del servicio profesional de carrera policiaca, asuntos que la fracción del PAN ya había puesto en entre dicho porque a la fecha no se nos a respondido a cuántos policías se les ha aplicado el control de confianza, mucho menos a qué mando superiores ya lo han pasado.

En ningún momento hubo evidencia de los avances en las metas de inversión de los recursos, tampoco se identificó una cuenta de banco específica para las obras pagadas con SUBSEMUN, según la auditoría no se transparentó el manejo de los recursos ni en la Gaceta Municipal ni en la página de internet del Municipio, tampoco se informó a la Secretaría de Hacienda del avance en la programación presupuestal, tanto en equipamiento como en operación policial, el Municipio cumplió parcialmente sus metas, pues por un lado los uniformes, chalecos blindados, accesorios y equipos de protección se adquirieron con recursos propios, por otro lado no se ha fortalecido el área de centro de consulta y captura pues no disponen de mobiliario adecuado para cumplir con esta función.

Quiero hacer referencia en este punto que estamos señalando a un tema importante, cuando uno tiene la oportunidad de leer el documento de la propia Contraloría, de la Auditoría Superior de la Federación, punto por punto en más de los 40 puntos que se observaron, es de destacar que el papel que debió jugar la Contraloría Municipal en aquél entonces, es un papel predominante que hasta éste momento no ha quedado aclarado, esos 40 puntos cerca de 25 se le obliga a la Contraloría Municipal a que inicie investigaciones por parte de los funcionarios que no cumplieron con los puntos que tenía de obligación de revisar, ¿de qué se tratan estos puntos?, son cuestiones administrativas, en *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

muchos de ellos por ejemplo éste tema que por qué se incluye dinero del propio Municipio cuando no se tendría que hacer, tendría que ser una cuenta bancaria en lo particular que estuviera exprofeso para el tema de SUBSEMUN ¿qué significa esto?, que la Contraloría tiene que buscar quién fue el funcionario público responsable de realizar ese depósito y tiene que realizar una sanción administrativa, así hay 30 puntos que con el punto de acuerdo que hace un rato nosotros propusimos, tendríamos la oportunidad de conocer y ver qué funcionarios públicos tuvieron alguna responsabilidad en todos estos puntos, creo que valdría la pena que se pudiera rendir un informe en tema directo del SUBSEMUN para conocer los alcances de la propia Auditoría, ver si realmente hubo mal manejo por parte de algún funcionario público y que éste tema que se estuvo manejando en los medios de comunicación en días pasados no quede cómo una duda más, donde vuelvo a insistir, creo que ha dejado mucho que desear el tema del Contralor Municipal de poder investigar este tipo de temas, ese sería el primero de los puntos.

El segundo Presidente, tiene que ver con un tema que también a través de los medios de comunicación nos hemos enterado de que a pesar de ir en contra de los planes parciales de zona 01 y 02, que aún no se aprueban, parece que se han otorgado licencias de construcción para 1,365 casas en el terreno que antes ocupaba la Calzada Canadá, así como para un desarrollo habitacional de 32 viviendas en el cruce de las calles Arquímedes y Javier Mina que fue permitida el 28 de marzo del 2011, sin embargo la factibilidad de uso de suelo se emitió hasta el mes de junio, ocupamos que haya certeza y tranquilidad para los tapatíos de saber que el trabajo y los procesos que se realizan en Padrón y Licencias y en Obras Públicas sean tendientes a Planes Parciales y a lo que tenemos antes de abordar estos temas Presidente, queremos certeza en eso, necesitamos que en estos días se pueda aclarar si estos permisos se dieron de una forma legal o ilegal y en caso de que los permisos hayan sido entregados de forma ilegal, que haya las sanciones administrativas o en su caso penales para aquellos funcionarios públicos que no han actuado y no han hecho las cosas de una forma correcta, creo que aprovechando el cambio que existe o que hay en éste momento del Secretario de Obras Públicas, sería una buena oportunidad para iniciar a revisar aquellos documentos que en algún momento se señalaron que contenían alguna falsificación de firmas.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se consideran los puntos marcados por el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, a dar contestación oportuna por parte de las *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

áreas del Gobierno Municipal y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la sesión solemne a celebrarse el día 14 de marzo a las 11:00 horas, en este recinto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

ROBERTO LÓPEZ LARA

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.**

**REGIDOR KARLOS RAMSSÉS
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVAN
GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDORA NADIA YADIRA ROCHA
HERNÁNDEZ.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL**

**REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA
PERRY.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARIA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.

**REGIDORA NORMA ANGELICA
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA MARÍA DOLORES
PULIDO BARRÓN.**

**REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO
PARRA.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veintinueve de febrero del dos mil doce.